ENTAS
Real,
nario
Señor
Ilmo
DE,
LLA
Año
54

✠

Cuenta

Dela Administracion y Cobranza de todas las Rentas y Efectos de el Real Colegio Seminario donde se recogen Muchachos Pobres, y Huerfanos naturales de estos Reynos para educarlos en las Artes dela Navegacion, Artilleria, y demàs Ciencias Mathematicas p.ra el Servizio delas R.s Armadas de S.M. y demas Navios „dela Carrera delas Yndias„

YSETOMA

A la Arca de tres Llaves de dha Real Obrapia que estubo â Cargo delos Capitan.s D.n Geronimo Joseph Gaytan, D.n Juan Felix de Andrade, D.n Balthas.r de la Torre 24 perpetuo deel Ytt.mo Cavildo y Regim.to de esta Ciu.d D.n Jph Dom.o de Goyeneta del orn de Santiago, y D.n Alonso Valcarzel Thous de Monsalve, May.mo y Diputados dela Vniver.d „de Mar.tes y dho R.l Coleg.o Seminario„

POR LOS CAPITAN.S

El D.n Manuel Ricardo delos Reyes, D.n Domingo de Yriortua, y D.n Pedro Lopez de el Rioboò„

VALE

Desde primero de Enero de 1754 hasta fin de D.re de el

Ajustada

Por D.n Manuel de Requena Contador dela Vniversidad de Mareantes y Contador de Real Colegio Semin.o„

de Vellon que resultaron de



Cuenta

de la Administracion y Cobranza de todas las Rentas y Efectos de el Real Colegio Seminario donde se recogen Muchachos Pobres y Huerfanos naturales de estos Reynos para educarlos en las Artes de la Navegacion, Artilleria y demas Ciencias Mathematicas para el Servizio de las Rs. Armadas de S. M. y demas Navios de la Carrera de las Yndias.

Razon

[illegible]

por los Capitanes

[illegible]

Ajustada

Por D.n Manuel de Requena Contador de la [illegible] [illegible] de Real Colegio Seminario.

✠

...1...

Cargo

Numero 1.

Caudal que quedò en la quenta antecedente de el año de 1753 para cargarlo en esta por Alcanze liquido que resultò en ella

Primeramente se haze cargo del Arca de tres Llaves de el Real Coleg.º Seminario de Quinientos y Setenta y quatro mil docientos veinte y nueve reales, y un mrs. de vellon que resultaron de

Alcanze contra ella enla quenta
antezedente â esta que valió desde
primero de enero hasta fin de Diz.re
de el año pasado de mil setezientos
y Cinquenta y très como pareze de
su Resumen que està desde plan.s
setezientas y quatro hasta setezi-
entas y doze; La quese halla Apro-
vada por el S.or D.n Rodrigo Mar-
quez dela Plata de el Consejo de S. M.
su Alcalde del Crimen màs
ântiguo en la Real Audienzia
de esta Ciu.d y Juez Conserv.or
Superintendente dela Universi-
dad de Mareantes y Expresado

Colegio por subdelegazion del Ill.mo
señor D.n Estevan Joseph de Abaria
Cavallero del orden de Calatrava
del Cons.o de S. M. su Camaris-
ta en el supremo de las Indias, y
Presidente del tribunal de la Re-
al Audienzia, y Cassa de la Con-
tratazion de ellas; A quien S. M.
por Real Despacho dado en Buen-
retiro a primero de Agosto de mil
setezientos y Cinquenta y cinco
refrendado del señor secretario
D.n Joachin Jph Vazquez, y Mo-
rales, le fuè conferido el expresado
ministerio con facultad de

podèr subdelegarlo. Por àuto proveido en veinte y uno de Julio de mil setezientos, y Cinquenta y seis ante Bernabè Sanchez de Herrera Ess.no del Rey nro S.or y de el Juzgado segundo de esta referida Ciu.d haviendola àntes cometido para su revista a D.n Gaspàr Rivero de Torres Contadòr del numero dela propia Real Audienzia, y dela superintendenz.a Gral de Rentas en esta dha Ciu.d y su Provinzia; Los Quatrocientos y quarenta y òcho mil dozientos y quarenta y cinco rs. y

veinte y quatro maravedis de

ellos en dinero efectibo: ocho

mil ochocientos doze r.s y diez,

y siete maravedis dela referida

especie consistentes enla nom-

nada Arca porna de Deposito

del valor de zinco Aranzadas

y siete octabas partes de otra

de Tierras calmas que de la porzi-

on que el Real fisco dela santa

Ynquisizion de esta dha Ciudad

de Sevilla diò a tributo perpetuo

reservativo è inestimable ala ex-

presada Univ.d para la fundaz.n

del Real Coleg.o mandò S.M.

incorporàr en sus nuevas R.les fa-
bricas de Tabaco que se estàn
executando contiguas à el, y sa-
tisfaccèr de su Real Hazienda
La qual Cantidad se deve imponèr
en finca seg.ra con anuensia de dho
R.l fisco por los motivos mani-
festados en las quentas antece-
dentes: Noventa y seis mil dos-
cientos y setenta y dos rr.s de la
propria moneda en vna Letra dada
en Cadiz en treinta de Mayo de mil
setezientos Cinquenta y tres à nov.ta
días de la fha por S.r Guillermo Ma-
zè Hijo, y Compañia a favòr de
los señores Diputados contra

D.n Man.l Antonio dela Calle, y
Compañia vezinos de Sevilla, rem-
tida por el Apoderado de este Real
Coleg.o por quenta delos Caudales
percevidos en aquella Ciudad
la que fuè azeptada y protes-
tada; Y los veinte mil
Ochocientos, y noventa y Ocho
rr.s y veinte y ocho marave-
dis de vellon restantes en otra
Letra dada enla misma Ciudad
de Cadiz en veinte y quatro de
Junio del prenotado año de
mil setezientos y Cinquenta
y tres a sesenta dias dela f.ha

por dn. Franco. Dufoò afavor de dhos. Sres. Diputados contra el expresado Dn. Manuel Antonio. dela Calle y Compañia remitida por Dn. Nicolas Mirò Apoderado en aquella Ciudad de dha Real fundazion. azeptada porel enumpriado Dn. Manuel Antonio dela Calle y Compañia y protestada como la anteze[den]te.

Porlos motivos que con yndividualidad semanifiestan endha quenta antezedente desseplan[a]s. Setezientas, y doze, hasta Setezientas, y veinte y una...... 5740229"

Num.° 2.°

Partidas de Deudas que se vasaron en la dicha quenta, antecedente de el año de 1753. â el Numero 7.° de ella para Cargarse en esta

Se previene como en la quenta del año de mil setezientos, y quarenta y Ocho, al numero Segundo de su Cargo, desde planas Ocho, hasta veinte y quatro, se manifestò con toda yndividualidad, como â D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Sanchez de Madrid, Marquès

de Causa Madrid, vezino dela

Ciudad de Cadiz, se digno S. M.

conzederle por reales Ordenes de ve-

y siete de febrero de mil setezientos

y quarenta y siete, y nueve de Agos-

to de mil setezientos, y quarenta

y Ocho, dos Permisos de toneladas,

libres enteramente, del derecho asig-

nado ala Universidad de Marean-

tes, y Real Colegio Seminario;

con facultad de desfrutarlos en el

Navio nombrado el Gran poder

de Dios (Alias el Amstardam)

y en la fregata la Purissima Concep-
zion, y San francisco de Asis, para
ir de Rexistro al Puerto, y Ciudad
de la Santissima Trinidad de Bue-
nos Ayres, embarcandose el suso
dicho Marquès, como Dueño, y
Maestre de las referidas embarcazi-
ones, con varias Clausulas, y
circunstancias que en dha quenta,
y lugàr, se expresaron; que una
de ellas fuè, el havèr se aprompàr
el derecho de toneladas que cargase
en los referidos Bageles; Y los res-
pectibos al real proyecto, y Almxan-

tazgo General de España, dela carga que desu quenta conduzia àla dha Provincia de Buenos Ayres, àlos quatro meses dela llegada delas precitadas embarcaziones; corriendo la Real Hazienda sobre sus Cascos, y Quillas, el riezgo yntegro, del citado ymporte, hasta àquel plazo, ôbligandose el dho Marquès â ôtorgàr Escriptura, y satisfaccèr enplata doble, la enumpriada Cantidad, con vn Cinquenta, y cinco por ciento de premio sobre el principàl delos dichos Derechos de

Toneladas, y demàs que havia de

pagàr en la Bahia de Cadiz; Y que

respecto de todo lo referido, y en virtud

de la Real Orden que S. M. se dig-

nò mandàr expedir en treinta de

Abril de mil setezientos y quaren-

ta, y siete, para que desde la fe-

cha de ella en adelante, se satis-

facciese, al Real Colegio Semin.º

de todos los Rexistros que se Des-

pachasen à Buenos Ayres,

al Màr de el Sur, y demàs Puertos

de aquellos Reynos lo correspondiente

al derecho que le pertenezia; y que si fuesen reelevados del, en las ordenes que se expidiesen de su conversion, se tomase del prezio de las toneladas y se entregase desde luego â dicha Obrapia, sin que en su perzibo experimentase la menor dilazion; La Contaduria principal de Contratazion, en observancia de dho real prezepto, havia liquidado lo que correspondia a la Univd. de Mareantes, y Real Colegio seminario, por las Setezientas, y quarenta y quatro

Toneladas, y media de Bodega,

que tubo de arqueo el Navio el

Gràn podèr de Dios, (Alias el

Amstardàm) Y por las noventa,

y seis toneladas, y quatro Octa-

bos de otra, que midiò la Fregata

nombrada la Purisima Conzepzon.

y San Francisco de Asis que

fuè en su conserva; Y q. de su ympor-

te otorgò Escripturas de riezgo

el referido Marquès de Cassa

Madrid, a favòr de la Expresada

Vniversidad, y Colegio, en los

mismos terminos quelo executò,
conlos Caudales de Real Hazienda,
con el premio de Cinquenta y cinco
por ciento, á pagarlas, llegadas
dhas embarcaziones á salvamento,
ala citada Provincia de Buenos
Ayres, alos Cavalleros, Mayordo-
mo, y Diputados dela presitada
Universidad de Mareantes, y
Real Colegio Seminario; y ensu
nombre, á los Señores D.n Alonso
de Arze, y Arcos, y D.n Antonio
de Arteta, oficiales Reales de

aquèl Puerto, de mancomùn, é in
solidum, al plazo, y en la espezie
de plata doble, y demas condiciones,
que constan dellas; que pasaron
ante Pedro Sanchez Bernàl
Escrivano del Rey nuestro Señor
y oficial maior de la Escrivania
de Camara màs antigua, de la
Real Audienzia, y Cassa de
la Contratazion, que exerze
el Señor Don Nicolas Mirò,
Secretario de S.M. en veinte de No-
viembre de dicho año de mil setezientos

quarenta y Ocho para que se-
gùn la Orden que seles Comuni-
case por dha Diputazion, àlos
prenotados Señores Oficiales rea-
les, cobrasen dhas Cov.ras y rem-
tiesen su importe â España, bajo
de Partida de Registro, con ex-
presion de su pertinencia; Y como
en Cartas de Veinte y quatro
de Noviembre, de dicho año
de mil setezientos, y quarenta, y
Ocho, fueron remitidas porla Di-
putazion, âlos referidos señores

Oficiales reales dela expresada Ciu-
dad dela santissima Trinidad de
Buenos Ayres las dos Escriptu-
ras zitadas de Riezgo, bajo de Parti-
da de Registro, para que luego que
arribase â âquel Puerto, el dicho
Navio, y fragata, diesen las dis-
posiziones combenientes, para que
se executase el pago de ellas, en los
propios terminos, y con la misma
prelazia, que las de S. M. con
orden, de que recaudadas que
fuesen, hizieran remesa de su
ymporte, en el primer Navio

de Rexistro quesaliese para Es-
paña, y condujese los Caudales
de Real Hazienda, con separaz.on
de estos, bajo de Rexistro, â entre-
gàr alos señores Mayordomo
y Diputados, dela Universidad
de Mareantes, y Real Colegio
Seminario, ô aquien su Podèr,
ô causa huviere, haziendo que el
Maestre del Navio que trajese
este Caudàl, firmase los conozim.
entos correspondientes deèl; diri-
jiendolos ala Expresada Dipu-
tazion, para queensu Virtùd

pudiese perzevir àsu tiempo el pro-
zedido de dichas dos Escrip-
turas ....

Asimismo se previnò
en la referida quenta del año de
mil setezientos, y quarenta, y
ocho, al citado numero, y planas,
como haviendo tenido noticia, los
Señores, Mayordomo y Dipu-
tados dela Vniversidad de Ma-
reantes, y Real Colegio Semi-
nario, despues de haver hecho la
remesa delas dos Escripturas

zitadas, el que S. M. havia se-
parado delos Empleos de oficiales
reales, alos Enumpziados Dn.
Alonso de Arze, y Arcos, y Dn.
Antonio de Arteta, y confiri-
dolos en Dn. Pablo Rozo, y Dn.
Francisco dela Torre, havran
tenido por mui desu obligazion
Escrivir destos nuevos Minis-
tros, en siete de Diciembre del
Siguiente año de mil setezientos
quarenta, y nueve incluiendoles
duplicados delas dhas Escripturas,

dirijiendolas con la referida Carta, bajo de Partida de Rexistro, en el Navio nombrado, Jesus, Maria, y Joseph, propio de Dn. Lorenzo del Arco, que con Licencia de S. M. saliò de la Bahia de Cadiz, para el nominado Puerto de la Santisima Trinidad de Buenos Ayres, en diez, y seis de Junio, de mil setezientos, y cinquenta, Reiterandoles los mismos encargos, que à sus antezesores; y que mediante todo lo expresado

se hazia cargo a el Arca de très
Llaues, en la referida quenta del
año de mil Setezientos y quarenta
y Ocho, dela Contribuzion de dhos
dos Bageles, por formalidades, con
màs los premios de Cinquenta y
cinco por ciento, con que se havrian
Otorgado las Escripturas; con la
calidad, de haverse de bajàr en la
Data de dha quenta, interin que
no se hazia efectiba la paga de
estos creditos, como todo mui
por menòr Consta de las referidas

prevenciones; En virtud de
lo qual, en todas las Quentas sub-
sesibas por no haverse percevido
este Ingreso en la dha Arca de tres
llaves, se ha hecho el correspon-
diente cargo y abono; como de ellas
consta.....................

En esta presente, de mil se-
tecientos y cinquenta y quatro,
para la mayor inteligencia de su
exsamen, se previene en este lu-
gar, como haviendose berificado
la llegada feliz, â el Puerto de la Sma. Tri-
nidad de Buenos Ayres del Navio

nombrado el Gran Poder del Dios,
Alias el Amstardan, y de la fre
gata la Purissima Concepcion
y S.n Fran.co de Asis; y en ellos el
Marques de Cassa Madrid; como
assimismo, la del Navio nombra
do Jesus Maria y Joseph, pro
pio de D.n Lorenzo del Arco; los
señores oficiales Reales D.n Alonso
de Arze y Arcos, y D.n Antonio de
Arrera, pareze que aunque rezivie
ron las d.has escripturas, y Poder pa
ra su cobranza, no practicaron estas,
diligencias algunas, con lo referido

Marques para el perzibo de estos
creditos; Ni tampoco lo executa-
ron, Dn. Pablo Rozo, y Dn. Fran.co
dela Torre, que les succedieron enlos
dichos encargos de tales Ofiziales
reales, y aquienes se remitieron
porla Diputazion duplicados de
dichas dos Escripturas, con nuevo
Poder para su Cobro, mediantela
separazion delos primeros, y si
lo executaron, no Consta, res-
pecto de que enlas embarcaziones
que hàn venido à España de

dicha Provincia de Buenos Ay-
res, ni los unos, ni los otros Escri-
vanos âcusaron el rezivo de dhas
Escripturas, ni remitieron â los
dhos señores Diputados, Docu-
mento alguno de haver requerido
con ellas, al nominado Marquès;
Por lo qual, haviendo regresado
â Cadiz este, por via de Lisboa
el presitado año de mil setezientos
y Cinquenta y quatro, se le re-
convino luego sobre el pago del
citado Credito, Y en su Vista

se excusò ala satisfaccion del,
con el pretexto, de que no tenìa obli-
gazion, de executarlo en España,
y si, en la Provincia de Buenos
Ayres, donde estaba constituido
por las dhas Escripturas, añadi-
endo, que respecto de tener en dha
Ciudad, fondos sufizientes para
ello, darìa las Ordenes correspon-
dientes, â su Apoderado, ô Apo-
derados, para que hiziesen la ex-
presada satisfaccion; Y que
solo en el caso de que el Colegio, y

Vniversidad Justificase Instru-
mentalmente, el que los Oficiales
reales le huviesen requerido, en
Buenos Ayres, con dhas Escrip-
turas, al plazo prefinido, y no las
huviese satisfecho, por algun mo-
tivo; que entonzes desde luego pa-
garia en Cadiz, no solo el princi-
pàl, y premios dellas, sino tambi-
en los daños que se huviesen oca-
sionado ala dha Real fundazi-
on; pero que en defecto, de dho docu-
mento, no se le podia variàr el

contrato que celebrò, mudando el lugàr del pago......................

Vista por los Señores Mayordomo, y Diputados la expressada resolucion, y consultado sobre ella, à diferentes Sujetos de el Comercio, y Abogados de esta Ciudad, y la de Cadiz, teniendo presente, que ningùn deudòr, que se obliga à pagàr, en lugàr cierto, incurre en morosidad, quando el Acreedòr no le requiere en el, por sì, ò su

Apoderado; y que de seguir con el
referido Marquès dicha instanzia,
era un Pleyto Ordinario muy di-
latado, que no sufriendose sobre
el pago de dichas Escripturas, sino
sobre el lugar en que se hara de hacer,
es mui verosimil que el Colegio, y
Universidad, experimenten por difi-
nitiva del, malas resultas; Re-
solvieron de que el prenotado Mar-
quès, executase el pago en la
Ciudad de la Santissima Trini
dad de Buenos Ayres donde

se Obligò; y que para ello, Otorgase nuevas Escripturas, incertando en ellas, las antezedentes, con expresion de no haverlas pagado en devido Tiempo, por no havèr sido requerido por los señores Oficiales reales, à quien la Universidad y dho Colegio diò el Podèr, y remitiò dichas Escripturas, para su cobranza; Obligandose el dicho Marquès, à dàr la orden à su Apoderado en toda forma, para que luego, que le fuesen presentadas

las referidas nuevas Escripturas,
con poder bastante del Mayordomo,
y Diputados de la zitada Universi-
dad de Mareantes, y Real
Colegio Seminario, y pasados
quarenta dias siguientes de su pre-
sentazion, que era el plazo que
tenian las primeras, sin aguar-
dàr otro termino alguno, se hu-
viesen de hazèr Exequibles; Y
en caso de no sèr asi, con Testimo-
nio que se remitiese dello, y
se presentase en la Ciudad de

Cadiz con dhas Escripturas, havia de sèr bastante, para que el Expresado Marquès, sin otro instrumento, prueba, ni requisito, pagase no solo el importe de ellas, y sus premios, enla misma Especie de plata doble que contienen, sino es tambien, todos los demàs daños y perjuicios, quese ocasionasen ala referida Obrapia, porel defecto de supagamento en dha Provincia de Buenos Ayres ...... ═══

Del referido Marques

de Cassa Madrid, en consequencia delo resuelto porlos señores Mayordomo, y Diputados, Otorgò en la Ciudad de Cadiz, nuevas Escripturas en catorze de Noviembre de mil setezientos Cinquenta y quatro ante el Señor D.n Nicolàs Miro, Secretario de S. M. Escrivano de Camara mas antiguo de la Real Audienzia, y Cassa de la Contratazion a las Indias, con las Clausulas antezedentemente

referidas, á pagarlas en la Provinzia

de Buenos Ayres, á dhos señores

Mayordomo, y Diputados, y en

su nombre, en primer lugar, á Dn. Vizen-

te de Ascuenaga, en segundo, á

Dn. Joseph Iturriaga, y en terzero

á Dn. Joseph de Almoina Caro,

á quienes fueron remitidas con Carta

de Onze de Diciembre, de dho año

de mil Setezientos y Cinquenta y

quatro, bajo de Partida de Registro,

del Navio nombrado S.n Fran.co

Xavier Alias el Torero su Mre

Dn. Nicolas de Aispurua; y duplicados de ellas, en el nombrado Santa Barbara, su Capitan, y Maestre D. Fran.co Guerrero Villalobos, con orn del dho Marquès para D.n Juan de Lezica su Apoderado en dha Provincia de Buenos Ayres, para que llegados à Salvamento dhos Bageles, y presentadas que fuesen las nombradas Escripturas, dentro del termino de quarenta dias, luego siguientes

sin aguardàr otro plazo alguno,
las pagase; con sin̄ asimismo de
los Señores Diputados ā sus Con-
signatarias, para que en caso de que
el dho Apoderado del Marquès,
no executase dho pago prompta-
mente, por qualquièr acaecimien-
to, que huviesse, remitieran Testi-
monio legitimo de ello, para proce-
dèr en la Ciudad de Cadiz contra
el dho Marques de Cassa Ma-
drid, ala Cobranza de este Credito

con màs el ymporte delos daños,
y perjuicios, que dello se siguiesen,
y causasen à dha Obrapia, en
consequencia dela Obligazion enq.
està Constituido por dhas Sras.
Y respecto que por los àcaezimentos
referidos, no se hà perzevido este
credito en el Arca de três Llaves,
se continùa haziendole el Cargo
correspondiente del, en esta quenta,
con la prezisa circunstancia de
haverse de baxâr en la Data interin

que no se haze recibo........

Se haze cargo del Arca de tres Llaues deeste Real Colegio Seminario de Quarenta y un mil setezientos y treze reales, y diez, y nueve marauedis de vellon, que del numero septimo de la Data dela quenta antezedente desta desde plana seiscientas y ochenta y ocho hasta setezientas, y una se bajaron para cargarse en esta

por la Contribuzion del Navio

nombrado el Gràn podèr de Dios

Alias el Amstardàm, y la de la

Fregata la Purissima Conzepcion,

y San Francisco de Asis, que

fueron de el Marquès de Cassa Alta-

drid, que el año pasado de mil

Setezientos quarenta y Ocho, hici-

eron Viaje de Rexistro, al Puerto

de la Santissima Trinidad de

Buenos Ayres, de que otorgò

Escripturas de Riezgo en la Ciud.

de Cadiz el prenotado Marques

à satisfacerlas en el Enumpriado

Puerto, con el premio de Cinquenta,

y cinco por ciento, en plata doble

del Cuño del Perù, por las razo-

nes que con yndividualidad se

manifestaron en la quenta del

mismo año de mil setezientos qu-

arenta, y Ocho, en la segunda Pre-

venzion de su cargo desde planas

Ocho, hasta Veinte y quatro, que en

lo Substanzial quedan reproduzidos.

en esta presente desde planas nueve,
hasta quarenta y vna; Y por no
hauerse hecho efectibas las dichas
Escripturas, y hauer sido presi-
so que el referido Marquès otor-
gase nuevamente otras, con inser-
zion de las antezedentes, por los
motivos que han ocurrido, y
ban espresados en este Segundo
numero, se buelve à hazer cargo
del Arca de tres Llaues de dha
Cantidad, interin que se verifica

el cobro de ella, encuio caso, se darà

razòn delas circunstancias con q.

se executare; Y asimismo se

cargarà ala nominada Arca

el aumento que tubiere la mone

da enque se recaudare; Y los

expresados quarenta y un mil

setezientos, y treze reales, y diez

y nueve maravedis de v.on los

Nav.o nom.do el Gran podèr de Dios Alias el Amstardàm

Componen las dos Partidas siguientes. — Rea.s de v.n

Primeramente

se haze Cargo ala referida

— D...—

 Reales de V.

Arca de très Llaues de Tre- D...-

inta y seis mil, nuevezien-

tos, y veinte y siete reales,

y seis maravedis de vellon,

los veinte y tres mil, ocho-

cientos, y veinte y quatro

reales dellos, por la Con-

tribuzion de Seteezientas,

y quarenta y quatro Tone

ladas, y media, que tubo

de Arqueo en Bodega

el Nauio nombrado el

—D...-

Gran poder de Dios — D...

Alias el Amstardam,

propio del Marquès de

Cassa Madrid, que en

veinte y seis de Noviem-

bre, de el año pasado de

mil setezientos y quaren-

ta y ocho fuè de Registro

al Puerto de la Santissi-

ma Trinidad de Buenos

Ayres, en virtud del

Permisso que S. M.

D...

se digno concederle, libre —D...—

de todos Derechos, del res-

pecto de dos pesos escusos

de á Ocho reales de plata

escribos, por cada una de

las presitadas Toneladas;

que fuè lo que del monto

ó Valor que de dha Licen-

cia, se separò por la Conta-

duria principal dela Re-

al Audienzia, y Cassa

dela Contratazion para

ta nominada obrapia, D ooo

con arreglo alo mandado

por S. M. en Real orn

de treinta de Abril de

mil setezientos quaren-

ta y siete; y los treze

mil ciento, y très reales,

y seis maravedis de la

dha expezie restantes

que ymportò el premio de

Cinquenta y cinco por

ciento del riezgo que

D ooo

fuè corriendo el Enump-
rado Real Colegio sobre
el Casco, y Quilla del refe-
rido Navio, hasta la
Ciudad, y Puerto de la
Santissima trinidad de
Buenos Ayres, de que
Otorgò Escriptura, el dho
Marques, a pagar su ym-
porte de principal, y premio
luego que llegase à salva-
mento de ella, en plata doble

de el Cuño de el Perù ae — D.

plazo, y demàs condicio-

nes que se expresan en

dha Escriptura, la que

pasò ante Pedro San-

chez Bernal Escrivano

del Rey nuestro Señor,

y Oficial maior dela

Escrivania de Camara

màs antigua dela Real

Audiencia dela Contra-

tazion que exerze el S.or

D.n Nicolàs Mirò Secre-
tario de S. M. en veinte
de Noviembre de dho año
de mil seteziento, y qua-
renta y Ocho; Y respecto
de no haverla satisfho
dho Marquès, aunque
llegò a salvamento el cita
do Bagèl al dho Puerto
de Buenos Ayres, por los
motivos, y razones que
se expresan en esta quenta

Reales vellon
—D...—

desdeplanas veinte y cinco, hasta quarentay una, se carga esta Cantidad en este lugar inte-
rin que se haze efectiva la nueva Escriptura Otorgada porel Susodho Marquès, en catorze de Noviembre de mil Se-
tezientos Cinquentay quatro ante el referido señor D.n Nicolas Mirò 369927–6–

369927–6–

Frega. nomda. la Purisima Concepcion y Sn. franco. de Asis Patache de el Navio antecedente.

Reas. vn.

Ytt: Quatro mil setezientos, y ochenta y seis reales y treze maravedis de la propia espezie de vellon; los tres mil y ochenta y ocho reales de ellos, por el dro. de noventa y seis toneladas, y media que tubo de arqueo en Bodega la Fragata nombrada la Purisima Conzepzion y Sn. franco. de Asis ... 360927-6-

360927-6-

Reas. de v.ⁿ

360927-6-

propia de el dho Mar-

quès de Cassa Madrid,

que fuè de Patache con

Registro, en conserva de

el Navio antezedente

al Puerto de la Santissi-

ma Trinidad de Buenos

Ayres, a el respecto de dos

pesos de a ocho reales de

plata efectibos por cada

vna; Y los Vn mil se-

iscientos, y noventa y

360927-6

Reales vn
36Ɖ927-6-

Ocho reales, y treze mrs

de la expresada moneda

restantes, por el premio de

Cinquenta y cinco por ci-

ento, del Riesgo que fuè

corriendo el Real Coleg.º

sobre el Casco, y Quilla

de dha fragata, De cuio

prál, y Premio, otorgò

Esc.ra el dho Marquès

en la Ciu.d de Cadiz ante

el mismo Pedro San-

36Ɖ927-6-

Reas. de v.ⁿ

chez Bernàl, en Ve 362.927-6-

inte de Noviembre de

mil setezientos quaren-

ta y ocho, en los referidos

terminos que la Parti-

da antezedente; Y me-

diante no hauerla sa-

tisfecho, aunque llegò

felizmente al dho Pu-

erto de Buenos Ayres

la nominada fregata

por los motivos que

362.927-6-

Reas. v.on

360927-6-

se manifiestan en la Pre-

venzion puesta en esta

quenta, desde planas se-

intay cinco hasta qua-

renta y una, se cargan

en este lugar los expre-

sados quatro mil seteci-

entos ochenta y seis rs.

y treze mrs de vellon

interin que se haze ex-

sequible la nueva Es-

criptura que en catorze

360927-6-

-59-

Real.s de v.on

de Noviembre de mil 3609927-6-

setecientos y Cinquenta

y quatro, otorgò el suso

dho Marquès de Cassa

Madrid, ante el señor

Dn. Nicolàs Mirò

secretario de S.M.

y Escrivano de Camara

mas antiguo de la

Real Audienzia, y

Cassa de la Contratacion 10786-13-

Importa el derecho de 4107713...19=

toneladas de los dos Bageles ante-

-zedentemente referidos, propios de
el Marques de Cassa Madrid,
que con Registro hicieron Viage
el año pasado de mil setezientos,
y quarenta y Ocho, al Puerto de
la Santissima Trinidad de Bue-
nos Ayres, y los premios de las
Escripturas de Riezgo, que tiene
Otorgadas â favor del Colegio
Los [illegible] Quarenta y un mil, setezi-
entos y treze rs. y diez y nueve
maravedis de Vellon, que se
expresan al principio deeste

numero, los quales se cargan

al Arca de tres Llaves en esta

quenta, y se baxaràn en la Data

de ella para volverlos à cargar

en la siguiente del año de mil

setezientos, y Cinquenta y cinco

hasta que se verifique su Cobranza _ 110713..10

Num.. 3..

Contribucion de los Navios sueltos que con Rexistro hàn hecho Viaje à distintos Puertos de la America en todo el año de 1754.

En las quentas antezedentes à esta

à los numeros, Segundos y terzeros

desus cargos sehà manifestado el
Real Órden que S. M. sedignò man-
dàr expedir entreinta de Abril
de mil setezientos, y quarenta y
siete En consideraziòn delo represen-
tado asupiedad porla Vniversidad
de Mareantes sobre el infeliz Es-
tado aque havia reduzidose el Re-
al Colegio Seminario conel motivo
de que desde el de mil setezientos
y treinta y nueve Todas las Licen-
zias que se havian conzedido pa-
ra la America havian sido

libres enteramente del Derecho
que le estaba asignado á dicha
Obrapia, para la manutenzion
delos Ciento, y Cinquenta Huer-
fanos desu dotazion; Porlo que
en esta presente quenta que vale
desde primero de Enero hasta
fin de Diciembre de mil setezien-
tos, y Cinquenta, y quatro, Se
Omite larepetizion detodo quanto
sobre esteparticular ocurrió, por
estàr en aquellos lugares manifes-
tado; Y en estesolo sereproduze

Para la maior yntelijenzia, como todas las Licenzias que S. M. se dignò conzeder en el referido año de mil Setezientos y Cinquenta, y quatro para Veracrùz Reyno de Nueva España fueron con absoluta livertad dela Limosna à signada àl Colegio Seminario, y del valòr que là Real Hazienda perzibiò por ellas, se entregaron à dicha Obra pia quatro pesos Esc. de à ciento, y veinte y ocho quartos por cada Tonelada, delas que

tubieron de Arqueo en Bodega

y cargaron utiles los Bageles

en que se verificaron dhos Perm-

sos en lugar de los seis pesos Es-

cudos de ocho reales de plata efecti-

bos señalados en la Real Cedula

de su ereccion, en consequencia de

lo resuelto, por la referida Real

Orden, de treinta de Abril de

mil setezientos, y quarenta, y

siete. Y los Bageles que

hicieron viaje con Re-

gistro en el dicho año de mil

Setezientos, y Cinquenta

y quatro al Puerto de
Carttaxena Provinçia de
Tierra firme, cuias Licenzias
fueron Concedidas, sin Clausula
de Livertàd, contribuieron sus due-
ños a este Rl. Colegio semnº. seis
pesos Escudos de a ocho reales de
plata efectibos porcada tonelada,
de las que cargaron vtiles de Ropas
en sus Bodegas; Y tres pesos del
mismo valòr, por las que desfrutaron
con Abarrotes, enfunques, y Fautos;
Y los demas Navios que fueron

con Rexistro, dicho año, á Santo Domingo, Puerto Rico, y Caracas, Contribuieron dos pesos Escudos de á diez y seis reales de vellon cada uno, por tonelada delas que tubieron de Arqueo, y Cargaron utiles, como contoda yndividualidad se manifestarà en cada una delas Partidas que comprehende éste Terzero Numero.....

En el año proximo pasado de mil Setezientos y Cinquenta y tres navegaron del Puerto dela Veracruz con Rexistro

de Solo frutos, y Abarrotes, el
Navio nombrado nra Señora
del Carmen (Alias) la Galga
Dueño Dn Pedro Garaycoechea,
La fregata nuestra Señora de
Monserrate, propia de Dn Franco
Solviera, el Navio nuestra Sra
del Carmen (Alias) el Dragòn,
de Dn Christoval Calderin, y
el nombrado San Miguel (Ali-
as) el Marte, de Dn Miguel
Guràl, aquienes S. M. concedio
Licencias conplena Livertàd

de todas Contribuziones, à excep-
cion, de el derecho de el Almiran-
tazgo General de España, decla-
rando, hubiesen de satisfacer
ala Real Hazienda, tan solamente, Treinta pesos de à diez,
y seis reales de vellon, por
cada tonelada, delas que ocupa-
sen en sus respectivas Embar-
caciones; en cuia vista, se ocurriò
por parte del Colegio al S.or D.
fr. D.n Julian de Arriaga
Presidente de la Casa de la Contra-

tazion, apedir la Limosna per
teneciente adha Obrapia, con
arreglo alo mandado enla Real
Orden de treinta de Abril, de
mil setezientos quarenta y siete,
Y no haviendo este Ministro
resuelto cosa alguna, sobre este
punto, se hizo porlos señores
Mayordomo, y Diputados
dela Universidad de Marean-
tes, ala Realpiedad de S. M.
reverente Representazion en
diez, y seis de Octubre de dho

año pasado de mil Setezientos, y
Cinquenta y tres, para que se signase
declarar, lo que del monto ô valor
delos Expresados treinta pesos
portonelada, que la Real Hazienda
perzevia de estos Terminos, sele
devia entregar aesta Obrapia, pa-
ra la manutenzion desus Huerfa-
nos; Y de resultas de ella, por Rl.
Orden de siete de Enero de mil se-
tezientos, y Cinquenta y Cinco, Co-
municada ael Illmo. Sr. D. Es-
tevan Josepho de Abarria, y Ymarz

nuevo Presidente de el referido Tri-
bunàl dela Cassa dela Contratacion
por el, Exmo Señor Baylio
fr. Dn. Julian de Arriaga,
se mandò el que sele satisfaccie-
sen ael dho Real Colegio Sermnº.
doze reales deplata antigua, por
cada tonelada delas que hubiesen
ôcupado en Bodega, los referidos
Bageles, ô tubiesen de Arqueo;
Y en consequencia dela citada Rl.
deliveracion, en Veinte, y très
de el referido mès de Enero de

mil setezientos Cinquenta, y
cinco, se despachò Libranza
sobre la Depositaria de Reales
derechos de Indias, delo q.e
ymportò, asì la Limosna delos
prenotados quatro Bageles
que salieron en el dicho año de
mil setezientos, y Cinquenta, y
tres, como la de otros tres Navi-
os, que fueron de Registro, ã el
mismo Puerto de Veracruz,
bajo de las Expresadas Reglas,
en el de mil setezientos Cinq.ta

y quatro; Y mediante que esta Limosna, se recaudò en el dho año de mil Setezientos Cinqu-enta y cinco, no sehizó el Cargo correspondiente, ael Arca de tres Llaues, en la quenta antezedente, deel de mil Setezientos Cinqu-enta y tres, ni tampoco se exe-cuta, en esta presente deel de mil Setezientos Cinquenta y quatro, lo que se practicarà, con toda Cla-ridad, en la Siguiente, que es donde perteneze; Y para que

no se ofrezca duda alguna en la

Correccion, y revision de esta quen-

ta, sobre el derecho de estos Bage-

les, Se previene en este lugar quan-

to ha ocurrido en el asumpto, y

los motibos porque no va Carga

do asi en esta dha presente quen-

ta como en la antezedente ——

Haze Cargo al Arca

de tres Llaves de este Real Co-

legio Seminario de # Docientos

y ochenta, y tres mil y quarenta

y ocho reales, y tres maravedis

de vellon que en el tiempo de esta

quenta, que vale desde primero de

Enero de mil setezientos, y Cinqu-

enta, y quatro, hasta fin de Dizi-

embre de dho año, se hàn recauda

do en ella, por la Contribuzion de los

Navios de Rexistros, que se

han Despachado a varios Puer-

tos de la America, que por menor

son en la forma siguiente ......

Reales de V.

Navio de Dn Juan Domingo de Garay | Rexs. a Veracruz

Primeramente Trez-

inta y tres mil Ciento, y

sesenta, y siete reales, y

dos maravedis de v.on — D....

que en la Ciudad de Cadiz

percivio D.n Nicolas

Miro Apoderado del

Real Colegio Semina-

rio, y Universidad de

Mareantes, de D.n Juan

Domingo de Garay

Dueño del Navio nom-

brado el Corazon de Jesus

Alias el Conde, su Ma-

estre D.n Antonio de Vicu-

ña, y Goenaga que

— D.... —

en quinze de Abril de mil

setezientos, y Cinquenta

y quatro fuè de Registro

al Puerto de Veracruz

Reyno de Nueva Espa-

ña, Por el derecho de qui-

nientas, y Cinquenta to-

neladas, y cinco Octabos

de Otra, que tubo de arqueo

en Bodega el referido Ba-

gèl, ael respecto de quatro

pesos de Ciento y veinte

y ocho quartos cada una

Cuia Cantidad fuè entre-

gada, de el monto ô valòr

que la Real Hazienda

perzivió por dho Perm-

so en consequenzia de lo

mandado por S. M.

en Real orden de tre-

inta de Abril de

mil setezientos y qua-

renta y siete por hauer-

se concedido libre 330167-2-

Navº. de Sⁿ Joseph de Vallapierara } Y. Quarenta y

Ocho mil seiscientos y

330167-2-

Reas. vn

nueve reales, y treinta | 330167-2-

maravedis dela nomina

dla Expezie de Vellon

que el dho Dn. Nicolas

de Mixo cobro enla refe-

rida Ciudad de Cadiz,

de Dn. Joseph de tallapi-

edra, Dueño del Navio

nombrado nra. sra. de Be-

goña Alias el venzedor

que en doze de Julio

de el prenotado año de

mil setezientos y cinqta. | 330167-2-

—81— —7— Reas. de Pta.
y quatro hizo viaje de ~~Re~~ 330167..2—
nuestro al referido Puerto de
Veracruz, su Maestre
Dn. Antonio Juanes;
Por el derecho de Ochocien-
tas, y siete toneladas, que
tubo de Arqueo en Bo-
dega, al respecto de los pro-
pios quatro pesos de a ciento,
y veinte y ocho quartos
cada uno, La qual Canti-
dad, fue entregada del
valor, que la Real Hazi-
enda, percivio por dha. Li- 330167..2—

Dn. Juan de Olave y Ormaechea

zencia, con arreglo â lo man- 330167...2

dado por S. M. en la presi-

tada Real Orden de treinta

de Abril de mil setezi-

entos, y quarenta y siete

por hauerse concedido libre,

como las antezedentes 48060-30-

Navio de D.n Juan de Olave, y Compañia — It. Treinta y tres mil,

y Ochenta y quatro re.s

y Ocho maravedis de la ex-

presada moneda de vellon,

que el referido D.n Nicolas

Mzo Apoderado de la

Vniversidad de Mar.tes 810776...32

Real. de P.ta 810776..32-

y Real Colegio Semin.o

percivio en la nominada

Ciudad de Cadiz, de D.n

Juan de Olave, y Comp.a

Dueño de el Navio nom-

brado nuestra Señora de

Arriarte (Alias) la Lime-

ña su Maestre D.n Joseph

de Garro, que en treze de

Julio de dho año de mil

Setezientos, y Cinquenta,

y quatro fue de Rex.o

al nominado Puerto de la

Veracruz, por el derecho de 810776..32-

 Real.s a r.
840776 _32

Quinientas, y quarenta y
nueve Toneladas, y dos Oc-
tabos de otra, que tubo el
Arqueo en Bodega, dicho
Bagèl, al respecto de los
mismos quatro pesos, y à
ciento y Veinte (y ocho) qu-
artos cada una; Cuio ym-
porte fue entregado, el que
la Real Hazienda perzi-
viò por dho Permiso, con
arreglo àlo mandado por
S. M. en la Real or-
den de treinta de Abril

840776 _32

Real.s V.n

=810776..32-

de mil Setezientos, y

quarenta, y siete por hauer-

se concedido libre ....- 330.84..8-

Navio de Dn. Jacinto Joseph de Barrios, y San Juan

Ittn. Treinta, y siete

mil, trescientos quaren-

ta, y cinco reales, y treinta

maravedis de la referida es-

pezie, que el mismo Dn. Ni-

colas Mirò, cobrò en la

misma Ciudad de Cadiz

de Dn. Jacinto Joseph de

Barrios, y San Juan,

Dueño de el Navio nom.do

el Señor Sn. Joseph, y Sn.

1140861-6-

Rs. de ⅌

Nicolas Alias el Orien- 1140861 ½ 6

te su Maestre Dn. Miguel

de Ichaso, que salio a Na-

uegar de Registro para el

expresado Puerto de Veracruz,

en tres de Diciembre de el

dicho año de mil seteçien-

tos, y Cinquenta y quatro.

Por el derecho de seisçientas

y veinte toneladas que tubo

de arqueo en Bodega este

Bagel, al respecto de los

enumpciados quatro pesos

de ciento veinte y ocho ... 1140861-6-

 Realᵉˢ de v.ⁿ

quartos cada vna; Cuia 1110861...6.

Cantidad, fuè entregada

de el valòr, que la Real

Hazienda, percivió por

dha Licencia, en cumpli-

miento de lo mandado

por S. M. en la orn.

de treinta de Abril de

mil setecientos y quaren-

ta y siete, por haverse

concedido libre de todas

Contribuziones, como las

antecedentes .... — 370315...3.-

Nav.º del Marques de Cassa Maria } Ytt.: Setecientos y seten-

ta reales, y diez y seis ——— 152027...2.-

 Reas. vn.

maravedis dela propia #152027-2-

moneda devellon, que el

referido Dn. Nicolas

Miró Apoderado enla

Ciudad de Cadiz dela

Vniversidad de Marean-

tes, y Real Colegio Semi-

nario, percivió del Marq.

de Cassa Madrid, dueño

del Navio nombrado nra

señora dela Rossa, que en

el citado dia tres de Dici-

embre, de mil setezientos

Cinquenta, y quatro

#152027..2-

 Real. de 8 –

fuè de Registro al no- 1520207...2

minado Puerto de Vera-

cruz, su Maestre D. Nicolas-

deo de el Castillo, por el de-

recho, de doze toneladas

y setenta y nueve, vein-

te y tres, veinte y quatro

avos de zentabo de otra,

que de Trescientos setenta

toneladas, que tubo de

Arqueo en Bodega, el

expresado Bagèl, cargò

con algunos muebles, y

Efectos sujetos a palmeo, 1520207...2

 Realᵉˢ deˣⁿ

ãel respecto, de quatro ——— 152027..2

pˢ. de â ciento veinte y ôcho

quartos, por cada vna, cuio

ymporte fuè entregado, deel

que la Real Hazienda per-

zivio por dha Licencia, en

Virtud delo mandado por

S. M. en la Real orⁿ

de treinta de Abril de

mil setezientos quarenta

y siete que bà citada;

por hauerse conzedido li-

bre, como las antezedentes;

Previniendose que las ——— 152027..2

#152020.7...2

Trescientas Cinquenta,
y siete toneladas y vein-
te y vno, veinte y quatro
abos de zentabo restantes,
cumplimiento del total
Arqueo de Bodega des-
te Bagel, las cargò con
Enjunques y frutos, Y
no se contribuiò de ellas
cosa alguna, el citado año
de mil settezientos Cinqu-
enta y quatro, por no estàr
declarado pòr S. M.
Lo que del monto ò Valòr 152020.7...2

 Real de a 8.

De los treinta pesos, q. ... 1520207..2

percive la Real Hazienda,

por cada tonelada, en esta

Clase de Permissos, se

deve entregàr al Colegio;

respecto de lo qual en la

quenta siguiente à esta

de el año de mil seteçien-

tos Cinquenta y cinco,

se harà Cargo al Arca

de tres Llaves de la Li-

mosna que S. M.

mandò asignàr p. cada.

... 1520207..2

Reales de V.

Vna de estas tonela— 1520207-2-

das, como queda expre-

sado mui yndividual

mente en la Prevenzion

puesta desde plana 8

Sesenta y siete hasta

setenta, y cinco de esta

dha quenta........— 8770..16-

Nav.º del Marques de la Cañada — Y Quarenta y tres

mil ochocientos y

quarenta y tres reales y

Veinte y seis maravedis

de vellon, que el referido

Dn. Nicolas Miró— 1528977-18-

cobró del Marqués — #1520977-18-

dela Cañada, Dueño del

Navío nombrado, la

Purísima Conzepzion

el Señor Dn. Joseph, y

san Antonio de Padua,

su Maestre Dn. Joseph

de Moya, que en Vein-

te y uno del presitado

mès de Diciembre y

año de mil Setezientos

y Cinquenta y quatro,

fuè de Registro, del

nominado Puerto dela 1520977-18-

— 95 — — Real.s de 8.

Veracruz Reyno de — 1520977..18-

Nueva España por el de-

recho de setezientas y

veinte y siete toneladas

y siete octabos de otra

que tubo de arqueo en Bo-

dega dho Bagel, a el res-

pecto de quatro pesos de

a ciento y veinte y ocho

quartos por cada una

Cuia Cantidad fue entre-

gada del Valor que la

Real Hazienda

1520977..18-

percivió por la citada ... 1523977-18-

Licencia en consequenzia

de lo mandado por S. M.

en la Expresada Real

Orden de treinta de Abril

de mil seteziientos y qua-

renta y siete por hauerse

concedido libre como las

antezedentes 1308413-26-

Rex.ˢ á Cartaxᵃⁿᵃ

Navº de Dⁿ Franᶜᵒ Joachin Barroso, y Compª.

V.ᵗᵉ: Veinte y

seis mil tresciento y

setenta y siete reales,

y Onze maravedis ... 1962821-10-

A. — 97 — NC — Reas. Vn
#1960821..10-

de vellon, que enla referi-

da Ciudad de Cadiz, cobró

el dho Dn. Nicolas Antto.

de Dn. Franco. Joachin Barre-

so y Compañia, Dueño y

Maestre del Navio nom-

brado, la Santissima Tri-

nidad, y Sn. Antonio de

Padua (Alias) el Panteon

de Guerra, que en treinta

de Septiembre de mil sete-

zientos, y Cinquenta, y

quatro, hizo Viaje de Rexo.

al Puerto de Cartagena | 1960821..10-

Provincia de Tierra = #1960821..1o-

firme; Por el derecho de qua-

trocientas, y catorce tonelas.

y siete octabos de otra, que

tubo de Arqueo en Boc

ga dho Bagel; Las ciento,

y treinta y quatro tonelas.

y sesenta y cinco y un qu-

arto cien abos de otra, que

ocupò con Ropas, y efectos

sujetos a palmeo, a el res-

pecto de seis pesos escos. de

a ocho reales de plata

Real.s de v.
— 99 — 1960821 – 1o –

efectibos por cada una,

mediante no havèr traido

Clausula de livertad, en

la Real Orden expedida

para la Consesion de esta

Licencia; Y las doscien-

tas, y Ochenta Toneladas

y veintey dos y un quarto

cien abos restantes, cum-

plimento del total Arqueo

de Bodega, al respecto de

8

tres pesos escudos del

mismo valòr, por cada

Una, por haverlas Ocupado 1960821 – 1o –

100 — 99 — Rea.s de Pta.

con frutos, y en sun- — 1960821-10

ques 260377-11

Nav.o de D.n Martin de Yrigoien — Ytt.: Veinte, y nueve mil quatrocientos y veinte y siete reales, y un maravedi de la propia espezie, que el mis- mo D.n Nicolas Miró cobrò, en la nominada Ciu.d de Cadiz, de D.n Martin Yrigoyen Dueño del Na- vio nombrado S.n Fran.co de Paula (Alias) la Andalu- zia, su Maestre D.n Angel Malatesta Gomez — 2230198-21

107 — Rs. de v.

Que en tres de Diciembre, 2230198.21

de dho año de mil setecien-

tos, y Cinquenta, y qua-

tro, fue de Rexistro del

Expresado Puerto de Carta-

xena, y Provincia de tierra

firme, Por el derecho de tres-

cientas, y setenta y ocho

toneladas y veinte y cin-

co centabos de otra, que

tubo de arqueo en Bode-

ga, el referido Bajel; Las

doscientas, y treinta y

quatro toneladas, y ochenta 2230198.21

 Reales

#223D198_21_

y uno y dos quintos centa-

bos de ellas, que ocupò con

Ropas y efectos sujetos à

palmeo, al respecto de seis

pesos escudos de à ocho

reales de plata efectibos por

cada una, por no haver tra-

ido Clausula de libertad,

la Real orden expedida

para este Permiso; Y las

Ciento y quarenta y tres to-

neladas, y quarenta y tres

y tres quintos Centabos

restantes, cumplimento 223D198_21_

-N.o3- Reales

Cumplimiento del le- 2230138..21.-

xitimo Arqueo de Bode-

ga que ocupò con frutos, à

el respecto de tres pesos

escudos de el referido va-

lòr por cada una .... 290127..1-

**Rex.º à S.to Domin-
go, y Puerto Rico.**

Goleta de N.ra S.ra y S.r D.n Joseph Bent.o de Respaldiz.

Y Ytt.: Un mil ciento y

setenta reales, y quinze

maravedis dela dha mone

da de Vellon, que el

referido S.r Nicolas Mi

rò percivio en la propia

Ciudad de Cadiz de D.n 2520625..11-

No 1 — Rea.s de v.n

Miguel de Egaña, Maes- 252D625..22

tre dela Goleta nombrada

Jesus Maria, y Joseph

su Dueño D. Joseph Bentu-

ra de Respaldizar, que

1 en quince de febrero del

prevenido año de mil se-

tezientos, y Cinquenta y

quatro, saliò a Navegar

con Rexistro a Santo Do-

mingo, y Puerto Rico, por

el derecho de treinta y seis

toneladas, y Cinquenta

y siete, y siete dezimos

252D625..22

105 | Reales de v.on
Cien años de otra, que — #2522625-22-

de las quarenta y cinco,

que tubo de Arqueo en Bo-

dega esta Embarcazion,

Cargò Utiles, con Ropas

frutos, y Ensunques, à el

respecto de treinta y dos

reales de v.on cada una — 10170-15-

Rex.s à Caracas

Navio de la Real Compañia Guipuzcoana

Y It: Onze mil nue-

vezientos y treinta y

seis reales de v.on que en

la dha Ciudad de Cadiz

cobrò, el referido D. Nico

las Uriz de D.n Santiago 2530796-3

106 Reales de V.on

de Y[illegible] factor #2530796...3-

de la Real Compañía Gui-

puzcoana de Caracas en ella,

por el derecho de trescien-

tas, y setenta y tres ton.s

que de las Seiscientas, y

sesenta y cinco, que tubo de

arqueo en Bodega el Na-

vio nombrado el Señor S.n

Joseph propio de la dha Com-

pañia, que en quinze de

Abril del prenotado año

de mil setezientos, y Cinqu-

enta y quatro fue de Reg.o

#2530796-3-

1.7 ... Rea.^s vell.^n
ala Guayra en dha ... 2530726.3

Provincia de Caracas cargò

con Ropas, y efectos dela

misma Compañia, al res-

pecto de treinta y dos rs.

de vellon por cada una;

Previniendose que las dos-

cientas, y noventa y dos

toneladas, cumplimiento

a su arqueo, las òcupò

con Harinas, y otros per-

trechos de Real Hazien-

da, por cuio motivo no va-

tio hizo dha Compañia dros

algunos dellas .... 110936.
2641732.3.

Fregata de la misma R.l Comp.a } y, 108. Onze mil seiscientos, y Cinquenta y dos r.s | Reas. v.n 265D732...3-

dela expresada moneda, que el referido S.r Nicolas Mi-ro cobrò del dho S.r Santiago de Yrissarri, factor enla nominada Ciu.d de Cadiz dela citada Real Compañia Guipuzcoana, por el derecho de Trescientas, y sesenta y quatro tonelad.s y un octabo de otra, que tubo de Arqueo en Bodega, la Fregata nombrada | 265D732...3-

109 — Reales de v.on

San Ygnazio de Loyola — #2650732..3

la propia de la misma Compañia su Maestre D.n Manuel del Cerro que en doze de Julio del preve-nido año de mil setezientos, y Cinquenta y quatro salió de Rexistro para dho Puerto de Caracas ā el respecto de treinta y dos reales de v.on cada una.... 116652

Navio de dha Real Compañia — Ytt: Cinco mil seis-cientos, y sesenta y quatro reales de la misma

———— 2770384..3

	Reales
Especie de Vellon	2770384..3

que el propio Dn. Nicolas

Mixo Apoderado dela

Universidad de Mareantes,

tes, y Real Colegio Semi-

nario percivio enla Ciudad

de Cadiz del referido Dn.

Santiago de Yzusvarri

porel derecho de Ciento y

setenta y siete toneladas

que delas trescientas, y

diez y siete, y un Octabo

de Otra que tubo de Arqueo

	2770384..3

111 Reas. de v.

en Bodega ——— 2770384..3

el navio nombrado San

Sevastian propio dela

Real Compañia Guipuz-

coana su Maestre Dn.

Joseph Martin que entres

de Diciembre del nomina

do año de mil setezientos

Cinquenta y quatro fue de

Registro ala Provincia

de Caracas cargo con Ro-

pas, y efectos dela misma

Compañia al respecto

de treinta y dos res. de v. ——— 2770384..3

Reales

cada vna; Previnien — #277384...3

dose que las ciento y quaren-

ta toneladas, y vn octabo

restantes cumplimento à

su total arqueo las ocu-

pò con efectos de Real Ha-

cienda, y Harinas Por

lo que no contribuiò cosa

alguna, respecto de la Liver-

tad concedida por S. M.

que expresa la Certificazion

dada por la Contaduria prin-

cipàl de la Contratazion — 5.664 —

Importa — #283048 — 3

Al tercero numero de la

Contribucion que para este Re-
al Colegio Seminario, executaron, los doze Navios suel-
tos, que con Rexistro Naue-
garon al Puerto de la Veracruz
Reyno de Nueva España,
Cartagena, Provincia de Tierra
firme, Santo Domingo y Puer-
to Rico, La Guayra Provincia
de Caracas, desde primero de Ene-
ro de mil setezientos y Cinqu-
enta y quatro, hasta fin de Di-
ciembre del, Los # Doscientos

y Ochenta y tres mil y qua-
renta y Ocho reales, y tres ma-
ravedis de vellon, que se citan
en esta quenta, a planas seten-
ta y cinco; Los quales recau-
dò en la Ciudad de Cadiz Sr.
Nicolas Mirò, Apoderado
en ella, de la Universidad de Ma-
reantes, y dicho Real Colegio
Seminario, y remitiò en las
Letras que Constan de su quen-
ta; Y dhos Bageles, y tonelads.
utiles que cargaron en su s

Bodegas, y satisfacieron
su Limosna, se expresan mui
por menòr, en la Certificazion
dada, por el Sr. Dn. Carlos Va-
lenciano, Cavallero del òrden
de Santiago, del Consejo de S. M.
en el Real de Hacienda, su
Secretario, y Contadòr maiòr,
Juez Oficial del Tribunal de la
Real Audienzia, y Cassa de
la Contratazion â las Indias,
su fha en la dha Ciudad de Cadiz

á quinze de Enero de mil sete-

zientos Cinquenta y cinco que

Original queda en la Contaduria

de este dho Real Colegio; Y

concuerdan con las Partidas

de este dho tercero numero.... 2830.

Num.. 4.

Contribucion de los Navios que hàn salido de Rex.o de las Yslas de Canaria para distintos Puertos de la America

Los Navios que salen

de las Yslas de Canaria

Thenerife, y la Palma, con

Rexistro para diferentes Puertos
dela America, en consequencia del
Privilegio que por S. M. le està con-
cedido asus vezinos, para navegàr
con sus frutos à dichos parajes, Con-
tribuien al Real Colegio Semina-
rio, dos pesos escudos, de a ocho
reales de plata, moneda corriente
enlas nominadas Yslas, por cada
una de las toneladas que tienen de
arqueo en Bodega, ò cargan vti-
les; que en estos Reynos de Anda-
luzia, vale cada peso doze reales

de vellon; y para la recaudazion de

este derecho, tiene dado su Poder,

los Señores Mayordomo, y Di-

putados de la Universidad de Ma-

reantes y dho Real Colegio Semina-

rio, á Dn. Franco. Joseph Fernandez

de Ocampo, vezino, y Rexidor

perpetuo dela Ysla, y Ciudad de

la Laguna de Thenerife ....

En la cuenta deel año de

mil Setezientos Cinquenta y dos,

al numero quarto del Cargo de ella,

desde planas Noventa y nueve

hasta ciento treinta y três, quedò
Expresado con yndividualidad, el
Estado que en las Yslas de Cana-
rias, tubo la Contribucion, que para
el dho Real Colegio Seminario, Exe-
cutaron los Navios que salieron
de ellas En virtud del Expresado R.
Permisso concedido por S. M. â
sus vezinos; Y quedò Liquidada
la que correspondiò â esta referi-
da Obrapia, que valiò desde veinte
y uno de Enero del año pasado
de mil setezientos Cinquenta y uno

hasta otro tal dia, del siguiente de

mil setezientos cinquenta y dos,

remitida por el prenotado Apodera-

do D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Josephe fernandez de

Ocampo, con carta su fha en la Ys-

la, y Ciudad de la Laguna de The-

nerife, à veinte y nueve de Agosto,

del citado año de Mil seteci-

entos Cinquenta y dos ....

En la del año de mil setezientos

Cinquenta, y tres antezedente a esta,

no se incluiò la correspondiente

a la de las Yslas de Canarias por

los motibos manifestados enla
Nota puesta enel cargo della, des-
deplanas seventa y siete, hasta
sesenta y ôcho, reservando, el
practicarlo enesta presente quenta,
Y ensu cumplimiento se previene
eneste lugàr ....
Que el referido Sr. Franco. Joseph
fernandez de ôcampo, Apoderado
dela Universidad de Mareantes,
y dho Real Colegio seminario, en
las Yslas de Canarias, con Carta
su fha enla Ciudad è Ysla
dela Laguna de Tenerife, ados

de Julio de mil Setezientos Cinqu-

enta y quatro, remitio quenta, de

los Caudales que havia perzevido,

de los Dueños, Capitanes, y Maes-

tres de los Navios que con Regro.

havian salido delas dhas Islas,

para el Puerto de Sn. Christoval

de la Havana, San Franco. de Cam-

peche, y la Guayra Provincia de

Caracas, en virtud del Permiso, que

por S. M. le està concedido a sus

Vezinos; que salio desde veinte

y dos de Enero, del año pasado,

de mil Setezientos Cinquenta y dos

hasta veinte y dos de Enero, de

mil setezientos Cinquenta y tres;

La qual està firmada de su nom-

bre en dha Ciudad è Ysla dela

Laguna de Thenerife, en primero

de Julio, del citado año de mil se-

tezientos Cinquenta y quatro;

y a su continuazion, vna fee dada

enel propio dia, por Pedro Joseph

ferrera, Escrivano publico del

numero dela dha Ciud.d è Ysla

dela Laguna de Thenerife, por

S. M. dela Dependencia de Marina,

y Oficial maior del Juzgado y

Comerzio de Yndias en ella,

por la que se Comprueba, que el numero de toneladas con que fueron despachados, y cargaron utiles en Bodega, los Bageles contenidos en la nominada quenta son ciertas, y Verdaderas, y arregladas a los Rexistros de sus salidas, que paran en dho Juzgado; Y aun que el Expresado Dn. Francisco Josephe Fernandez de Ocampo, incluie en la referida quenta, el derecho antiguo, de Real y medio de plata corriente, que se cobra en cada Tonelada, para la Universidad

de Mareantes (Ademas de los dos

pesos de á ocho rs. de plata de mis-

mo valor, para el Real Colegio

Seminario) se separa este de ella,

por pertenezer á aquella Commu-

nidad, para los gastos del Culto

Divino, Limosna de las Missas

diarias que se dizen por su Capellan,

por los buenos Successos de los Na-

vegantes Contribuientes, sueldo de

este, festividades que por regla y

Ordenanza tiene señaladas, y se

executan annualmente; Y otros

costos extraordinarios que à este

sin practica, y no corresponder
al Real Colegio; Y para la maior
claridad desta quenta, y venir
en conocimiento del Estado en que
quedò el Caudàl dela prenotada
Real fundazion, en las Expresadas
Yslas de Canaria, el referido dia
veinteydos de Enero, de mil sete-
cientos Cinquenta y très, que es
hasta quando saliò la enumpciada
quenta remitida por el dho Apoder.do
y de que bà fecha mencion,
se forma en este lugàr y es

Como se Sigue

Navios que han sa-lido delas Yslas de Canarias para la Havana, Campeche, y Caracas, des-de 22 de En.o de 1752. h.ta 22 de En.o de 1753.

Re.n a San Christoval dela Hav.na

Rs. ta te Rea. sep. con.

Primeramente de Dos mil quinientos, y treinta y seis reales de plata corriente, que D.n Fran.co Joseph fernandez de Ocampo, Apoderado de este Real Coleg.o Semina-rio enlas Yslas de Cana-rias, cobró de D.n Nicolas Ant.o Morera, Maestre

-Dooo-

 Real dep.ta corr.te

y Administrador del —D...—

Navio nombrado el Santi-

simo Sacramento, su Cap-

itan D.n Santiago Ferro, que

en diez, y nueve de Abril,

de mil Seteziento y Cin-

quenta, y dos, salio de Re-

xistro, dela Ysla dela

Palma, con la Permision

concedida â sus vezinos p.ra

el Puerto de S. Christoval

de la Havana; Por el dr.o

de ciento y cinquenta y ocho

—D...—

Toneladas, y media que — D...—
cargò utiles en Bodega
el citado Bagèl, al res-
pecto de dos pesos Escudos
de a Ocho reales de plata
corriente en aquellas Is-
las por cada una .... — 2D536—

Reco.^o ã dho Puerto dela Havana — Itt: Vn mil docientos
Ocho rr.^s de la referida Es-
pezie de plata corriente, q.^e
percivio el mismo Apose-
rado, de D.^n Fernando Gas-
par Calimano, Capitan,
y Maestre del Navio 2D536—

	Real.ᵗᵃ esp. corr.ᵗᵉ
nombrado nuestra señora	2D536-
del Rosario, que en veinte,	
y dos del propio mes de	
Abril, de mil setecientos y	
Cinquenta y dos, hizo	
viaje de Registro, del	
expresado Puerto de S.ⁿ	
Christoval de la Havana,	
por el derecho de setenta y	
cinco toneladas, y media	
que cargò vtiles en Bode-	
ga, el citado Navio, del	
respecto de los referidos	
	2D536-

Rea.d sep.ta corr.te

dos pesos de a ocho rr.s de ... # 22536-

plata corriente por cada una 1128.8-

Rea.s a ... Fran.co de Campeche

Itt: Un mil trescientos,

y treinta y seis reales dela

dha moneda, que cobró el

prenotado D.r Fran.co Joseph

fernandez de Ocampo, de

D.n Ambrosio Rodriguez

dela Cruz, Capitan, y

Maestre del Navio nom-

brado nuestra Señora de

la Estrella del Mar, que

en quinze de Junio de

30744-

el enumpriado año de ... 30744....

mil setezientos cinquenta

y dos salio de Registro

de las nominadas Yslas,

para el Puerto de S. Franco.

de Campeche, por el derecho

de Ochenta y tres toneladas,

y media que cargò utiles

en Bodega el expresado

Basèl, al respecto de los

mismos dos pesos de a ocho

rs. de plata corriente en

dhas Yslas por cada una 1D336-

=# 5D.80-

Rex.[to] á dho Puerto de S.n Fran.co de Campeche

-133-

Rea.s de p.ta corr.te

Ôn mil quatrocientos y ocho reales de plata corriente, que el referido Apoderado D.n Fran.co Jph fernandez de Ocampo, percivio en las citadas Yslas de Canarias, de D.n Fran.co Diaz, Maestre del Navio nombrado n.ra S.ra de los Dolores, y el Corazon de Jesus, su Capitan D.n Martin Franco, que en Veinte y tres del propio — 1408.

1408.

-131- Realᵗᵃ deˡᵖ·ᶜᵒʳʳⁱᵉⁿᵗᵉ
mes de Junio, y año de 50. 8.-
mil setezientos Cinquen-
ta y dòs, hizo Viaje de Reg.º
al citado Puerto de S.ⁿ Fran.ᶜᵒ
de Campeche; Por el derecho
de ochenta y ocho toneladas
que cargò utiles en Bodega
el referido Bagèl, al res-
pecto de los enumpuados
dos pesos de a ocho reales
de plata corriente en
aquellos parajes por
cada una .... = 176.8-
=60488-

Rea.l a la Gu-
ayra Prov.a
de Caracas

 Rea.l Esp.ta corr.te

Y. It. Tres mil quatro cientos y ochenta y ocho rr.s de la propia especie de plata corriente, que el d.ho D.n Fran.co Joseph Fernandez de Ocampo, cobrò de D.n Fran.co Xavier Castellanos, Capitàn, Maestre, y Administrador del Navio nombrado n.ra S.ra de los Remedios, y el Buen Ayre, que en veinte y ocho de Julio de el presitado año de mil | 6D488-

| #6D488-

 Rea.l exp.ta corr.te

Setezientos y Cinquenta — 6D188

y dòs, saliò de Rexistro de

la Ysla de Canaria, con la

Permision concedida à sus

Vezinos, para el Puerto de

la Guayra, Provincia de

Benezuela, ò Caracas, por

el derecho de doscientas y

diez y Ocho toneladas, que

cargò utiles en Bodega

dho Navio, al propio res-

pecto que los antezeden-

tes por cada una .... — 3D188

— #9D976 —

Rex.º ã dho Puerto dela Guaira Prov.ª dla Prinz.ª decaracas

-137- Rea.s dp.ta corr.te

y Q.ta Quatro #99976-

mil reales, dela dha

moneda de plata corr.te

que el mismo Apoderado

D.n Fran.co Joseph fernan-

dez de Ocampo, percivió,

de D.n Manuel Ruiz

Gomez, Maestre del Na-

vio nombrado, Nuestra

señora dela Charidad y

S.n fernando, su Capitan

D.n Bartholomè Benitez,

que en Veinte de Nov.re 99976-

del referido año de ... # 99976-

mil setecientos, y Cin-

quenta y dos, salió de

la Ysla de tenerife p.^xa

el expresado Puerto de

la Guayra Provincia de

Caracas, ó Benezuela Por

el derecho de dos cientas y

Cinquenta toneladas, que

cargó vtiles en Bodega

el citado Bagel, ál

respecto á dos pesos Es-

cudos de á ocho rr.^s de

-139- Reales de plata corr.te

plata moneda corriente #99976-

en áquellos parajes por

cada una .... -40....
#139976=

Importa el derecho

que para el Real Colegio

Seminario contribuieron

los Capitanes, y Maestres

de los seis Navios an-

tezedentemente referidos,

que salieron de Reinos-

tro de dhas Islas para

la Havana, Campeche,

y Caracas en el tiempo de

esta quenta que vale desde 139976-

Realᵈ. dep.ᵗᵃ corrᵗᵉ

Veinteydos de Enero #132976.

del año pasado de mil se-

tezientos Cinquentaydos,

hasta otro tal dia dela de

mil setezientos y Cinqu-

enta y tres: #Trezemil

nuevezientos, y setenta

y seis reales deplata

corriente endhas Islas,

del respecto de dos pesos

Escudos de a ocho reales

del propio Valor por cada

una, delas ochocientas y

#132976.

Reales de plata corriente

Setenta y tres toneladas y media que cargaron utiles en sus Bodegas, que es la Limosna asignada a dicha Real obra pia; De cuia Cantidad se bajan los gastos siguientes 130976

Reales de plata corriente

Primeramente treze reales y veinte y quatro maravedis de dicha plata corriente, que le tocaron prorrata a la bolsa del Real Colegio Seminario, en quinze reales de la misma moneda

D.oooo" 130976"

	Reas. de pta. dep. corrte.	Reas. de pta. dep. corrte.
pagados por el referido Apo-	0000—	130976....
derado Dn. Fran.co Joseph fer-		
nandez de Ocampo, en la		
Ciudad e Ysla de la Laguna		
de Thenerife, â Pedro Joseph		
ferrera, Escrivano publico		
de ella, y oficial maior del		
Juzgado y Comerzio de		
Yndias, por la Certificazion		
que dio, â continuazion		
de la Cuenta que re-		
mitiô el suso dho, an-		
tezedentemente â es-		
ta, que vale	0000—	130976.—

	Reales de plata corriente	Reales de plata corriente
desde veinte y uno de Enero de el año pasado de mil setecientos y cinquenta y uno, hasta otro tal dia del siguiente, de mil setecientos, y cinquenta y dos, de ser los mismos Navios, y de los expresados Buques, los que salieron en el tiempo de ella	D....	130976.
	D.13.24.	
Itt: Nuevezientos, y catorze reales, y diez maravedis de la propia especie, que tocaron prorrata		
	D.13.24.	130976=

ala expresada Volsa del R. D.13..24 130976-
Colegio Seminario, en mil
reales de la misma mone-
da, del premio de vna Letra
de mil pesos Escudos de
quinze reales de vellon ca-
da vno, que remitió el no-
minado Dn. Fran.co Joseph
fernandez de Ocampo, á
fauor de los Señores Ma-
yordomo, y Diputados
de la vniversidad de Ma-
reantes, y expresado Real
Colegio, con Carta su ftha

	Real.s de plata	Real.s de plata corr.te
en la Ciudad è Ysla de la La-	D.13..24-	13D976=
guna de Thenerife, a dos de		
Julio de mil setezientos cin-		
quenta y quatro, dada por		
D.n Amaro Joseph Gonzalez		
de Mesa, â treinta dias vis-		
ta, contra D.n Juan Fragela		
y D.n Pablo Capitan Achi,		
vezinos y del Comerzio de la		
Ciudad de Cadiz, â razon de		
diez por ciento	D914..10-	
Ytt: Vn mil, y quarenta y		
ôcho reales, y seis marave-		
dis de la dha moneda de		
	D928-	13D976-

	Real $^{\text{ta}}$ sep. corr. $^{\text{te}}$	Real $^{\text{ta}}$ sep. corr. $^{\text{te}}$
plata corriente, que á si mismo tocaron prorrata al citado Real Colegio, en Partida de mil Ciento quarenta y seis reales y catorze maravedis de la Ex-presada Experie, que pone en su quenta el referido Apo-derado Dn. Fran.co Joseph Fernandez de Ocampo, por su Encomienda, y recaudazon de los Caudales que en-traron en su poder pertene-cientes al prenotado Real	#D928	130976
	#D928	130976

Real^ta^ sep. corr^te^.	Real^ta^ sep. corr^te^.
0928	130976

Real Colegio, como por los

que cobrò conducentes ala

Vniversidad de Mareantes,

Los quales dhos un mil y

quarenta y Ocho reales

y seis maravedis corres-

pondieron alos treze mil

nuevezientos setenta y seis

reales de dha plata corrien-

te del derecho quepertene-

ziò ala bolsa del referido

Real Colegio, a razòn de

siete y medio por ciento,

como pareze en esta

0928	130976

	Reas. de p.ta corr.te	Reas. de p.ta corr.te
quenta desde planas ciento —	0928 —	10976 —
veinte y siete hasta ciento		
quarenta y uno	— 10048 — 6	
Y Importan los	= 10976 — 6 =	

gastos que en las referidas Yslas de Canarias tubo la recaudazion del derecho de toneladas pertenecientes a la Volsa del Real Colegio Seminario # Vn mil nuevezientos setenta y seis reales y seis maravedis de plata corriente — 10976 — 6

	= 11D999 — 28 —
Y restan * Onze mil	
	= # 11D999 — 28 =

nuevezientos noventa # 110999....28-

y nueve reales, y Veinte, y

Ocho maravedis de Plata

de Especie de plata corriente,

que quedaron liquidos en

el tiempo de esta enunpciada

da quenta, que Vale desde

veinte y dos de enero del

año pasado de mil setezientos

Cinquenta y dos, hasta

otro ygual dia, del siguien-

te de mil setezientos Cin-

quenta y tres, de la Contribu-
zion

110999....28

que en las referidas Ys- 110999...28-
las de Canaria executaron
para la citada Real funda-
cion los Capitanes y Maes-
tres de los seis Navios q.
salieron de ellas en el expre-
sado tiempo con la Permi-
sion concedida a sus vezinos;
A cuia Cantidad se añade
la Partida Siguiente —

Caudal que tubo el Colegio en dinero efectibo en las Yslas de Canarias el dia 21 de En.o de 1752.

Tres mil quatrocientos y vein
te y siete reales, y un mrs — 110999...28-

151 — Real exp.ta corr.te

de plata corriente, que — #110999...28

1 ... tubo de ~~Caudal~~ el Real Co-

..152126...

legio Seminario, en las

expresadas Islas de Ca-

narias, en poder de su Apo-

derado D.n Fran.co Joseph

fernandez de Ocampo, el dia

veinte y uno de enero, del

año pasado de mil seteci-

entos y cinquenta y dos,

como parece de la quenta

general de dho año, desde

planas Ciento y Veinte — #110999...28.

152 — 1 | Redᵈ. depᵗᵃ. corrᵗᵉ.

... y seis has Ciento y — 110999..28.

Veinte y Ocho — 30427..4.

Y

Ymporta todo el Caudal — 150426..29.

perteneciente a dho Real

Colegio Seminario; Quinze

mil quatrocientos veinte

y seis reales, y veinte y

nueve maravedis de plata

corriente; Delos quales

se baja la Cantidad sigᵗᵉ

Nueve mil ciento y

quarenta y dos rs., y veinte

y nueve maravedis de

... — 150426..29.

Real.^s de p.^ta corr.^te

de plata corriente que — 15D426..22.

en el referido tiempo de

esta quenta, se percivieron

en el Arca de tres Llaves,

y se aplicaron al ex-

presado Real Colegio Se-

minario, en la Partida

de Diez mil reales de pla-

ta corriente, que remitiò

el mismo S.^r D.^n Fran.^co Joseph

Fernandez de Ocampo en

la Letra de mil pesos

Escudos, de à quinze —

15D426..22.

reales de vellon cada ——— 150126..20

vno, con Carta su fha en

la Ciudad è Ysla de

la Laguna de thenerife,

â dos de Julio de mil sete-

zientos, y Cinquenta y

quatro, como bà expresado

en esta quenta, desde pla-

nas Ciento y quarenta

y tres hasta ciento, y

quarenta y cinco, de que

adelante se harà el Corres-

pondiente Cargo ala ——— 150126..20

	Reales de plata corriente
Prenotada Arca	150126..29-
de Tres Llaves	90142..29-
	60284

Y resultan seis mil docie-
ntos ochenta y quatro reales de
la misma moneda de plata corriente
que en las referidas Yslas de Ca-
narias, tubo de Caudal el expre-
sado Real Colegio seminario
en dinero efectibo, en poder de su
Apoderado Dn. Franco. Josepho Fernan-
dez de Ocampo, el dho dia veinte
y dos de Enero de mil setecientos
y Cinquenta, y tres que es hasta

quando valió la citada quenta remitida, y de que và hĕcha mención; como todo mui por menòr, Consta y pareze della, que origināl conlos Instrumentos desu Justificazión, queda enla Contadª del citado Colegio; Y dela que asi mismo seletiene formada en el segundo Libro corriente de dhas Islas, desde folio No-ventta y quatro buelta, hasta Ciento, y très buelta

Caudal remitido delas Yslas de Canarias y perzevido en el Arca de très Llaves en este año de 1754.

Se haze Cargo al Arca de tres Llaves del Real Colegio Semin.^o de Treze mil setezientos y catorze reales, y diez maravedis de v.^n que se percivieron en ella en el tiempo de esta quenta que vale desde primero de Enero de mil setezientos, y cinquenta, y quatro hasta fin de Dize.^e del, por Nueve

mil, ciento y quarenta y dos rs,
y veinte y nueve maravedis
de plata corriente, que tocaron
prorrata a esta Bolsa, en una Le-
tra de Diez mil reales de la
misma Especie, ó mil pesos Es-
cudos, de a quinze rs. de Vellon
cada uno, que remitio de Canari-
as Dn. Franco. Josep. Fernandez de
Ocampo, Apoderado del presitado
Real Colegio Seminario, y Uni-
versidad de Mareantes en

en ellas con Carta su fecha en la

Ciudad de la Laguna de thenerife,

â dos de Julio, del enumpriado

año de mil setezientos y cinquenta

y quatro, dada por Dn. Amaro

Joseph Gonzalez de Messa, â tre-

inta dias vista, contra Dn. Juan

Fiapela, y Dn. Pablo Capitan Achi,

vezinos, y del Comercio de la Ciud.

de Cadiz, â favor del referido Dn. Fran.co

Joseph Fernandez de Ocampo, quien la

embió endosada, â el de los señores

Mayordomo, y Diputados de la

Universidad de Mareantes

y citado Real Colegio, los que havi-
endola rezevido, la dirixieron à dha
Ciudad de Cadiz, en Carta de Bein-
te y ocho de Agosto, del propio
año, à Dn. Nicolas Mirò, con el
endozo correspondiente, para que
como Apoderado dela citada Real
fundazion, la azeptase, y cobrase,
cumplido su Plazo, lo que practi-
cò assi dho Individuo; Y la re-
ferida Partida, entrò en el Arca
de tres Llaves de este nominado
Real Colegio Seminario, en las Can-
tidades de mayor Summa, que

se perzivieron en ella, de las Letras
que los S.res Mayordomo y Diputa-
dos dieron a favor de varios yndi-
viduos del Comerzio de esta Ciu.d
contra dho Apoderado D.n Nicolas
Mirò que con individualidad Cons-
tan de su quenta; Y los referidos
Treze mil setezientos catorzers
y diez maravedis que V. es el uni-
co yngreso que se hà perzivido en
el dho año de mil setezientos y
Cinquenta y quatro de las citadas
Yslas de Canarias; Previniendose
que el resto cumplimiento del

totàl delos expresados Mil pesos

Escudos de àquinze reales devellon

cada vno, pertenecio prorrata ala

Vniversidad de Mareantes por

lo correspondiente ala Limosna

que tiene señalada encada Tonela-

da deque sele hizo su aplicazion. 130711

Num.º 5.º

Limosna de vn Provisto en Empleo para la America

Se haze Cargo al Arca de tres

Llaues deeste Real Colegio

Seminario de Ochocientos rs

de vellon, por Cinquenta pesos

Escudos de a ocho reales de plata

efectibos cada uno, que en el tiempo

de esta quenta que vale, desde prime-

ro de Enero de el año de mil se-

tezientos, y Cinquenta, y quatro,

hasta fin de Diciembre del, cobrò

en la Ciudad de Cadiz Dn. Nicolas

Mũo, Apoderado de dha Real

fundazion, de Dn. Francisco Gascue,

y Olaiz, Contador Juez oficial

Real de las Caxas de la Ciudad de

Santo Domingo, en la Ysla es-

pañola, por la dispensa que se le

concediò de hacèr el Juramento de
su empleo, en el tribunàl de la R.l
Audienzia, y Cassa de la Contra-
tazion à las Indias, de dha Ciud.
de Cadiz, como se comprueba de
la Certificazion que en quatro de
Enero del siguiente año, de mil se-
tezientos, y Cinquenta y cinco
diò el señor D. Carlos Valenciano,
Cavallero del Orden de Santiago
del Consejo de S. M. en el Real
de Hazienda, su secretario Con-
tadòr maior, Juez Oficiàl del

referido Tribunal, que original
queda enla Contaduria deste
expresado Real Seminario; La
qual Cofradia, entrò enla citada
Arca enlas Partidas demaior
Summa, que se percivieron en ella,
delas Letras que los Señores
Mayordomo, y Diputados die-
ron contra el referido Dn. Nico-
làs Mirò, y afavor de varios
yndividuos del Comercio desta
Ciudad, como consta desu Qu-
enta; Cuio Producto es el unico

que enel nominado año de mil

Setezientos, y Cinquenta y quatro

sele concedio la expresada dispensa - 98.00

Num.º 6.º

Prestamos, y Remates de Sueldos de Coleg.les

Se haze cargo del Arca de tres Lla-

ves de este Real Colegio Seminario

de Quatro mil noventa y

cinco rr.s y dos mrs de vellon, que

entodo el año de mil setezientos y

Cinquenta y quatro se perzivieron

en ella, por razon de Prestamos

y remates de Sueldos de distintos

Colegiales que por quenta de la dha Real fundazion, y con obligazion de boluer a ella, hizieron viaje del Puerto de la Veracruz, Reyno de Nueva España, y al de Cartaxena Provincia de Tierra firme, en varios Registros despachados a los citados Puertos, con Plazas de Pajes y Grumetes en la forma siguiente"

Prestamos Reales de V.n

Rex.s a Veracruz

Navio de D.n Anton.o Rodrigues

Primeramente * Ciento y veinte reales de V.n que en la Ciudad de Cadiz perzivio D.n Nicolas Miró Apoder.do ——— D...."

en ella de este Real Colegio,   D....

Seminario, de D.n Antonio

Rodriguez, Dueño del nav.o

nombrado San Antonio Ali-

as el Diamante, su Maes-

tre D.n Eusevio de Velazco,

que en veinte y cinco de Jun.o

de mil setezientos y Cinqu-

enta y quatro, hizo vase

de Rexistro, del Puerto de la

Veracruz, con solo fructos y

enjunques, por los Prestamos

de Fulgencio Geronimo

Aguistin de Aguilàr, y

D....

Juan Franco. Joseph Gordo de D...."

Noriega Seminaristas de

esta Real fundazion, que

con obligazion de boluer á ella,

fueron embarcados con Pla-

zas de Pajes, en el expresado

Bagel, á el respecto de sesenta

reales de vn. cada vno ...... D120"

Nav.o de Dn. Joseph de Tallapiedra

Ytt. Otra ygual Cantidad,

que el referido Apoderado

Dn. Nicolas Miró, cobró

en la expresada Ciudad de

Cadiz, de Dn. Jph de Tallapie-

dra, y Dn. Manuel Rivero,

Dueños del nav.o nom.do

D120"

nra señora de Begoña, Ali- D12.

as el venzedor, contenido enel

Cargo de esta quenta, â pla-

nas setenta y nueve, queen

doze de Julio del propio año

demil setezientos y Cin-

quenta y quatro fuè de Rex.

al citado Puerto de Veracruz;

Por los Prestamos de Antt.*

Fernando de Avilèz, y

Pablo Jph Christoval, que

con Plazas de Pajes fueron

Embarcados enel dho Bagèl,

con obligazion de boluer â

la Carra, del respecto de se- ,D120,

senta reales de vellon

cada uno D120,

Navio de D. Juan de Olabe y Cpa — Y ... Ciento y veinte rr.

y diez y seis maravedis

de la propia especie de vellon,

que el nominado Dn. Nico-

las Miro, Apoderado de

dha Obrapia, cobrò en la zi-

tada Ciudad de Cadiz de

Dn. Juan de Olabe y Compa.

Dueños del Navio nomdo.

nra señora de Arriarte

Alias la Limeña, su Mre.

Dn. Joseph de Garro, contenido D240,

enel Cargo desta quenta | #024„

aplanas ochentay dos, Por

los Prestamos de Antonio

Alonso Jph de Luzena, y

Moreno, y franᶜᵒ Antonio

Pasares, Semmaristas de

dha Real Casa, que con

obligazion de boluer aella,

hizieron viajes con Plazas

de Pajes, enel citado Bagel,

quefuè de Registro al Pu-

erto de Veracruz, entrese

Julio delprenotado año

~~de mil~~ seteztientos Cinqᵗᵃ | 024„

173 | Reales | 024

y quatro, ael respecto de qua-
tro pesos de a ciento y veinte
y ocho quartos a cada uno — 0120.16

Nav.º de D.n Jacinto de Barrios, y San Juan

Y. Ciento, y Veinte y
ocho rr.s de la referida mo-
neda de vellon, que el mis-
mo D.n Nicolas Atiró
percivio en la enumpriada
Ciudad de Cadiz, de D.n
Jazinto Jeph de Barrios
y san Juan, Dueño del
Navio nombrado el S.r S.n
Jeph, y San Nicolas, Ali-
as el Oriente, contenido en
el Cargo de esta quenta — 0360.16

«174» | Reas. de v.ⁿ

aplanar ochenta y Cinco, | 1036 » 16 »

su Maestre D.ⁿ Miguel

del Icharo, que en tres

de Diziembre del enun-

ziado año, de mil seteziem-

tos y Cinquenta y quatro,

hizo viaje de Registro

al propio Puerto de Veracruz,

Por los Prestamos de Bar-

tholome de Guzmán, que

fue de Guramete en dho

Bagel, y los de Antonio Jph

Sanchez que fue de Pase

de quenta de la Casa

| 1036 » 16 »

"179"

con obligazion de boluer a ella 0360"16"

ambos seminaristas ... 0128"

Aviso del Consulado

Y Ciento, y veinteus. y diez y seis maravedis de la dha especie de vellon, que el referido Dn. Nicolas Miró cobró en la expresada Ciudad de Cadiz, del thesorero del Consulado de Cargadores á Indias, por los Prestamos que correspondieron á ferm.n Correa, Colegial de dha Real fundazion, que con Plaza de Rl Pase, hizo viaje de quenta de la Casa en la 0188"16"

fregata nombrada n.ra S.ra ——— 0488„16„

del Pilàr propia de dho Consu-

lado, que fuè de auiso, del

mismo Puerto de Veracruz

con Pliegos del Real servi-

cio, el expresado año de mil

setezientos y cinquenta

y quatro ——— 0120„16.

Nav.o de D.n Jph del duque ——— Otra y gual Cant.d

que el referido D.n Nicolaz

Arrivio perzivio en la presi-

tada Ciu.d de Cadiz, de D.n

Jseph del Duque, Dueño

del Navio nombrado S.n

Pedro, que entres de Diz.e ——— 06„8„32„

2„177„	Real.s
del enumpsiado año de	1068...32„

mil setezientos y Cinquen-
ta y quatro, hizo viaje de
Registro, consolo frutos y
Enfenques, al dho Puerto
de la Veracruz, su Maestre D.n
Joseph Moscoso; porlos
Prestamos de Nicolas Si-
mòn Rodriguez Casaos,
y Fran.co fernando Maso-
no Ramirez, semmaris-
tas de dha Real Casa, que
con Plazas de Pases hizie-
ron Viaje enel zitado

1068„32„

Real.s de v.

Bagel, con obligazion de ... 006 „ 8 „ 32

boluer ala Casa, al respecto

de quatro pesos de a Ciento

Veinte y ocho quartos de

cada vno .... 012 „ 16

Fregata del Consulado

Aviso de Cartas„

Ytt.: Sesenta reales y

diez y seis maravedis de v.

que el dho Sr. Nicolas Miro

cobrò enla propia Ciudad

de Cadiz de Dn. Juan de

Garay thesorero del Consu-

lado de Cargadores â Indi-

as, porlos Prestamos que

„ 0720 „ 14„

 Reales de Plata
"0722" 14"

pertenezieron á Antonio de

san Carlos de la Rossa y Pa-

lomar, Colegial de la expresa-

da Ibrapia, que de quenta

della, hizo viaje con Plaza

de Pase, en la fregata nomda

Santiago, propia del predho

Consulado, que se despachó

de Aviso al Puerto

de Cartaxena Provincia

de Tierra firme, el expre-

sado año de mil Setezien-

tos Cinquenta, y

quatro .... D. 6" 16"

D789" 30"

"180" CV

Remates de Sueldos

n Reg.s de Veracruz

Nav.o de S.n Jph del duque — Real.s ved.s #D789" 30"

Y Ytt. En mil Dovcientos, y quatro rr.s y veinte y quatro mrs de V.n que el referido D.n Nicolas Miró Apoderado de este Colegio, cobró enla dha Ciu.d de Cadiz de D.n Joseph del Duque, Dueño del Nav.o nombrado S.n Pedro Alias la Juana, su M.re D.n Joseph Moscoso que entrere ex. Junio

#D789" 30"

"18"	Real. de v.n
del año pasado de mil se-	# 0789 " 3o"

tezientos, y Cinquenta y
tres, hizo Viaje de Regis-
tro, al Puerto de Veracruz
Reyno de Nueva España,
como pareze dela quenta
anterezedente desta, al
num.o terzero de su Cargo,
planas veinte y siete, y
siguientes; Por los re-
mates delas Soldadas
de Pajes, que venzieron
en dho. Navio felix An-
dres Joph Suarez, y An-
tonio del Castillo, a y

0789 " 3o"

Ydem de D.n Pero Sarraycoechea

182

Real.s de V.n

Chaues Semmanistas #0789,, 30,,

de esta Real Cassa que se

quenta dellas hizieron viaje

enel; Pasados los Prestamos

que ala salida de Cadiz se

le entregaron alos nom-

nados Colegiales para equi-

parse de Ropa de abrigo

para el zitado Viaje; Y

por dhos remates corres-

pondiò acada uno Seiscien-

tos, y dos rr. y doze marave-

ndis vellon 1D204,, 24,,

Nav.o de D. Pedro Garaycoechea ......

Y Son: Setezientos y

Ochenta de S. y diez y seis

#1D994,, 20,,

"183" Reas. de v.ⁿ

maravedis dela propia mo- # 10991"20"

neda de vellon, que el expresa-

do D. Nicolas Miro cobrò

en la dha. Ciud. de Cadiz,

de Dn. Pedro Garaycoechea,

Dueño del Navio nombo.

Nra Señora del Carmen Ali-

as la Galga, su Maestre

Dn. Joseph Belsunea, que en

treze de Junio de mil sete-

zientos y Cinquenta y tres

fuè de Registro al Puerto

dela Veracruz con solo fru-

tos. Por los remates que

pertenezieron à Juan

Manuel Antonio Ruiz 10991"20"

 Reales de v.

de Figueroa, Semmanista — 10994„20„

de dha Real fundazion q.e fue

de Pase, y vino de mozo, en

dho Bagel, bajados los Pres-

tamos que el referido Coleg.

percivio ala salida para

equiparse de Ropa de abrigo. 078„16.

Navio de D.n Fran.co de Solviera

Y. Seiscientos y dos

rr.s y doze maravedis de

la misma expezie, que per-

zibio el suso dho D. Nicolas

Miro de D.n Fran.co de Solvie-

ra, Dueño de la fragata nom.da

nra S.ra de Monserrate, su

Maestre D.n Pedro Barzelo

20775„2„

		Reales de plata
	-185-	
que en diez de Julio del re-		20775„ 2„

tenido año pasado de mil sete-

zientos cinquenta y tres fuè de

Registro con solo frutos, al Puerto de Ve-

racruz; Por los remates de la

Plaza de Pase de Juan Mi-

guel Saturnino Zerpa, se

minaron vista de dicha Real funda

cion, que fuè y vino en el ex-

presado Basèl, basados los

Prestamos que se perzivieron

a su salida, y se Cargaron

del Arca en la quenta

antecedente. á esta, al

Numero quarto de

ella a planas setenta

	602„ 12„
y dos ------------------------	𝕡 32377„ 14„

Freg.ta de D.n Jacinto, y D.n Salvador de Arizon,

Rex.s a Cartax.na — 186 — Reas de v.n # 30377,, 14,,

Y t.a Setezientos y diez y siete reales, y veinte y dos maravedis de la referida moneda de v.on que el prenotado D.n Nicolas Miro cobro en la dha Ciud.d de Cadiz de D.n Jazinto, y D.n Salv.or de Arizon, Dueños de la fregata france-sa nombrada nra Señora del Buen Viaje, su Maestre D.n Salvador Cruañas, que en diez y ocho de Diciembre del año pasado de mil setezientos

30377,, 14,,

Reales de v.on

Cinquenta y dos fuè de — # 30377,,14,,

Registro al Puerto de Car-

tagena Provincia de tierra

firme, en la que se verificò

el Permiso que S. M. se

dignò conceder a los susso

dhos, para la fregata nom.da

San Diego, que con el tempo-

ral tan grave què hubo en

la Bahia de la dha Ciu.d de

Cadiz la noche del dia

diez y seis de Enero del

mismo año, se perdiò en el

sitio de la torre del asperi-

llo; Por los remates de la

Soldada de Grumete — 30377,,14,,

 Reales de v.

que en la citada fregatta 3D377" 14"

nra Señora del Buen Viage

venciò Fran.co Antonio Ra-

mirez, que fuè à ocupàr la

dha Plaza de Guarumete

que estaba sirviendo en la

fregata perdida nombrada S.n

Diego, Josepho Clemente

fernandez, que se haogò; des-

contados los Prestamos

que à dho defunto se han-

an dado, y percevidos por

el Colegio, como pareze d

el Cargo que dellos

se hizo del Arca de

3D377" 14

„189„

Reas. xv.

tres Llaves enla quenta ═══ # 30377„14„

del dho año demil seteci-

entos Cinquentaydos, al

numero Sexto planas Ci-

ento quarenta y ocho...„ 0747„22„

{ 10095„2„ }

Ymporta este sexto nu

mero delos Prestamos, y remates de

sueldos venzidos porlos seminar-tas

de dha Realfundacion, que hicieron

viaje de quenta dela Cassa, envarios

Navios Merchantes, que con Regs.

fueron alos Puertos de Veracruz, y

Cartagena los # Diez mil no-

venta y cinco rs. y dos marave-

dis de vellon que se refieren alprin-

cipio del, desde planas Ciento —

sesenta y seis hasta Ciento sesenta y siete, y fueron recaudados en la Ciudad de Cadiz, como en cada Partida se manifiesta por Dn. Nicolas Atinò Apoderado de dha Obra pa. en ella, los que remitiò incluzos en las Letras de maior summa que Constan de su quenta particular, y se perzivieron en el Arca de tres Llaves = 40.9

Num. 7.

Posesiones que estan en Arrendamiento.

Se previene que de todas las fincas que tenia el Real Colegio seminar. en su recinto, de las que tomò à

Tributo perpetuo reserbativo e ines-
timable al fisco dela santa Ynqq.on
desta Ciudad de Sevilla, solo han
quedado dos Casas pequeñas, que la
vna dellas, la Vive D.n Bernardo de
Coria, segundo Ayudante dela
Escuela de dho Colegio, por disposi-
zion delos señores Mayordomo
y Diputados del, Y la otra
Manuel Obregon mozo de manda-
dos dela misma Real fundazion.

Un Horno de Pan cozer;

Un Pedazo de Tierra calma
á espaldas dela prenotada Real
Obrapia, resto de vna Haza

que en aquel paraje havia"
Y un Triangulo de trescientas no-
venta, y siete Varas y tres quartas
partes de otra, de Tierra calma;
que las Reales fabricas de Tabaco
que se hàn construido ynmediatas
à dho Colegio, tiene incorporado
en la cerca de su Edificio, para gu-
ardàr los materiales de su Obra,
por el Angulo que mira al Conv.to
del señor San Diego, de las qua-
renta Varas en Linea recta
que se separaron en la medida
executada el año de mil sete-
cientos y treinta p.ra perfeccionàr

la obra de dha Real Ibrapia;
cuios tres Vltimos numeros son
los unicos que estàn en Arrenda-
miento Temporàl, por quanto las
demas Casas, y Almazenes sede
molieron para la fabrica del zita
do Colegio; y la maior parte de
las tierras Calmas, selas hà apro-
piado S. M. por el legitimo
Valòr en quefueron tasadas, y in-
corporado enlas dhas sus nuevas
Reales fabricas de Tabaco, co-
mo mui pormenòr seha expresa
do, enlas quentas anterzedentes;

Y en esta solo se haze Cargo
â el Arca de tres Llaves, de las Can-
tidades perzeuidas en ella, en todo
el año de mil setezientos Cinqu-
enta y quatro de dhos numeros,
que por menor son en la forma sig.te =

Cargo.

Se haze Cargo al Arca de tres Llaues
de este Rl. Colegio Seminario de
*Vn mil ciento setenta y seis rrs. y
diez y seis maravedis de vellon que
desde primero de mil setezientos Cin-
quenta y quatro hasta fin de Diciem-
bre de el, se han perzeuido en ella por
el Arrendamiento Temporàl del
Horno de Pan cozer, y Pedazo de tierra

calma que està a Espaldas dela ex-
presada R.l y en fundar. en la forma sig.te
Real. de Von.

Horno

P. Rimeramente Vn mil y Cin
quenta y seis rs. de vellon
que satisfizo en la referida
Arca de tres Llaves, thomas
Salvador Ruiz el Joben, à
cuio cargo està el Horno
de Pàn cozer, por la Renta de
el, de doze meses, contados des-
de primero de Enero, hasta
fin de dho. de mil setezien-
tos Cinquenta y quatro,
al respecto de òchenta y ócho
rs. de vn. en cada vno... — 1D.56

1D.56

Real. de v.ⁿ

Pedazo de Haza — #120.16

Ytt.: Ciento, y veinte rr.s

y diez y seis mrs de la mis-

ma especie, que se percivie-

ron en la prenotada Arca

de tres Llaues, del expresa

do thomas Salvad.or Ruiz,

por el Arrendam.to del Peda-

zo de Tierra calma que està

a espaldas del referido Real

Colegio, resto de la Haza q.e

en aquel parage hauia, de

un año contado, desde

primero de Octubre del pa-

sado de mil setecientos — #120.16

Reas. v.n

Cinquenta y tres, hasta fin "1D.56"

de Septiembre del de mil se-

tezientos Cinquenta y q.tro "D12"16"

Triangulo de Tierra

Nota

En la Quenta del año de

mil setezientos cinquenta

y dos, al num.o septimo de su

Cargo, desde planas dos cien-

tas veinte y una, hasta dos-

cientas, y veinte y tres, se hizo

Cargo del Arca de tres Lla-

ues de quarenta y siete rr.s

y veinte y dos mr.s de v.on de

la Renta de diez y ocho años,

contados desde primero de

Enero del de mil setezientos "1D476"16"

"198" Reas. de v.

treinta y tres hasta fin de 10176"16"

Diziembre, del de mil sete-

zientos y Cinquenta, del

triangulo de trescientas no-

venta y siete varas y tres

quartas partes de otra de

Tierra Calma, propio de este

dho Coleg.o incorporado en

la cerca delas nuevas Rea-

les fabricas de Tabaco, que

se estàn construiendo con-

tiguas a dha obra pia, para

la guarda delos materiales

de su obra; y en este lugar y

quenta no se haze Cargo 10176"16"

Real. de v.

"199"

Alos trescientos y sesenta "1D176"16"

mil dev.on que corresponden

alos quatro años desde prime-

ro de Enero de mil seteci{en}

tos cinquenta y uno hasta

fin de 1754 del Arrim{o}

terientos cinquenta y qua-

tro, por no hauerse recaidado

en Arcas, lo que se executa-

ra en adelante, en Verifican-

dose la cobranza deste

Arrendam.to dandose Varon de

ello enlas q.tas donde corresponda ......

Importa este Sep = #1D176"16=

timo Numero delas Posesiones

que estàn en Arrendamiento

"200",
los Un mil Cienta setenta y

seis reales y diez y seis mrs de V.

quese refieren al principio del desse

planas Ciento noventa y quatro

hasta Ciento noventa y cinco..... 1D176

Sumrio. Genl. del Cargo Rea. de V

N.º..... 1.º..." **Caudal** que resultó contra el Arca

de tres Llaves enla quenta antezedente

â esta desde plana primera hasta ôcho" 574D229

N.º..... 2.º..." **Deudas** quese vajaron enla dha

quenta antezedente, âesta al numero

septimo della para cargarse en esta

desde planas nueve hta. sesenta y una." 11D715

N.º..... 3.º" **Contribuzon**" de Navios suel-

tos que con Registro han salido a va-

rios Puertos dela America desplanas

sesenta y una hasta Ciento Diez

y seis........................" 2830.18.

828D222

Reales de Vellon

N.º 4.º Contribuz.on "201" de los Navios que [struck-through] 8878077..23

con Reg.tro han salido de las Yslas de Canarias para distintos Puertos de la America, desde planas Ciento diez y seis hasta Ciento sesenta y dos .... " 130714 ..10

N.º 5.º Limosna de vn Prorrata en Empleo para la America, desde planas ciento sesenta y dos hasta ciento sesenta y seis " _0800 ..

N.º 6.º Prestamos y remates de Sueldos del Coleg.o desde planas ciento sesenta y seis hasta Ciento y Noventa .... " 40095 .. 2

N.º 7.º Posesiones que estan en Arrendamiento, desde planas ciento y noventa hasta Doscientas .... " 13176 .. 16

Importa el Cargo {918077 6 .. 17

Cargo que se haze al Arca de Tres Llaves de este R.l Colegio Semin.o en el tiempo de esta quenta, que vale desde primero de En.º de Mil Setezientos

Ymp.ta el Cargo hecho al Arca de Tres Llaves desde Primero de Enero de 1754 hasta fin de Diciembre de el 918077 6 R.s y 17 mrs. de Vellon

Reales de Vellon
279.832..22

y Cinquenta y quatro, hasta fin de
Diziembre del Nuevezientos y
diez y ocho mil, Sietezientos se-
tenta y seis reales y diez y siete
mrs de V.a que en la Conformidad que
en cada una de las Partidas que le
componen, va expresado; En cuia
satisfaccion, y desquento, se reciven
y pasan en Data, a la nominada
Arca de tres Llaues, las Cantida-
des Libradas contra ella, por los S.res
Mayordomo, y Diputados de la Uni.d
de Mareantes, y dho Real Co-
legio Seminario, y satisfhas en
virtud de los Recados de Data, y Li-
branzas, que por menor se expresaran
adelante en la forma siguiente =

Data

Se previene que la Razion de Pan q.l diariamente se dà a cada Colegial, es de veinte Onzas, las quatro dellas, para el desayuno, Ocho para la Comida, y las Ocho restantes para la Cena ....

Que la Razion de Carne es de quatro Onzas dobles, que llaman Carnizeras, las dos para la Comida, y las dos restantes para la Zena ....

Que en los Viernes, Vigilias, Temporas, y dias de Quaresma,

la Razion de Pescado que se dà à cada Seminarista, se regula à proporzion segun el genero, sin haver punto fixo en esta espezie ....

Que para el desayuno por las mañanas, se dà à cada Colegial, con la razion de Pan que bà expresada, las frutas del tiempo, y en el del Ybierno, Manteca de Flandes, Pasas, ò Queso ....

Que à los Huerfanos que estàn Emfermos, se les dà para su manutenzion, Carnero; y si estàn agravados, Gallina, ò las Aves que

âpetezen con dictamen, y parezèr de
los Medicos âsistiendoseles con
Chocolate, Vizcochos, Panales, Dul-
zes, y demas Dietas necesarias para
sus perfectas combalezencias.....–

Que el Numero de Colegiales que hà
mantenido esta Real fundazion des-
de primero de Enero de mil setezien-
tos y Cinquenta y quatro hasta fin
de Diziembre del, se expresa con toda
individualidad en las Hixuelas del
gasto ôrdinario que por semanas diò
Dn. fernando Jph de Salzedo Ma-
yordomo Proveedor de dha Real
Cassa, y se referiràn adelante

Y aun que en ellas se encontrarà al-

guna diferencia en dha Communidad.

consiste esta en las Lizenzias que

se dàn a dhos Seminaristas los

dias festivos, para ir avèr a sus

Madres, ò Parientes ....

Razion que gozan en Especie varios Ministros por la Rl. Cedula de la Fundazon.

Tambien Se previene que en las

Hijuelas del gasto ordinario que

por semanas dà Dn. Fernando de Sal-

zedo Mayordomo Proveedor de dha

Obrapia, se incluie vna razion de

media Hogaza de Pàn, media Libra

de Carne, ò Pescado, contodas
las demas Especies necesarias para
ella; la que se le dà diariamente al Co-
zinero del expresado Colegio, ademas
de cient ducados de vellon, que en
cada un año tiene señalados de Sa-
lario, por la Real Cedula de la fundaz.on
el qual dho sueldo se le satisface
mensalmente, en los mismos ter-
minos que à los demas Ministros
de la citada fundaz.on incluiendose
en las nominas y Libranzas que
comprehende el Quinto Numero
de la Data deesta Quenta ....
Itt: Otra razion que en los referidos
terminos que la antecedente, se le dà

diariamente del Ayudante actual
de dha Cozina, la que asi mismo se
incluie enlas prezitadas Hijuelas
del gasto ordinario; Y ademas de
ella le estàn señalados por aora,
y durante la vida de Nicolas de
Coca, que obtenia esta ocupazion, y
se Jubilò, Treinta rs. de v. encada
Mès, por via de salario, porlos mo-
tivos que con expresion se refieren,
enla quenta del año de Mil setezi-
entos y Cinquenta, aplanas Ciento
ochenta y nueve: cuio referido su-
eldo, selepaga mensualmente, como
alos demàs Dependientes de dha
Real obrapia, incluiendose enlas

Expresadas Libranzas del propio nu-

mero quinto dela Data de esta quen-

ta ....—

Raciones que se dan â Varios Ministros por resoluzon dela Vnivers.d de Mareantes.

Asi mismo Se previene, que enlas referidas Hijuelas del gasto ordi-nario, se incluie otra ygual razion en Especie, que diariamente se dà, â el Ropero dicho Real Colegio Se-minario, por Acuerdo delos señores Mayordomo, y Diputados del, y de la vniversidad de Mareantes, de diez de Diez de Diziembre de mil se-tezientos treintay dos, ademas delos

Doscientos ducados de v.on que annu-
almente goza, y le están señalados por
dho Ministerio, en la Real Cedula
dela fundazion, que se incluien en las
Nominas mensales, del numpro.
quinto Numero de la Data de
esta quenta; Y la expresada Ra-
zion diaria, le fuè asignada á dho
Ministro, en atenzion al aumento
de Ropa que se hà agregado, para el
maior aseo delos Huerfanos, y
sabanas, y Almohadas para el uso
de sus Camas, lo que en lo primitivo
de la erecion de dha obra pia no havia;
siendole preciso al referido Ropero

para evaquàr exsactamente su
obligazion, valerse de Persona que le
ayude à tan continua tarea, Y para
la manutenzion de ella, le fuè conze-
dida la citada razion; cuya dispo-
sizion fuè Aprovada, en Junta general
celebrada en dos de Octubre de mil se-
tezientos treinta y tres, por la zita-
da Universidad; Y mediante de
subsistir los motivos que sè tubie-
ron presentes para conzederle el refe-
rido àlivio del àctual dependiente
goza de la dha Razion...........

Nota. En punto de la Aprobazion
de la razion àntezedentemente refer.da

Y la que en maravedises goza D.ⁿ Bernardo de Coria, y Quintanilla segundo Ayudante dela Escuela de Leer, y Escrivir de dha Real fundazion; No ay que manifestar en este Lugar, y quenta, mediante no haver dignadose S. M. de tomar resoluzion alas representaziones hechas â su Magestad por las Diputaziones sobre dicho particular, y siempre que se consiga la Expresada Aprobazion se dara razon de ella.

En la quenta antezedente â esta deel año de mil setezientos zinquenta y tres, a planas ciento quarenta

y una, se manifestò comò los S.res
Diputados dela Universidad de Mare-
antes, y Real Colegio Seminario de
aquel tiempo, Juvilaron a D.n Pedro
Carrillo, primer Ayudante que era
dela Escuela de Leer, y Escrivir, de
la Expresada fundazion, por varios
motivos que para ello tubieron, con el
sueldo de Doscientos ducados de v.n
al año, para su manutenzion, du-
rante su vida, de los doscientos, y
cinquenta que le estaban señalados
por la Real Cedula de la ereccion de
dha Obrapia, con mas el quarto de
su havitazion; nombrando á D.n

Maximo Diaz de el Real, mediante la expresada Jubilacion, para q.e sirviese de Ayudante moderno, en dha Escuela, y estubiese esta, y la Communidad de los Huerfanos, con la âsistencia deuida; señalandole â este porcion de Salario, los Cinquenta ducados, que se le descontaban de el todo de su hà de âuer del referido Jubilado, y una Racion diaria en especie, de la bolsa del Colegio, en los terminos que la desfrutaban, los demas Ministros, y sirvientes, como todo se verificaba del Acuerdo que â este proposito

hauia zelebrado la expresada Diputazion, en treinta y uno de Octubre, deel dho año de mil Setezientos Cinquenta y tres: Manifestandose en la citada quenta antezedente, como la dha razion diaria con que se hauia grauado el Colegio, se incluia en las Hijuelas deel gasto ordinario que por Semanas daba el Mayordomo Proveedor, desde el citado dia, treinta y uno de Octubre, de mil setezientos cinquenta y tres, que se puso en practica la expresada determinazion, hasta fin de Diciembre deel mismo año ....—

En este Lugàr, y quenta, se previene, como los S.res Capitanes D.n Balthasar dela Torre veinte y quatro perpetuo de el Ill.mo Cauildo y Regimiento de esta Ciudad de Sevilla, D.n Joseph Domingo de Goyeneta del òrden de Santiago, y D.n Alonso Valcarzel thous de Monsalve, Mayordomo y Diputados dela universidad de Mareantes, y Real Colegio Seminario, hauiendo reconocido que el dho D.n Pedro Carrillo, se hallaba libre enteramente, de los àccidentes que hauia repre-

sentado alos señores Diputados

antezesores paderia, y le imposi-

bilitaban el desempeñar su em-

cargo, los que dieron motivo pa-

ra su Jubilazion; Y que su edad

no era tan abanzada, que le pudie-

se privar de continuar con su mi-

nisterio, y el Colegio quedar en

Livertad, del gravamen de la Ra-

zion diaria, asignada a dho D.n

Maximo Diaz de el Real: Resol-

uieron por Acuerdo de diez de

Septiembre de mil setezientos

Cinquenta y quatro, el dar p.r nula

y deningun efecto la referida Jubilacion hecha en el presitado D. Pedro Carrillo, respecto de ser notorio no hauer, ni subsistir, las causales por que se executò, mandando el que el suso dho, boluiese â continuàr en su empleo, en los mismos terminos que antes estaba, dando por Bacante, respecto de lo referido, la Plaza nuevamente Creada, y proveida en D. Maxmo. Diaz de el Real, por no considerarla por precisa; = Y mediante dha Providencia desde primero de Enº.

de el referido año de mil setez-
entos Cinquenta y quatro hasta
diez de Septiembre de el, que fuè la fha
de el citado Acuerdo, gozò el nom-
nado D.n Maximo la expresada
Razion diaria, en especie, que se
incluie en las Hijuelas de el gasto
ôrdinario, que âdelante se expre-
saràn; Quedando libre de el prezita-
do grabamen la referida Real
Caxa desde el dia Onze de el pro-
pio mes de Septiembre, y año
de mil setezientos Cinquenta y
quatro en adelante.............

Que Juan Barbosa Cornero

que fue de dho Real Colegio Semi-

nario, murió en diez y seis de

Enero de mil setecientos cinqu-

enta y quatro; y a este Al intro

por Acuerdo de los Señores Ma-

yordomo y Diputados, de trein-

ta de Abril del año pasado de

mil Setecientos quarenta y seis,

que està aprovado por la univers.

de Mareantes, en Junta Gene-

ral celebrada en veinte y tres de

Noviembre del de mil Setecien-

tos quarenta y siete, le fuè señala

da

diariamente una Hogaza de Pan
en atenzion asu abanzada
Edad, meritos demas de treinta
años que exerzio la expresa-
da Ocupazion con notoria apro-
vazion, y summa Pobreza en que
....
se hallaba quando fuè separa-
do della. La que desfrutò desde
primero de Enero del zitado año
de mil Setezientos Cinquenta y
quatro hasta diez y seis de èl,
que fallezio, y se incluie en las
Hijuelas del gasto Ordinario
dadas por el Mayordomo Pro-

veedor de que adelante se harà expresion, y desde el dia diez y siete del prezitado mes de Enero quedò la referida obrapia libre del Enumpriado gravamen ....

Que en las dichas Hijuelas del gasto se incluie una Razon en especie que goza diariamente Nicolas de Coca Ayudante de Cozina que fuè de la referida obrapia, y se le sustituyò por los motivos que se

manifestaron con ydividua-
lidad enla quenta del año
de mil setezientos y cinquen-
ta, aplanas ciento y ochenta,
y nueve, y siguientes, que aqui
sedàn por repetidos. Ademas
de Treintarx. de vellonque
encada mès le fueron tambien
señalados, los quese incluien
enlas Nominas men-
vales del Quinto Nu-
mero dela Data desta
Quenta.................

Raziones, y Sueldos de Varios Sirvientes.

"~"~"~"~"~"

Se previene Ultimamte

que cada una de las dos Muge-

res que Lavan la Ropa à los

Seminaristas, Y Mozo que

les àsiste à dho Lavadero, para

todo quanto se òfrece en este

ministerio, tienen àsignados

Tres reales de vellon cada

vno de Jornal, en cada dia delos quatro, que en cada Semana travajan, con mas vna Racion diaria en Especie para su manutenzion. Y asi estas, como los Expresados Jornales se incluien enlas Hijuelas del gasto ordinario que por Semanas dà el Mayordomo Proveedor.

Que al Portero de este Expresado Real Colegio, se le dà para su manutenzion diaria-

mente, ôtra Racion en Espe-
cie, y seincluie enlas referi-
das Hijuelas del Gasto ôrdi-
nario; Y el Sueldo que goza
de Quarenta reales de Ve-
llon al mes, sele satisfacce
enla Conformidad que âlos
demas Ministros de esta
ôbrapia, como parece delas Li-
branzas, ô Nominas del
Quinto Numero deesta
Quenta.........................

Que al Sacristan
de la Iglesia de este Real
Colegio Seminario, se le Con-
tribuye, con otra Razion diaria
en Especie, para su manutenz.on
la que se yncluye en dhas Hi-
juelas; Y el sueldo de Cin-
quenta ducados de Ve-
llòn, que en cada vn año tiene
señalado, se lo satisfacce la
Bolsa del Caudàl de la
Universidad de Mareantes

por lo correspondiente al tra-
vajo que este yndividuo tiene
en las funciones de ella.....

Que à Manuel Obre-
gon, Mozo de mandados de dho
Real Colegio Seminario, se le dà
diariamente, otra razion en es-
pezie, con màs el sueldo de quaren-
ta y cinco reales de vellon en
cada mès, que vno y otro seña-
lamiento se incluie en las Hijue-
las del gasto ordinario que

por Semanas dà el prenotado

Mayordomo Proveedòr .....—

Que en las propias

Hijuelas se incluien, trein-

tay dos Reales de vellon

en cada mès, que le estàn asigna-

dos porrazon de salario al Za-

patero que remienda ala Com-

munidad delos Huerfanos

dela zitada Real fundazion

siendo de obligazion deeste

ponèr el Hilo y el travajo

de tres dias en cada Semana,
En los quales se le dà para su-
manutencion, vna Razion
en especie, en cada vno, la que
se comprehende en las referidas
Hijuelas del gasto Ordi-
nario................ —
Veinte y cinco Reales
de la expresada moneda de
Vellon, que en cada mès le es-
tàn señalados, al Maestro

a Cañero por el travajo, y obli-
gazion de tenèr corriente el
Agua que viene a esta Real fun-
dazion, desde el Arca que està
en la Huerta que llaman del
Retiro, hasta la Puerta Prin-
zipal de dha Obra pia, y hazer
los Reparos menores que
huviere en dho tranzito; Con la
advertenzia que los que se ocasio-
naren dentro de la referida Re-
al Casa, no son de su cargo, ni
estàn comprehendidos en la Escra.

que ay de dho Contrato; el qual

mencionado Sueldo, se incluie

enlas dichas Hijuelas del

gasto Ordinario ....

Treinta y tres rr.s de v.n que asimis-

mo seincluien en dhas Hijuelas,

los propios quetiene señalados de

salario encada mes Jph de flores

Jardinero delos Reales Alcaza-

res, porel travajo quetiene en ase-

ar y regar diariam.te el Jardin que

ay enesta Obra p.a y hazer los Plan-

tios necesarios asus devidos tiempos —

Numero 1.º

Hijuelas de el Gasto Ordinario Real Son

Primeramente se Abonan
y passan en quenta ála dicha
Arca de tres Llaues deeste Reyno
al Colegio seminario, Quinien-
tos, y Cinquentay siette re-
ales, y veintte y seis marauedis
devellon, que della se pagaron
á Dn. Fernando Joseph de
Salcedo, Mayordomo Proveedòr,
en virtud de Recado de Data
delos Capitanes Dn. Geroni-
mo Joseph Gaytàn, Dn. Juan

Reales de V.on

felis de Andrade, y Canzino — D ooo-

y D.n Balthasar de la Torre

Mayordomo y Diputados de la

Universidad de Mareantes

y Expresado Real Colegio de

nueve de Enero de mill setecien-

tos, y Cinquentta, y quatro; Y los

ymportò una Hijuela del gasto

de una semana desde Domingo trein-

ta de Diciembre de mill setecientos

y Cinquentta y tres hasta saba-

do cinco del cittado mes de Enero

y año de mill settezientos, y

Cinquenta y quatro; los qua-

tro cientos Ochentta y

nueve Reales, y seis

maravedis de V.on de ellos

— D ooo

en el sustento diario dela Com- —D₀₀₀—
munidad delos Huerfanos
deestta Obrapia hasta el
numero de Ciento y quarenta
y uno, Dietas de seis enfermos
y Raciones deel Cozinero, sus
Ayudantte, Sacrivàn, Ropero, segundo Ayudantte de Escuela, Porttero, Mozo demandados, Ayudantte de Cozina
Juvilado, y demàs sirvientes
conttenidos enlas prevenciones
que anttezeden àestte numero,
Y los sesentta y ocho rr.s y
veintte maravedis de Vellon
restanttes en el costo de Lavàr
—D₀₀₀—

la Ropa a la referida Communidad, Portes de Cartas, y otros menores, y Extraordinarios que Constan de la citada Hijuela en la qual diò rezivo el dho Mayordomo de la Expresada Canttidàd	-D.... 0557..26.
Ytt. Un mill ciento y treinta y un rs. y diez maravedis de la propia Expezie que se pagaron al referido Mayordomo Proveedòr en virtud de Recado de Datta de los enumpciados Diputados de diez y seis de Enero de dho año de Mill Setecientos, y Ciquenta y quatro	
	0557..26

Y los ymporttò la dtijuela de — 0557..26,,
otra semana que vale, desde el
Domingo seis hasta sauado
doze de el expresado mes de
Enero; Los Ochocientos ochen-
ta y vn r.s y veinte y seis
marauedis de ellos que diò dis-
tribuidos en el sustento diario
de los Seminaristas hasta
en numero de ciento y Cinqu-
entta, diettas de seis enfermos,
y raciones de los referidos Mi-
nistros y sirvientes; Y los
Doscientos y quarenta y nueve
r.s y diez y ocho marauediz

— 0557...26

Reales vell.on

del apropiia Lo perzic restantes ═ 0557..26

en el costto del Lauado de Ropa

de dhos Huerfanos, el dela com-

pra de vna fanega de sàl para el

gastto ôrdinario, Portes de

Cartas, Y ôtros gastos meno-

res, y Extraordinarios que

Consttan de dha Hijuela en la

qual firmò rezivo dela Ex-

presada Canttidàd ....„ – 10131..10–

Itt: Vn mill settecientos Y

treze rr.s y diez y nueve ma-

ravedis dela nominada mo-

neda de vellòn que dela dha

ârca se pagaron â el

═ 10689..2

El expresado Mayordomo Pro- ═══ 10689..2-
veedòr en virtud de Recado de
Datta de los citados Diputados
de veintte y tres del propio
mès de Enero, por el ymportte
de la Hijuela de otta semana
desde Domingo treze hasta sa-
vado diez y nueve de dho mès;
Los un mill cientto, y quarenta
y nueve rs. y veintte y seis
maravedis de ellos, que dà dis-
tribuidos en el sustento diario
de los Huerfanos de esta funda-
cion hasta en numero de
Ciento, y Cinquenta, y dos

═══ 10689..2

Diettas de seis enfermos ══ 10689..2"

y Raciones delos expresados Ministros, y sirvientes en que se yncluie la compra de cinquenta y quatro libras, y media de Carne gorda de Puerco que se azezinò para el año; Y los Quinientos y sesentta y tres rr.ˢ y veintte y siete maravedis restanttes enel costo de Lavàr la Ropa alos referidos Huerfanos, la Limosna de ciento, y cinquenta, y quatro Bullas para ellos,

A dela fanega de Sàl

══ 10689..2

 Rea.s vn.

para el gasto diario Portes ══ 10689..2

de Cartas, y otros menores, y

Extraordinarios que Consta

dela dha Hijuela en la qual

firmò rezivo .... 10713..19.

Itt: Un mill ochocientos y

setenta y tres rr.s y veinte

y cinco maravedis dela

propia Especie que se pagaron

al referido Mayordomo Pro-

veedòr en virtud de Recado

de Datta delos Expresados

Diputados de treinta del

citado mes de Enero por el

ymporte dela Hijuela de

══ 30402,,21-

Otra semana que valiò desde Domingo veintte hasta Sava-do veintey seis de dho mes; Los Vn mill quinientos y sesen-tta y Cinco rrs. y diez y nueve maravedis vellon, que diò consumidos en el sustento dia-rio delos seminaristas de esta Prapia hasta en nume-ro de cientto y cinquenta y très, Diettas delos dhos seis Emfermos, y Raciones delos prenotados Ministros y Sirvientes enques incluie la Compra de Ciento y treinta — 3D102..21.

3D102..21.

 Rea.s de v.on

y seis libras, y media de — 32402"21

Carne de puerco gorda para
Azezinàr; Y los trescientos
Ocho reales, y seis maraue-
dis de la dhã moneda restan-
tes en el costo del Lavado de
Ropa de dhã Communidad,
el de doze dozenas de Rosarios
de Lagrimas para ella, vna
fanega de Sal, y veinte y dos
Arrovas de vinagre para el
gasto diario, Y otros meno-
res Extraordinarios que
Consta de la expresada otifue-
la en la que diò recivo ...... — 10873"25

— 50276"12

 Reas. de v.ⁿ

Ytt: se Abonan a dha Arca ... 1D276"12

Un mill settecientos, y Cin-
quentta, y siette rrs. y Trein-
tta, y un mrd de vellon que
de ella se pagaron del referido
D.ⁿ fernando de Salcedo
Mayordomo Proveedor
en virttud de Decado de Data
de los Expresados Diputados
de seis de febrero deel propio
año de mill settecientos y
Cinquentta y quatro, y los
ymportò la Nisuela de una
semana que valiò desde
Domingo veintte y Siette de ... 1D276"12.

,215,,	Reas. vell
Enero anttecesente hasta	5D276.12
savado dos del citado mès	
de febrero; Los Un mill quatro-	
cientos y veintteyun xx.s y	
doze maravesis de ellos	
que diò consumidos en el	
sustento diario de cientto y	
Cinquentta y très Colegiales,	
dietas de seis Enfermos, y	
Vaciones de los cthos Mi-	
nistros, y sirvientes que las	
gozan en espezie; en que se	
yncluie el valòr de cientto y	
doze libras, y media de Puerco	
gordo, que se àzezinò, para	5D276.12

el consumo annual; y los ... 276.12.

trescientos y treinta y seis

rs. y diez y nueve maraue-

dires restantes, en el costo

de Lavàr la Ropa à los dos

presados Huerfanos, y la de

una fanega de sàl para el

gastto diario, salarios, de el

Maestro de Cañero, y de el

que cuida del Repartimien-

to del agua, el del mozo

de mandados, el del Jardi-

nero, y el del Zapatero que

remienda del mes de Ene-

ro proximo pasado; Importe ... 276.12.

de Cantar, Frios costoz ———— 5D276„12„

menores que se expresan en

dha Hijuela en la qual

diò rezivo .... 1D757..31-

Ytt: Vn mill trescientos y

noventta y ocho rr.s y ocho

maravedis de la propria es-

pezie, que de la expresada

Arca se pagaron, al nom-

nado Mayordomo Provee

dor, en virttud de Recado de

Datta de los presitados Di-

puttados, de treze de dho

mes de febrero, por el ymporte

de la Hijuela de otra semana ———— 1D.371„8

desde Domingo tres hasta 70.34,,0
sabado nueve de dho mes de
febrero; Los Un mill dos cien-
tos, y setenta y ocho rrs. y
treinta mrs. de ellos, que dió
distribuidos en el sustento dia-
ria de Ciento y Cinquenta y
três Colegiales, dietas de los
seis emfermos contenidos
en las Hijuelas antezeden-
tes, y Raziones de los referi-
dos Ministros, y sirvientes,
y en la compra de Noven-
ta y seis libras de Carne de
Puerco para azezinar
70.34,,0

„249„ Reales de v.on

para el consumo ânnual #7D.341„9.

Y los ciento y diez y nueve rr.s y doze maravedis restantes en el Lavado de Ropa de dhos Huerfanos Portes de Cartas, y ôtros gastos menores Extraordinarios que Constan en la mencionada Hijuela en la qual diò rezivo de la zitada Cantidad .... 10398..8.

Itt Vn mill ciento y setenta y dos rr.s y catorze maravedis de la propria moneda de v.on que se pagaron âel 80132..17

Expresado Mayordomo = 80132..17

Proveedòr en virtud de Decado de Datta delos referidos Diputados, de veinte del mismo mès de febrero; y los ymportò la Hijuela de ôtra semana desde Domingo diez, hasta Savado diez, y Seis del enumpciado mes; Los Vn mill, y ôchenta y ôcho rs. y veinte y quatro maravedis dellos, consumidos en el sustento diario delos Expresados Ciento y Cinquenta y tres Huerfanos

\# 80132..17

Diettas delos mismos seis #8D132-17-

Enfermos, conttenidos en

las Hijuelas anttezedenttes,

y Varones que en experie

tienen los dhos Ministros

y sirvienttes, Y compra de

Ochentta libras de Carne de

puerco gorda para azezinar;

Y los Ochentta y tres rrs. y

veintte y quatro mrs restan-

tes gasttados enel Lauado de

la Ropa dela dha Commu-

nidad, el costo de vna fanega

de Sàl para el consumo diar-

rio, Porttes de Canttas, y otros

gastos menores, y Estraordin.os

#8D132-17

que Constan de la citada —— 80432..17

Hijuela en la qual dio Rezivo

dho Mayordomo .... — ,,10172..44

Itt: Nuevecientos, y diez

y nueve rrs. y cinco mrs de la

propia especie que se pagaron

á el mismo Mayordomo,

en virttud de Recado de Data

de los referidos Diputados,

de veintte, y siette de el expresa

do mes de febrero, por el ympor-

tte de la Hijuela de otra sema-

na, desde Domingo diez, y

siette, hasta Sauado veinte

y tres, de el enumpziado

—— 0919..5.31

Reales

Mès; Los settezientos y .... #9D601.31

ochentta y ocho rr.s que diò
gasttados en el sustento diario
de ciento y Cinquenta y qua-
tro Colegiales, dietas de seis
Enfermos, y raziones de los
referidos Ministros, y sir-
vienttes; Y los ciento y treinta
reales, y seis maravedis res-
tanttes En el lavado de la Ro-
pa, Portes de Cartas, y otros
distintos gastos Estraordina-
rios que con yndividualidad
Constan de la dha Hijuela en
la que diò rezivo de su D319.5

ymporte .... #10D524.2

		Reales de v.on
	.254.	
Ytt:	Tres mill nuevezientos y tres reales y tres maravedises de vellòn que dela d.ha arca de tres Llaues se pagaron à el referido D.n Fernando Joseph de Salzedo Mayordomo Pro-veedòr en virttùd de Recado de Datta delos predichos Di-putados de seis de Março deel crumpziado año de mill sete-cientos, y Cinquenta y quatro, y los ymportò la Nòmina de la otra semana, desde Domingo veintte y quatro de Febrero antezedente, hastta dos de	10D521..2
		10D521..2

el mismo mes de Marzo = 1₀D521-2

Los Quattrocientos ochenta y
un reales, y siette maravedis
de ellos que diò distribuidos
en el sustento diario de los
expresados Ciento y Cinqu-
entta y quatro Seminaristas
Diettas de dos enfermos, y
raziones que en especie tienen
señaladas el Cozinero, su Ayu-
dante, Sacristan, Ropero,
Ayudantte de Escuela, Portero,
Mozo de mandados, Lavan-
dera, Zapattero que remienda,
y Ayudante de Cozina Ju-
vilado; Y los tres mil ⸻ 1₀D521-2

Reales de v.on

Quatrocientos veintte y un = 10,521..2-
reales y treintta maravedis
resttantes, en el costo de Lavar
la Ropa a los referidos Huer-
fanos, el de Noventta y ôcho
ârrovas de Azeyte, para el
gasto ânnual, aprecio de diez,
y siette rr.s y tres quarttillos
de vellòn la ârroba; Diez
arrobas, y media de Castañas
piladas, para los Potajes de
Cuaresma, â diez rr.s y me-
dio de dha Especie cada
ârrova; Sesentta y una arro-
bas de Bacallao prinzipàl

10,521..2

-para el consumo de dha ——— 1.524"2-

Quaresma ael respecto de

ochentta rs. quintàl, sala-

rios de el Maestro Cañero

y el que cuida de repartir

el àgua, Mozo de mandados

Jardinero, y Zapatero que

remienda de el mès de Febrero

anttezedentte, y otros diferen-

tes costos menores, y extra-

ordinarios, que con yndividua-

lidad Constan de la dicha

Hijuela en la que firmò re-

zivo de su ymporte el citado

Mayordomo: 389.3-8

11.427-5-

Reas. de v.^on

Itt. se Abonan à dha 11D127-s-

Arca, Doscienttos, y Cinquen-

taytres reales y três marave

dis, delapropria Especie de V.^n

sattisfechos del mismo Ma-

yordomo Proveedor en virttud

de Decado de Datta delos

Enumpciados Diputados

detreze deel expresado mès

de Marzo, Ilos ymportò

la Hijuela de otra semana

desde Domingo três hastta Sa-

vado nueve deel referido

mès; Los ciento y veintte y

quatro rr.^s y veintte, y un

11D127-s

Reales de Vellon

maravedis de ellos ## 11D127-s

que dio gasttados en el susten-

to diario de los dhos Ciento y

Cinquentta, y quatro Colegia-

les, Diettas de tres Enfermos

y Raziones de los Expresados

Ministros, y sirvientes;

Y los ciento y veinte y ocho

rr.s y diez y seis maravedis

restantes, en el costo de Lavar

la Ropa ala referida Commu-

nidad, el de una fanega de sal

para el consumo diario Portes

de Carttas, y otros distintos

costtos Extraordinarios

11D127-s

"260" Reales de v.on

que Constan dela dicha ——— #11D127-5-
Hijuela enla quàl diò reziro
desu ymportte el nominado
Mayordomo ..... — D253-3-
Itt: Doscientos, y setten-
ttay dos rr.s y quatro mara-
vedis dela misma moneda
ques epagaron aldho S.r D.n
fernando de Salzedo, en vir-
tud de Recado de Datta
delos referidos Mayordomo
y Diputados, de veintte del
citado mès de Marzo, por
el ymportte dela Hijuela de
otra Semana, que valio —
#11D680-8

Realˢ. de vⁿ

desde Domingo Diez ═ 11068 - 8 -

hastta sauado Diez, y seis

de el expresado mes; Los

Ciento, y Onze rrˢ. y treintta

y vn marauesis de ellos que

dió gasttados en el sustento

diario de ciento y Cinquentta,

y très Huerfanos de estta

Obrapia, dietas de los enfer-

mos, y Raziones de los no-

minados Ministros, y

sirvienttes; y los ciento y

sesentta rrˢ. y siette mrˢ res-

tanttes en el costo de Lavàr

la Ropa á dha Communidad

═ 11068 - 8

-el de una resma de Papel p.ra = 11D680-8-
la Contaduria Portes de Cartas
y ôtros diferentes gastos Ex-
traordinarios que por menor
Constan de la dha Hijuela en
la qual firmò rezivo .... —D272-4-

Itt. Doscientos y treinta y
tres rr.s y treinta maravedis
de la propria Expezie sattisfe-
chos al dho Mayordomo
Proveedòr, en virtud de Recado
de Datta de los Expresados
Diputados de veinte y sie-
te del enunpziado mès de
Marzo; Y los ymportò

—11D952..12,,

#11D952..12.

la Hijuela deotrasemana

desde Domingo diez y siette,

hastta Savado veintte y tres

dedho mès; Los ciento y quin-

ze rr.s y seis maravedis de

ellos, que dà distribuidos enel

sustentto diario delos semi-

naristtas, hasta en numero

de Ciento y Cinquenta y tres,

diettas delos enfermos, y

raziones delos referidos Mi-

nisttros, y sirvientes que

las gozan en especie; Y los

Ciento, y diez, y Ocho rr.s y

=11D952..12

Real.s de v.on

veinte y quatro maravedis ——— 14D952..12

de vellon restantes, en el costo

de Lavar la Ropa, à los Expre-

sados Huerfanos, Portes

de Cartas, y otros varios

gastos Extraordinarios,

que con yndividualidad se

Enumpzian en la citada

Hijuela en la que dió rezivo

dicho Mayordomo........ D233-30-

Itt: Cuatrocientos y diez,

y siete rr.s y veinte y dos

maravedis de la d.ha moneda

de vellon, que se pagaron

al nominado Mayordomo

——— 15D186-8

Proveedòr en virttud de ═ 15D186-8-
Recado de Datta delos referi-
dos Diputados de treintta y
vno deel Cumplido mès
de Marzo; Nos ymportò la
Hijuela de Otra Semana
desde Domingo veintey quatro
hastta savado Treintta de
dho mès; Los Ciento y vein-
ttey ocho rs. y veintey ocho
maravedis de ellos qua dà
gasttados enel Sustentto
diario delos Huerfanos de
Estta Obrapia hasta en nume-
ro de Cientto, y Cinquenta
═#15D186-8

y quatro, Dietas de los En- # 15D186-8-
fermos, y Raziones que en Es-
pezie gozan los presittados
Ministros, y sirvienttes;
y los Doscienttos, y ôchenta,
y ôcho rr.s y veintte y ôcho
maravedis restanttes, en el
costo de Lavàr la Ropa
â dichos Colegiales; Salarios
deel Maestro Cañero, y el q.e
cuida deel Repartimento
del âgua, Mozo de manda-
dos, Jardinero, y Zapatero
que remienda deel mès prenò-
tado de Marzo; Compra
15D186-8-

de vna fanega de Sàl ... 186-8-

para el consumo diario, y

otros costos menores, y los ex-

traordinarios que con yndivi-

dualidad se refieren en dha

Hijuela en la que diò rezivo

dho Mayordomo ... 117-22-

Itt. Nuevecientos y ochen-

ta y cinco rrs. y quatro ma-

ravediz dela cittada especie

de vellon, que dela nominada

Arca de tres Llaves se pàsa-

ron á D.n Fernando de Salce-

do Mayordomo Proveedòr

De esta Obrapia, en virtud

... 603-30

Frente „268„ Reas. de V.

de Recado de Datta delos — #15D603-30-

expresados Diputados, de

diez de Abril, de dho año demill

settezientos, y Cinquenta y

quatro; Y los ymportò la

Hijuela de otra semana, des-

de Domingo treinta y uno de

Marzo antezedentte, hasta

Savado seis de dho mes de

Abril; Los Ciento y treinta

y un rs. y diez maravedis

de ellos, quedio consumidos

en el Sustento diario de

Ciento y Cinquentta y

quatro Seminaristas,

#15D603-30

Diettas de los enfermos ... 1563-30

y Raziones que en especie

tienen los referidos Minis-

tros, y Sirvientes; Y los

Ochocientos y Cinquentta y

tres rr.s y veintte y ocho

maravedis restanttes,

enla compra de ocho quintta-

les de Bacalao prinzipal,

para el consumo diario delos

expresados Huerfanos,

á ochentta rr.s quinttal;

El de doze arrovas de Vina-

gre, a siette rr.s cada una;

Costo de Lavàr la Ropa

1563-30

Partida de Cuentas, Y. = #15D6.3.30.

Otros diferentes gastos Ex-
traordinarios, que con yndivi-
dualidad Constan de la
cittada Hijuela, en la que dio
rezivo dicho Mayordomo . D985.4.

Itt. Cuatrocientos y nueve
rs.ᵈ y diez y seis maravedis
dela dha moneda de vellon,
sattisfechos al propio Ma-
yordomo Proveedor, en virtud
de Decada de Datta, delos
referidos Diputados, de
diez y siette del prenotado
mes de Abril, por el

=#16D589.

- Importte dela Hijuela #160583-
de otra Semana, que valiò
desde Domingo siette hasta
Savado treze dedho mès;
Los cientto y diez rs. y
veintte maravedis dellos,
que diò gasttados enel
Susttento diario delos Hu-
erfanos desta Real
Fundazion, hasta en nume-
ro de Ciento, y Cinquenta
-16- y très, Dietas delos enfer-
mos, y raziones delos ex-
presados Ministros y Sir-
vienttes; Y los Doscientos
160583-

-y Noventa y ocho rs. y #16D589-
treintta maravedis restan-
tes, enel costo de Lavar
la Ropa â dicha Communi-
dad, Compra devna fanega
de Sal, Porttes de Carttas,
Y otros diferenttes gasttos
menores Esttraordinarios
que Constan de dha Hijue-
la, enla qual firmò recivo
desu ymportte el citado
Mayordomo ...... — — D409-16-
Ytt: Vn mill ôchocien-
tos, y nueve rs. y veinte
y très maravedis devellon
#16D998-16-

 R.s de v.n
160998 16

dela referida Especie que se
lapropia Arca de tres Llaves
se pagaron al enunciado
Mayordomo Proveedòr en
virtud de Recado de Datta
delos Expresados Diputados
de veintte, y quatro del cittado
mès de Abril, y los ymportò
la Ojisuela de otra Semana
desde Domingo cattorze hasta
Savado veintte del mismo
mès; Los settezientos, y
Cinquentta y cinco rr.s y diez-
y ocho maravedis de ellos
que diò distribuidos en el

=160998 16

Reales de V.ⁿ

sustento diario de los des va- 160338..16
lidos de dicha Obrapia, hasta en
numero de Ciento y Cinquenta
y tres, Dietas de tres enfermos,
y Raziones de los presittados
Ministros, y Sirvientes; Y
los Un mill cinquenta y quatro
rr.s y cinco maravedis res-
tantes, en la compra de Dosci-
entas, y seis libras de tozino,
à prezio de quatro reales y tres-
quartillos de vellon cada una,
libres de todos derechos para
el gasto, y consumo annual,
Cuia provision se hizo en la

160338-16-

-Villa de Aracena; Costo de #16D998-
Lavàr la Ropa a dha Commu-
nidad, Porttes de Carttas, y
ôtros gastos menores Estra-
ordinarios, que con yndividuali-
dad Consttan de dha Hijuela
enla qual diò rezivo de su ym-
portte el cittado Mayordomo, 18D89-23-
Ytt. se Abonan â dha Arca
Nuevezientos, y setentta y
quatro rr.s y treinta marave-
dis de la propria Especie de V.
que della se sattisfacieron
al Expresado Mayordomo
Proveedòr que en virttud de
1808.8-s

Reales de V.ⁿ

Recado de Datta de los referidos ═ 1808.8-s-
Diputados, de treinta de el cita
do mès de Abril, por el ymportte
de la Ttijuela de ôtra semana,
que valiô desde Domingo veinte
y uno, hasta sauado veintte
y siette de dho mès; Los sete-
cientos, y sesentta rr. y trece
marauedis de ellos, gastados
en el Susttento diario de ciento
y Cinquentta, y dos Colegiales,
Diettas de seis enfermos,
y Raziones que en Especie tienen
señaladas los nominados

═ 1808.8-s-

Ministros, y siguientes;

Y los dos cientos, y trezerr.s

y veinte y quatro maravedis

restantes en el costo de Lavar

la Ropa a dichos seminaris-

tas, salario del Maestro

Cañero, y del que cuida del

Repartimiento del Agua con

el del mozo que haze los man-

dados, Jardinero, y Zapate-

ro que remienda, del mismo

mès de Abril, Portes de Car-

tas; Y otros distintos gastos

Extraordinarios que con

yndividualidad de enump- ₵18D808-8-

cian en la cittada Otisuela en la

que diò reziva D971-3-

Ytt: Se pasan en quentta y Abo-

nan àla referida Arca, ochoci-

entos, y sesentta y siette rr.s y

diez maravedis de vellon, que de

èlla se pagaron, del referido

D.n Fernando Jeph de Salzedo,

Mayordomo Provedor, en vir-

ttud de Recado de Datta, de

los Capitanes, D.n Geronimo

Jeph Gayttan, D.n Juan Felis

de Andrade, y D.n Balthasàr

de la torre, Mayordomo y D.n — 1D782-8-

putados dela universidad de 190782-8-
Mareantes, y expresado R.l
Colegio, de ocho de Mayo del
mismo año de mill settezien-
tos, y Cinquentta y quatro;
Y los ymportta la Hijuela de
otra semana, desde Domingo-
veintte y ocho de Abril antte-
cedentte, hastta savado quatro
de dho mès de Mayo; Los
settezientos, y ochentta y seis
rr.s y cattorze maravedis
de ellos, consumidos en el sus-
tento diario de los Seminaris-
tas dela expresada obra pia 190782-8

hastta en numero de Ciento ——— 10782-8-

y Cinquenta y dos, Dietas de

quatro Enfermos, y Raziones

del Cozinero, su Ayudante,

Sacristan, Ropero, tercer

Ayudante de Escuela, Portero,

Mozo de mandados, Lavande-

ras, Zapattero que remienda,

y Ayudante de Cozina Ju-

vilado, que las desfrutan en es-

pezie; Y los ochentta rs. y

Treintta maravedis restantes,

en el costo del Lavado de Ropa

de la enunpziada Communi-

dad, Compra de vna fanega de ———

———— 10782-8-

Sal, Portes de Cartas, y ——— 19D782.8.

otros distintos gastos Extra-

ordinarios, que con yndividuali-

dad Constan dela citada Quenta,

la enla qual dió rezivo dho

Mayordomo .... — 9D867.10.

Ytt: Un mill, y Ochenta y

un reales, y diez, y seis ma-

ravedis dela referida Especie,

que se pagaron al mismo

Mayordomo Proveedor en

virtud de Recado de Datta,

delos presittados Diputados

de diez, y ocho del nominado

mès de Mayo porel ymporte ——— 20D649.18.

 Reas. de V.on

dela Hijuela de otra sema- #20D649.18.
na desde Domingo Cinco hasta
sauado onze dettho mès;
Los Ochocienttos, y treinta y
cinco rr.s y diez, y ocho mara-
-vedis de ellos que diò distribui-
dos en el susttento diario de
los Colegiales hastta en nume-
ro de Ciento y Cinquenta y
cinco, Diettas de doze enfer-
mos, y Raziones que en la especie
le esttàn señaladas à los
Expresados Ministtros, y
sirvientes, conttenidos en la
antterezedentte Hijuela

20D649.18.

Y los Doscientos y — 20D643-18-
quarenta y cinco rr.s y treinta
y dos maravedis restantes
en el costo de Lauar la Ropa
á dha Communidad y otros
menores, y extraordinarios
que Constan de dha Hijuela
en la qual dió rezivo el citado
Mayordomo .... — 1D081-16-

Ytt: Se Abonan á dha
Arca Un mill, y doscientos
rr.s. y veinte y siete mara-
vedis de la propia moneda
de Vellon, que de ella ves
pagaron al nominado — 21D731-

Reas. de v.

Mayordomo Proveedor en virttud de Recado de Datta delos Expresados Diputados de veintte y dos del cittado mes de Mayo; por el ymportte de la Hijuela de otra Semana que valio desde Domingo doze, hastta Sauado diez y ocho de dho mes; Los ochocienttos y Cinquentta y ocho rs. y cinco maravedis dellos, que dio consumidos en el Sustento diario delos referidos Ciento y Cinquentta, y cinco Semi-naristtas desta Obrapia ——— 210731

210731

285 Reas. de v.on

Dietas de treze Enfermos = 210731.

y Raziones delos precitados

Ministros, y sirvientes.

Y los trescientos quarenta y

dos rr.s y veinteydos mara-

vedis restantes en el Costo de

Lavàr la Ropa alos Ex-

presados Huerfanos el de

una fanega de Sàl, Portes de

Cartas. Y otros menores

Extraordinarios quese

Expresan en dha Hijuela

en la que diò rezivo de su

ymporte el citado Mayordo-

mo 1D200.27

220931.27

Itt: Settezientos, y vn xx S.# 22D931.27

y veintte y cinco maravedis

dela Expresada Esperzie, que

de dha Arca se pagaron al

Enumpziado Mayordomo

Proveedor, en virttud de Reca-

do de Datta delos cittados

Diputados, de veintte y nue-

ve del mismo mès de Mayo;

Y los ymportò la Hijuela

de Stra semana desde Domin-

go diez y nueve hasta sauado

veintte y cinco de dho mès;

Los seiscientos y quarenta

y veinte rrs. y quinze — 220931.27.

marauedis de ellos que dió

distribuidos en el Sustento

diario de los Huerfanos de

dha Rl. fundazion hasta

en numero de Ciento y

Cinquenta, y Cinco, dietas

de los treze Enfermos conteni-

dos en la Hijuela antezedte.

y Raziones de los Expresados

Ministros, y sirvientes

que las desfrutan en Espezie;

Y los Cinquenta y quatro

rrs. y diez marauedis -

— 220931.27.

Reas. de v.ⁿ

restantes enel costo de ‥ 22D931-27

Lavàr la Ropa, y otros

menores, y Extraordinarios

que se enumpcian enla

cittada Hijuela en la que

dió rezivo de dha Canttidad ‥ D701-25-

Ytt: Se Abonan ala referida

Arca Un mill trescientos

y Ochenta y ocho rrs. y vein-

tte y quatro maravedis de v.ⁿ

que della se pagaron à D.ⁿ

fernando de Salzedo Ma-

yordomo Proveedòr desta

Ibrapia, en virttud de Recado

de Datta delos prenotados 23D633-18

Diputados de Cinco — 230633.18

de Junio de mill setezientos,

y Cinquentta, y quattro, porel

ymportte dela Hijuela de

una Semana desde Domingo

veintte y seis de Atayo an-

ttezedentte hastta Sauado

primero dedho mes de Junio,

Los seiscienttos noventta y

un rr.ˢ y diez y ocho mara-

vedis dellos quedio consu-

midos enel Susttentto diario

delos Colegiales hasta en

numero de Cientto y quaren-

230633.18

-ta, y quattro Diettas de 23D633.18

los treze Enfermos Expre-

sados enlas Hijuelas antteze-

dentes, y raziones delos referi-

dos Ministros y sirvientes,

Y los Seiscienttos, y noventa

y siette rs. y seis marave

dis restanttes, enla compra

de seis quintales de Bacallao

principal, a ochenta rs.

cada uno, el de vna fanega de

sal para el gasto diario; Costo

de Lavar la Ropa a dhos

Huerfanos; Salarios del

23D633.18

 Reas. de V.

232633-18

Maestro Cañero, y del que
cuida de repartir el agua,
El del mozo que haze los
mandados, Jardinero, y Za-
patero que remienda del
mès antezedente de Mayo,
Portes de Cartas, y otros
gastos menores Extraordi-
narios, que con yndividuali-
dad constan de la dha Hijue-
la, en la que firmò rezivo
de su ymportte el cittado
Mayordomo .... 1D388-21.
Ytt. Setteziento y treintta

25D022-8

y siette reales, y veintte y 250.22.8

tres maravedis dela propria

moneda, que se pagaron al

dho Mayordomo Provee-

dor en virttud de Decado de

Datta delos expresados Di-

putados de onze del zitado

mès de Junio; Y los ympor-

tò la Hijuela de otra sema-

na desde Domingo dos hastta

Savado ocho del mismo

mès; Los Quinientos y Cin-

quentta y seis rr.s y tres ma-

ravedis de ellos que dio gasta

dos enel susttento diario de

250.22.8.

Reas. de v.ⁿ

delos Seminaristas de esta R.ˡ | 250.22.8

fundazion, hasta en numero
de Ciento, y quarenta y quatro;
Dietas delos treze enfermos,
y Raziones delos Ministros
y sirvientes que se zita en las
Hijuelas antezedentes; y los
Ciento, y Ochenta y un rr.ˢ y
veinte maravedis restantes
en el costo de Lavar la Ropa
ala expresada Communidad,
Compra de doze arrovas de Vina,
que, para el consumo annual,
y otros gastos menores extra-
ordinarios que se expresan en

250.22.8

la dha Hijuela en la que firmò — 25D.22-8-

rezivo de su ymporte dho Ma-

yordomo .... — D737-23-

Ytt: Ochocienttos, y treze rr.s

y Veintte y nueve maravedis

dela Enumpriada Expezie de

Vellon, sattisfechos al referido

Mayordomo Proveedor, en vir-

ttud de Recado de Datta

delos presittados Diputados de

diez, y Ocho del mismo mes

de Junio, por el ymportte dela

Hijuela de Otra Semana que

Valiò desde Domingo nueve

hastta Sauado quinze

25D759-31-

#25D759.31

de dho mes; Los Setecientos

y quarentta y ôcho rrs y

nueve maravedis de ellos, que

dió distribuidos en el susten-

to diario, de los Huerfanos

deestte Real Colegio; Dietas

de Onze Enfermos, y Vario-

nes que en Especie gozan

los referidos Ministros, y

Sirvienttes; Y los Ciento,

y Sesentta y cinco rrs y

veintte maravedis restantes,

en el costo de Lavàr la Ropa

alos Expresados Huerfanos.

#25D759.31

Portes de Cartas, y Otros — #25D759-31-

distintos costos menores Ex-

traordinarios, que se Zitan en

la dha Hijuela en la que

firmò rezivo dela nominada

Cantidad .... — —D813-20-

Itt: Settezientos, y diez

y seis rrs. dela dha moneda

de Vn. que se pagaron al propio

Mayordomo Proveedòr, en

virtud de Recado de Datta

delos enumpziados Diputados

de veinte y cinco del dho mes

de Junio; y los ymportò

26D573-26

 Reas. de von

la Hijuela de otra semana 260573-26

desde Domingo diez y seis hasta

savado veinte, y dos del

nominado mes; Los Dosciento

tos veintey ôcho xx.s y treze

maravedis dellos, que dio con

sumidos, en el sustento diario

de Ciento y quarenta Semi-

naristas; Dietas de Onze

Emfermos, y Raziones delos

Expresados Ministros, y

sirvientes, que las gozan en

Especie; Y los ôchenta y

siete xx.s y Veintey seis

260573-26

,238,, Reales de Vellon

-maravedis restantes de — 260573-26-

en el costo de Lavar la Ropa

a los referidos Colegiales, el de

una fanega de Sal, Portes de

Carttas, y otros menores

Extraordinarios, que se zitan

en dha Hijuela en la que firmo

rezivo .... — 8716-5-

Ytt. Nuevezientos y quar-

rentta y tres reales y nueve

maravedis de la expresada

Expezie, que se pagaron al

dho Mayordomo en virtud

de Recado de Datta de los

referidos Diputados de — 270289-31-

primero de Julio de | 270289.31

mill settezientos, y cinquenta

y quatro por el ymporte de

la Hijuela de otra semana

que valio desde Domingo ve-

intte y tres hasta Sauado

veintte y nueve de Junio

antezedente, Los setezientos

veintte y nueve reales y

treintta y un maravedis de

ellos que dio gasttados en el

sustento diario, de los Hu-

erfanos de dicha fundazion

Dietas de diez enfermos

270289.31

Raziones del cozinero — 127D289_31

su Ayudante, sacristan, Ro-
pero, Tercero Ayudante de
Escuela Portero, mozo de
mandados, tres Lavanderas,
y el Ayudante de Cozina
Jubilado, que las gozan en
especie; y los doscientos,
y treze rs y doze marave
dis restantes en el costo de
Lavàr la Ropa a los ciento
y quarenta, y dos Colegiales
actuales; Salarios del
Maestro Carpintero, y el que

-3- cuida de Repartir el 27D283-31-

agua, Mozo de mandados,

el del Jardinero, y Zapatero

que remienda, del dho mes

de Junio antezedente;

y otros diferentes gastos

extraordinarios, que con

yndividualidad se expresan

en la dha Rizuela en la que

diò rezivo 0943-0-

Ytt. Settezientos y sesenta

y ocho rr.s y diez marave

dis de la dha moneda &c.

que de la citada Arca 28D233-6-

de satisfaccieron del ——— 280233-6-

nominado Dn. Fernando

de Salcedo, Mayordomo

Proveedor de esta Obrapia,

en virtud de Decado de

Datta, de los enumpciados

Capitanes, dn. Geronimo

Joseph Gaytan, dn. Juan

felix de Andrade, y Carrino,

y dn. Balthazar de la Torre,

Diputados de la universi-

dad de Mareantes, y dicho

real Seminario, de nueve

del mismo mes De

——— 280233-6

Jullio; Y los comprehen= 280233-6

de la Hijuela de otra sema-

na, desde Domingo treinta

de Junio antezedente, has-

tta sauado seis de dicho

mès de Jullio; Los

seiscientos y ocho rs. y

tres maravedis dellos, que

diò distribuidos en el susten-

to diario, de los seminaris-

tas, hasta en numero de

Ciento y quarenta y quatro,

Diettas de Onze enfermos,

y Raziones que en espezie

280233-6

 Reas. de V.n

-tienen señaladas las — 280233,,6.

prenottados Ministros

y sirvientes; Y los Ci-

ento y sesentta rrs. y siete

maravedis restanttes, en el

Costo de Lavar la Ropa

á dha Communidad; Y

ôtros menores Extraordina-

rios, que con yndividualidad

se Enumpzian en dichas

Hijuela en la que diò rezi-

vo .... — 0768,,10.

En esta semana se compró el Pan por haverse consumido enteramente el trigo que havia en el ... Granero ...

Itt. Un mill trescientos,

y Diez y ôcho reales — 0001,,16.

"3.5"	Reales de v.on
	292..1-16-

y veintte maravedis de
la propia Especie que se
pagaron al dicho Mayor-
domo Proveedor en virttud
de Recado de Datta de
los referidos Diputados
de diez y seis del zitado
mes de Jullio por el ym-
portte de la Hijuela de
ottra semana desde Domin-
go siette hastta Savado
treze de dicho mes; Los
Un mill dozientos y Veinte
y ocho reales y quatro mara-

	292..1-16-

vedio dellos enel gas- ═══ 220..1..16-
to diario dela manutenz.on
de cientto, y quarentta y
cinco Huerfanos, dietta
de doze enfermos, y raziones
delos referidos Ministroz
y Sirvientes; Y los No-
ventta rr.s y diez y seis
maravedis resttantes enel
costto del Lavado de Ropa,
Compra de vna fanega de
sàl, Porttes de carttas, y
ôtros diferentes gastos me-
nores, y extraordinarios

═══ 220..1..16-

que Consttan dela dicha 290..7-16-

Hijuela enla qual firmò

rezivo.................. 10318.

Ytt: Un mill quinientos

y quinzerr y Veintte y

tres maravedis de la dicha

moneda de Vellon que de

la cittada Arca se sattisfac-

cieron al nominado Ma-

yordomo Proveedor en virttud

de Recado de Datta

delos Anumpciados Diputa-

dos de Veintte y quatro

del propio mes de Jullio,

En esta semana se compró el Pan

-2-..... 3.032.-2-

"3.8" | Reas. de V.

3.D320-2-

Los quales dio gastados

enla Atiqula de otrasema-

na desse Domingo catorze

hasta Saudo veinte del

expresado mes, Los vn mill

trescientos y veinte y nueve

rrl. y un maravedi dellos,

enel sustento diario de

Ciento y quarenta y dos

Colegiales, Dietas de nueve

enfermos, y Raziones de

los presitados Ministroz

y sirvientes. Y los

Ciento y ochenta y seis | 3.D320-2-

rs. y veintey dos marave- 3.D320-2-

dis restantes enel costo de

Lauàr la Ropa ala referida

Communidad, y otros gastos

Extraordinarios que yndivi-

dualmente Consta enla Ex

presada Hijuela enla qual

dio rezivo 1D515-23-

Ennestta semana se comprò el Pàn para la Communidad

Ytt: Un mill Nuevezien-

tos, y veinttey siette reales

y quinze maravedis dela

cittada Especie quesepagaron

dela nominada Arca detres

Llaues del mismo Mayordo-

mo Proveedòr en virttud de

#31D835-25-

Recado de Datta de los dhos	$310835"25
Diputados de treintta y uno	
de el expresado mès de Jullio;	
Y los ymportto la Hijuela de	
ottra Semana, desde Domingo	
Veintte y uno, hasta Savado	
Veintte y siette del referido	
mès; Los Un mill docientos	
y Cinquentta, y très reales,	
y onze maravedis dellos,	
que diò consumidos en el sus-	
tentto diario de los Huerfa-	
nos de dha Real fundaz.on	
hasta en numero de Ciento	
	310835"25

Y quarentta, y dos, Diettas #310835-25-

de Diez emfermos, y Varones

delos enumpciados Ministros

y sirvientes; Y los seisci-

entos, y settentta y quatro rr

y quattro maravedis restan-

tes, en el costo del Lavado de

Ropa de dha Communidad,

Compra de seis quinttales de

Bacallao prinzipàl, para el

gastto annual, á ochenta

rr.s cada uno; el de una fane-

ga de sàl; veintte y quatro doze-

nas de Lossa, Portes de

Cartas, y otros diversos #310835-25-

gastos Extraordinarios que

con expresion Constan de

dha Hijuela en la q.l dio rezivo 10927-15-

Esta semana se compro tambien el Pàn para la Comm.d

Itt: Un mill trescientos y

veinte, y très rr.s y veinte y

siete maravedis de dicha

moneda de vellon, que se paga-

ron à el referido D.n fernando

Joseph de Salcedo Mayor-

domo Proveedòr, en virtud

de Recado de Datta de los

nominados Diputados

de Siete de Agosto de mill

#330763-6-

-6- Setteziemtos y Cinquenta #33D763-6-

y quatro, Y los comprehende
la Hijuela de otra semana
desde Domingo veintte y ocho
de Jullio antterezedentte
hasta Sauado três del mis-
mo mès de Agostto; Los
un mill ciento, y treintta y
tres rs. y diez, y siette mrs.
de ellos que diò gasttados en el
sustento diario de los semina-
riottas de dha Real Cassa
hasta en numero de Ciento
y quarentta y dos, Dietas

33D763-6-

Reaᵍ. de vn

- de los diez Enfermos ——— 330763-6-

conttenidos en la Hijuela ante-
zedentte Y raziones de los
refferidos Ministros, y siqui-
enttes que las desfrutan en Es-
pezie; Y los ciento y noventa
rrˢ. y diez maravedis res-
tanttes, en el costo de Lauàr
la Ropa a dha Communidad,
Salarios de el Maestro Canero,
y de el que cuida del Reparti-
miento del Agua, mozo
de mandados, el del Jardine-
ro, y Zapatero q. remienda

330763-6-

de el mes de Jullio antezed ... #330763-6-

dentte, Portes de Cartas, y
otros distintos gastos estraordinarios, que Constan
por menor de dha Hijuela
en la que firmò rezivo de la
cittada Cantidad ... " 10323-27-

Desde esta Hijuela no se compra Pàn por amasarse el trigo que ay en el Granero

Itt: Nueveziento y settentta y cinco rrs. y diez y ocho maravedis de la expressada Espezie de Vellon, sattisfechos al dho Mayordomo Proveedor, en virttud de Recado de Datta de los referidos Diputados de ... #350.86-33-

-9- Cattorze del mism 3.5.D.86-33-

mès de Agostto, y los ymporto

la Hijuela de otra semana

dese Domingo quatro hasta

Sauado diez, del citado mès;

Los Settezientos, y Veintey

tres r.s y Veintey quatro

maravedis de ellos, que diò

consumidos en el Susttento

diario delos Colegiales has-

tta en numero de Ciento y

quarentta y vno; Dietta s

de doze Enfermos, y Varziones

delos Expresados Minzros

-33- 3.5.D.86-33-

Read.s de v.on

que la v gozan en Espe- —— 35 D. 86. 33

cie; Y los Doscientos y

cinquenta y un rr.s y veinte

y ocho maravedis restantes,,

en la Compra de Veintte y dos

arrovas de Vinagre, a siette

rr.s y medio cada una; Lava-

do de Ropa de dha Commu-

nidad, Porttes de Cartas,

y otros diversos gasttos

menores y Extraordinarios

que se Cumpcian en la zita-

da Hijuela, en la qual dio re-

zivo de esta Cantidad...... D 975. 18.

—— 36 D. 62. 17.

Reales de Vellón

Itt. se Abonan á dha Arca — 360.62-17.

Ochocientos y quarenta y quatro

reales, y diez, y seis maravedis

de vellon, que de ella se pagaron

al referido Mayordomo Prove-

edòr, en virttud de Decreto de

Datta de los expresados Di-

puttados, de veintte y uno del

cittado mès de Agosto; por el

ymportte de la Hijuela de otra

semana desde Domingo onze,

hastta Savado diez y siette de

el mismo mès. Los seiszi-

entos y ochenta y quatro rrs.

#360.62-17-

Reales de Vellon

=360.62-17

deellos enel Sustento diario de

los seminaristas, hasttaen

numero de Ciento y quarenta,

y dos; Diettas de doze en-

fermos, y Raziones de los no-

minados Ministros, y Sir-

vientes; Y los Ciento y

sesentta reales y diez y seis

maravedis resttantes, que

dio gasttados enla Compra

de vna fanega de sal;

En Lavar la Ropa á dhos

Huerfanos, Porttes de Cartas

 Reas. Vn.

y en otros costos menores, y — 3600.62-17.

Extraordinarios que con yn-

dividualidad se expresan en

dha Hijuela en la que dió rezivo — 0811-16-

It. Vn mill y Cinquenta

y nueve res. y diette marave-

dis de la propia moneda, que se

pagaron al enumpziado Ma-

yordomo Proveedor, en virtud

de Recado de Datta de los pre-

vittados Mayordomo, y

Diputados, de Veintte y quatro

de el mismo mes de Agosto,

— 3600.6-33-

Y los ympotto la Hijuela de # 3609.6-33.

Otra semana, desde Domingo

diez y Ocho, hasta Savado de-

intte y quatro del refferido

mès, Los Settezientos y catorze

de rs. y treintta mrs de ellos,

que diò Consumidos en el sus-

ttento Ordinario de los Hu-

erfanos de esta Oratorio,

hastta en numero de Ciento

y Cinquentta y très, Dietas

de doze Enfermos, y Varios.

que desfructan en Especie

#3609.6.33

los dhos Ministros y Sirvi- 3609.6-33

entes; Y los trescientos y

quarenta y quatro rs. y onze

maravedis devellon restantes,

en la compra de veinte y dos

libras de Agallas, diez y seis,

y media, de Alcaparrosa, siete

y media de goma, que desde

primero de Enero de dho año

de mill settezientos y Cinqta

y quatro, se han traido para

tinta, para las Clases, y Es

cuela, de esta Obrapia; Costo

 Reals. de V.on

36D9.6.33

de Lauàr la Ropa alà

Expresada Communidad, y

otros distintos gastos meno-

res, y Extraordinarios, que

se Cumplian enlazittada

Hijuela enla qual dió rezivo 1D.99.7.

Nota

En Junta General

que celebrò la Universidad de

Mareantes, en Veinte y seis

de Agosto, de mill settez.tos

y Cinquenta y quattro,

antte Josepho Prieto

37D966-6-

 Real de Sn.

Muñoz Escrivano pp.co # 37D366-6-

del numero desta Ciudad,

executò esta Communidad

las Elecciones de Mayor-

domo, y Diputados della,

y del Real Colegio seminar.o

arregladas alas Ordenanzas,

en virtud delo mandado por

S. M. en Real Orden su

fha en Madrid, a zinco del

citado mes, comunicada

porel Ex.mo S.or D. Ricardo

Wàl; y enellas fueron

37D366-6

Electtos, por Mayordomo,

el Sʳ. Capittan Dⁿ. Baltthasʳ.

dela Torre, quien lo serzia

la Diputazion moderna;

Por segundo Diputado, el Sʳ.

Capittan Dⁿ. Joseph Domingo

de Goyenetta, del Orden de

Santtiago, y por tercero, ó

moderno Diputado, fuè

nombrado el Sʳ. Capittan

Dⁿ. Alonso Valcazzel

Thovo de Monsalve

por los quales se han firma-
do, desde el cittado dia Veinte
y seis de Agostto, todos los
Recados de Datta, y Libran-
zas, que se hàn Despachado
contra el Arca, para el
pago de los gasttos que hàn
Ôcurrido, como se Expre-
sarà âdelantte.........

Itt: se Abonan y
passan en quentta âla
referida Arca de trèes

Llevo desta á Real ... #370366-6-

Colegio seminario, ... mill

y ochenta re.s y veinte

y dos maravedis de plata

que della se pagaron á Dn.

fernando Josepho de Salze-

do, Mayordomo Proveedor,

en virttud de Recado de

Datta, delos Capitanes

Dn. Balthasar dela Torre,

Veintey quattro perpettuo

del Ill.mo Cavildo y

Ressimiento de esta ——— 37D966-6-

Cusas; Dn. Joseph Domin-
go de Goyenetta, del orden
de Santiago y dn. Alonso
Valcarzel, theos de Monsal-
ve, Mayordomo y Dipu-
ttados dela Universidad
de Mareantes, y referida
Rl. Obrapia, nuevamente
Electos en dhos Empleos,
enla Juntta General quese
zitta enla Notta antterzete.
su fecha de treintta y uno.

37D966-6-

- del citado mes de Agosto 37D966-6-

y año de mil settecientos

y Cinquenta y quattro;

Y los Comprehendiò la

Hijuela de vna semana,

desde Domingo veintty cin-

co, hasta sabado Treinta

y vno del mismo mes;

Los settezientos y sette

xx.s dellos, que diò consu-

midos dcho Mayordomo,

en el sustento diario de los

Huerfanos de esta 37D966-6.

Real fundazion hasta 370966-6-

en numero de Ciento,

Cinquentta y quattro, dicttas

de Nueve Enfermos, y

Raziones que en Especzie gozan

el Cozinero, su Ayudante,

Sacristan, Ropero, Terzero

Ayudantte de Escuela, Portte-

ro, Moro de mandados,

Lavanderas, Zapattero que

remienda, y Ayudantte de

Cozina Duplicado; Todas

Trescientos, y settentta y tres

rs. y Veintte y dos maravs. 370966-6-

restantes en el Costo ——— 370966„6

de Labar la Ropa a dha Communidad, el de la Compra de vna fanega de Sal, salarios del Atrô Carnero, y del que cuida de repartir el Agua, Mozo de mandados, el del Jardinero, y Zapatero que remendo el dicho mes de Agosto; Portes de Cartas, y ôtros diferentes gastos menores, y Extraordinarios en la qe. ———

370966„6

dio Rezivo de su 370966-6-

ymportte dho Mayordomo.. 1080-22-

Itt: ochozientos y

quarentta y un reales y cinco

maravedis de la referida

especie, sattisfechos al

expresado Mayordomo

Proveedor en virttud de Re-

caudo de Datta de los referidos

Diputtados de diez de Septti-

embre, del propio año de

mill settezientos y cinqu-

entta y quatro, Por el

Reales de vellón

Importte dela Hijuela de la otra Semana, desde Domingo primero, hasta sauado siete de el mismo mez; Los Setecientos, y Veintte y siete reales y veintte y seis maravedis de ellos, que dió gasttados en el sustento diario de los enumpziados Ciento y Cinquenta y quattro Huerfanos; Diettas de Ocho Enfermos y Raziones de los presitados Ministros, y sirvientes | 330.16-28

| #330.16-28-

 Reals. de vn.

Dos Cientto y treze rrs. #390.16-28-

y treze maravedis de vellon

restanttes, en el costo de Lavàr

la Ropa a dha. Communi-

dad, Porttes de Carttas, y otros

diversos gastos Extraordina-

rios, que por menor Constan

de dha. Hijuela en la que

primò rezivo .... — 0844-5-

Ytt: Dozientos,

noventta y cinco res. y catorze

ze maravedis de la dha.

moneda de vellon, que se

—391887-33-

Pagaron del referido ... 390887.33

Mayordomo Proveedor en

Virtud de Decado de

Datta, delos expresados Di-

puttados, de diez y siette del

cittado mes de Septiembre

y lo ymportto la Hijuela

de otra semana, desde Domo.

Ocho, hasta Sauado catorze

del dho mes, Los setterzien-

tos, y veintte y dos reales, y

diez y ocho maravedis dellos,

que dio gasttados en el sus-

tento diario delos Ciento

390887.33

= y Cinquenta y quattro ——— 390887.33.

Huerfanos existenttes en
dha Rl. fundazion, Dietas
de ocho Enfermos, y Raziones
de los expresados Ministroz
y Sirvientes; Dos Ciento
y Setentta y dos rs. y treinta
maravedis de v.on restantes
en la Compra de vna fanega
de Sàl, y costto de Lavàr
la Ropa a dha Communidad,
y otros gastos menores, y
Extraordinarios que con

——— 390887.33.

Reas. vn.

39D887-33.

yndividualidas Constan

dela zittada Hijuela enlaq.e

dio reziro dtho Mayordomo — D835-14-

Ytt. Vn mill Ciento,

y treintta y Ocho rr.s y seis

maravedis dela referida Es

pezie, sattisfechos, ael nom-

nado Mayordomo Provee-

dor, en virttud de Recado

de Datta, delos referidos

Diputados, de veintte y quar-

tro del propio mès de Sep-

ttiembre; y los ymporttò

la Hijuela deotra semana — 1.D783-13-

Reas. de vn.

desde Domingo Quinze, | 10783-13-

hastta Sauado Veintte y

Uno, del propio mes; Dos

Quinientos, y noventta y

seis rs. y seis maravedis

dellos, que dió disttribuidos,

en el Sustento diario, de

los Huerfanos de dha

Real fundazion, hastta en

numero de Ciento y Cinqu-

enttay quattro; Diettas

de diez Enfermos, y Varios.

de los Expresados Minttiz

10783-13-

	Reales de v.ⁿ
y siguientes . . . Y	10783-13.
Quinientos y quarentta y dos rs. resttanttes, en la Compra de seis Quinttales de Bacallao prinzipal, à ochentta rs. quinttal, Costto de Lauar la Ropa a dhos Huerfanos, Portes de Carttas, y otros gastos menores, y Exttraordinarios, q.e con yndividualidad se expresan en dha Hijuela, en la qual dió Reziuo	10138-6.
	20921-19-

Reas. de v.on

Itt: Un mill Cientto y ochentta, y nueve reales y nueve maravedis dela propia moneda, que se pagaron ael expresado Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de Datta, delos enumpzia dos Diputados, de treinta del mismo mes de Septiembre, por el ymporte dela Hijuela de otra semana desse Domingo Veinte y

1189.. 9

1189.. 9=

Des hasta Savado # 410921_10-

Veintte y Ocho del zittado mes,

Los Seiscienttos y Cinquentta

y ocho rs. y veintte y tres

maravedis dellos, que dio

gasttados, en el Susttentto

Ordinario de Cientto y qua-

rentta y Seis Semminaristas,

Diettas de un Enfermo,

y Raziones que en Espezie

gozan los predichos Minttros

y Sirvienttes, Y los

=410921_10-

Quinientos y treinta #41D921.19.

rr.s y veintte maravedis

restantes, en el Cortto de

Lavar la Ropa a la expresa-

da Communidad; Compra de

diez, y seis millares de Pi-

mientos, para el gasto annu-

al de ella; Salarios del

Maestro Cañero, y del que

cuida de Repartir el agua,

mozo demandador, el de

el Jardinero, y Zapatero

que remensa dell zittado — 41D321-12-
mes de Septtiembre, Portes
de Carttas, y otros diferentes
gastos Extraordinarios
que con yndividualidad Cons-
tan de dha Hijuela enla
que firmó Rezivo — 10189-3-
Ytt: Se Abonan à la
dha Arca de tres Llaves,
Ochocientos y treintta y
dos rs. y veintte y quatro
maravedis de Vellon, — 832-24-

— 43011-28-

Reale de v.on =

que della se pagaron ———— # 13.011 o_28.

del dho D.n Fernando de Sal-

zedo, Mayordomo Proveedor

desta Obrapia, en virtud de

Recado de Datta, de los nom-

nados Capittanes D. Bal-

thasar de la Torre, D.

Joseph Domingo de Goye-

netta, y D.n Alonso valcarz-

thos de Monsalve,

Mayordomo y Diputados

della, y de la universidad

———— # 13.011 o_28

 Reas. de v.ⁿ

de Maravedis de Ocho de 43D11o-28-

Octtubre de mill settezientos,

y Cinquentta y quattro,

Por los mismos que dió

gasttados, enla Hijuela

de Ottra Semana, desde

Domingo Veintte y nueve de

Septtiembre proximo pasado,

hasta Sabado Cinco de

el cittado mes de Octubre;

Los Seiscientos y quarentta

y siette re.s y diez y ocho

43D11o-28-

-8- maravedis de ellos, = 13D110-28-

en el Sustento diario de

los Expresados Ciento y

quarentta y Seis Colegiales,

Diettas de dos Enfermos

y Raziones de los zitados

Ministros y Sirvientes,

Y los ciento y Ochentta y

cinco reas. y seis mrs.

de vellon restanttes, en

la Compra de vna fanega

de Sal, la de veintte y

-8- = 13D110-28

Quattro dozenas de ... 13D110-28

Lossa, Cortto de Catarlan
Ropa, Portes de Cartas,
Y Otros disttintos gastos
menores, Extraordinarios
quese Expresan enla dha
Hijuela, enla qual diò
rezivo el zittado Ma-
yordomo D832-24-
Y Itt: Seiscientos y No-
venta ix.s y seis mara-
vedis dela misma Espezie
q. se pagaron ael Expresado 13D943-18-

Real.s de v.on

Mayordomo Provee- 130713-18

dòr, en virttud de Recado

de Datta, de los dhos Di-

putados, de Quinze del

presado mès de Octtubre;

Y los ymportto la Hijuela

de ôttra Semana, desde Dom.o

seis hastta Sauado doze del

mismo mès; Los seiszi-

entos y veintte y cinco r.s

y ôcho marauedis dellos,

que sō gasttados en el sus-

tento diario de Ciento y 130713-18

 Reales de V.on

Quarenta y dos Ru.... #130243.18

erfanos, de esta Obrap.a diuas

de tres enfermos, y raziones

de los referidos Ministros

y sirvientes; y los sesenta

y quattro rr.s y treinta y

dos marav.s restantes,

en el costo de Lavar la Ropa

a dha Communidad, y otros

distintos gastos menores y

Extraordinarios, q.e Constan

de dha Hist.a en la qual firmò rez.vo ... 10390.6

#140633.24

Reales de vellon

Itt. Settezientos y veintte 11Ɖ633-24.

y dos rr.s y veintte y ocho

maravedis dela dha moneda

devellon, que se pagaron ael

propio Mayordomo Provee-

dor, en virttud de Recado de

Datta delos cittados Dipu-

ttados, deveintte y dòs del

referido mès de Octtubre,

por el ymportte dela Nomina

de Otra Semana, desde Domin-

go treze, hastta sauado diez

#11Ɖ633-24.

Y nueve del dho mes; = 11D633-24-

Los seiscientos y trezeẍ^{s}

dellos, que dió consumidos

enel Susttento Ordinario

delos seminaristas desta

Real Fundazion, hasta en

numero de Ciento y qua

renta y quattro, Diettas de

très Enfermos, y Raziones

delos prenotados Ministros

y siguientes. Y los ciento

y nueve r^{s}. y veintte y

Ocho maravedis restantes 11D633-24

= 11D633.21.

en la Compra de una fanega

de Sàl, Costo del Lavado

de Ropa de dha Communidad

y otros menores, y extraor-

dinarios, que con yndividualid.

dad se enumpran de dha

Hijuela en la que dio rezivo. D722.28.

Ytt: Nuevezienttos y

sesentta y seis res. y veintte

y dos maravedis, de la propia

especie, sattisfechos al

referido Mayordomo Pro-

veedòr, en virtud de Recado

= 11SD356.18.

de Datta delos expresados

Diputados, de veinttey nueve

del mismo mès de Octtubre,

Y los ymportto la Cipuela

de ôttra Semana, desde domin-

go veintte, hastta sauado veinte

y seis, del prenotado mès;

Los settezientos y dozerr.s y

diez y seis maravedis dellos,

que dio distribuidos, en el

sustento ordinario, de ciento

y quarenta y cinco serm

-narivas, Dietas de ocho ——— 15D356-18-

enfermos, y Raziones de los

enumfriadores, tintos, y

sirvientes; Y los doscientos

y Cinquenta y quatro reales

y seis maravedis de vellon

restantes, en la Compra de

Veinte y quatro arrovas de

Vinagre a siete reales de vellon cada

una, Costo de Lavar la

Ropa a la expresada Com-

munidad, Y otros diversos

——— 15D356-18-

Real. de v.n

Gastos Extraordinarios — 158356-18.

que con yndividualidad Constan, de la citada Hijuela en la que dió Rezivo ..... — 8966-22.

Itt. Se Abonan a la dha Arca de tres Llaves, de este Real Colegio Seminario, Ochocientos y Onze rr.s y treinta y un maravedis de v.n que de ella se pagaron a D.n Fernando de Sabredo, Mayordomo Provedor de

167323-6.

Rea.s de v.on

dha abrapia, en virtud — #160323-6-

de Recado de Datta, de

los enumpriados Diputa-

dos, de cinco de Noviembre

de mill settezientos y Cin-

quentta y quatro, y los Com-

prehenden, la Hijuela de

vna Semana, desde Domingo

Veintte y siette de octubre

antterzedentte, hasta sarvado

dòs, del propio mes de No-

viembre; Los Quinientos

—160323-6-

y sesentta y vn reales ——— 16D323-6-

y treintta y vn maravedis

dellos, que dio gasttados

en el sustento diario de Cien-

to y quarentta y vn Ddsex-

fanoz, Diettas de Ocho

Emfermoz, y Raziones

que en Espezie tienen asig-

nadas, el Cozinero, su Ayu-

dante, Sacristàn, Ropero,

Portero, mozo de mandadoz,

Lavandexas, Zapatero 16D323-6-

que remmenda, Y 16D323-6.

Ayudantte de Cozina Tu-

vilado; Y los Doscienttos y

Cinquentta rr.s restanttes,

en el Costto de Lavàr la

Ropa alos Espresados Hu-

erfanos, compra de vna

fanega de Sàl, y salarios

del Maestro Càncer,

y del que repartte el

agua, el de el mozo deman-

dadoz, Jardinero, y Zapa

-texo que remmenda ——— 160323-6

del cittado mès de Dezte.

antterezedente, Como mui

yndividualmente Consta

dela dha Otisuela, enla q.e

primò rezivio delazitada

Canttidad dhos ettrasg.o — 9811-31-

Ytt. ochozientos y

quarenta y tres rr.s y

treintta y tres maravedis

dela misma Especie

que se sattisfacieron ——— 170135-3

de la expresada Arca, # 47D135-3-

al propio Mayordomo

Proveedor, en virtud de

Recado de Datta, de los

Capitanes D.n Balthazar

de la torre, D.n Joseph Do-

mingo de Tenerenetta

y d.n Alonso valcarzel

thovs de Monsalve Dipu-

tados de la universidad de

Mareantes, y dho Real

Colegio seminario, de doze

47D135-3-

	Reales de vellón
del mismo mes de	170135-3.

Noviembre, Y los ympor-

tto la Hijuela de otra

semana, desde Domingo

tres hastta Sauado nueve

del predicho mes, Los

Quinientos y Noventa,

y tres rrs. y veinte mrs.

dellos, que dio distribuidos,

enel Sustento ordinario

delos Huerfanos de dha

Rl. fundazn. hastta en

	170135-3-

 Reas. vellon

numero de Cientto y ═══ 170135 3

quarentta y Seis, Diettas,

de nueve Enfermos, y

Raziones delos enumpziados

Ministros, y sirvientes,

Y los Doscienttos y

Cinquentta rr.s y Treze

maravedis restanttes,

enel Costto de Lavàr la

Ropa à dha Communidad,

Y varias gastos menores

═══ 170135 3

Reas. de Pta.

Extraordinarios que ― 1781385-3-

con yndividualidad Constan

dela citada Hijuela, enla

que dió rezivo de dha Can-

tidades ― 0843-33-

Ytt: Unmill trescien-

tos, y quarentta y nueve

rr.s y quattro maravedís

dela referida moneda de Pta.

quese pagaron del mismo

Mayordomo Proveedor,

en virtud de Decreto de ― 1780379-2

Real. de v.

Datta de los expresados #17D979.2-

Diputados, de diez y nueve

de dho mes de Noviembre,

Y los ymportto la Otisuela

de otra semana, desde

Domingo diez, hasta

sauado diez y seis del

mismo mes. Los seisci-

entos, y treinta rs. y

dos maravedis de ellos,

que dio gasttados en el

#17D979.2-

Sustento diario de ——— 170079.2-

los dhos Ciento y quaren-

tta y seis Seminaristtas,

Diettas de diez enfermos,

y Raziones delos referi-

dos Ministros y sirvien-

tes; Y los settezientos, y

diez y nueve rr.s y dos

marabedis resttantes,

en la Compra de Seis

Quintales de Bacallao,

——— 170079.2-

principal, á Ochenta ... 170072-2.

rr.s cada vno, el dela

fanega de Sal, Costo de

Lavar la Ropa á dhos

Huertanos, y otros

distintos gastos menores,

y Extraordinarios que

se enumpian en la ciudad

Hijuela, en la que dió reci-

vo el nominado Ma-

yordomo.............. 10349-1

190328-6-

Reas. de v.on

Yt. Setezientos y treinta | 1337328-6-

xx.s de v.on que de la referida

Arca se Satisfacieron

al Expresado Mayordomo

Proveedor, en virtud de Re-

cado de Datta, de los nom-

nados Diputados, de vein-

tte y seis del citado mes

de Noviembre, por el

ymporte de la Stifuela

de otra Semana desde

| #1337328-6

Read. de V.ⁿ

-3-Domingo diez y siette, ——— 190328-6-

hasta Sauado Veintte y

très del propio mès, Los

seiscientos y Cinquentta y

tres re.ˢ y diez maravedis

deellos, que diò distribuidos

enel Sustento Ordinario

de los Expresados Ciento

y quarentta y seis

Colegiales; Dietas de

nueve Enfermos, y

——— 190328-6-

Raziones de los 190328-6-

Enumpciados Minitros,

y sixuientes; Y los

settentta y seis xx.s Y

veintte y quattro mara-

vedis resttantes, en el

cortto del Lavado de Ro-

pa de dhos Huerfanos, y

otros menores Extraor-

dinarios, que con yndivi-

dualidad se expresan

190328-6-

 Reales de v.on

en dha Atisuela en ——— #177328-6-

la que dió rezibo 773-

Ytt: Nuevezientos y

veintte y nueve rr.s y doze

maravedis de dha especie,

que se pagaron al referido

Mayordomo Proveedor

en virtud de Decado de

Datta de los presittados

Diputados de treintta

del propio mès de Nov.re

———
#5.7.58-6-

Y los ymportto la Oti- = 50.058-6-

Juela decima Semana, desde

Domingo veintte y quatro,

hastta Sauado Treinta de

dho mes; Los Seiscientos,

y settenta y ocho reales, y

diez y ocho maravedis de

ellos, que dio consumidos,

enel Susttentto diario

delos Enumpriados Cien-

to y quarentta y Seis,

Huerfanos, Diettas

= 50.058-6-

de diez Enfermos, ——— 50D058-6-

y Raziones que en Especie

esttàn señaladas à los

Consavidos Ministros y

sirvientes; Y los Dozi-

entos y Cinquenta res.

y veintte y ôcho maraue-

dis restantes, en el costo de

Lauàr la Ropa à dha

Communidad, Compra de

vna fanega de Sàl, Sala-

rios del Maestro Cañe-
ro, 50D058-6-

y del, que cuida de el ... 50D58-6-

repartimiento del agua,

el del Jardinero, mozo de

mandados, y Zapatero

que remienda; Portes de

Cartas, y otros diferentes

gastos Extraordinarios

que Constan de la dha

Hijuela, en la qual firmò

recivo el zitado Mayordo-

mo, de su ymporte ... D329-12-

Yt. Settezientos y ... #50D387-18-

Ochenta y cinco rr.s de v.n — Reales de v.n #5.D987-18-

-6-0-0-0-6-

que se Abonan ala referida

Arca de tres Llaves deeste

Real Colegio seminario, Por

los mismos que de ellas se

satisfacieron a d.n fernando

Josph de Salzedo Mayordo-

mo Proveedor de dha Obra p.a

en virtud de Recado de Data

de los enumpziados Diputa-

dos, de diez de Noviembre

de mill setezientos, y

-1-1-1-

#5.D987-18-

-8- Cinquenta y quattro 50.D387-18-

por el ymportte de la Hixuela

de otra Semana, que valiò

desde Domingo primero hastta

Sauado siette del citado

mès; Los setteziientos, y

treze rr.s y seis maravedis de

ellos que diò gastados en el

sustento diario de

Ciento y quarenta y qu-

atro Colegiales Diettas

de nueve Enfermos y Vaziones

de los Expresados Ministros 50.D387-18-

	Reas. ved.
——	10D387-18-

y Siguientes; los seten-
tta, y un reales, y veintte y
ocho maravedis restantes
en el costto de Lauar la Ro-
pa ala expresada Commu-
nidad, y otros menores
Extraordinarios que
se Expresan en la
Cittada Hijuela
en la que dio Rezivo de
la Referida Canti-
dad D785

	10D772-18-

Reas. de v.on

Ytt. Nuevezientos y | 510772-18-

treinta y vn rs. y quinze

maravedis dela misma

especie, que se pagaron al

presittado Mayordomo

Proveedor, en virtud de Re-

cado de Datta, delos nom-

nados Diputados, de diez

y siette del dho mes de

Diziembre, y los ymportò

la Atifuela de vna semana,

desde Domingo Ocho.

-IIII.- | 510772-18-

Rea.s v.on

hastta Sauado Cattorze ——— #51D772.18

del propio mès; Los setteci-

entos y Cinquentta y dos rr.s

y veintte y cinco mrs dellos,

que diò consumidos, en el sus-

tento Ordinario, de los re-

feridos Ciento y quarenta

y quattro Seminaristas;

Diettas de ôcho Enfermoz

y Varones que en especie

gozan los enumpziados

Ministros, y sizuienttes; —— #51D772.18

Y los Ciento, y Setenta ... 1D772-18-
y ocho rrs. y veinte y
quattro maravedis restantes,
enla Compra de una fanega de
sàl, Costo de Lauar la Ro-
pa, a los referidos Huerfa-
nos; Portes de Cartas, y
otros distintos gastos meno-
res, Extraordinarios que
Constan dela cittada Lista,
la enla qual dio rezivo — D331-15-

2D703-33-

"380" Reas. vn.

It.: Ochozientos y ... #5207.3-33.

treintta, y tres rr.s y treinta

maravedis dla referida

moneda de V.m que se sattis-

facieron al Expresado

Mayordomo Proveedor,

en virttud de Decado de

Datta, de los enumpciados

Diputados, de veintte y

quattro del propio mès de

Diziembre, y los compre-

#5207.3-33.

 Reas. de v.

Vienen la Hijuela ═ 5207.3-33-

de otra Semana, desde Do-

mingo Quinze, hasta Saba-

vado Veinte y uno del

mismo mes; Los Setezi-

entos, y quarenta y quatro

re.s y veinte y dos mara-

vedis dellos, en el Sustento

diario de los expresados

Ciento y quarenta y

quatro Huerfanos de

═ # 5207.3-33-

-33- dha R.l Fundazion, # 5207,,3-33-

Dietas de sus enfermos,

y raziones delos dhos Mi-

nistros, y Sirvientes, en

cuia Cantidad està yncluì-

za, la del valòr de setenta

y très libras de Puerco,

que se àzezinò para el

consumo ànnual de dha

Communidad; Y los

ochenta y nueve rx.s y

ocho maravedis restantes 5207,,3-33-

Reas. de v.n

que dio pagados en ——— 52703-33.

la Compra de vna fanega

de sàl, Costta del Lavado

de Ropa, Portes de Cartas,

y otros diferenttes gastos

Extraordinarios, que Cons-

ttan de dha Hijuela en

la qual firmò reziuo dela

Expresada Canttidad ...:.. D833-30.

Ytt: Vn mill Ochozientos,

y diez re.s y treinta mrs

dela referida Expezie ——— 530537-23.

 Reas. de v.n

que se pagaron de el ⟩ = #53D537_22.

propio Mayordomo Pro-

veedòr, en virtud de Recado

de Datta delos nomina-

dos Capitanes D. Baltha-

sàr dela Torre, D.n Joseph

Domingo de Loyeneta,

y D.n Alonso valcarzel

thos de Monsalve, Di-

putados dela Universi-

dad de Mareantes, y R.l

Colegio Seminario de 53D537_22_

Treintay vno de — #53D537.29.

Diziembre, del referido

año, de Mill setezien-

tos, y Cinquenttay quatro,

Por el ymportte dela Lista

la de otra semana, desde

Domingo Veintte y dos, has-

tta Sauado Veintte y ocho

del nominado mès; Los

Seiscientos y settentay

nueve rr.s y Catorze

#53D537.29.

 Reas. de v.on

maravedis dellos, que = 530537-23-

dió gasttados en el sustento

diario de Ciento y quaren-

tta y cinco Huerfanos, Dies-

ttas de cinco Enfermos,

y raziones del Cozinero,

su Ayudante, Sacristan,

Ropero, Porttero, Mozo

de mandados, Lavanderas,

Zapattero que remienda,

y Ayudante de Cozina

= 530537-23-

Tumlado; Ytos = #53D537-20-

Vn mill Ciento y treinta

y vn reales, y diez y seis

mrs restantes; en la

Compra de Seis quintales

de Bacallao prinzipal

á prezio de Ochenta rs.

de vellon cada vno, el de

vna fanega de Sàl, doze

arrovas de Perou, Qua-

renta y ocho almudes

de Castañas, y = # 530537.20.

tres mill, y docientas

Nuezes, paralas Colacio-

nes dedha Communidad

enlas Noches detodos

Santos, y Vispera dela

Pura, y Limpia Concep-

cion; Costo del Lavado

de Ropa, Salarios del

Maestro Cañero, y elque

cuida dereparar el Mag.

= # 530537.20.

-Mozo de mandados — $30937-29-

Jardinero, y Zapatero que remienda, de dho mès de Diziembre; y otros diversos gastos menores Extraordi-narios, que con expresion se incluyen en dha Hijuela en la que dió rezivo ..... — 1081o-30-

Compra de Trigo

Itt: Abonan, y pasan en quenta ala dha Arca de tres Llaves deeste R.l Coleg.o Seminario, treinta y vn mill trescientos, y setenta y cinco — $$D348-25-

 Real. de V.^on

-re^s. y veinte y vn marave 55D318.25.

dis devellon, que della se

pagaron, à D.^n fernando de

salzedo, Mayordomo Proveè

dor, en virtud de Recado de

Datta, delos Capitanes, D.^n

Geronimo Joseph Gaytàn,

D.^n Juan Felix de Andrade y

Canzino, y D.^n Balthasar

dela Torre, Mayordomo, y

Diputados dela vniversidad

de Mareantes, y dha R.^l

Obrapia, de treinta y vno ___

55D318.25.

de Jullio de mill setteztos #550348-25-

y Cinquentta y quattro; Y los

ymporttaron el Valor prin-

cipal de mill fanegas de

Trigo que comprò en la Villa

de Utrera à disttinttos

Labradores vezinos della,

à diversos prezios, para el

consumo Annual de los

Huerfanos de esta dha Real

fundazion, en cuia Cantidad

Estàn ynclusos los Porttes,

y ottros gasttos Executtados 550348-25-

Reas. de v.on

en traer el expresado ══ 557348-25.

Trigo al Granero de dha

Real Casa, y de todo dio

Memoria por menor que es

en la forma siguiente...

Reas. de v.on

Primeramente ocho mill

y quattrozientos rr.s de

dha moneda de v.on pagados

á D.n Manuel Fernandez,

vezino de dha Villa de Arre-

ra, por el valor de Trescientas

fanegas de Trigo, que le

Compró a prezio de veinte

D.... 557348-25.

y ōcho rs. de dha mo, ———— D..... 55D318.25.

nesa cada una .... 8D100.

Ytt: Ōcho mill y settezi-

entos rrs. dela misma les

pezie, que Sattisfizo ãel

referido Dn. Manuel fer-

nandez, porel valor de otras

trescientas fanegas de

trigo, ãel respecto de vein-

tte y nueve res. cada una — 8D700.

Ytt: Cinco mill y setezi-

entos rrs. dela propia mo

nesa, que Sattisfizo ã Da.

Maria Bernal, vezina — 17D100 — 55D318.25.

	Reales de v.on	Reales de v.on
De la Expresada Villa	1791.00	55.9348.25
De Attrera por el valor de Doscientas fanegas de dicho Trigo a prezio de veintte y ocho reales y medio cada una	5.971.00	
Itt: Cinco mill y seiscientos reales de la misma Especie, que pagò a D.n Anttonio Montes de Oca, por el valor de Doscienttas fanegas de dicho Trigo, al respecto de Veintte y ocho reales cada una	5.600	
(Medida) Itt: Doscientos y treintta		
	28791.00	55.9348.25

	Reas. de v.n	Reas. de v.n
y cinco r.s y diez	2801.00	55.0348.25

maravedis de dha moneda,

que satisfizo en la referi-

da Villa de Arevalo, por

medio las zittadas Vn mill

fanegas de Trigo, a el

respecto de ocho maravedis

cada vna segun el estilo | 0235.10

Portes — Ytt: Dos mill y quinientos

r.s de vellon, que pagò alos

Harrieros que condujeron

a este R.l Colegio las ex-

presadas Vn mill fanegas

	280635.10	55.0348.25

	Reales vellón	Reales vellón
de Trigo a Varones	28D635.10	55D348.25

Dos reales, y medio por por cada una 2D500

Remediarlo Ytt: Cinquentta y ôcho reales, y Veintte y ôcho maravedís, de la propia moneda, que tubo de costto descargar dicho trigo a la Puertta de el Granero de dicha Real Cassa, y remediarlo, a el respectto de dos maravedís por fanega .... D058.28.

Ytt: por la manutenzión de Thomas Salvador Ruiz

	31D194.4	55D348.25

	Reas. & T.	Reas. & T.
Panadero de este	# 310191.4	550348.25
Real Colegio que asistió en		
la villa de Utrera entre		
dias, a la Compra de dho		
Trigo, del respecto de diez		
rs. de vellon del dia	0110.	
Itt: Por el alquiler, y Costo		
del Cauallo en que fuè, y		
vino el referido Panadero		
a esta diligenzia	0.67.17.	
Itt: Por apalear dho trigo		
en el referido Granero	0.0.4	
	# 310375.21	
Componen las referidas		
		# 550348.25.

Partidas los Enump-	Reales de v.
#55D318.25.

ciados treintta y un mill

trescientos y settentta y cin-

co rs. y veintte y un mara-

vedis de vellon, que se dizen

del principio deste Recado,

y Constan dela dha memo-

ria, en la qual firmo recivo de

la Expresada Cantidad el

referido Mayordomo... 31D375.21.

Amazijos

Ytt: se Abonan ala referida

Arca Quattrocientos y

sesentta y ocho rs. de gn.

#86D724.12.

que de ella se pagaron ═ #860724-12-

al Expresado D.n Fernan-

do de Salzedo Mayordomo

Proveedor de esta Obrapia,

en virtud de Recado de

Data, de los predichos

Diputados, de treinta y uno

de Enero, de mill setezien-

tos, y cinquenta y quatro,

Por la misma Canttidad

que se atti ofizio â Thomas

salvador Ruiz el Joben,

por el corte de amarar ═ #860724-12-

"400" Reals. de v.

Treintta y seis Costales = #86D724-12-

de à dos fanegas, del Trigo

que estte dho Colegio tiene en

los Graneros, y darlo en

Pàn, para el Consumo diario

de los Huerfanos de dha

Obra pia, al respecto de

treze rs. de vellon por cada

Costàl, segun el Ajuste

celebrado por la Diputazn.

con el referido Panadero,

de cuia Canttidad dio rezivo

el zittado Mayordomo = D168-

= #87D192-12-

"401" Read de v.

Yt: Ottrayygual # 870192-12-

Cantidad, quede la misma

Arca se satisfizo, al

nominado Mayordomo

Proveedor, en virtud de Li-

branza, de los expresados

Diputados, de Veinte

y Ocho de febrero, del pro-

prio año, la que pagò, al

referido Thomas Salvador

Ruíz, Panadero de esta

Obrapia, por amasar, y

~~Entregar~~ Panes en Pan, en la

870192-12-

Real.^s de v.^n

-zittada Mayordomia, 87D192.12-

para el Sustento diario de

los Huerfanos desta

Real fundazion, Otros tre-

inta y seis Costales de á dos

fanegas de Trigo, del q.^e

tiene en sus Graneros,

al respecto de los mismos

treze rr.^s de vellon cada

Costal, de cuia Cantidad

dió rezivo .... D468.

Itt: se Abonan á dha

Arca, otros Quatrozientos

87D660.12

y sesenta y ocho ... 87066-12-

rr.s de vellon, que dellas

pagaron al nominado

Mayordomo Proveedor

de dha obrapia, en virtud

de Libranza delos enump-

ciados Diputados, de tre-

inta de Marzo, del

propio año, de Mill setteci-

entos, y Cinquenta y

quatro, Por la misma Can-

tidad, que da pagada

87066-12

	Reales de vellón
al referido Panadero	87066-12
thomàs Salvador Ruiz, por Beneficiar, y amasàr, otros Treinta y seis Costa-les de Trigo, de à dos fa-negas cada uno, los quales entregò en Pàn, para el sus-tento diario de los Huerfa-nos de dha Real fundazi-on, al respecto de los Expre-sados trezentos de vellón cada uno de cuia Cant. diò rezivo	468
	88128-12

Real. de v.on

It: Otra tanta Cantidad, #88D128.12.

que de la referida Arca

de tres Llaves, se pagò

al mismo Mayordomo

Proveedòr, en virtud de

Libranza, de los prestados

Diputadòs, de treinta de

Abril, del nominado año;

La qual satisfizo, al ex-

presado Thomàs Salvadòr

Ruiz, Panadero de dha

Real obrapia, por Beneficiar

#88D128.12.

 Reas. de v.

y amasar, otros tre- ==== 88D128.12.

intay seis Costales del

trigo que dha fundazion tiene

en sus Graneros, los que

entregò en Pàn, para el sus-

tento diario de sus desvalidos,

al respectto, de los cittados

trezentos de v.on por cada

Costàl; de cuio ymportte

diò rezivo el zittado

Mayordomo - - - - - - -D168.

Ytt: se Abonan ala

==== 88D596.12.

"407" Rẽã. der̃on

dhã Arca, Doscientos y #88D596"12

cattorze reales, y diez y

siette maravedis de vellon,

que della se pagaron, al re-

ferido D.n Fernando Joseph

de salzedo, Mayordomo Pro-

veedòr, de la nominada Obra-

pia, en virtud de Libranza

de los expresados Diputa-

dos, de treinta y uno de Ma-

yo, del propio año de mill

settezientos y Cinquenta. +

#88D596"12

y quattro, Porlos mismos ═══ #88D596-12.

que diò sattisfechos, del dho

Thomàs Salvadòr Ruiz,

Panadero dela expresada

Obrapia, por Beneficiar, y

amasàr, Treinta y très fane-

gas de Trigo, resto y cumpli

miento, delas Quinientas y

doze, que havia enel Granero,

y se compraron el año pasado

de mill settezientos y Cinqu-

enta y très, para el consumo

═══ #88D596-12

Annual, Las quales ... # 88D596-12

dhas treinta y tres fanegas,

entregò en Pàn en la dha

Mayordomia para el gastto

diario dela Communidad;

y sattisfizo al enumpsia-

do Panadero, al respectto

de treze reales de vellon por

Costal, en comformidad de

el aiustte fecho por la dha

Diputazion, de cuia Canti-

dad dió rezivo ... 8214-17-

88D810-22.

"410" | Reas. de v.on
Ytt: Cuatrozientos, y
Cinquenta y cinco rr.s de
la propia especie de vellon,
que de la misma Arca se
pagaron, al dho Mayordo-
mo Proveedor, en virtud de
Libranza, de los enunpzia-
dos Diputados, de treinta
de Junio, del citado año
de mill setezientos y Cin-
quenta y quatro, por los ms.
mos que dió satisfechos. | #88081o.20.

88081o.20.

al dho Panadero ═ #88D81 0-23.

thomas Saluador Ruiz
el Joven, por amasar trein-
ta y cinco Costales de Tri-
go, que hauia en el Grane-
ro de la expresada Obrapia
resto, y cumplimiento de
las Nuevezientas fanegas,
compradas el año de mill
settezientos y Cinquenta,
y dos, para el consumo an-
nual, como pareze de la

═ #88D81 0-23

	Reas. de V.on
Cuentta Grãl de el desde	88081 o. 20.

planas trescientas ochentta

y ocho, hastta trescienttas y

noventta y quatro, los quales

dichos treintta y cinco Cos-

ttales de â dos fanegas de

Trigo, reducidos â Pan,

lo enttregó en dha. Mayor-

domia para el sustento dia-

rio de los Huerfanos de la

cittada fundazion, haviendo

sattisfecho de el referido

	88081 o. 20.

"413" Real.^s vn^s

Panadero, ael respecto ——— 88D810-29.

detreze rr^s. devellon por

cada Costtàl; Yquedado à

Beneficio dela Cassa Veintte

y quattro fanegas dedicho

Trigo, quesè encontraron &

Crezes, en eltodo delas nueve-

cienttas fanegas, como pareze

dela quentta que diò el Expre-

sado Mayordomo

y Rezivo de estta

Canttidas .... D155.

89D265-29.

Itt. se Abonan ala referida #892265:22"

1.a Libranza de Amazijo delas 12000 faneg.s com-pras.s en Utrera este año de 1754.

Arca de tres Llaves de este R.l Colegio seminario, Quinien-tos, y quarentta, y seis reales de vellon, que della se pagaron á D.n Fernando Joseph de valzedo, Mayordomo Pro-veedòr, en virtud de Recado de Datta, delos Capittanes, D.n Balthasàr dela Torre, D.n Joseph Domingo de Goye-netta, y D.n Alonso Valcarzel

#892265-22-

Bovs de Monsalve, ═══# 89D265-29-

Diputados dela Universidad

de Mareantes, y Real

Colegio Seminario, Electos

en Juntta gral, que celebrò

la Expresada Communidad,

en veinte y seis de Agostto

del dho año de mill setezi-

entos, y Cinquentta, y quatro,

antte Josph Prieto Muñoz,

Escrivano publico de esta

Ciudad, su fecha entre-

═══# 89D265-29.

intaday vno del citado ═ 892265.29.

mes de Agosto, por otra ygual

Cantidad, que satisfizo á

thomàs Saluadòr Ruiz

el Joben, Panadero de dho

Real Colegio por el costo de

Beneficiàr, y Amasàr, qu-

arenta y dos Costales de

à dos fanegas de trigo cada

vno, de las mil fanegas, que

la referida Obrapia tiene

en sus Graneros, y comprò

═ 892265.29.

enla villa de Arrera = #890265.-29.

estte mismo año, como pa

reze en estta quentta desde

Planas trescientas, y

Ochenta y nueve hasta tres-

zientas y Noventa y ocho

los quales dhos quarentta y

dos Costtales de trigo, entregò

en pàn, el enumpziado Tho-

màs, en la Mayordomia

para el consumo diario de los

Seminaristas en el

Expresado mès de Agosto, #890265-20-

y veles attiesfizo, al respectto

de treze rr.s de vellon por cada

costàl, en comformidad del

Ajustte, celebrado por la Di-

putazion antezedentte, en

treintta de Julio, con el

dho Panadero, de cuio

ymportte dió rezivo

el nomnado Mayor-

domo 546-

Itt: Ciento y diez

2.a y Ultima Libranza de Amarijo de las 10 fan.s q.e se hav.n variado... #890811-20-

y siette m.s dela re- #839811-23.

ferida Espezie, quese

pagaron al zittado Ma-

yordomo Proveedòr, en

virttud de Libranza de

los Expresados Diputados,

de treintta de Septtiembre

de el nombrado año, Por los

mismos, que pagò al

presittado Thomas Sal-

vadòr de Ruiz, Pana-

dero de esta Obrapìa por

Reat. de V.

el Cortto de Beneficiar, 898811.23.

y amasar, Nueve cortales

de ados fanegas de trigo

delas mill quese expresan

enla Partida antezedente,

tiene esta Obrapia ensus

Graneros, al respecto de

trezenr.s de vellon el cortàl,

con arreglo al ajuste ttho

porla Diputazion antteze-

dentte, con el mismo Panade-

ro; Ylos expresados

#898811.23.

Nueve Cortuales ═# 899811..23

entregò en Pàn en la dicha

Mayordomia para el consu-

mo diario de los Nuestra-

nos de dicho Real Colegio

y de su ymporte firmò

rezivo el Nominado Dn.

fernando .... - - 0117.

Nota

Los Sres. Capitanes Dn. Gero

nimo Joseph Gayitàn, Dn. Juan

felix de Andrade, y Dn. Baltha-

sar de la Torre Mayordomo

═# 899928..23.

Reales de v.

y Diputados de la Univ.d ——— 899928-22-

de Mareantes, y Real Coleg.o

Seminario, celebraron Ajuste

con thomas Salvador Ruiz,

Panadero de esta Obrapia

en treinta de Julio de mil se-

tecientos y Cinquenta y

quatro, por el qual quedo com-

venido el suso dho, en amasar

las Un mil fanegas de trigo,

Compradas este año, en la

Villa de Utrera a Varios

———

899928-22-

	Real.s de v.on
Labradores, para el Con-	#899928.23.

sumo diario delos Huerfanos

desta referida Real fundaz.on

Y se obligò a dar por cada

Costàl, de à dos fanegas de dho

trigo, Cinquentta y siette ho-

gazas de Pàn de buena cali-

dàd, pagandole el Coleg.o treze

rr.s de v.on por el trauajo de

amasàr, y Beneficiarlo, el

qual dho Ajustte, se obseruò

hastta Cattorze de Septiembre

	#899928.23.

	Reas. de V.on
"424"	
del mismo año, q.e los	898928-23.

señores Capittanes D.n Bal-

thasar dela Torre; D.n Joseph

Domingo de Gyenetta, y D.n

Alonso Valcarzel thous de

Monsalve, electos nuevam.te

enlos referidos empleos de

Diputados dedha Obrapia,

no teniendo por util, el seguir-

le, celebraron nuevo contrato,

conel referido Panadero, qui-

en quedò convenido enfuerza

	898928-23.

de el, se dan por cada Costal #89D928-23.

de dhas dos faneg.s de trigo, del

residuo delas expresadas mill

faneg.s quehavian quedado

enel expresado Granero,

quarenta y seis Hogazas

de Pan bueno, sin pagarle

la Cassa cosa alguna porsu

Travajo, y Amasijo-

Quedando ensu Beneficio el

resto de Hogazas que ay,

desde las Quarenta y seis

#89D928-23-

 #890928-29-

siette que dava anttezedente-
mentte, como Consta del Ex-
presado Conttrato, que està en
el Libro corriente dela Qu-
entta particular del Pana-
dero, à folio treintta y seis
bueltta, en cuios terminos
se hà Beneficiado el Ex-
presado Trigo; Y por dho
motivo, no hà tenido dis-
pendio alguno el Arca

en lo perttenesiente á ——— #890928-29-

Amarisos, en este año

de mill settezientos y Cin-

quentta y quatro, más que

los que hasta aquí banre-

ferido; Lo quese previene

para que no se ofrezca duda

ni reparo en esta quentta =

Zevada

Itt: Se Abonan á dha Arca

Cientt res. y diez y seismа-

ravesis de V. que se llase

pagaron á D. fernando ——— #890928-29-

Real de V.

Joseph de Salzedo Mayor — #890928.22.

domo Proveedòr del referido

Real Colegio, en virtud de

Libranza, de los Capitanes

D.n Geronimo Joseph Gaytàn,

D.n Juan Felix de Andrade

y Canzino, y D.n Balthasàr

de la Torre, Diputados de

la Universidad de Mareantes

y Expresada Real fundaz.n

de veinte y Ocho de febrero,

de mill settezientos y Cinquenta

— #890928.22.

Reas. de v.

y quattro, Sextos mu- ## 897928-23.

mos, quedió distribuidos,

enla compra de quatro faneg.

de Zevada, aprezio de vein-

tte y cinco rr. y quatro mrs

cada vna; ynoluza su medi-

dura, para el gasto del

Cavallo que sirue á dha Real

Fundazion; de cuia Canti

dad dio Rezivo ... ## 100-16.

Itt: Dozientos y noventa

y siette rs. dela propia mone-

da, quesepagaron al zitado ## 9.0.29-11.

Reas. de V.

Mayordomo Provèedor ... # 0.0.29.11.

en virtud de Libranza, de los

prenottados Diputados, de

primero de Julio, de el no-

minado año; y lo es ymportò

el Valòr de Veinte y dos faneg.s

de Zeuada, que comprò, para

el consumo annual, de el refe-

rido Cauallo que Sirve

al Colegio, a prezio de trezerrs.

y medio de V.on cada vna, de

cuia Cantidad diò rezivo ... 0.297.

0.0.326.11.

Itt: Cientto, y Noventta

rr.s dela referida esspezie vnd.

queses attisfaccieron al refe-

rido Dn. fernando Joseph de

Valzedo, Mayordomo Provee-

dor, en virttud de Libranza

delos esspresados Diputados,

de primero de Jullio, del

enumpziado año, de mill

settezientos y Cinquenta

y quattro, por los mismos

"432" | Reas. vn.
que ció gastados en la | 9U326"11-

compra, de tres Carretadas de
Paja trigaria, para el consumo
annual de dho Cauallo q.
sirue al Colegio, a precio de
sesentta rrs. vn. cada vna,
yncluzos en todo de la ex-
presada Partida, Diez
reales, que tubo de costo el
meterla en el Pajar; y de la
dha Cantidad dio Rezivo
el nominado D. Fernan
do Joseph de Caizedo...... | U190-

9U516"11

=#9.516.11.

Chicharos

Itt: se Abonan á la referida

Arca de tres Llaues Setteci-

entos, y veinte rr.s de v.n

que della se pagaron al ex-

presado Mayordomo Provee-

dor en virtud de Libranza

de los nominados Diputados

de treinta y uno de Enero

del presittado año de mill

setteziento y Cinquenta,

y quattro por el ymportte

=#9.516.11.

 Reaš de v.

de doze fanegas de chicha- 90516.11-
ros, que comprò en la Real
Aduana de esta Ciud. libres
de dros aprezio de sesenta
reš. cada vna, para el gastto
annual de la Communidad
de cuia Cantidad dio rezivo- 0720-

Lentejas

Itt: Ciento, y veintte reales
de la propia moneda, sattisfe-
chos al dho Mayordomo
Proveedor, en virtud de

91 0236.11-

 Reas. vn.

Libranza, delos referidos ..... 910236..11.

diputados, de treintta y uno

de Julio del cittado año

de mill settezientos y

Cinquentta y quatro, por el

ymportte de dos fanegas de

Lentteojas, que comprò en

dha Real Aduana, libres

de derechos, al respecto de

sesentta reales de vellon

fanega, para el gastto an-

nual delos Semminariotas

910236..11

de dha Real fundazion; ——— 91D236„11-

de cuia Canttidad dio rezivo— D120-

Itt: Doscientos rr.s dela

dha Especie, quesepagaron

del Expresado D.n fernando de

Salzedo Mayordomo Provee-

dor, en virttud de Libranza

delos Capittanes D.n Balthasar

vàr dela Torre, D.n Josph

Domingo de Gyenetta,

y D.n Alonso Salcarzel

Chavs de Monsalve Diputt.os

——— 91D356„11-

dela Universidad de #91D356-11-

Mareantes, y expresado

Real Colegio de Onze de

Octtubre del citado año

de mill settezientos y

Cinquenta y quatro porel

ymportte de quatro faneg.^s

de Lenttexas que comprò

enla referida Real Adua-

na libres de dros. àprezio

de Cinquenta re.^s de v.^n fanega

#91D356-11-

para el consumo de los — 9ʊ356-11-

Huerfanos de dha Real obra de

de cuia Canttidad dió rezivo — ʊ200-

Garvanzos

Itt: Nuevezientos y setten-

tta y nueve rrˢ y Veintte y

vn maravedis de v.ⁿ que de

la referida Arca se pagaron

al prenottado Mayordomo

Proveedor en virttud de

Recado de Datta de los

Capittanes D.ⁿ Geronimo

#9ʊ556-11

 Reales de v.ⁿ

Gaytàn D.ⁿ Juan Felix = # 910556"11-

de Andrade, y Canzino,

y D.ⁿ Balthasàr dela Torre

Diputados dela universidad

de Mareantes, y nomina

do Real Colegio Seminario,

de treinta y vno de Julio,

de dho año de mil setezi-

entos, y Cinquenta y

quatro, y los ymportò

vna Memoria que diò

= # 910556-11-

"110"	Reas. &c Vn
	# 91 D 556-11-

de la Compra de Quinze fanegas, y media de Garvanzos, á diversos prezios, para el consumo annual de los Huerfanos de dha Real fundazion, la qual por menor es en la forma sig.te

	Reas. &c V.
Primeramente Ochozientos y diez reales, de la dha moneda &c V.n por treze fanegas, y media de dhos Garvanzos, comprados en	
	# D... 91 D 556-11

"441" Reales Reales

la villa de Arxena a ... 91D556-11

prezio de Sesenta reales cada

fanega ... 810-

Itt: Por la meoida de dhas

treze fanegas y media, de

Garuanzos, pagada en las

referida villa de Arxena;

al respectto de diez maravedis

de Vellon cada vna, segun

el esttilo de aquel Paraje - D.3-33.

Por su Portte desde dha Villa

a estte Colegio, al respectto de

Seis reales, y quartillo

D813-33=91D556-11

"112" Reales vellón Reales vellón

cada Carga de a Dos ... 0813-33 910556-11-

fanegas .... - 012-6-

Por el costo de Subirlas al -

Granero de esta Real Casa

y remedirlas para la entrega 0 . 1-16

Itt: Ciento, y veinte y dos

reales de vellon, por el valor

de dos fanegas de la misma

Especie, compradas en la

Villa de los Palacios á precio -

de Sesenta reales de vellón fanega ... 0122-

Componen ... 0979-21

las Expresadas Partidas

-11-920610=0979=21 ... 910556-11

"443" Reas. de V.on

Los dichos Nueve #9D356-11

cientos y settentta y

nueve reales, y Veinte

y un maravedis de Vellon

quese dizen del principio

de estte Recado, y Alcanze

xia, en la qual firm

Dezivo de su ympor-

tte, el zittado D. fernando

Mayordomo Proveedor D979-21

#92D535-32

"111"

Arroz.

Reas. de v.on

#92D535-32-

Itt: se Abonan ala referida

Arca, Doscientos y quarenta

res. de Vellon, que de ellas se

pagaron ael nominado Dn.

fernando Joseph de Salzedo

Mayordomo Proveedor, en

Virttud de Libranza de los

prezittados Diputados, de

veintte y ocho de febrero

de dho año de mill settezi.

entos Cinquentta y quatro

#92D535-32-

Rs. vn.

192D535 - 32

Por el ymportte de Quinze

arrovas de Arròz, que com-

prò â dn. Josep de Mier,

vezino, y del Comerzio de

esta Ciudad de Sevilla,

â diez y seis reales de gn.

cada una, para el gasto de

los Platos Extraordina-

rios, de la Communidad

de los Huerfanos de dha.

Real fundazion; Decuia

192D535 - 32

"116"

Reas. vn

Cantidades de rezivo — # 920535.32-

el dho Mayordomo... — 6210-

Ytt: Trescientos y Cinquen-

ta y vn reales, y diez y siete

maravedis de la propia mone-

da, que se pagaron al mismo

Mayordomo Proveedor

en virtud de Libranza de

los citados Diputados,

de Treinta y uno de Julio,

del referido año, por el

920775-32-

Reas. vn.

por el Valor de Zinco ... # 920779-32.

quintales, dos arrovas, y

ôcho libras de Arroz,

que quedaron netas, de

una Barrica de dho Genero, que comprò, al expresado Dn. Joseph de Mier,

al respecto de sesentta y

très rs. de vellon el quintàl,

para el Consumo annual

de la Communidad de los

920779-32.

Colegiales de dha Rl. ═══ #920775_32-

Casa de cuia Cantidad se dió

rezivo .... — #0351_17-

Havas....

Itt: Cuatrozientos y

sesenta y ôcho rr.s de la

Expresada Especie, que se

pagaron al referido Mayor-

domo Proveedòr, en virtud de

Libranza de los enumpzia-

dos Diputados, de primero

de Jullio, del zitado

âño, por el valòr de diez

-920775, ═══ #930127_15-

y Ocho fanegas de #93D127-15-

Hauas, que compró á

Manuel Rodriguez, Vezino

de esta Ciudad, á prezio de

Veinte y seis rr.s cada

vna, para el gastto annual

de los Huerfanos de dha

Real fundazion, de cuio

ymporte dio rezivo ...... -- D168-

....Passas....

Ytt.: se Abonan a la dha

Arca sesentta rr.s de v.on

#93D595-15-

que della se pagaron ... #938595-15-

á D.n fernando Joseph de

Salzedo Mayordomo Pro-

veedor, que en virtud de Li-

branza, de los S.res Capitanes

D.n Balthasar de la Torre,

D.n Joseph Domingo de Ga-

yenetta, y D.n Alonso Valcar-

zel Thous de Monsalve, Di-

putados de la Universi-

dad de Mareantes, y

#938595-15-

"454" Realesv.on

y Real Colegio Se- 93D595-15-
minario, de treintta y vno
de Agostto, de dho año
de mill settezientos
Cinquentta y quattro, por
el ymportte de quatro arro-
bas de Passas de Almuñeca
que comprò en la Real
Aduana de estta Ciudad
libres de derechos, à quinze
rs. de v.n cada vna

93D595-15

-para los desayunos, y ... 930595-15-

Diettas de los Seminaristas

Emfermos, y convalezientes;

de cuia Cantidad dió rezivo. D. 60-

Ytt: Ciento y sesentta y

seis reales, y Veintte y cinco

maravedis de la propia Es-

pezie, que se pagaron al

dho Mayordomo Proveè-

dòr en virttud de Libranza

de los prezittados Diputa.s

A treintta y uno de ... 930655-15-

Octtubre del mismo año, #930655-15-

porel valòr, de cattorze

arrovas, y media, de Pa-

vas, de Almuñeca, de

Malaga, que comprò en

dha Real Aduana, li-

bres de derechos, como las

anttezedentes, a prezio de

onze reales, y medio de

vellòn la arroba, para

el consumo annual del

#930655-15-

los desayunos de los Co- #930655-15-
legiales enfermos, y Combva-
lezientes, de cuia Cantidad
diò rezivo .... -0166-25-

Manteca de Flandes.

Ytt: se Abonan à dha Ar-
ca, Nuevezientos, y sesenta,
y dòs reales, y diez y siette
maravedis de Vn. que de
ella se pagaron, al espresa-
do Mayordomo Proveedòr,
en virtud de Libranza

#930822-6-

De los referidos Di # 930822-6-
putados, de veintte y ocho
de febrero, del cittado año,
de mil settezientos y Cin-
quentta y quatro, por el
ymportte de Cuattrozientas
y sesentta y siete libras,
y media Nettas, de
Mantteca de flandes, que
Comprò à D.n Joseph de
Mièr, vezino, y del

Real.^s de V.^n

Comerzio de esta Ciudad, — # 930822-6-

à prezio de diez y siette quar-

tos, y medio cada vna

para los desayunos de los

Huerfanos de esta referida

Real fundazion, de cuia

Cantidad dio rezivo ..... — 962-17-

Itt: Vn mill quattrozientos,

y veintte y vn reales, y

treze maravedis de la pro-

propia moneda que se pag.^on

931784-23-

457 | | Reales de v[ello]
---

del referido Mayordo- # 91D784-23-

mo, en virtud de Libranza,

de los expresados Diputa-

dos, de diez y siette de

Diziembre del mismo

año, de mil setezientos y

Cinquentta y quattro; Y los

ymportto el valor de

Setteziénttas y quarentta

y tres libras, y media netas,

de dha Manteca de

91D784-23-

Reales de vn

Flandes, que comprò, 910781-23-

al dho D.n Josepb de Mier,

à prezio de sesentta y cinco

maravedis de vellon cada

vna, para los desayunos

de los Colegiales de esta

Real fundazion; de cuia

Canttidad dió rezivo 10121-13-

Leña

Itt: se Abonan â dha Arca

Ciento y Siette reales, y

diez y siette maravedís

#960206-2

"489" Reas. de v.on

de vellon, que de ella # 9.6D206-2-

se pagaron, al expresado

Mayordomo Proveedor,

en Virtud de Libranza

de los nominados Diputa-

-dos, de onze de octubre,

del presitado año; por el

ymporte de Quarenta y

três quintales de Leña de

Lanttisco, que comprò à

Luis Marques de Solis

96D206-2-

"16"

Reales de v.

Vezino de d.ha villa — 960206-2-

manrrique, aprezio de dos

reales, y medio cada uno,

para el gastto diario de la

referida Obrapia, de cuia

Cantidad dio rezivo... —— 0107-17-

Papel

Ytt: Quatrozientos y

quarentta y ocho reales

de la misma moneda

de v.on que se satisfacie-

ron al d.ho D. fernando — 960313-19-

Joseph de Salzedo, Mayor #960313-13-

domo Proveedòr, en virtud

de Libranza, de los Capitanes

D.n Geronimo Joseph Gaytan,

D.n Juan Felix de Andrade y

Camzino, y D.n Balthasàr

de la Torre, Diputados de la

Universidad de Mareantes,

perpectua Administradora

por S. M. del Real Colegio

Seminario, de zinco de Julio

#960313-13-

"462" Reales de von

de dho año de mill settezi- #960313-19-

entos, y Cinquentta y quatro;

por el valor de diez y seis res-

mas de Papel floretta, que

compro à Dn. Carlos Soldas,

vezino y del Comerzio de

estta Ciudad, aprezio de Veinte

y ocho reales de vellon cada

vna, para el gastto de las

Escuelas, y Clazes de estta

Obrapia, de cuia Canttidad

#960313-19-

„463„ Reas. de von

dio reziro el referido #96D313-13-

Mayordomo D448-

Ytt: se Abonan a dha Arca, ochocientos y noventa y seis reales de vellon, que della se pagaron, al expresado Mayordomo Proveèdor, en virtud de Libranza de los Capitanes D.n Balthasàr de la Torre, D.n Joseph Domingo de Arenaza, y D.n

#96D761-13-

Alonso Valcarzel Choos
de Monsalve, Diputados
de la dicha Universidad de
Mareantes, y Real Colegio
seminario, de diez de Novi-
embre, del propio año de
mill settezientos y Cinquen-
ta y quatro; por otra y igual
Cantidad, que dió satisfe-
cha, al nominado D. Carlos
Solano, por el valor de

,,465,, Reas. vn.

Un Baton de papel florette, con treinta y dos resmas, que le compro à prezio de veinte y ocho reales de vellon cada una, para el consumo diario de las Escuelas, y Clases de esta obra pia, de cuia Cantidad dio recivo el referido Mayor domo .... 896.

#970657-13.

Real.s de V.n

Medicam...tos. # 97D657.19.

Yu: Seiszientos y noventa y un reales y Veinte y seis maravedis dela propia moneda de vellon que se pagaron dela dha Arca de tres Llaves, a D.n Juan Dimas Navarro, Presvitero Maestro Boticario de dha Real fundazion en virtud de Libranza de los expresados Diputados de

97D657"19.

	„467„		Read.s
	Treinta y uno de Di		97D657„19„

ciembre del referido año

de mil setezientos y Cin-

quenta y quatro; Por el

valòr de todos los Me-

dicamentos traidos de

su Botica en todo el pre-

notado año para la Cu-

razion de los Semina-

ristas que en el estubie-

ron Enfermos, y para

la de los Ministros y

sirvientes, àquienes 97D657„19„

"168" Reales

por varios Acuerdos #97D657"19"

Està resuelto seles dèn con-

arreglo alas Rezetas delos

Medicos, y Zirujano de

dha Ebrapia las que que-

dan recopidas en la Conta-

duria, y de la zitada Can-

tidad dio rezivo .... D691"26"

#98D349"11

Importan

todas las Partidas gastadas en

el sustento Ordinario delos Co-

legiales, Dietas delos que estu-

bieron Emfermos, y Raziones

diarias en Especie de varios

Ministros, y Sirvientes, y Suel-

dos mensales que gozan algu-

nos de ellos, en los terminos ex-

presados al principio de la Data

de esta quenta, que vale desde pri-

mero de Enero de Mil setezien-

tos y Cinquenta y quatro hasta

fin de Diziembre del Nov.ta

y Ocho mil trescientos y quaren-

ta y nueve rr. y onze mrs de v.

que se Abonan ala dha Arca de

tres Llaves p.r primer num. de la

Data de esta Quenta...." 980349..11.

"470"

Num.º 2.

Bestuario dela Communidad.

Rea.da

Medias.

Primeramente se Abonan á la dicha Arca de tres Llaves de este Real Colegio seminario, Dos mil ôchocientos, y ôchenta reales de v.n que de ella se pagaron á D. fernando Joseph de salzedo, Mayordomo Proveedor, en virtud de Libranza ... 2880.000

delos Capittanes D.ⁿ Geroni- D ooo
mo Joseph Gaytan D.ⁿ
Juanfelix de Andrade, y
Canzino, y D.ⁿ Balthasar
dela Torre, Mayordomo y
Diputados dela referida
Yrmandad, y Universidad de
Mareantes, de Veintte y
Ocho de febrero, de mill sette-
cientos, y Cinquenta y
quattro, porel valor de
Quarentta Dozenas de ——
D ooo

Reas. vn

Pares de Medias de Hilo de — 0 ...

Madeson Azul, que comprò

à D. Martin de Yruzria-

ga, Vezino y de el Comer-

zio de esta ciud. aprezio de Seten-

ta y dos rs. de vellon cada

dozena, para el vestuario

annual de los Huerfanos

de la expresada Obrapia De

cuia Cantidad Dio Re-

zivo .... — 2088 —

— 2088 —

Fs. 97 — It: Quinientos y veintte — # 2D880.

y siette reales de la referida

Especie de Dn. que de la

dha Arca se pagaron a el

mismo Mayordomo Pro-

veedor, en virttud de Libran-

za, de los Capittanes Dn.

Balthazar de la Torre

Dn. Joseph Domingo de Go-

yenetta, y Dn. Alonso Valcar-

zel thous de Monsalve

— # 2D880.

Real de V.ⁿ

Diputados de la dha ——— # 2088 o-

Universidad de Mercantes,

y Real Colegio Seminario,

de diez y siete de septi-

embre, de el propio año de

mill settezientos y Cinqu-

entta y quatro; por el valor

de ôcho dozenas, y media de

Pares de medias de Lana

de Castilla negras, que com-

prò a sesentta y dos rs. de V.ⁿ

——— # 2088 o-

#2088 o-

cada Dozena, para el

Luto que se puso la Commu-

nidad de los Semminaristas

de dha Real fundazion

por la muerte de la Señora

Reyna de Portugal, Viu-

da del S.r D.n Juan Quin-

to, y Madre, de la Reyna

nuestra S.ra D.a Maria

Barbara; De cuia Cant

d.d iò recivo .... = 0627.

#32107.

Itt: Tres mill ciento y #3.1.6.8 / #30407

sesentta y ocho reales, dela

propia moneda, satisfechos

del mismo Mayordomo

Proveedor, en virttud de Libra.

delos referidos Diputtados,

de treintta y uno de Diziem-

bre, del citado año de mill

settezientos, y Cinquentta,

y quattro; y los importo

el Valor de Quarentta y

#30407

Quatro dozenas de Pares # 3204.7-

de medias Azules, de Hilo

de Maseson, q.e comprò del

expresado D.n Martin de Inu-

rriaga, vezino y del Comer-

cio de esta Ciudad, à prezio

de settenta y dos reales de

v.on cada dozena, para la

Provision de los Huerfanos

de dha Real fundaz.on de cuia

Cantidad diò recivo ..... - 3D168.

#6D575-

 Reales de v.n

Zapatos. #6D575-

Itt: se Abonan â dha Arca,

Doscientos y noventa y seis

reales de vellon, que de ella se

pagaron al propio Mayor-

domo Provéedòr, en virtud de

Libranza de los Capitanes

D.n Geronimo Joseph Gay-

tàn, D.n Juan Felix de

Andrade y Canzino, y D.n

Balthasàr de la torre

Diputados de la universid.

#6D575-

de Mareantes, y Real

Colegio Seminario, de Trein-

ta y vno de Enero, de mill-

settezientos y Cinquenta

y quattro, por el valòr de

treinta y siete Pares de

Zapattos, que comprò, á

Manuel Moreira, Mtro de

obra prima, á el respto de ocho

reales de vellon cada pàr,

y distribuiò en el propio

#60575-

numero de Huerfanos, à
quienes tocò calzarse, en el
mès de febrero siguientte de
el mismo año, de cuia Can-
tidad diò rezivo 0296-
Ytt: Quattrozientos y trein-
tta y dos reales dela propia
Especie, que se Sattisfacie-
ron al nominado Mayor-
domo Proveedor, en virttud
de Libranza delos Espre-

#60871-

sados Diputados, de 60871.

veintte y ocho de febrero, de

el presittado año, por el ym-

portte de Cinquentta y qua-

tro Pares de Zapatos, que dà

comprados, a el referido Ma-

nuel Morera, Mro de Obra

prima, para otro tanto nu-

mero de los Colegiales, à qui-

enes tocò calzarse, en el

siguiente mes de Marzo, 60871.

"182" Reas. de V.

de dho año de mill sete- 60871.

cientos y Cinquentta y quatro,

aprezio de los mismos

ocho reales de vellon cada

Pair, de cuia Canttidad dió

rezivo .... 0132.

Itt: Quinientos y quaren-

tta y quattro reales, de la

referida moneda que sepa-

garon del dho Mayordomo

Proveedor, en virtud de

1703.3.

	183	Reas. de V.ⁿ
Libranza de los nomina		703.3

dos Diputados, de treinta

de Marzo, del propio año,

por el valor de Sesenta y

ocho Pares de Zapatos,

que comprò, à el dho Manu-

el Moreno, Mrô de obra pri-

ma, à prezio de ocho rrs. de

vellon el Par, y distribuiò

entre el mismo numero

de Colegiales à quienes | | 703.3

pertteneziò el Calzaxxxx ‡ 7D303-

enel siguiente mès de Abril

de dho año de cuia Canti-

dàd dió rezivo D511-

Ytt: Doscientos y

Noventa y seis reales

de la dha moneda de V.on

que se pagaron al predicho

Mayordomo Proveèdor

en virtud de Libranza

delos referidos Diputados

7D847.

De treintta de Abril, #70847-

del Expresado año de mill

Settezientos, y Cinquentay

quattro, y los ymporttò el

valòr, de treintta y siette

Pares de Zapattos, à Ocho

reales de vellon cadauno, que

comprò àel referido Manu-

el Moreria, Mro de Obra-

prima, y repartiò entre

el propio numero de Huerfan.^s #70847-

aquienes tocò Calzarse 70817.

en el siguientte mes de Mayo,

De cuio ymportte dio rezi-

vo .... 296.

Ytt. Quinientos y

Noventta y dos reales,

de la expresada moneda,

que se pagaron al referido

Mayordomo Proveedor,

en virttud de Libranza, de

los enumpciados Diputados

80143.

Reales de v.

el treinta y vno de | #80143-
Mayo, del citado año,
porel valòr de settentay
quattro Pares de Zapattos,
que diò compradores, alre-
ferido Manuel Moreira,
àprezio de ocho reales
cadavno; y distribuiò en
la forma siguiente; Los
Cinquentta y dos Pares de
ellos, entre el propio num.º

| #80143-

	Reales de V.
de Colegiales, à quienes	8D143
perttenezió el Calzarse, en	
el mes siguiente de Junio;	
Y los Veintte y dos Jazes	
resttanttes, que enttregò, à	
onze de dhos Ttrezfanos,	
que se remittieron à la Ciudad	
de Cadiz, para embarcarse	
en varios Registros para	
la America; y de dha Can-	
ttidad dió recivo..........	0592
	80735

It: Seiscientos y ... #82735.

quarenta rr.s dela dha

Especie, quesepagaron de

la zittada Arca, al propio

Mayordomo Proveedor,

envirttud de Libranza de

los Expresados Diputados

de Treintta de Junio, del

mismo año, de mill sette-

cientos, y Cinquentta y

quattro, y los ymportaron

#82735.

Reales v. "430" Reas. v.

#80735

Ochentta Pares de Zapatos

que dió comprados, al no-

mmnado Manuel More-

ra, á prezio de los nom-

nados ôcho reales v. por

cadauno; Los sesentta y

ôcho Pares de ellos, para

otro ygual numero de

Huerfanos àquienes perte

nezió Calzarse enel siguí-

entte mes de Jullio, Z.

#80735

los doze Pares restantes ~~~ 80735.

para quattro Colegiales que

se remitieron á la Ciu.d de

Cadiz para embarcarse

en dos Registros para la

America de cuia Cantt.d

dio rezivo .... — 6410.

Itt. Trescientos y veinte

y ocho rr.s de la misma

moneda de v. que de

la dha Arca fueron

~~~ 9D375.
~~~

satisfechos al referido … 90375-

Mayordomo Proveedor

en virtud de Libranza

de los prenotados Diputa-

dos de treinta y uno de

Jullio del expresado año;

Por el ymporte de Qu-

arenta y un pares de

Zapatos que Compró á

al zittado Manuel …

90375-

Cuenta á prezio de los	#9D375.
dhos ocho reales de vn. cada	
vno, para repartirlos, los	
treinta, y cinco Pares dellos,	
entre otros tantos Huerfa-	
nos, áquienes tocó Calzarse	
enel siguiente mès de Agosto,	
Y los seis pares restantes,	
para tres Colegiales que se	
remitieron ala Ciudad de	
Cadiz para embarcarse	
	#9D375.

ala America y de ... 90375

el referido ymportte di

rezivo ... 0328

Ytt: Quattrozientos y

quarentta y ocho reales dev.

que de la referida Arca de

tres llaves, se pagaron a d.

fernando de Salzedo, Ma-

yordomo Proveedor de esta

obra pia, en virttud de Libran-

za de los Capittanes D.

... 90703

 Reales

Baltasar de — 907 a 3

latorre, D.n Joseph Domin-

go de Goyenetta, y D.n Alonso

de valcarzel, thour. de Ron-

valre, Diputtados dela

Universidad de Mareantes,

y Real Colegio Seminario,

Electtor en Juntta Gral,

en lugàr delos anttezes.tes

de treintta y uno de Agosto

del zittado año de mill

— 907.3:

Settezientos y Cinquenta # 927.3

y quattro, y los ymportto

el valor de Cinquenta y

seis Pares de Zapattos, que

dio comprados, al presitado

Mro Manuel Moreras,

à los expresados Ocho reales

de Vellon cada vno, los

que repartiò, entre otros

tantos Semminaristas de

dha fundaz.on aquienes

927.3-

tocò Cobrarse en el Siguien- 997.3

te mès de Septiembre de

cuia Cantidad dio rezivo 0448.

Yt. Seiscienttos, y ocho rr.s

de la referida moneda de v.on

que se Sattisfacieron de la

Expresada Arca, al enunp-

ciado Mayordomo Provèe-

dor, en virttud de Libranza

de los prenottados Diputa-

dos, de treinta de Septiem-

bre, de el d.ho año, por el 1.0451.

Reales de Vellón

valor de Settenta y Seis ... 1.0D151

Pares de Zapatos q.e comprò

al nominado Mrô Manuel

Morena, â prezio de ôcho reales

cada vno, y distribuiò en

esta forma: Los Sesenta y

quatro Pares deellos, entre

ôtro ygual numero de Cole-

giales â quienes tocò el Cal-

zarse en el mès de Ôctubre

siguiente, Y los Doze

Pares restantes para Seis ... 1.0D151

Semminaristtas remmi- 10D151=

dos á Cadiz para embarcar-

se, en varios Registtros q.e

esttàn para hazer Trase.

ala America; de cuio ym-

portte dió rezivo ....—608–

Ytt: Doscientos y qua-

renta y siette reales, y

diez y siette mrs. dela ex-

presada especie &.a vn.

quesepagaron alreferido

Mayordomo Proveedor 10D759=

"500" Reales V.n
en virtud de Libranza #1.D753.-

de los propios Diputados,

de treinta y uno de Octtubre,

de mill settezientos y

cinquentta y quattro, y los

ymportto el valor de treinta

y tres Pares de Zapattos,

que compro a Thomas de

Guzman, Cttro de Obra-

prima de esta Ciudad a prez.o

de Siette reales y medio de

#1.D753.

"501" Reales v.on

Vellon cada uno, y re- # 10D759 -

partio, entre otros tantos

Huerfanos de dha Real

Fundazion, a quienes perte-

nezio el Caudal, en el si-

guiente mes de Noviem-

bre, del citado año; De

cuia Cantidad dio rezibo - D247 - 17 -

Itt: trescientos y seten-

ta y cinco Reales, de la

propia moneda, que se satis-

11D006 - 17 -

faccieron al dho Mayor | 1100..6-17

domo, en virtud de Libranza

de los mismos Diputados

de treinta de Noviembre

del enunpriado año, por el

valor de Cinquenta Pares

de Zapatos, que Justificò

havèr comprado, al Ex-

presado Thomas de Guzman,

al zitado respecto, de

siette reales, y medio cada

| 1100..6-17

"503" Reals. de vn.

uno, y distribuiò, en ... 11006-17.

ygual numero de Huerfa-

nos, de dha Rl. Fundazion,

à quienes perttenezio el Cal-

zarse, en el siguiente mès

de Diziembre, y año de

mill settezientos y Cinqu-

enta y quattro, De cuio ym-

portte dio recivo 375-

Itt. se Abonan à la referi-

da Arca, Quattrocientos y

11381 = 17=

Real. de v. 381-17-

Pesentta y cinco rrs. de

vellon, que de ella se pagaron

â D. Fernando Joseph de

Salzedo, Mayordomo Pro-

veedòr, en virttud de Libran-

za de los expresados Di-

puttados, de treintta y uno

de Diziembre de mill

settezientos y Cinquentta,

y quattro; y los ymportto

el valòr de Sesentta y dos

v. 381-17-

"505" Reas. de von

Pares de Zapatos, # 112381-17

que comprò, del Expresado

Maestro Thom.s de Guz-

màn, aprezio de Siette r.s

y medio, cada uno, Los

quales repartiò à otros

ygual numero de Atrur-

janos, àquienes perttenezìo

el Calzado en el mes de Ene-

ro del año sig.te de mill Setez.tos

y Cinq.ta y cinco de cuia Cant.d dio r.o 2465..

112846-17.

#110846-17

Brabantes Crudos, y Lienzo Romano-

Ytt: Se Abonan ala referida

Arca de tres Llaves deeste

Real Colegio Seminario

Zinco mill y Quinientos

reales y diez y seis mrs de v.

que de ella se pagaron á D.n

fernando Joseph de Salze-

do Mayordomo Proveedòr

dela enumpciada obra pia

en virtud de Libranza

#110846-17-

"S. 7" Real. de v.on

de los Capitanes D.n ... 110846-17

Geronimo Joseph Gaytán,

D.n Juan Felix de Andrade,

y Canzino, y D.n Baltha-

sar de la Torre, y Cossio, Di-

putados de la universidad de

Mareantes, y Real Coleg.o

de veintte y quattro de Julio,

de mill settezientos y Cinqu-

entta y quattro; por otra

ygual Cantidad que

110846-17.

"508" Rea.s de v.n

dà Sattisfecha à D.n

Juan Baptista Malcampo,

vezina, y del Comerzio de

esta Ciudad, por el valor de

un frangote de Brabantes

Crudoz, con Un mill seisci-

enttas, y quarentta y quatro

Annas; que hazen Un mill

trescientas, y treintta y una

Varas y tres quartas, que

le Comprò aprezio de,

1108.46-17-

"509" — Rea.s de v.n

treinta quartos cada — # 110846-17

Vara, para Vestidos de los

Huerfanos de esta Real

fundaz.on, como asi mismo,

Veintte y una Piezas de

Lienzo Romano, que todas

tubieron Dozientas, y

ochentta y tres Varas, y

media, para dos mudas

de manteles, del Refectorio,

al respecto de veintte y — # 110846-17

quatro quartos cada vara, ... 118846-17-

De cuio ymportte dio rezivo,

y amaior abundamento

el dho D.n Juan Baptista

Malcampo 58500-16-

Paño de Carmona

Itt: Nuevezientos y

quattro vs. de la propia mo-

neda, que se pagaron del re-

ferido Mayordomo Pro-

veèdòr, en virttud de Libranza

de los nominados D.s ... 170316-33-

putados, de treinta y uno de

Mayo, del mismo año

de mill settezientos y

Cinquenta y quatro, por

otra ygual Cantidad, que

dà sattisfecha, à D.n Joseph

Fernandez, vezino de esta

Ciudad, por el valor de dos

Piezas de Paño de Carmona,

que le comprò, para Capoti ... 170316-33-

-llos de la Communidad ... # 172346-33-

de las Huerfanas de esta

Real Fundazion, las qua-

les tubieron sesenta y

cinco varas y tres quartas,

à prezio de trezentos y tres

quartillos de vn. cada vna,

libres de Arroz; de cuio ympor-

te dio rezivo, asi el suso-

dho Mayordomo, como el dn.

Josepho fernandez 2001-

180250-33

 Reales de v.on

Ytt: Quinientos y # 18025o-33-

Cinquenta y quattro rrl.s y

diez y siette maravedis de

la expresada Especie de v.on

que se sattisfacieron dela

dtha Arca, al referido Ma-

yordomo Proveedor, en virtud

de Libranza delos prezitados

Diputados, de veintte y qua-

tro de Agostto, del dtho año

18025o-33

"514" Real. v.

de mill Settezientos ## 18025 o-33-

y Cinquentta y quattro, por

los mismos, que ymportò

vna Pieza de Paño de Carmo-

na, con quarentta Varas y

vna terzia, que comprò ael

nominado D. Joseph Fer-

nandez, aprezio de trezentos

y tres quarttillos de V.n

libres de drôs, para Capotillos

18025 o-33.

delos Huerfanos de

dha Real fundazion, de cuio

ymportte dio rezivo, asi el ex-

presado Mayordomo, como el

D.n Joseph fernandez .... 0551..17.

Ytt: Dos mill Settezienttos

y Cinquentta y siette reales,

y ocho maravedis de lazitta-

da moneda de vellon, que se

pagaron de la dha Arca,

ael referido Mayordomo

Proveedor en virtud de | 1808.5-16-

Libranza de los Capitanes

D. Balthasar de la Torre,

Dn. Joseph Domingo de I-

yenetta, y Dn. Alonso Valcar-

zel Thous de Monsalve, Di-

putados de la Universidad

de Mareantes, y Real Coleg.

Seminario, nombrados en lu-

gar de los antezedentes, en

Junta General que celebrò

"547" Reas. de vn

la dha Communidad, # 1808 . 5 - 16 -

de veinte de septiembre del

citado año de mill, settezien-

tos, y cinquenta y quatro,

y los ymportò el valor de

seis Piezas de Paño de Carmo-

na, con doscientas y quatro

Varas, y vna quarta todas,

aprezio de trezerrs. y medio

de vellon cada vna, que

Comprò al referido P.e # 1808 . 5 - 16 -

"Jseph fernandez, para Ca- 118080-16

pottillos delos Huerfanos de

dha Real fundazion, "Decuia

cantidad, dió rezivo dho

Mayordomo, y el expresado

D.n Jseph fernandez ....-- 29757-8-

Hechuras de Ropa.

Itt: se Abonan à la dha

Arca Doscientos y setentta

y Tres reales y seis mara-

vedis de V.on que della se

pagaron, à D.n fernando Jph 118562-24

"213" Rea.s vn.

de salzedo Mayordomo # 21D562-24-

Proveedor dela referida obra-

pia, en virtud de Recado

de Datta, de los Capita-

nes D.n Geronimo Joseph-

Gayttàn, D. Juan felix

de Andrade, y Canvino, y

D.n Balthazàr dela Torre,

Diputtados dela universi-

dad de Mareanttes, y dho

Real Colegio seminario, de

treintta y uno de Ener-o # 21D562-24-

de mill settecientos y #21D562-24-

Cinquentta y quatro, por

Otra ygual Canttidad, que

dió disttribuida, en la Compra

de tres arrovas de Lana de

Om. V. para la Hechura de Otros

tantos Colchones, para los

seminaristtas de dha Real

Cassa, hechuras dellos, y

Otros gastos menores que

Executó del Expresado

#21D562-24-

fin que Constan de Atemo 21D562-20-

ria que dió enla qual firmò

rezivo dela dha Canttidad- D273-6-

Ytt. Ciento y cinco rrs. y

Onze maravedis dela Ex-

presada moneda de vellon,

que se pagaron al Expresado

Mayordomo Proveedor

en virtud de Recado de

Datta de los mismos Di-

puttados de veintte y ocho

21D835-30-

de febrero del zittado añ.l #210835...30.

y los ymporttò la Compra de

nueve Varas de Lienzo pun-

tivi, para la hechura de Sesen-

tta y ôcho Corbattines, para

los Colegiales, Cintta blanca,

Hilo; Y ôttros gasttos condu-

centtes del espresado fin

de que diò memoria por

menòr en la qual firmò rezivo

de la nominada Canttidad.— 0105..11

#210941..7

 Reas. de v.n

Itt. Rn mill quattroci- #21.0941...7

entttos y veintte y dos reales,

y dos maravedis, de la refe-

rida moneda de vellon, que

se sattisfaccieron, al nom-

nado D.n fernando Joseph

de salzedo, en virttud de

Recado de Datta, de los

Capittanes D.n Baltthasar

de la Torre, D.n Joseph Do-

mingo de Guenetta, y D.n #21.0941...7.

„524„ Reales de v.

Alonso Valcarzel thoos #210341..7.

Monsalve, Diputados de

la universidad de Estudian-

tes, y Real Colegio semi-

nario, de treinta y uno de

Agosto, del citado año de

mill Settezientos, y Cinqu-

enta y quattro; Por otra

ygual Cantidad, que dió dis-

tribuida por su mano, en el

Corte, y Hechuras de

#210341..7.

Reales de v.ⁿ

trescientos y Noventa #21.0941...7

y quattro Vestidos, de Cha-

marretta, y Cabron de Bra-

bantte Crudo; Ocho colcho-

nes, y doze Almohadas de

el expresado Brabantte, para

el Vestuario dela Commu-

nidad delos Seminaristas;

El de quarenta y dos man-

teles de a dos paños cada

vno, de Lienzo Romano — #21.0941...7

"526" Reales de V.on

que se executaron para # 210941..7.

el servizio del Refecttorio

de la expresada Communi

dad, de que diò Memoria

por menòr, en la quesè yn-

cluie, el valòr del Hilo, bo-

ttones, y Cinttas, para el

expresado Besttuario, que

todo es como se sigue....

	Reales de V.on
Primeramentte por el	
Conttexto de dhos Treszientos	
	0.... 210941..7.

527	Reas. ds.	Reas. ds.
y Noventta y quattro Ves-	0....	21D941-7
ttidos, de chamarretta y		
Calzòn, queproduxeron		
las un mill tresscienttas y		
treintta y una varas, y		
tres quarttas, del rangote		
mercado á Dn. Juan Bap-		
ttistta Malcampo, y Cons-		
ttan enestta quentta ápla-		
nas Quinientas, y seis		
ádel respectto dedoze mara		
	0....	21D941-7.

	Reales de vellon	Reales de vellon
vedio de vellon cada	0000 -	210941-7
uno ymportto	0139-2	
Por la Hechura de los re-		
fenidos trescientos y noventa,		
y quattro Vestidos, ã el		
respectto de dos rs. de vellon		
cada uno	0788-	
Itt: por el Corte de quarenta,		
y dos manteles para las		
mesas de el refecttorio, en		
que se consumieron las Veinte,		
y una Piezas de Lienzo	10927-2	210941-7

"529"

	Reales de	Reales de
Romano compradas del	10327-2	210341-7
referido Dn. Juan Baptista Malcampo, y Constan en estta quenta á planas		
Quinientas, y seis......	002-16	
Por las hechuras de los referidos quarentta y dos manteles, al respecto de vn real cada vno	0-12	
Por el Portte de el Carro que condujo el frangotte de Crudo		
	10371-18	210341-7

"530"	Reas. vn	Reas. vn
y las veintte y vna Piezas	1D971-18	21D941-7-

Al el Lienzo Romano, desde la Cassa de D.n Juan Baptista Malcampo, a este Colegio ... — D008-

A los mozos que ayudaron á descargar dhos Lienzos — D001-14-

Por veintte y vna Libras de Hilo Carero de Cordova, para la Hechura de los dhos tres- cientos y noventta y quatro Vestidos de Crudo y gastto diario de la Ropería á diez | D98-32 | 21D941-7-

531	Reas. d.on	Reas. d.on
reales de vellon cada	0098.0-32	210911.7.
una	0210	
Ytt: por media Libra de Hilo azul añil, para el gasto de dha Roperia	0009	
Ytt: Por cinco libras de Hilo negro, para el referido gasto de la Roperia, y hechura de algunos Capotillos de los Colegiales á diez reales cada una	0050	
	00219.32	210911.7.

	Reales de v.n	Reales de v.n
	1D249.32	21D941-7.
Por siette libras de cinta blanca, consumidas en los vesttidos de Crudo nuevos, y gasttos de dha Ropería, á nueve reales cada una - D. 63-		
Por un quartteron de cinta negra, para Zapattos de algunos Colegiales .... - D. 2.8-		
Por Diez libras y media de Hilo de medias Libras, á diez y ôcho reales cada una para el gastto diario de la		
	1D315-6	21D941-7

1D315-6. 21D911-7

Ropería y hechuras de

las expresadas dos musas

de mantteles .... D.45.

Itt: Por diez guesas de botto-

nes de Hilo blanco para los

Calzones de Crudo de dhos

Colegiales, y gastto de la

expresada Ropería D.20.

Itt Por quatro guesas

de bottones azules de seda

para los Vesttidos q. tienen

1D380-6. 21D911-7

"631" — Reales vⁿ Reales vⁿ

#1D380-6 #21D941-7-

Ðe esta color, los Semina-

ristas, para los dias festivos,

al respecto de seis quartos

la dozena .... — D. 33-30-

Ytt: Por una onza de

seda Azùl, consumida en

dha Roperia, en el remen

dado delos Vestidos dela

referida Color .... — D. 07-18-

Ytt: Por dos dozenas de

Horquillas grandes para

#1D421-20 #21D941-7-

"535"

	Reales de Vellón	Reales de Vellón
para bottones de dhos	1D421-20	210941.7-
Vesttidos Azules	Dooo-16-	
	1D422-2=	

Importtan

los referidos gasttos los dhos

Vn mill Quattrozientos ve-

intte y dos reales y dos ma-

ravedis de vellón que se espre-

san al principio de este

Recado y Memoria, en

la qual dio recivo dho Ma-

yordomo de la zitada Cantidad 1D422-2-

230363..9-

Reaˢ. deVⁿ.

Itt: Ciento y cattorze | 230363..9-
reales, y diez y seis maravedis
de Vellon, que de la expresa-
da Arca se pagaron al mis-
mo Mayordomo Proveedor,
en virtud de Decado de
Datta, de los referidos Di-
putados, de zinco de Octubre
del mismo año; Y los ym-
porttò los gasttos que diò he-
chos, en el Cortte de Treinta | 230363..9-

"537" Reales de Vellón

y quattro Capottillos de ... 230363-3

Paño de Carmona, para otro

y qual numero de Huerfa-

nos, admitidos en dha R.

fundazion; Como asi mis-

mo, en el de un Vestido del

referido Paño, para un

Colegial Embarcado en un

Rexistro de la Ciudad de

el Sur, Hechuras de ellos,

Y otros varios gastos ... 230363-3-

538

Reas. vn.

que con yndividualidad ... 230363-9.

se Expresan por menor en

memoria que dió dho Ma-

yordomo en la que firmò rezivo

de la cittada Canttidad ... 114-16-

Itt: Doscientos y noventa

rr.s y cinco maravedis de la

referida Especie sattisfhos

de la nominada Arca del

Expresado Mayordomo

Proveedor en virttud de

230477-25

Recado del Datta de los # 230477..25

presittados Diputados, de

Treintta y vno del propio mes

de Octtubre, y año de mill se-

ttezientos, y Cinquentta y

quattro, Por otra ygual

Canttidad, que dio distribui-

da, en el Conttey hechuras,

de Cinquentta y vn Capotti-

llos de Paño de Carmona

para otros tantos Senttinelas

230477..25

"5 1 0" Rea.s vn

230177..25

aquienes perttenezio el Comarlos

en dho año; y diferenttes gas-

ttos que executtò aestte fin co-

mo Consta de memoria q.e

diò por menor, en la que firmò

rezivo dela expresada Cant.d 2290..5

Mantas de Jerga

Ytt. se Abonan Doscientos y

dos reales, y diez y siette m.rs

de vellon; que dela referida

Arca se pagaron, al expresado

Mayordomo Proveedor

230167..30

"541" Real. de v.n

en virtud de Libranza # 230767-30-

de los Capitanes D.n Geroni-

mo Josep Gaytàn, D.n Juan

Felix de Andrade, y Canzino,

y D.n Balthazàr de la Torre,

Diputados de la universidad

de Mareantes, de treinta de

Mayo, de mill settezientos,

y Cinquenta y quattro, por

el valòr de Quinze mantas

de Jerga, que comprò à

230767-30-

"542" Reals de v.

Anttonio de Ciruepa 230767-30-

Maestro Sayalero, para otro

ygual numero de Colegiales,

embarcados en varios Regis-

tros para la America, a el

respecto de treze reales y medio

de dha moneda cada una De

cuia Cantidad dio rezivo 202-17-

Itt: Ciento y quatro reales,

de la mizma Espezie, que se

sattisfacieron al referido

230970-13

"543" Reas. de V^n

Mayordomo Proveedor ——— #23097 ,, 13.

en virtud de Libranza de

los Capittanes D.^n Balthasar

de la Torre, D.^n Joseph Domin-

go de Gyenetta, y D.^n Alonso

Valcarzel thous de Monsalve,

Diputtados de la universi-

dad de Mareantes, y citado

Real Colegio de diez y siette

de Septtiembre, del mismo

año, de mil settezientos y

#23097 ,, 13.

"511" Reas. de V.

Cinquentta y quattro, por # 23097o..13

ôttra ygual Canttidad, que ymportto el valor, de ôcho Manttas de Jerga, q^l comprò del enumpriado Anttonio de Orttega, para disttintos Colegiales embarcados ala America, y uso del Dormitorio, atreze rr.^s de vellon cadavna, de cuia Canttidad diò rezivo —————— D104.

24D074..13..

"5Δ5" Reales de v.on

Covertores Encarnados.

#2ΔD.7Δ-13-

It: se Abonan ala nomina-
da Arca de tres Llaves de
dicho Real Colegio Seminario,
Un mill cientto y treintta
y siette res. y veintte ma-
ravedis de vellon, pagados
al dicho Mayordomo Pro-
veedor, en virttud de Recado
de Datta de los expresados

#2ΔD.7Δ-13-

"546"   Reas. vn

Diputtados de dche ... 2110.71-13-

Octtubre de mill settezientos y

Cinquentta y quattro; Y los

ymportto el valòr prinzipal, y

costtos que tubieron, Treinta

Covertores Encarnados, que

comprò en la feria de santiponze,

à Christtoval Ramirez,

vezino de Alhaja, para las

Camas de ottros tantos Hu-

erfanos de estta Real   2110.71-13-

547	Reas. de v.on
fundazion, de que dio	210.71-13.

memoria por menor que es

en la forma siguientte

	Reas. de v.on
Primeramentte por el valor	
de los referidos Treintta Co-	
venttores encarnados, a prezio	
= 1012 =	
de treintta y siette rr.s y	
medio de v.on cada	
uno	1012½
Itt: Por el Despacho que se	
vacò en la feria de Santiponze	
	1012½ : 210.71-13

"548" Reald. de v.^n Reald. de v.^n

para Conduzirlos ala — 10125 — 240.71.13.

Real Aduana — 00.12.20.

Yt. Por el Porte de traerlos, desde la referida feria

hasta la Aduana, y desse

alli ael Colegio — 00.8.

— 10137.20

Ymportan

las referidas Parttidas, los

dhos Un mill ciento treinta,

y siette rr^s. y veintte ma-

ravedis de vellon, quese

— 240.71.13

„549„ Reas. de Von

dizen del principio deste $2407 4..13.

Recado, y Memoria, enla

qual dió rezivo dho Mayor-

domo ....— 10137-20-

Sombreros.....

Itt: se Abonan ala referida

Arca ✱ Quarentta y cinco rs.

y diez y siette maravedis

devellon, que della se paga-

ron, al propio Mayordomo

Proveedòr, en virtud de

#25D211-33.

"550" Real. de v.ⁿ

Libranza de los prenota ⸺ 250211-33-

dos Diputados, de treinta y

uno de Octubre, del mis-

mo año, de mill settezientos

y Cinquenta y quattro,

y los ymporttó, el valor de

siette Sombreros, que compró

â felix Ximenez, Mro̊

de esta facultad, para

ôtros tantos Huerfanos

250211-33.

que bolvieron de viaje, de # 250211-33-

America, a dha Real Casa

sin ellos, al respecto de seis

reales, y medio de vellon cada

uno, de cuia Cantidad

diò rezivo . . . . D° 15-17-

Itt: Quattrozientos, y

sesentta y siette reales, y

diez y siette maravedis

de la referida Experie, que se

sattisfacieron de la dha

250257-16-

 Reas. de v.on

Arca, del nominado Ma- 250257-16-

yordomo Proveedor, en virtud

de Libranza, de los cittados

Diputados de treinta y uno

de Diziembre, de mill se-

tezientos y Cinquenta y

quattro: Los trescientos y

veintte y cinco rr.s de vellon,

por el valor de Cinquenta

sombreros nuevos, que com-

prò ãel dho felis Ximenez 250257-16-

..553.. Real. de v.

para otros tantos d Huerfa- ❘ 25D257-16-

nos, que los necesittaban

aprezio de Seis rr.s y me-

dio cada uno; Y los ciento

y quarentta y dos rr.s y diez

y siette maravedis de dha

moneda restantes, Por

componer Noventta y cin-

co Sombreros viejos, que

tenia el restto de la Comm.

25D257-16

de dhos Semmnariorta s, # 25D257-16-

á razon de real, y medio de

la referida moneda de vellon

por cada uno, y del todo del

Expresado gasto dio rezivo— D467-17-

Importta # 25D724-33=

las Partidas referidas, gasttadas

en el Besttuario de la Communidad

de los Semmnariosttas de esta R.l

fundazion en el Tiempo de esta

Quentta que Vale dese primer

de Enero de mill setezientos y Cinqu-

entta, y quattro hasta fin de Di-

ciembre de el # Veintte y cinco mill,

settezientos, y Veintte y quattro

reales, y treintta y tres marave-

dis de vellon, que se Abonan, y

pasan en quentta â la referida Ar-

ca de tres Llaves 25724 33

Numero 3º

Reparos de Obras...

Cañeria .... Primeramente se Abonan Reales de von

a la dicha Arca de tres Llaves

— 0000 —

 Reals. de Von.

de estte Real Colegio Semina- D....

rio Dos mill quattrozientos

y Settentta y seis reales, y

diez, y siette maravedis de Von.

que de ella se pagaron à Dn.

Fernando Joseph de Salze-

do Mayordomo Proveedòr,

de el, en virttud de Libranza

de los Capittanes Dn. Bal-

thasàr de la Torre, Dn. Joseph

Domingo de Oyenetta, y Dn.

– D.... –

Alonso Valcarzel thoro de ———D....

Monsalve Diputtados dela

Vniversidad de Mare

antes, y dicha Real funda-

zion de Onze de Octubre

de mill settezientos y Cin-

quentta, y quattro; y que-

daron liquidos de Dos mill

quinientos, y ochenta y tres

reales dela misma espezie

———D....

.558.

Reas. vn.

que ymportò el legitimo Va- — D.ooo —

lor, de doscientas, y quaren-

ta, y seis Varas de Cañeria

nueva, que executò Franco.

Gonzalez, Maestro fontane-

ro, vezino de esta Ciudad,

desde la Puerta de Xerez

hasta el Pilàr que està

frente de dho Real Semino.

à prezio de diez reales, y

— D.ooo —

559	Reales D.
medio de Vellon cada Vara	D000
atoda costta, segun el ajustte	
hecho porla cittada Dipu-	
tazion, haviendole desconta-	
do ael susodtho Maestro,	
de el tottal ymportte de estta	
Obra, Ciento, y seis reales,	
y diez, y siette maravedis,	
por seis arrovas de Azeytte	
medida menor que sele	
	D000

entregaron para su conclusion — D ooo-

de el que la Cassa tenia para

su gastto, y havia compra-

do á precio de diez y siette

reales, y tres quartillos cada

árrova; Respecto de lo qual

quedò reducido el expresado

gastto, de dicha nueva Cañe-

ria, a los referidos Dos mill

quattrozientos, y settentta

— D ooo-

y seis reales, y medio de —0000—

vellon, como todo mui yn-

dividualmente Consta, de

la expresada Libranza;

De cuia Cantidad dio

rezivo, asi el dicho Ma-

yordomo, como el citado

Maestro .... 2D176..17.

Compra de Faroles para la Escuela Claze, y Dormitor. — It. Trescientos y un

reales, y dos maravedis

de la dicha moneda de ‡2D176..17.

Reales de von.

vellon que se pagaron al # 20176...17-

citado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de Recado

de Data, de los expresados

Diputados, de doze de Oc-

tubre, de el referido año, por

otra ygual Cantidad, que

dió distribuida, en la compra

de seis faroles grandes, los dos,

para las Clazes de Mathe-

20176-17-

 Reales de vellón

matica, para estudiar de Noche los Colegiales, hasta la hora delas Animas, segun la nueva disposizion dela Diputazion; Dos para las Escuelas de Leèr, y Escrivir, para estudiar la Doctrina de noche, los que estàn en ellas; Y los dos restantes | 22476..17

| 22476..17

	#20176-17-
para el Dormitorio â diversos prezios, como cons- tta de Memoria que diò, en la quese ynclue el gasto dela composicion detodos los demàs faroles, y Vidrie- ras, que âij entodos los transitos, y Oficinas de dtha Real Cassa; en la qual diò rezivo de dtha Cantidad	0301-2-
	#20777-19-

Reparos me-
nes de Obras = } Itt: se Abonan Vn- „565„ Reas. de vn.
#20777-13-

mill, ciento, y quarenta, y

vn reales, y diez y siette

maravedis de la referida

espezie de vellon, que se

pagaron al presitado Ma-

yordomo Proveedor en

virttud de Recado de

Datta delos enumpciados

Diputados de treintta

#20777-13-

"566" Real. de V.

#2D777-19-

y uno de Diciembre de

dicho año de mill settezien-

tos y Cinquentta y quatro;

Por ottra ygual Canttidad,

que dió distribuida, en dife-

renttes Reparos de Obras

executtados en varias

Ofizinas de estta Real Casa,

en todo el nominado año

de que dió Memoria por

#2D777-19-

menor en la que firmo ... 2D777-13-

rezivo de la expresada

Cantidad 1D141-17-

Arcas= Itt. se Abonan a la dha

Arca, Quinientos, y siette

reales, y ocho maravedis

de la expresada moneda de

Vellon, que de ella se pagaron

al referido Mayordomo

Proveedor, en virtud de

3D919-2-

Reales

Recado de Data de los — 3D919..2.

propios Diputtados, de

treintta y uno de el cittado

mès de Diciembre, y

año de mill settezientos y

Cinquentta, y quatro; y

los ympórttò, el costto que

tubieron, la hechura de trein-

tta Arcas nuevas de á

Vara de largo, con su se,

3D919..2.

„569„ Reales v.on

Zerradiras, para los — 309,19...2-

seminaristas, que se em-

barcan; Las quales se exe-

cutaron, en la Madera de

flandes, que tenia dicha

Real Cassa, De cuios gas-

tos, dió Memoria por

menor, y en ella reziv-

desu ymporte .... — 8,507-8.

oroonería... Itt: Cinquenta y tres — 10,126-10-

S[ucesiv]o de la misma Ex- 11D126-10-

pezie, que se pagaron al propio

Mayordomo Proveedor,

en virtud de Recado de

Datta, de los Expresados

Diputados, de treintta, y

uno de Diziembre, de el

referido año, por Suraygga-

al Canttidas, que se distri-

buida, en la Compra de

11D126-10

"571" Reas. de v.on

diferenttes Correderas, = # 10126.

y Tirantes, para la Vela

deel Pattio delas Escuelas:

Varias libras de Cordel para

los faroles delos transitos

de estte Colegio, y Hilo,

para basttear Colchones en

la Ropería, de que dio Ate-

moría pormenor, y en ella

rezivo dela citada Cantidad. 0053.

10179.10.

"572" Reas. de v.on

Obra de Es-partteria } Y Tt: Doscientos y #12179-10-

Ocho reales, dela ciuada mo-

neda de v.on que se sattis-

faccieron al dicho Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de Recado de Data,

delos referidos Diputados,

de treintta y uno de el propio

mes de Diciembre, y año

de mill settezientos y #12179-10

„573„ Read.s de v.on

#10179-10.

Cinquenta y quatro, por

el ymportte, de treinta y seis

Petattes de Espartto, que

comprò para los Colegiales

Embarcados; Una Dozena

=10.57.

de Espuerttas Cargaderas,

para el Servicio de la Cozina,

y Despensas, de dicha R.l

Cassa; Un Seron para

el uso de la Vaca, y difer.tes

#10179-10

.574. Reas. v.

Porziones de tomiza 8 — 10479 — 10

para el Jardin, de que diò

Memoria por menor,

y en ella reziuo de dicha

Cantidad .... 208.

Monttan 10687 .. 10 =

las referidas Partidas, que se hàn

satisfecho, dela Expresada Arca,

â el cittado Mayordomo Pro-

veedòr, por razon de los reparos

de Obra que han Ocurrido á di-

cha Real Obra pía, en el Tiempo

de esta quentta, que Vale desde

Primero de enero, hastta fin de

Diziembre de mill Settezientos,

y Cinquentta, y quattro ## Qu-

atro mill Seiscientos y Ochen-

tta y siette rs. y diez mrs de V.

Que se Abonan y pasan en

quenta en virttud de dhos Recados — 4687..10.

Numero 4.to

Gastos Diferentes y Extraordinarios

Gasto de Iglesia. Real de vellon

Missas del P.e cappellan

1.º 3.º ...."

Primeramente se Abonan
á la Arca de tres llaves de es-
te Real Colegio Seminario,
Doscientos, y treinta reales
de vellon, que de ella se paga-
ron, á D.n Manuel de Rosas,
y Mendoza, Presvitero

—D...

Capellan de dha Real fun- —D000—

dazion, en virtud de Libran-

za, delos Capitanes, Dn. Ge-

ronimo Joseph Gaytan,

Dn. Juan felix de Andrade,

y Dn. Balthasar de la

Torre, Diputados de ella,

y de la universidad de

Mareantes, de treinta de

Abril de mill settezientos —D000—

y Cinquenta, y Quatro, —D ooo—

por la Limosna, de Ciento y

quinze missas resadas, que

Certificò havèr dicho, por su

Persona, diariamente, en la

Yglesia de dha Obrapia,

por las Obligaziones della,

en este primero terzio, que

valiò, desde primero de

Enero, hasta fin del

—D ooo—

zitado Mes de Abril, - 0000-

àel respectto de dos reales

de vellon cada vna; Cde

cuia Canttidad dio rezivo.. - 023.-

3.ª .... // Itt: Doscientos y qua-

rentta reales, dela propia

Expezie, que se pagaron

àel referido Capellan, en

virttud de Libranza, de

los Capittanes D.n Bal-

#023.-

thasàr dela Torre; D.n Joseph — 0230„

Domingo de Gyenetta, y

D.n Alonso Valcazel thoro

de Monsalve, Diputa-

dos dela Universidad de

Mareantes, y Real

Colegio Seminario, de trein-

tta y uno de Agostto, de el

prenottado año, por la Li-

mosna de Ciento, y

Rea^s. v^on.

Veintte missas resadas, á — 023.

dos reales cada vna, que

Certifico hauèr dicho, en la

Yglesía dela Expresada

Obrapía, por su Persona,

diariamentte, y aplicado,

porlas Obligaziones de-

ella, en estte segundo Terzio,

que valió, desde primero

de Mayo, de dho Año — 023.

hasta fin de Agosto; De ... 0230....

cuia Cantidad dio rezivo .... 0210....

3. 3. ...... Itt: Doscientos, y quaren-

ta, y dos reales, dela refe-

rida moneda, quese̊ satis-

facieron, dela misma ar-

ca, al dho Capellàn, en

virtud de Libranza, delos

Enumpziados Diputados,

de treinta y uno de

= 0170-

Diziembre, del zittado — 0170 —

año, Por la Limosna de

Cientto, y veintte y una

Missas resadas, que Certi-

fico hauer dicho y apli-

cado, por las Obligaziones

de la Expresada Obrapia,

en estte Terzero Terzio,

que comenzo, en primero

de Septiembre, y acabò ———

——— 0170 —

„584„ Reales de V.ⁿ

en fin deel nominado año, — 0470

de mill settezientos y Cin-

quentta, y quattro De

cuia Canttidad dio rezivo 0242-

Missas delos Pa-
dres de San Juan

1 3 „ Itt: Ciento y veintte y

quattro reales de vellon, que

dela dha Arca se pagaron

al M. R. P. fr. Grego-

rio de San Josseph, Prior

#0712-

Jubilado, y Ministro del
Comvento de S.n Juan Bap-
tista dela villa de Alfara-
che, en virtud de Libranza
delos Capittanes, D.n Gero-
nimo Joseph Gaytan, D.n
Juan felix de Andrade, y
D.n Balthasar dela
Torre, Mayordomo, y Di-
putados dela Universidad

de Mareantes, y Real ═0712-

Colegio Seminario, de treinta

de Abril, de mill settezien-

tos, y Cinquentta y quatro,

por la Limosna, de treintta,

y una Misas resadas, q.e

Certifico hauer dicho, los

Religiosos de su Convento,

y Hospicio de Triana,

en la Yglesia de la Expresasa

Real Obrapia en los dias — 0742 — ... 3 ... 2

festivos, y de Comunion,

delos Huerfanos della,

en el primer tercio, que co:

menzò, en primero de Enero,

y acabò, en fin de Abril de

el cittado año; al respecto

de quattro rrs. de Vellon

cada una, de cuya Cantidad

dió rezivo. ... — 0124.

— 0836 —

2° 3° ...... "588" V.° Reas. &ᵗ

Itt: Ciento y Cinquenta 0836-

y dos reales, de la misma

moneda, sattisfechos al

dho R. P. en virtud de

Libranza, de los Capitanes,

Dⁿ. Balthasar de la Torre, y

Dⁿ. Joseph Domingo de

Goyenetta, y Dⁿ. Alonso

Valcarzel Tovar de Atonsal-

ve, Mayordomo y Dip.ᵒˢ

— 0836-

Reales de v.on	Reales de v.on

del Real Colegio Semi- ——— 1D836-

nario, y Universidad de

Mareanttes, Electtos por

ella, en lugar de los antte-

zedenttes, de treintta y uno

de Agostto, del citaso

año, de mill settezientos y

Cinquentta y quattro, por

la Limosna, de treintta y

ocho missas rezadas

——— | D836-

"590" Real. de V.on

-á quattro reales cada #0836.-

vna, que Certificò hauer

dicho, en la Iglesia de dha

Real fundazion, Y por las

obligaziones della, los Re-

ligiosos de su Convento, y

Hospicio, en los días festi-

vos, y de Comunion de los

Seminaristas, en el segun-

do terzio que valió desde

#0836-

"531" Reas. de v.

Primero de Mayo = #0836-

hasta fin de Agosto del

mismo año, De cuia Canti-

dad dio rezivo .... -0152-

3° .... It: Ciento y treinta

y seis reales, dela referida

Especie de vellon, que se

pagaron al M. R. P.

fr. Augustin dela Conzep-

cion, Lector Jubilado

=#0988-

"592" Rea.s de v.on

-y Ministro de dho — 0988 —

Convento de S.n Juan Bap.ta

tiorta de la villa de Alfarache

en virtud de Libranza, de los

expresados Mayordomo y

Diputados, de treinta y

uno de Diziembre, del

referido año; por la Limosna

de treinta y quatro missas

resadas, al propio respecto. —

— 0988 —

de quattro rr.s cada = 2988-

vna, que Certificò hauer di-

cho, los Religiosos de su

citado Convento, y Hospi-

cio de triana, en la Yglesia

de el Rl. Colegio, en los dias

festivos, y de Comunion de

sus Huerfanos, en el vlti-

mo tercio, que empezò en

primero de septiembre

= 2988-

ɖ388-

y acabò en fin de dho año;

De cuia Cantidad dio rez.o ɖ136-

Semana santa

Itt: se Abonan à dha

Arca, Quattrozientos y

Cinquentta y dos reales, y

cattorze maravedis de v.on

que de ella se pagaron à D.n

fernando Josepf de salzedo,

Mayordomo Proveedor

del Real Coleg.o Seminario

ɖ124-

"595" Reas. de V.ⁿ
#10124-

En virtud de Recado

de Datta delos Capitanes

Dⁿ. Geronimo Joseph

Gayttan, Dⁿ. Juan Felix

de Andrade, y Dⁿ. Balthasar

dela Torre, Diputtados de

la universidad de Mercan-

tes, y dha Obrapia de

veintte y quatro de Abril

de mil settezientos, y

#10124--

Cinquentta y quattro #10124.

Por los mismos que dió

sattisfechos, á D.ⁿ Manu-

el de Roxas, y Mendoza

Presvittero Capellan de

dha fundazion, por el ympor-

tte de vna Memoria que

estte dió, de los gastos Exe-

cutados por su mano, en la

celebridad de los Divinos

#10124

„527„ Reales de vellón

=====10124-

Oficios de Jueves y Viernes

santto del cittado año,

que por menor son en la

forma siguientte

Reales de vellón

Primeramente al Lizdo.

dn. Juan de Villanueva

Cura Beneficiado de la

Parrochial de el Sr. S.n Ber-

nardo, se pagaron por los

drôs Parrochiales, del

suso dicho y sus ttinitos — 10124-

	Reales de V.	Reales de V.
de los oficios de ambos días	0......	10124
segun el Capitulo 8 de la Concordia	0048	
Por una Vara de colonia blanca para el Caliz	001-1	
Ytt: Por Treintta y quatro Libras de Zera á diez rs. de Vellon cada una, consumidas lexitimamente en los dos días, de Jueves, y Viernes Santto	0340	
	0389-1	10124

"599" Reas. de V. - Reas. de V.

Itt: Por traer el Santto #0389.1-10121-

Óleo del referido Curase

pagaron .... D..6-

Por tres Almuses de Càl

de Moròn para enfalvegar

el ángulo dela enttrada

dela Yglesia, y Jornal

quesele dió al quelo Exe-

cutò .... D..8-16-

Porlos Jornales detres

Hombres quese ócupa-

ron #01.03.20-#10121-

"600"	Reales y maravedís	Reales y maravedís
tres dias, en quitar y	0413.20	10124
sacudir Esteras, barrer		
la Yglesia, y Sacristia,		
Alfombrarla, y limpiar los		
rettablos, y Camarines,		
á quattro rrs. cada uno	036	
Por dos Varas y media de		
Xerga, á treintta y dos quar-		
ttos para lo referido	009.14	
Por la grattificazion dada		
aun Hombre q. repicó	0419	10124

.Col.	Reas. ds.	Reas. ds.
el Jueves Santto ala	0119-	10121-
Gloria, y el Savado santo		
ala Aleluia	0002-	
Por varios Portes de traer		
algunas Alhajas parael		
adorno de dha Yglesia......	0001-14-	
	0152-14=	

Importan

.14. Rs. -..................

las Expresadas Cantidades

los dichos Quatrozientos

Cinquentta y dos rs. y

cattorze maravedis ds.

10121-

Rea. 8 de v.

.... 602 10124

que se refieren al principio

de este Recado, y Memoria,

en la qual dio rezivo el dho.

Padre Capellan a favor de

el Mayordomo Proveedor,

y este al del Arca de

tres Llaves .... 0452-14.

Juvileo Circular.

Itt: Seiscientos y treinta,

y seis reales y onze

maravedis de vellon

.... 10576-14

Reales vellon ,,603,, ,,604,, Reales vellon

que se pagaron al refe- 1D576-14-

rido Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de Recado

de Datta, de los prenota-

dos Diputtados, de veintte

y quattro de Abril, del

propio año, por otra ygual

Cantidad, que satisfizo

del expresado Capellan

Dn Manuel de Rosas,

y Mendoza, Por los 1D576-14-

Gasttos que exercittò en — 4D576-14-
el Junteo circular, celebra-
do enla Yglesia dedho —
Real Colegio, el enumpra-
do año, dequedò memo-
ria pormenor quees enla
forma siguientte ....→

Nota.

El dho año demill sete-
zientos y Cinquentta y
quattro caiò el zittado —

4D576-14

"605" Real de
Jubileo en los dias, ## 10576-11.

Doze, treze, cattorze, y

quinze de Abril, Viernes y

sauado santo; Primero, y

segundo dia de Pasqua

de Resurreccion, por cuio

motivo, no huvo mas que

dos dias, y medio de Jubi-

leo, que comenzo el sauado

santto en la tarde, y

10576-11

,,606,, Reas. de

1 acabò el Lunes de 410576-14-

Parroquia, lo que se previene:

para que no se ofrezca duda

P. en dicha Memoria......-

Primeramente. al Lizdo. Reas. de

Dn. Juan de Villanueva

Cura de Sn. Bernardo, y

à sus Ministros, se pagaron

Noventtares. de vellon por

descubrir, y reservar à su

Magesttàd, Cuia Canttidad

—0.... 10576-14-

es la misma, que por autto
del Sr. Visittador de Capillas,
del Illmo Cauildo de la Sta
Yglesia, se señalò en los
quattro dias del Jubileo;
Y aun que no huvo màs
que dos dias, y medio, se le
sattisfizo como si huvieran
sido quattro, mediante
q. en el cittado Autto.
no se expresan ni seña-

	Reales	Reales
608 ...	-D...-	1D576-14
lan estos dios diarios,		
sino es por el tottal de dha.		
funzion de Jurileo	D.30-	
Ytt: Por treintta y seis li-		
bras, y tres quarttas de		
sera á diez reales cada		
vna, que entteramente se		
consumieron en dhos dos		
días y medio de Jurileo	D367-17-	
Por la Limosna de Quinze		
Missas resadas dichas		
	D457-17	1D576-14-

603	Reas. dv.	Reas. dv.
en dhos dos días de	0157-17-	10576-14-
Jubileo, del respectto de tres		
reales cada una)	0015-	
Ytt: Porla Limosna de		
dos missas Ultimas, del		
respectto de quattro rr.	0008-	
Ytt: Porlos musicos è		
Instrumenttos, que asis-		
tieron alos referidos dos-		
días y medio de Jubileo-	0075-	
Ytt: Por el Organista		
	0585-17	10576-14-

"610"	Read. ℞.	Read. ℞.
que asistio̍ denta Ex-	0585-17	10576-14-
presada funzion, en los mis-		
mos dos días y medio..........	0018-26-	
Por los desayunos de los		
citados Musicos, y Orga-		
nistas, según el estilo,		
en los dos días de dho Jubi-		
leo....................	0015-	
Itt: Por diez ruedas que		
se quemaron en descu-		
brir, y ocultar á su	0619-9	10576-14

	Reas. ms.	Reas. ms.
Magestad del respecto	#D619-9	#10576-14-
de Catorze quartos, y		
medio cada vna	D17-2	
	#D636-11	

Componen los expresados gastos, fechos en el referido Jubileo circular, los enumpriados

Seiscientos y treinta y seis reales, y onze maravedis de vellon, que se dixeron al principio deste .... #10576-14-

„642„ Redᵒˢ de V.ⁿ

Recado, y Memoria, #10576-14-

en la qual firmó rezivo de

su ymportte a favor de

dho Mayordomo, el zitado

Padre Capellan, y estte

lo dió ael de el Arca ....:- 0636-14-

Fiesta de Sⁿ Telmo

Itt: Trescientos y cinqu-

entta y un reales, y ocho

maravedis de la cittada

moneda de V.ⁿ que de

#20212-25-

 Reales de v[ell]ón

dicha Arca se pagaron, # 20212..25-

ã el Expresado Mayordo-

mo Proveedor, en virtud de

Recado de Datta, de los

prenottados Diputtados,

de treintta de Abril, del

nominado año, de mill sete-

zientos, y Cinquentta y

quattro; Por los mismos

que dió satisfechos el

referido D.n Manuel # 20212..25-

de Rosas, y Mendoza, ═ #20212....25.

Capellan de dho Real Colegio,

Seminario, porlos gastos

Executados, enla fiesta

quese celebró, el Miercoles

Veinte y quatro del pro-

prio mes de Abril, à el Sr.

S. Pedro Gonzalez Telmo,

titular de dha Obrapia; de

que dió Memoria por

═ #20212....25.

"645" Real.s de v.n
#22212-25-

menor que es como se

Porque

Sigue ---------- $ ---

Real.s de v.n

Primeramentte

por los derechos Parroquia-

les, pagados a D.n Juan

de Villanueva, Cura de la

Parroquial de S.n Bernar-

do, y sus Ministros,

por la asisttenzia a d.ha

fiestta con arreglo a Copia

formada ---------- $0079-

#0079- #22212-25-

	Reales de Vellón	Reales de Vellón
Por la Limosna del	079	20212..25
sermon, que Predicó, el M. R. P. fr. Manuel Rodriguez de Saabedra Regente de Estudios en el Colegio de S.to Thomas	075..10	
Ytt: Por la Capilla de musica, de nuestro S.or S.n Salvador que avistio a dcha fiesta	050	
Ytt: Por combocar a la Universidad á dcha funzion	012	
	0216..10	20212..25

Por el Clarin que ..... #0216..10- 20212...15-

asistiò, Vispera de la fiesta

en la noche, y la mañana

della 0.15-

Por la Propina del Coche

que traxo, y llevò al Predi-

cador ..... 0..8-

Por el refrezco dado al

dho Padre Predicador, y

los Eclesiasticos de la

Misa ..... 0..2-28-

#0242-4 #20212...25-

Por la Limosna de ocho — D212..1.. 2D212..25.

missas resadas, dichas en

el mismo día de la fiestta,

á tres reales cada una — D.24.

Itt: Por los fuegos de Ruesas,

montantes, y Voettillos,

quemados la Víspera en la

Noche, y día de la fiestta — D.23.30.

Por la Leña para las Lu-

minarias baxas, y Velas

de Zebo para las de las

— D250.. 2D212..25.

Venttanas alttas	~~0015~~	~~0029~~	20212...25
toda la fachada, y Frinal			
del quelas cuidò todo....			~~0.19-8~~
Por el Frinàl del que repicò			
la Campana ~~Vispera dela~~			
~~1936~~			
fiestta del medio dia, ala			
noche, y dia dela funzion		0..6	

Novena del S.to

Por la Limosna denueve		
Missas resadas dichas		
ala ora delas onze de		
	0315..8...	20212..25

	Reales	Reales
el día con asisttenzia	#0315-8	20212-25-

de la Communidad quese

dijeron al santo p.e Varon

de Novena segun el estilo

â prezio de quatro rr.s cada vna | 0036- |

Componen | #0351-8 |

los referidos gastos, los

#. Trescienttos y Cinquentta

y vn reales, y ôcho mara-

vedis de v.on quese expre-

san al prinzipio deeste

| | | #20212-25- |

„621„ Real.s de v.n

Recado y Memoria, #20212..25.

enla qual dió rezivo el

presittado P.e Capellan D.n

Manuel de Rosas á

fauòr de el Mayordomo;

y estte á el de la dha Arca... 0351..8..

Prosesion de S.n
Telmo á San
Pablo.

It: Se Abonan ala

dha Arca de tres Llaues

Docientos y diez y nueve

#20563..33.

"622" Reas. de v.

reales y diez y siette 2563..33

maravedis de v.on que dela

cittada Arca se sattisfa-

cieron, al mismo Mayordo-

mo Proveedor, en virtud de

Recado de Datta, de los dhos

Diputtados, de veintte y

uno de Jullio, de este pre.te

año de mill settezientos y

Cinquentta, y quattro; Los

quales pagó á D.n Manuel 2563..33

de Roxas, y Mendoza, # 20563-33-

Presvittero de la zittada obra-

pia, Por los gasttos Execu-

ttados, en llevar en Prose-

zion del S.or D.n Pedro Gon-

zalez Telmo, con la Commu-

nidad de los Guerfanos, y

Ministros, del Real

Convento de S.n Pablo,

el Domingo Infraoctabo de

#20563-33-

-el Corpus, Para la asis- ... 2D563.33-

tencia ala que alli se exe-

cuta segun el Estilo y Con-

cordia hecha; Se quedò Me-

moria por menor, que es

como se sigue ......

Reas. ed.

Primeramente por el costo

de la Danza que desde el Co-

legio fue con el santo, y asis-

tio à la Procesion, y boluio

àcompañandole despues ... D... 2D563.33.

625	Reales a V.	Reales de V.
	D	20563-33
a concluida hasta la	D...	
Cassa	D075-	
Itt. por el desayuno de la		
dha Danza	D008-	
Itt. A los mozos que		
llevaron el Paso, y desayu-		
no que se les dió	D060-	
Itt. Por los fuegos que		
se quemaron en toda la		
dha Octtazion	D011-17-	
Itt. del Clarinero que		
	D154-17	20563-33-

	Reales vn.	Reales vn.
asistio à dha funzion	## 0154..17	20563..33
y boluio conel santto del Colegio	0..17	
A el mozo que repicò la Campana, ala entrada, y salida, de dho santto; y a el que disparò los fuegos en la estazion	0..4	
Por Clavos, Alfileres, y Hilo, para el paso y ves-tir ael santto	0..3	
	## 0178..17	## 20563...33

Reas. de V.ⁿ Reas. de V.

Por el renuevo de ═ #D178..17. 2D563..33-

Quarentta y vna Libras

de Zera vieja que hauia

en la sacristtia de dha

Obrapia, y se labraron en

Velas de varios Calibos,

para que siruiese en dha

Prouezion D.41-

y ═ #D219-17=

Importtan

los referidos gasttos los

menzionados Dozientos

═ #2D563.33-

 Reales de vellon

diez y nueve reales, y — 20563-33-

diez y siette maravedis

de vellon, que se dizen à el

principio de estte Recado,

y Memoria, en la qual

dió rezivo el nominado Ca-

pellan, afavor del Ma-

yordomo, y estte lo hi-

zo al dela dha Arca

de tres llaves .... — 219-17

— 20783-16

Reas. vn.

Zera....

$\#$20783.16

Itt: se Abonan ala referi-

da Arca, Dos mill settezi-

enttos, y Onze reales, y

diez maravedis de vellon

que de ella se pagaron a D.

Fran.co Delgado, Artista

Zerero vezino de esta

Ciudad, en virttud de Libr.a

de los Capittanes D.n

$\#$20783...16

,63 Reales de v.ⁿ

Balthasar dela Torre #20783.-16-

D.ⁿ Joseph Domingo de

Goyenetta, y D.ⁿ Alonso

Valcarzel thovs de Monsal-

ve, Mayordomo, y Di-

putados dela Universidad

de Mareantes, y dho R.ˡ

Colegio Seminario, de seis

de Septiembre del expre-

sado año de mil setter.tos

#20783-16-

y Cinquenta y quatro, #20783-16-

Por el valor de tres zienttas,

y treintta y quattro Libras

de Zera, que se compraron

libres de derechos de Adua-

na, y labradas en Cirios,

y Velas de varios Calibos,

para el gastto annual

de la Iglesia de la referida

Real fundazion, à prezio

#20783...16-

de ocho reales y quatro #22783-16-

maravedis de plata cada vna,

De cuia Cantidad dio re-

zivo 22711-10-

Honrras.

Ytt: Ciento y Cinquen-

ta y seis reales, de la pro-

pia especie, que se pagaron

a Dn. fernando Joseph de

Salzedo, Mayordomo Pro-

veedor de la referida Obra p.a

#50191-26-

en virttud de Recaso ‡ 5041-26

de Datta de los dhos Diputta-

dos de trezze de Diziembre

de el cittado año, por los mis-

mos que sattisfizo á D.n

Manuel de Rosas, y

Mendoza, Presvittero

Capellan de el nominado

Coleg.o p.r los gastos q.e hizo en

las Honrras q. se execu-

‡ 5041-26

Reales„634„ Reales de v.on

=tavon enla Yglesia de ⸗ 50191„26=

el, el Marttes tres de dho mes

de Diziembre, Portodos

los Huerfanos que han

fallezido enla expresada R.l

Cassa, y enlos viajes de

America, y Levantte;

Y portodos los Ministros

que han sido de el dicho

Seminario conarreglo alo

50191-26

Reales de vellón

resuelto por las Diputa- 15.0191"26-
ziones, y aprovado por la
universidad de Mareantes,
de que diò Memoria que
por menòr es como se sigue.

Reales de vellón

Primeramente Por los
derechos Parroquiales, se
pagaron al Cura de la
Parroquial de S.n Bernardo,
y sus Ministros, por
la asistenz.a a d.has Honrraz = 0101. | 0101 | 50191"26-

	Reales de vellon	Reales de vellon
Ytt: Por la Limosna de Quinze missas resadas, las cattorze de ellas, â tres rr.s cada vna; y la resttante ô vltima â quattro rr.s ""	040.	6949...26"
Ytt: Por el Jornal de vn hombre que se ôcupò en do-blàr	046.	
	006.	
Componen	156=	

dhas Parttidas los Expresa-dos Ciento y Cinquenta y seis rr.s de vellon ——— 6949...26-

que se dizen al prinzipio ≠ 50191"26

de este Recado, y Atemo-

ría, en la qual dió reziuo

el referido Capellan, á fauór

del expresado Mayordo-

mo, y este al de el Arca. 0156

Oblacion de Missas; Lav.do de Ropa y otros g.tos de Y.a

Primero Tercio. Y Itt: se Abonan a dha

Arca de tres Llaues

≠ 50650"26

"638" Reas. de V.

Quattrozientos settenta, #5D650..26..

y seis reales, y doze mara-

vedis de vellon que de ella

se pagaron, à D. Fernando

Joseph de Salzedo, Mayor-

domo Proveedòr, en virttud

de Recado de Datta de los

Capittanes D. Geronimo

Joseph Gayttàn, D. Juan

Felix de Andrade, y D.

#5D650-26-

„639„ Real.s de V.n

Balthazar de la Torre, # 5065 0 -- 26„

Diputtados de la vnivexsi-

dad de Maxeantes, y Ex-

presada Real obrapía,

de treintta de Abril, de

mill settezientos y Cin-

quentta y quattro, por otra

ygual Canttidad, que dió

sattisfecha, á D.n Manuel

de Rosas, y Mendoza.

5065 0 -26-

.640. Real. de v.

Presvittero, Capellan = ⋕ 5D650..26.

de la cittada fundazion;

por los gasttos, que por su

mano executtò, en la Iglesia

de ella, en el primer terzio q.

valiò, desde primero de henero

hastta fin del cittado mes

de Abril, de que diò memo-

ria p.r menor q. es como se sigue

Real. de v.

Primeramentte

⋕ - D000 - 5D650-26-

por Sesentta quantillos de ... D000- 5D650-26-

vino dea seis quarttos, gas-

ttados enerte dho terzio,

para la oblación delas

Missas diarias .... --D012-12-

Ytt: Porlas Hosttias con-

sumidas, enlos Expresados

quattro meses, enlas missas,

y Comuniones .... - D008-12

Ytt: Por vna almohada

de Esttrado, conterziopelo

=D0S0-24 5D650-26-

642	Reales vellon.	Reales vellon.

Carmesi por vn lado, — 0050-24 | 50650-26-

y Damasco por otro, guar-

necida con galonzillo de

seda anteada, quese com-

prò de Lanze para el

seruicio de dha Iglesia — 0030-

Itt: Por tres Varas de

Colonia para vn amito... — 003-16-

Itt: Por vna vara de

Damasco blanco para

0084-6- | 50650-26-

"643"	Reales de vellón	Reales de vellón
Componèr vna Casulla	#0.84-6	#5065o-26-
de dho colòr	0.25-	
Itt: Por media Vara de		
Damasco Carmesí, para		
Componèr otra Casulla de		
la misma colòr	0.11-	
Itt: Por media Vara de		
Olandilla, seda, y galonci-		
llo, para los dhos aserezos	0.06-	
Por la Composizion de		
dichas dos Casullas	0.18-	
	#0147-6	#5065o-26-

"611". Real.s de v.n Real.s de v.n

It: Por limpiar Dos #D147-6-#SD650-26-

Lunas de platta, la vna de

nuestra señora del

Buen Ayre, y la otra de

la de los Dolores; Solsàr

vna Estrella, y limpiar la

Vara del S.or S.n Josepf, y

Ramo de Azuzenas, del S.or

S.n Antonio D.20-

Por Seis Pliegos de Cedulas

#D167-6- SD650-26-

„645„	Reales V.n	Reales de V.n
de Confesiones para el	D167-6-	5D650-26-
cumplimiento de Yglesia,	D001..2-	
Yt: Por dos Llaves nuevas, la vna, para el Respaldo del arquitta del Deposito de Su Magestad, en semana santta; Y la ottra para la puerta del Camarin del santissimo	D005-..	
Yt: Por componer los		
	D173-8-	5D650-26-

faroles de hasta, que lleua = 0473..8 ✕ 5065..26-

la Communidad los dias de

fiesta del Rosario de S.n Pablo 0..5-22.

— Por el Jornàl de un hombre

que repicò la Campana, el dia

que fueron los Cauildos à

S.n Sebastian .... 0..2-

— Ytt: Por la hechura de trece

cruzes de madera, y por

pinttarlas de colòr, para

= 0480-30 5065..26-

647		Reales de vellón	Reales de vellón
		180-30	650-26

Colocarlas en los Claustros

de este Colegio, y hazer el

Exersicio de la via Sacra

los Viernes de Cuarezma 13

Por un Breve de su Santidad

para ganar Jubileo por

siete años, en la Iglesia de

el Colegio, el día quinze de

septiembre desde sus pri-

meras Visperas, se pagó á ..... 193-30 | 650-26

"648"		Real.s v.n	Real.s d.e
D.n Juan Geroni Curial		# 0493"30"	S 065"26
de Roma		0"30	
Itt: Por los desayunos de los PP. de San Juan, en los quattro días festivos que vinieron â Confesàr â la Communidad en este terzio		0"8	
Itt: Por componèr la Ropa blànca de la Iglesia, y hechàr unas mangas nuevas, â			
		# 0231"30"	S 065"26"

	Reales de v.ⁿ	Reales de v.ⁿ
un Alba con una poca de	#0231-30-	5065-26
Estopilla que havía quesa-		
do dela Composizion de otra-	005-16-	

Zera

Por diez y ocho libras de Ze-		
ra, que se traxeron dela		
Zerería, en dho primer Ter-		
zio, para el consumo diario		
delas missas Comunio-		
nes, y Rosarios á diez rr.ˢ		
de v.ⁿ cada una	0180-	
	#0417-12	5065-26-

	Reales vn.	Reales vn.
Por el renuebo de Cinquentta, y nueve Libras de Zera vieja, que hauia en la Yglesia, en cabos inserbibles, y se labraron para el gastto diario, á real Libra	417-12	5650-26
	59	
Componen	476-12	

las expresadas Parttidas los referidos Quattrozientos y Settentta y seis reales y doze maravedis de vellon — 5650-26

"651" Rea.s dev.on

que se cittan al prinzi # 5065 0-26-

pio de estte Recado de Da-

tta, y memoria, en la qual

dio rezivo de su ymportte

el dho Padre Capellan,

a fauor del enumpziado

Mayordomo, y estte lo hi-

zo ael del Arca .... - 0176-12-

Segundo Tercio - Itt: Doscienttos y

quarentta reales y ocho mrs

60127-4-

de la propia moneda ——— 6D127-1-

que se pagaron al dicho Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de Recado de

Datta, de los Capittanes

D. Balthasar de la

Torre, D.n Joseph Domingo

de Espenetta, y D.n Alonso

de Valcarzel Chaves de

Monsalve, Diputtados ———

6D127-1-

de la universidad de

Mareantes, y Real Coleg.º

Seminario, de treinta,

y uno de Agosto del

presittado año; Por los

mismos, que diò satis-

fechos, al dho P.e Cape-

llan Dn. Manuel de

Roxas, y Mendoza

Por los quintos que este

executtò enla Iglesia ——— CDV27 1.

dela expresada obrapia

enel segundo tersio, que

comenzò, en primero de

Mayo, y acabò en fin del

expresado mès de Agostto.

de Mill settezientos y

Cinquentta y quattro de

que dió Memo-

ria por menòr, y el ——— CDV27 4-

"655"

Reas. D.

60127..4.

en la forma Siguientte

Reas. D.

Primeramentte por Cinquentta y medio quartillos de vino, de à seis quarttos, para la Oblazion de las missas diarias, dichas en la Iglesia del Colegio, en dho segundo terzio .... D. 35..22.

Itt: Por las Hosttias consumidas en dhas missas diarias, y Comuniones

D. 35..22. 60127....4"

	Reales de V.	Reales de V.
mensales en el expresado	D.35..22"	6D127...4"
Reales de V.		
segundo terzio	D..6.18"	
Itt: Por el costto del Lav.do Almidonado, y plancheado dela Ropa dela Yglesia, de medio año, conttado desde primero de Enero, de mill Settezientos, y Cinquentta, y quattro, hasta fin de Junio del, Noventa r.s de V.		
	D.42-4-	6D127-4"

"657"	Reas. de V.	Reas. de B.
Previniendose, que los	0.12..4	6D127..4
gastos perttenezienttes del		
siguientte medio año, los		
conttribuie la Bolsa dela		
Vniversidad de Marean-		
ttes, porlo que respectta asus		
funziones	0.30"	
Itt: Porel desayuno dado		
alos PP. de S.n Juan de		
Alfarache, enestos quatro		
	0132..4	6D127..4

	Reales de v.	Reales de v.
meses, en los primeros Do-	0132..1	60127..4
mingos de ellos, que vinieron		
á Confesàr la Communidad		
de los Huerfanos de esta		
Ibrapia	008	
Ytt: Por la composizion		
de três manipulos	007..16	
Por dos varas de Lienzo		
crudo; para un Berdugado		
del Señor S. Thelmo	008	
	0155..20	60127..4

$D155-20- $D127-4-

Itt: Por vn frasco para el

Vino que se tiene en la sacris-

tia para las Missas dia-

rias .... D..6-

Itt: Por blanquear el

Navio de nuestra Señora,

Bruñirlo, y ponerle diferen-

tes alambres de Plata D.20.

Itt: por componer siette

faroles de los que sirven

$D181-20 $D127-4-

los Domingos enel Rosa- ... 181-20 ... 6127-4-

rio que và à s.n Pablo ..... - 0-10-

Ytt: Por dos borlas de seda,

para el sinpecado del Ro-

sario, que se hizieron nue-

vas, por haver hurttado vna

de las de ôro, que tenia, en

el Combento de s.n Pablo - 0-10-

Ytt: Por dos almudes de

Càl de Moròn, el tirñal ...

... 231-20- 6127-4-

	Reas. de v.	Reas. de v.
	6D231-20.	6D127-4-
de vn hombre que enjalbe-		
gò los quarttos de la Sacris-		
ttia, y ôttros diversos gas-		
tos menores fechos en di-		
cha Iglesia	D008-22	
	6D240-8-	
Montan las dos		
dichas Capellanias (ex-)		
presadas Parttidas, de los		
gasttos fechos, en la Iglesia		
de el Colegio, en el referido		
segundo terzio, los Doz.tos		
		6D127-4

"662" Reas. de v.

Y quarentta R.ea.s ∯ 6D127-4-

y ocho maravedis de v.n

quese dizen al prinzipio de

estte Recado, en cuia me-

moria, dio rezivo el cump-

-i-

ziado Capellan â favor

del prescittado Mayordo-

mo, y estte lo hizo, al reel

Arca .... ∯ D24o-8-

Terz.ro Tercio.. Y It. Dozienttos, Y ∯ 6D367-12-

A ,663,, Reas. de V.on

quarenta y tres rr.s y #60367-12-

veinte y ocho maravedis

dela referida moneda de p.ta

que se pagaron al Expre-

sado Mayordomo Provee-

dor, en virtud de Recado

de Data, de los enump-

ciados Diputados, de

treinta y uno de Diziem-

bre, de el dicho año de #60367-12-

,,664,, Reas. de v.

- mill settezientos y Cin- # 60367-12-

quentta, y quattro por otra

y gual Canttidad, que satis-

fizo al propio Capellan D.n

Manuel de Rosas, y

Mendoza, por los gastos q.e

executtò en la nominada

Yglesia de estte Coleg.o en el

terzer Terzio, que comenzò

el dia primero de Septt.re # 60367-12-

de dho año, y acabò fin ==#6D367-12-

de Diziembre del dequē

diò memoria por menor,

que es en la forma siguiente Reas. Vn.

Primeramente Por

el costo delos desayunos

delos Padres de Sn. Juan

de Alfarache enlos días de

Confesiones dela Communi-

dad delos Huerfanos

==#D.... 6D367-12-

	Reales ᵽ	Reales ᵽ
de dha Real fundazion	D000	6D367-12-
en estte Vltimo Terzio	D008-	
Ytt: Por componer todas las Vidrieras dela Yglesia, y Sacristtia, y faroles q.e los Guerfanos llevan al Rossario los dias de fiesta	D059-	
Ytt: Por el aderezo de los Missales de dha Yglesia	D001-28-	
Ytt: Por el Jornal de vn		
	D071-28	6D367-12-

	Reas. de V.on	Reas. de V.on
Hombre, que se ocupò	D.o71-28	6D367-12
en doblàr, el día que vino		
la noticia, de la muerte de		
la señora Reyna de Por-		
tugàl	D..6-	
Ytt: Por otro Jornàl que		
se pagò el día que se hizieron		
las Honrras de dha S.ra		
Reyna	D..6-	
Ytt: Por el que se satisfizo	D.o83-28-	6D367-12-

aun Hombre el dia ... D.o83.28 - 6D367.12 -

los Defunttos por doblar - D.o.6 -

Itt. Por el que se diò à dos hombres, que sacudieron, y pusieron las Litteras de la Yglesia, ... D.o.8 -

Itt: Al Maestro Espartero, que las remendò, y Cosiò - D.o.10 -

Itt: Por una Cassa de Cera de Latta, para poner las

D1.o7.28 - 6D367.12 -

663. Reas. vn. Reas. vn.

Esttopas quando se ... 01.7-28. 60367-12.

Administra la Extrema

Unzion, y una arandela

Delo mismo, para el Cande-

lero quesepone en el Rossar.

queresa la Communidad ...

denoche enla Iglesia, todo. 0..6.

Itt. Porla Limosna que

se dà, al venerable Orden

Terzero de N. P. Santo 0113-28-60367-12-

„670„	Reales de v.	Reales de v.
Domingo del Convento	0113-28	60367-12-

de San Pablo (donde todos

los Colegiales son Herma-

nos) el dia de las Honrras,

en attenzion a no llevarles

nada, por sus entradas Pro-

fesiones, y Escapularios..— 0100-

Itt: Por el Bason, Clarin,

y costo de Vestillos, que se

quemaron la Vispera de la

	0213-28	60367-12-

,,671,,	Reales de V.^n	Reales de V.^n
Pura y Limpia Conzep-	10213-28-	6D367-12-
zion, enla noche, que fue el		
Rosario delos Huerfanos,		
â hazer Estazion porlas		
Casas segun el Estilo-	D030-	

Nota

Porlo respecttive al gasto

de Oblazion de Vino, Y

Hosttias, para las Missas

de estte vltimo terzio; Y

el del medio año deel

	10213-28-	6D367-12-

	Reales de vellón	Reales de vellón
Lavado de Ropa de la	0213.28.	60367.12.

Iglesia, se cargò ala bolsa

de la Universidad de

Mareantes, Porlo que

corresponde asus funziones.

Nota

Y Porlo tocantte

del consumo de Zera, nose

ynzertta en estta memoria

Cosa alguna, Porquanto la

quese hà gasttado en dicho

	0213.28.	60367.12.

"673" Reas. d. Reas. d.

vltimo tercio, ha sido ==== 0213-28. 60367-12-

de la que en maior porcion,

tiene el Colegio comprado

para su gastto annual;

como Constta de estta

Quentta .... - 0000-

Importan ==== 0213-28

Pasado

las referidas Parttidas,

los dichos Doscienttos, y

quarenta y tres rr.s y

Veintte y ocho maravedis. 60367-12-

Reales

queban citados del princi 6D367-12-

pió deestte Decado en

cuia memoria dió reziuo

el nomnado Capellan, á

fauòr del Mayordomo, y

estté ael del Arca D213-28-

Pescado... Propinas-

Itt: se Abonan ala expresa-

da Arca detres llaues, Seisci-

entos, y diez y diez y ocho

reales, y veintte y vn mrs.

6D611-6-

de vellon que de ella se paga- ⅌6D611... 6...

ron â D.n fernando Joseph de

Salzedo Mayordomo Prove-

edòr, en virtud de Recado de

Datta, de los Capittanes D.n

Geronimo Joseph Gaytàn,

D.n Juan felix de Andrade

y D.n Balthasàr de la Torre,

Diputados de la universidad

de Mareantes, y prenotado

⅌6D611-6-

de diez, y siette de Abril de

mil settezientos y Cinquen-

tta y quattro; Y los ymportò

el valòr de ciento y ochenta,

y quattro Libras, y media

de Pescado fresco que comprò

a prezio de ciento y cattorze

maravedis cada vna libra de

oros, y reparttiò de Propina

Reales von

#60611-6-

el Jueves, y viernes Santo,

ala Communidad de ciento

y quarenta, y seis Colegia-

les; el Sr. Juez Conservador;

Cavalleros Diputados, y

Ministros de dha Real

fundacion, segun la practi-

ca y estilo; de que dio me-

moria por menor, y en ella

rezivo de dha Cantidad_ 9618-21-

#70229-27-

 Reas. vn.

Jamones, y Choriz.s

Y.. Dos mill sietteziento · · 70229..27-

y Sesentta y Ocho reales, y

diez y siette maravedis de

la propia moneda, que de la

nominada Arca, fueron

sattisfechos, a el presittado

Mayordomo Proveedor

en virtud de Decado de

Datta, de los expresados

Diputados de el mismo dia,

70229-27-

diez, y siete de Abril # 70229...27

de mill settezientos, y Cin-

quentta, y quattro; por otra

ygual Canttidad, que diò

disttribuida, enla Compra

de Cientto, y treinta Jamo-

nes, con quattrozientas, y

settentta, y nueve libras, y

media; Las trescienttas y

noventta y una Libras, y

70229.27.

media dellas, libres de ——— # 70229..27-

Derechos, aprezio de cinco

rr.s devellon cada vna;

Y las ochentta y ocho res-

tanttes, conttodos sus dros

aprezio de cinco rr.s y tres

quarttillos de vellon

Libra; venta de quinze doze-

nas de chorizos al respecto de

Veintte rs. de vellon la

70229....27-

Dozena libres esttas ═ #70229-27-

delos Reales derechos de Adu

ana, cuios generos repartiò,

de propina, enlos tres días de

Pasqua de resurrección,

del cittado año, ala Com-

munidad de ciento y Cin-

quentta y tres Colegiales Exo-

visttentes en dicha Obra

pía, S.r Juez Conservadòr

═ #70229..27

della, Caualleros Diputa

dos, Ministros, y demas

yndividuos de dha fundaz.on

en la Conformidad acostum

brada, annualmente de que

dio memoria por menor

dho Mayordomo, haviendo

tenido de costo la conduz.on

de los Expresados Jamones,

y Chorizos desde la Real

Aduana, ala expresa — 10229..27

da Casa, cinco xxs. & v.

queseyncluien enel tottal

de dha Canttidad, dela qual

firmò rezivo enla cittada

Memoria .... — 20768..17

Ternera para el dia del Corpus

Itt: Dozienttos, y

quarentta, y dos reales, y

veintte y dos maravedis,

de la misma Expezie — #90998..10

que se pagaron al referido #99998...10-

Mayordomo Proveedor,

en virtud de Recado de

Data, de los presittados Di-

putados de Veintte y uno de

Junio del expresado año,

de mill settezientos, y

Cinquentta, y quattro; Los

Doscientos, y treintta y dos

rr.s y Veintte, y dos mrs. #99998...10-

vellos, que dio distri ##9998-10-

buidos, en la compra de dos

terneras pequeñas, que pesa-

ron, Ciento, y treze libras,

á prezio de settenta mrs. de

vellon cada vna; y repartio

de Propina, el dia del

Corpus de dho año, segun

el Estilo, al Sr. Juez Con-

servador de dha Obrapia

##9998-10-

- Caualleros Diputados, #99998-10-

Ministtros, y sirvientes,

della; y Communidad de

cientto, y dos Colegiales q.e

comieron en dha Real Cassa;

Y los diez rr.s resttantes,

quetubo de gasttos, la ma-

ttanza, y repartimiento de

dhas terneras, como todo

mui pormenor Constta ——

#99998-10

"687" Real.s d.n

de Memoria que dió #90998-10-

dicho Mayordomo en la

que firmó rezivo dela ex-

presada Cantidad ....—— 0242..22-

ernera
para el dia
de S.n Juan

y D.n Doscientos, y

veinttey un reales, y treze

maravedis, de la propia

moneda, que se pagaron ael

nominado Mayordomo

Proveedor, en virttud de

#100240-32-

 Reas. vⁿ

Recado de Datta = # 10D240..32-

delos prenottados Diputa

dos, de primero de Julio,

del mismo año de mill

settezientos y Cinquenta,

y quattro, por el valor

de Noventta y seis Li-

bras, y media de Ternera

a Settentta, y ocho mrs de

\# 10D240-32-

Vellon cada vna, que ## 10D240-32-

comprò y repartiò el Pro-

pina, el dia del S.or S.n Juan

de dho año, al referido S.or

Juez Conservador, Dipu-

tazion, Ministros, y

sirvientes, de dha Obra-

pia, y su Communidad

de Huerfanos, en la Com-

formidad practicada 10D240-32-

annualmentte; Decido ⸗ 1.0221.0-32-

repartimiento, dió memo-

ria pormenor, el cittado

Mayordomo, y en ella

rezivo de la dha Cantd. 0221-13-

5 arrovas de Chocolate para Madrid, y Cadiz.

y se Abonan á

dha Arca, Seiscientos,

y Noventta y ocho rrs. y

diez, y ocho maravedis de

Vellon, que de ella se pagaron

⸗ 1.0162-11-

 Reales de v.on

del referido Mayor- # 10D162-11-

domo Proveedòr, en virtud

de Libranza de los Capi-

tanes, D.n Balthasar de

la Torre, D.n Joseph Domin-

go de Goyenetta, y D.n

Alonso Valcarzel Chaves de

Monsalve, Diputados de

la vniversidad de Mar.tes

y dho Real Colegio- # 10D162-11

Semminario, de treinta ... # 10D162.11

de Noviembre, de mill

settezienttos y Cinquenta

y quattro; Por el costto que

tubieron, cinco arrovas de

Chocolatte, que de orden

de la mesma Diputazion

se labrazon, para remittir

de Propina; Las dos de ellas,

al Sr. Juez Protecttor

#10D162-11-

de esta Obrapia, en el supre-

mo Consejo de las Yndias,

Vna á el Asentte, en la Corte;

Y las dos restantes, á D.n

Nicolas Miró, Apodera-

do de dho Colegio, en la

Ciudad de Cadiz, segun la

practtica de todas las Pas-

quas de Navidad, haui-

endo salido cada Libra de

la referida Especie con

#10D162-11-

 Reas. Ds.

todos sus costtos, á Cinco 10D162..11

rr.s y veintte maravedis de

vellon, de cuio ymportte dió

rezivio el cittado Mayordomo 0698-18-

Azeituñs para Madrid y Cadiz

Yt: Tres mill setezientos

y onze reales, y treze mara-

vedis, dela Expresada moneda

de vellon, que dela referida

Arca se pagaron, al dho

Mayordomo Proveedor

en virttud de Recado de Data

11D160-29.

 Reales de v
11D160-22-

delos predichos Diputados

de treintta y uno de Dizi-

embre de el mismo año de

mill settezientos, y Cinqu-

entta, y quattro por el prin-

zipal valor, de ciento y

Cinquentta y seis Cuñetes

de Azeytunas, y dos

de mantteca de flandes, que

comprò, para remittir ala

Corte, Con las tres arrobas

11D160-22-

"696"

Reas. vn

de Chocolatte. delas cin= | 11016 o-29-

co, que contiene la Partida

antezedente para los cum-

plidos de Pasqua de Nan-

dad, delos señores del supre-

mo Consejo delas Indias,

en consequenzia del estilo

annual; Como asi mismo

ael Apoderado de este Coleg.

enla Ciudad de Cadiz, en

cuia Cantidad se yncluie

| 11016 o-29

	Reas. dev
.Ysuma.	1101160..22.

el Portte dela remision de dichos generos, con otros gasttos menores Executtados enel particular, de que dió memoria dicho Mayordomo, que es en la forma siguientte ....–

	Reas. dev
Primeramentte por el valòr de ciento y Cinquentta, y seis Cuñetes de Azeytunas, mitad morada rayada, y mittad Verde	D.ooo- 1101160-22-

	Rea.s de v.n	Rea.s de v.n
Compuesto de la v.a Alonso	0000-	1116o..20-
de flores vezino de Triana,		
a prezio de siette rr.s y medio		
de v.n cada uno ymport.n 1017o-		
Yt: Por ciento, y sesenta,		
y dos libras de manteca de		
flandes, que tubieron dos		
Cuñettes, aprezio de sesentta		
y cinco maravedis cada		
Libra	0309-24-	
Yt: Por hazer dichos dos		
	10479-24-	11160-20

Cuñettes de nuevo, lim-	10479.24	1101160-29-
piar dha manteca, y ta-		
parlos	021-17-	
Por las Cerasy Lias, para		
hazer los terzios	016	
Itt: Por el Porte de ciento,		
y diez y nueve arrobas,		
que pesaron las Cargas		
de Azeytunas, Manteca,		
y Chocolatte, remitidas		
â Madrid, se pagò â		
	10550-7	1101160-29-

	Reales de v.ⁿ	Reales de v.ⁿ
Juan Muñoz vezino de la villa de Santiponze: del respecto de diez y ocho reales de vellon cada arrova. 2D142.	1D550-7	1D160-29
It. Por el flette de Doze Cuñettes de Azeytunas, y un Cajonzito, con dos arrovas de chocolatte, remitido ala Ciudad de Cadiz â Dⁿ. Nicolas Mirô, Apoderado de dha Obrapia		
	3D692-7	1D160-29

7 . 1 .	Reales vellon	Reales vellon
en aquella Ciudad	30692 . 7	110160 . 28

se pagó .... 19 . 6 .

Importtan 30711 . 13

las referidas Parttidas,

los Expresados tres mill.

settezientos, onze reales y

treze maravedis de vellon

que se cottan al prinzipio de

estte Recado, en cuia me-

moria dio rezivo el

dicho Mayordomo .... 30711 . 13 .

140872 . 8 =

Aguinaldos ... 702 .. Real.s v.n
Ytt. Se Abonan à la dha .... #110872.8

Arca Dos mill setescientos
y Noventta rr.s y nueve
maravedis de Vellòn que
de ella se pagaron à D.n
fernando Joseph de salzedo
Mayordomo Proveedor
dela expresada Real Obra
pia en virttud de Recado de
Datta delos nominados

#110872.8

Diputtados de treintta #140872-8

y vno de Diciembre del

prenottado año de mill sette-

cienttos, y Cinquentta, y

quattro; Por ôtra ygual

Canttidad, que diò consum-

da, enla compra de veintte

y seis Pabos, Cinquentta

Gallinas, Veyntte y nueve

ârrovas de Peros, Cientto,

#140872..8-

y quarentta y dos almuzes 11Δ872..8-

de Casttañas; Quinze mill

y Nuevezienttas Nuezes,

para las Colaziones, de

ciento y quarenta y cinco

seminaristtas, Exsistentes

en dicha Real fundazion,

en las Noches de Navidad,

año nuevo, y Reyes. Y

Propinas que en la Expresa-

#11Δ872-8-

Ducados 705 ... Reales vellon

dla Parroquia de Nauidad, ... 110872-8-

vedio al Sr. Juez Consr.

Caualleros Diputados, Mi-

nisttros, y sirvientte s...

en dichas Especies; In-

cluiendose en el todo de la

Cantidad referida, los

Aguinaldos que en mis

le estàn asignados, segun

Estilo, alos referidos Mi-

nisttros, y Sirvientte s,

... 110872-8-

"706" Reas. xd

#11D872-8.

de que dio Memoria

por menor dho Mayordo-

mo, que es enla forma si-

guientte ....

Reas. xd.

Primeramentte Por doze

Pabos, y doze Gallinas, da-

dar al Sr. Juez Conservor.

porsu Propina, Los Pabos ã

Veintte y siette reales, cada

vno, y las Gallinas ã seis D396-

Ytt Por Seis Pabos y diez

#D396- 11D872-8

y ôcho Gallinas, repar- ... 0396- 11D872-8-
ttidas, enttre los três S.res
Diputados, â dos Pabos,
y seis Gallinas cadavno,
que ael propio prezio de los
ânttezedenttes, ymportaron- 0270-
Itt: Por quattro Pabos, y
doze Gallinas, reparttidas
â D.n Geronimo Gayttàn
Conttadòr de grazias, y â D.n
Matthias de Zuazo Secret.o

0666- 11D872-8-

708	Reales de vellón	Reales de vellón
De la superintendencia	40666	1140872..8

de Rentas, por mitad, á los

precios citados en las Parti-

das antecedentes 0180

Por quatro Pabos, y ocho

Gallinas, que se dieron de Pro-

pina, á Don Joseph Prieto

Muñoz, Escrivano publi-

co del Colegio, y Don Joseph

de Toledo fiel de los reales

servicios de Millones

	40846	1140872..8

	Reales de Vellon	Reales de Vellon
7 . 9 .	10846	140872 . 8

en el Mattadero, à dos Pabos, y quatro Gallinas, cada vno, alos precios referidos ymportan 0156

Frutas.

Ytt: Por cinco millares de Nuezes, à quarentta, y quatro marauedis el ciento, repartidos entre los tres señores Diputados, Conttadòr, y Mayordomo, à millàr cadavno .... 0.64.24.

	10.66.24.	140872.8.

	1Ɖ566.24	11Ɖ872.8
Itt: Por cinco arrovas de Peros a treze r.s y medio cada vna, para los dichos yndividuos, referidos en la Partida antezedente, a arrova cada vno	Ɖ067.17	
Itt Por veintte y seis almudes de Casttañas, aprezio de dos reales cada vno, reparttidos, seis almudes a cada Cavallero Diputado; quatro		
	1Ɖ134.7	11Ɖ872.8

711.	Reales de vellón	Reales de vellón
al Conttadòr, y ottros	1013Δ.7	11Δ872.8.

quattro del Mayordomo

Proveedòr, ymporttan .... D.52.

Itt: Por Díez mill y nue-

vezienttas Nuezes, á

quarentta y quatro ma-

ravedís el Cientto; Ciento

y diez y seis almudes de

Casttañas, á dos reales ca-

da vno; y Veintte y quatro

arrovas de Peros, las	10186.7.	11Δ872.8

	Reas. de V.	Reas. de V.
Doze deellas, atreze rs.	101186..7	140872..8.
y medio cada vna, y las Doze restantes, á Quinze, para las Propinas, de todos los Ministros y Sirvientes, La noche de Navidad, y Colaziones dela Communidad de Ciento y quarentta y cinco Huerfanos, así en dha noche, como enla de año nuevo, y Pasqa.	101186..7	140872..8

	Rea.s ar.s	Reales ar.s
de Reyes, ymporta	#1D186.7	#140872.8
todo	D745.2	

Propinas en maravedís.

Itt: Por los aguinaldos en maravedises del Conttor. Mayordomo Proveedor, y dos Capellanes, a Quarenta, y ocho rs. cada uno	D192	
Ytt: Por el de el Maestro de Mathematticas	D.48	
Ytt: Por el de el Maestro de primeras Letras	D.36	
	#2D177.3	#140872.8

	Rea.s v.n	Rea.s v.n
Ytt. Por el Aguinaldo del Oficial, de la Conttaduria, Ayudantte de Mayordomo Proveedor y Ayudantte de la Claze de Matthematticas, á veintte, y quatro rr.s cada uno 072	20177..9	110872..8
Ytt. Por los correspondientes á los de los dos Medicos, á Quarentta, y ocho reales á cada uno 096		
Ytt. Por el Aguinaldo pertte-	20345..9	110872..8

neziente al Cirujano	20345,,	142872..8..
Barbero	D.48	
Ytt: Por los correspondientes al de los dos Ayudantes de Escuela, Enfermero y Ropero a veinte y quatro rs. cada uno	D.96	
Ytt: Por los de el sacristan, Portero, Cozinero y mozo de mandados, al respecto de doze reales cada uno	D.48	
	20537,,	142872..8

	Reat. vn.	Reat. vn.
Ytt: Porlos Aguinaldos del Ayudante de Cozina Juvilado, y el actual, á seis reales cada vno	D.12"	
Ytt: Porlos delas tres Lavanderas, al respecto de quattro rr.s	D.12"	
Ytt: Porlos del Sapatero que remienda ala Comm.d	D.6"	
Ytt: Porlos del Porttero y Guardas dela Puerta		
	#20537.9	140872..8
	#20567.9	140872..8

717

	Reales de V.ⁿ	Reales de V.ⁿ
de Xerez Veinte y qu	2D567..9	14D872..8
atro r.ˢ para todos	D..24	
Ytt: Por los de los Guar-		
das de la Puertta del Are-		
nàl	D..6	
Ytt: Por el de el Cañero de		
los reales Alcazares	D..18	
Por el de los oficiales de		
Correo por el apartado de		
Cartas	D..15	
Componen	2D639..9	

las expresadas Partidas ... 14D872..8

los Dosmill Setecientos | 140872. 8.

y noventa rrs. y nueve

maravedis de von. que se di-

zen al principio de este

referido Recado, en cuia | 2000.6.

memoria dio rezivo dho | 0.15.

Mayordomo .... 20690.9.

Conducion de Colegiales

Ytt: se Abonan ala dha Arca

Quarenta y Ocho reales de | 0.15.

vellon que de ella se pagaron

| 170562.17.

"749." Real.de v.ⁿ

á D.ⁿ Fernando Joseph — #170562.17.

de Salzedo, Mayordomo

Proveedor, en virtud de Li-

branza, delos Capittanes

D.ⁿ Geronimo Joseph Gay-

ttan, D.ⁿ Juan felix de An-

drade, y D.ⁿ Balthazàr

dela torre, Diputados de

la vniversidad de Mareantes, y Expresado Real

Colegio seminario de

#170562.17.

treinta y uno de Enero =================== 17D562..17-

de mill settezientos, y Cinqu-

enta y quattro; lo mesmo

que sattisfizo al Pattron

Diego fernandez, Por la

Conduzion, y manutenz.on

de dos Seminaristtas

que trajo en su Barco, desde

la Ciud.d de Cadiz, hasta esta

de Sevilla, y Vinieron de

Viaje, en un Requisitto de la

17D562..17-

Rea.s D.n

dela America, donde — 17D562-17-

se embarcaron, con Obligazon

de Voluer ala Cassa; de

cuia Canttidad dio rezivo. D. 18.

Ytt: Quattrozientos y

Ochentta rr.s dela misma

moneda de v.on que se satis-

facieron dela Expresada

Arca, del citado Mayor-

domo Proveedòr, en virttud

de Recado de Datta — 17D610.17

delos referidos Diputa- #17061 o..17-

dos de primero de Jullio

del prenottado año, Por

ottra ygual Canttidad

que pagò a varios Patrones

del Rio de esta Ciudad

por manttenèr, y conduzir

ala de Cadiz disttinttos

Colegiales para embarcarse;

Y traèr, ottros, que volvieron

#17061 o..17-

 Reas. Vn.

.. dela America de quen- ## 1706 $\frac{1}{0}$-17.

tta dela Cassa, de que dió

Memoria por menor que

es enla forma siguiente

Rea.s Vn.

Primeramentte Por

llevàr ala Ciudad de Ca-

diz, â franco. Joseph Domin-

go de Rosas, Curvelo

Miguel Cano, Pablo Joseph

Christoval, Anttonio

fernando de Avilèz,

Fulgenzio de Aguilàr ## D.... 1706 $\frac{1}{0}$-17

"724"	Reales de v.ⁿ	Reales de v.ⁿ
Anttonio Joseph Sanchez,	D000-	17D610-17-
Nicolas Casado, francisco		
Pasares, Polonio Moreno,		
Barttholome de Guzman,		
y Juan francisco de Noriega,		
para embarcarse en varios		
Registtros, se le sattisfizo		
al Pattron Pedro de Viera,		
al respectto de veintte y ocho		
reales por cada uno, ynclusa su		
manutenzion	D3o8-	
...	D3o8	17D610-17-

		Reales vⁿ.	Reales vⁿ.
		1403.8	170610.17

Ytt: Por la conduzion y manutenzion, de Juan Eusebio Garzia, Thomàs Montilla, Manuel Sanchez Ocampo, y Juan Felipe Tiburzio Ximenez, que fueron à la Ciud. de Cadiz, para embarcarse, se pagò al Patron Nicolas Diaz al respecto de veintte y cinco rr.s cada uno ..... 0100.

		Reales vⁿ.	Reales vⁿ.
		1401.8	170610.17

		Reales de plata	Reales de vellón
126.	y		
Por traer desde la Ciud. de		7041.8.	1770610.17.

Cadiz âsta este Colegio, â Juan de figueroa, Hijo del, que vino de Tornaviaje, en la fregatta nombrada la Galga, de Dn. Pedro Garaycoechea, Registro de veracruz, felis Suarez, y Antonio de el Castillo, que boluieron enel Navio de Dn. Dionicio del Duque del mismo ... 2 ... Reos ... = ...

	7041.8.	1770610.17.

727.	Rea.s de v.n	Rea.s de v.n
Puertto de Veracruz	1048....	17061.0-17

se pagaron alos Patrones

Bernabè Lopez, y Juan

dela Espada, ael respectto

de veintey quatro rr.s

cada uno D.72:

Importtan 1048.=

las referidas Parttidas

los # Quattrozientos, y

Ochentta rr.s de vellon que

se cittan ael principio de este C.

	17061.0-17

728. Real.s de v.n

... este Recado, en ciudadania ... 170610...17.

memoria dió rezivo el

prenottado Mayordomo ... 0180.

Ytt: Ciento y cattorze r.s

y diez y seis maravedis

delapropria moneda, quese ... 272 ... 0180.

pagaron ael expresado

Mayordomo Proveedor

en virttud de Recado de

Datta, delos referidos ... 180020-17.

Diputtados de treinta, 18 D. 9 o 17-

y uno de Jullio del nomi-

nado año, los Novientta

rr.s dellos, que dio sattis

fechos del Pattron Antt.o

Fernandez, Por mantener

y lleuar ala Cuidad de

Cadiz en su Barco, tres se-

mnariottas, que salieron

de estta Real Casa, con

Obligazion de boluer della, 18 D. 9 o-17-

para embarcarse ... 180.30.17.

en distintos Registros

para la America, al respecto

de treinta rr.s de vellon por

cada uno; Y los veintey

quattro rr.s y diez y seis

maravedis restanttes, al

Pattron Manuel Marti-

nez, por traer, y mantener,

les de dicha Ciudad de Cadiz

... 180.30.17.

hastta esta Real fun- 1820.90-17-

dacion à Miguel satur-

nino Zerpa, que volue-

rase, como Consta m. ^{p.}

menor de Memoria que dià

el cittado Mayordomo, en

la que firmò recivo de dha

Cantidad. —— 0114-16-

Doscientos y No-

venta, y quattro rr^s. de vn.

que de dha Arca se pagaron

al referido Mayordomo —— 1802.4...33.

Proveedor en virtud de

Libranza delos Capitanes

Dⁿ. Balthasar dela Torre

Dⁿ Joseph Domingo de Gye-

netta, y Dⁿ. Alonso Valcar-

zel thovs de Monsalve,

Diputados dela universidad

de Mareantes, y Real Colegio

Seminario de diez y siete

de Septiembre de mill sette-

cientos y Cinquenta y quatro

#1802,,1-33

Los Docientos y setenta

rr.s de ellos, satisfechos á

el Patrón thomas Escrivero

vezino de esta Ciudad,

por conduzir en su Barco,

y mantener, á nueve se

minaristas, remitidos á

la Ciudad de Cadiz, para

embarcarse, en varios

Navios, para la America,

al respecto de treinta rr.s

#1802,,1-33.

"734" Reas. & ℔

1802.1..33-

de dicha moneda devellon.

cada uno; Y los Veintte, y

quattro rr.s restantes por

conduzir desde dha Ciudad

de Cadiz, y manttener, has-

tta estte Colegio à Joseph

Cano, que con Licenzia dela

Diputazion havia ydo

aver à sus Parientez decuio

ymportte diò rezivo el no-

minado Mayordomo.- 0291

1802198..33

Ytt: Cinquenta y quatro #180198...33.

rr.s dela propia Expezie,

sattisfechos dela nomina-

da Arca, al expresado

Mayordomo Proveedor,

en virtud de Libranza

delos referidos Diputa-

dos de diez de Diciembre

de el mismo año, Por otra

ygual Cantidad que diò

papada al Patron 180198..33.

Manuel Martínez — Reaᵉˢ Vᵒⁿ
18D198..33.

por traèr desde Cadíz hasta

estta Ciudad, á Pedro Al-

varez, y Corttinas, Semina-

rista de estta Real Cassa,

á curarse de una Pierna que

se lastimò, y bolverlo á

conduzir a dha Ciudad al

Navío de su destino, luego

que estubo bueno como

Constta mui, por menòr &

18D198..3.

.... la Expresada Libranza ⟶ 1820198..33.

en la que diò rezivo de dha

Cantidad 0054-

Compra de Ynstrumentos

Ytt: se Abonan a la referida

Arca, Trescientos y Cin-

quentta, y siette reales, y Ve-

intte y dos maravediz de

Vellon, que de ella se pagaron

â Dⁿ. Juan Sanchez Re-

cientte, Artto de Matheman-

cas de este Real Colegio —— 180552..33.

en virtud de Decado de Da-

tta delos Expresados Di-

puttados, de Veinte y nueve

de Septiembre, de mill se-

tezientos, y Cinquentta

y quattro; por el Valor de

seis Quadranttes de dos

Arcos, el de vna Balles-

tilla, y Composizion de

Otra que se le compra- #180552..33-

ron para el uso de los Semi-

naristas Embarcados à

la America, de que dió

memoria por menor, asi

de su Valor, como de su re-

partimiento, que ès en la

forma siguiente.........-

Reas. & vn

Primeramente Por una

Ballestilla dada a Salvor.

Gutierrez de Alarcòn

--........ #0000- 180552..33-

	Reas. de v.	Reas. de v.
Embarcado en el Navio	D....	18D552-33.
de S. M. nombrado el Fuerte		
que fuè de Guardacosta à		
el Reyno de Nueva Espa-		
ña, Veinte y seis reales de		
platta que hazen de vellon.	D. 48-32.	
Itt. De la composizion de		
otra Ballestilla que tenia		
el Colegio, y se diò à Gas-		
par Muñoz Tapòn		
que fuè de Pilottin en el pro-		
prio Navio de S. M. nombra	D. 48-32	18D552-33.

do el fuertte, â Nueva Es- # D. 18-32- 18D552-33-

paña .... - D. 15- 2-

It: Por seis quadranttes &

dos arcos, a veintte y seis reales

de platta de â diez y seis quar-

ttos cada uno, que se dieron;

â Juan Eusevio Leandro

Garcia, embarcado en la fre-

gatta de S. M.: nombrada la

flecha; A thomàs Montilla,

que fuè en la nombrada la

Victoria, â Carttagena & # D. 61- 18D552-33-

712	Rea.s de v.on	Rea.s de P.ta
Guarda Costas: A Juan felipe Tiburzio Ximenez, y Manuel Joseph Estevan Sanchez de Ocampo su Compañero, Embarcados en el Navío nombrado nuestra S.ra del Rossario Alias el Cesar, su Dueño el Marques de Casa Madrid, Rexistro de Veracruz; á Antonio de S.n Carlos de la Rossa, y Palomàr	D.o 61	180552..33
	D.o 61	180552..33

	Rea.s de 8.a	Rea.s de 8.a
quese Embarcò enel Paque-	0.64-	18052-33-

bott. nombrado Santiago, pro-

pio deel Consulado de Cargadores,

que fuè de Aviso ala Prov.a

de Tierra-firme; Y à Juan

Manuel Antonio Gonzalez

que hizo Viaje à Buenos Ayres

en otro Aviso de dho Consulado - 0293.22-

0357..22

Componen

dichas Partidas, los expresa-

dos Trescientos Cinquenta,

y siette re.s y Veintte y dos 18052..33-

 Reales &c

maravedis que se citan ═ 18552-33-

ael principio de este Recado

en cuia memoria diò rezivo

el referido Dn. Juan sanchez ═ 0357-22-

Ympresion.

Ytt: se Abonan á dha Arca

trescienttos, y siette rrs. &c

que de ella se pagaron á Dn.

francisco Sanchez Reziente

vezino de esta Ciudad, y Im-

presor en ella, en virtud de

Recado de Datta de los ═

═ 18910-21-

Capittanes, Dn. Geronimo —— # 18D910-21

Joseph Gayttàn, Dn. Juan

felix de Andrade, y D. Bal-

thasàr dela Torre, Mayordo-

mo, y Diputtados dela Uni-

versidad de Mareantes, y

dicho Real Colegio semino.

de Veintte y dos de Marzo de

mill settezientos y Cinquenta

y quattro, por el costto que

tubo la Impresion de diez

—— # 18D910-21-

y ocho Pliegos, que compre- # 18091o-21-
hendiò vn Cuaderno, delos pro-
gresos, que han tenido, los Hu-
erfanos de esta Real fundaz.on
desde el año de mill settezientos
y quarentta y vno, hasta
fin de el de mill settezientos,
y Cinquentta, y tres para re-
mitirlo al Ex.mo S.or Baylio
fr. D.n Jullian de Arriaga
en virtud de la Orden que # 18091o-21.

-paraello hubo, Decuios ==== #180910-21-

gastos, y Encuadernacion

de Veinte y ocho Exempla-

res que se tiraron, dio memo-

ria pormenor el referido Im-

presor, y en ella rezivo dela

citada Canttidad .... -.- 0307-

Ayudas de costa

Itt: Se Abonan ala referida

Arca * Cientt reales & vn.

que de ella se pagaron â Bern.do

#190217-21

 Reales de Vellón

Barbosa, Hijo de Juan ═ 192217-21.

Barbosa, Cozinero que fuè

deel expresado Real Colegio

Seminario, en virttud de Li-

branza de los presittados Di-

putados, de diez y seis de Ene-

ro, de mil settezientos, y Cin-

quentta, y quattro; Por la mis-

ma Cantidad, que se le diò

por vía de Limosna para po-

-der costtear el Entierro de ═

═ 192217-21.

dicho su Padre por haver .... 1 190217-24.

fallecido en summa miseria

y haver sido Hijo de esta

Real Cassa, y obtenido el

empleo de Cozinero, por tiempo

de veinte y nueve años, de cuia

Cantidad, dió rezivo 100-

Itt: Otra ygual Cantidad

que se sattisfizo de la expre=

sada Arca á D.a Manuela

de Ortega Viuda de Don

1 190317-24-

"750" Reas. ᵭ V.ⁿ

Ciprian Garcia Zirujano #190317-21-

Juntado, que era de dha Dⁿ.

Obrapia, en virttud de Libranza

de los nominados Diputados;

de doze de Marzo, de el pres-

ttado año; para Subvenir en

partte, á los gastos que hizo,

en el Entierro de dho su

marido; cuya Limosna, ó

Ayuda de costta se le dió,

en attenzion á los meritos

#190317..21-

de este Ministterio, y ala ——— # 190317-21-

miseria en que fallezio de

cuia Cantidad dio rezivo

que firmò â rruego dela suso-

dicha, y por Testtigo el B. D.n

francisco Romeral .... - - D100-

LVTOS
Por la S.ra Reyna de Portug.l

Itt: Se Abonan ala referi-

da Arca de tres llaues de este

Real Colegio Seminario #

Quattro mill seiscienttos

190417-21

"752" Reales de v.n

y Sesentta y ocho reales #V9D417-21

y ocho maravedis de vellon,

en virtud de Librança delos

Capittanes D.n Balthasar

dela Torre, D.n Joseph Domin-

go de Gyenetta, y D.n Alonso

Valcarzel Chavs de Monsalve,

Diputtados dela universi-

dad de Mareantes, y dha expre-

sada Real Obrapia, de tres

de Septiembre de mil V

#V9D417-21

Reales ,,753,, Reales

Setteciento y Cinquentta #190417..21.

y quattro, los mismos que

ymporttaron, las Ayudas de

corta dadas alos Dependientes

deel referido Real Colegio, para

el Luto rigoroso que orden

de S. M. se mandò poner à

todos los tribunales, y Vezinos

de estta Ciudad, por seis meses,

por la muertte dela señora

Reyna de Porttugal D.ª Maria #190417..21.

#192417..24.

Anna Josepha de Austria,

Viuda de el S.r D.n Juan Quin-

tto, y Madre dela Reyna

nuestra Señora D.a Maria

Barbara, y lo que â cada De-

pendientte de esta referida R.l

Cassa, se le diò es en la forma

siguientte..........................

Nota

Para la maior Claridad de

este gastto, y Libramento, se

previene, que lo que se le diò â casa

#192417..24.

Indiuiduo fue, arreglado

a el señalamento antiguo, y

traje de Golillas, pues no obs-

tante, que este prescrito, y

que oy son mas costosos los

Luttos, no tubo por convenien-

te la Diputazion, variar dicho

Orden, asi por no residir en ella,

sin expresa Real Orden, facul-

tades, para maior extenzion,

como porque dicha Obra pia

-1°- no se hallaba con los maiores 19D417... 21-

desahogos, Y para que los referidos

Dependienttes deel Colegio, pu-

diesen en partte tener âlgun

âlivio, se les diò la Ayuda de

Costta, que adelante se expre-

sarà, â fin de que les fuese menos

gravoso la execuzion de dho

Lutto, que indispensablemente

fuè resueltto se pusiesen, como

Empleados en una Communi-

dad que està baxo del — 192417..21.

Real Pattronato de S.M.

	Reas. Vn.
20 Primeramentte al Sr. Capitan D. Balthasàr dela Torre, le perttenezen como Mayordomo Diputtado de dha Real fundazion, quarenta y ocho pesos Escudos de à ciento y veintte y ocho quarttos, para la compra de Doze varas de Paño fino de Olanda	12.000
	192417..21

N.° 758.	Reâs. @ v.ⁿ	Reas. @ v.ⁿ
á quattro pesos cada vna,	8000-	190417..24-
que es la misma porcion, que		
en las ocasiones antezedentes,		
se hà librado para vn Capùz,		
cuio Luto era, el que en lo an-		
tiguo se ponian las Diputa-		
ziones, y arreglado à los ex-		
presados Exemplares se con-		
siderò en esta ocasion la		
misma Cantidad	8722..28-	
Al S.ʳ Capitan D.ⁿ Jeph	8722..28-	190417..24-

759	Reas. de v.	Reas. de v.
Domingo de Giyenetta se-gundo Diputado de dho. Real Colegio, le pertenezio otra ygual Cantidad que la antezesente por los motivos dichos ...... =	722..28	19417..21
	722..28	
Al Sr. Capitan Dn. Alonso Valcarzel Thovs de Tronsal-ve, terzero, o moderno Di-putado de la nominada Obrapia, le correspondio otros quarenta y ocho Pessos		
	19445..22	19417..21

76	Real.s V.n	Real.s V.n
dc ciento y veinte y ocho	#10445..22	10417.....24

quarttos, porlas mismas Va-

zones, y motivos que se dizen

enlaprimera Partida de esta

Libranza .... 0722..28

Itt: â D. fernando Josepho de

salzedo Mayordomo Provee-

dor, se le libraron Veintey qu-

atro pesos Escudos de â ciento

y veinte y ocho quartos, para

seis Varas de Paño en lugar

	#20168..16	10417..24

	Reales de V.on	Reales de V.on
dela Bayetta que enlo an	22168..16	19417..21
tiguo tenia señalada esta		
ocupazion	361..14	
A Dn. Manuel de Requena Contador de dho Real Colegio le pertenezio otra ygual Cantidad que la antezedente para el referido		
Luto	361..14	
Ytt: a Dn. Manuel de Rojas, y Mendoza Presvitero		
	22891..10	19417..21

"762"	Reales de v.	Reales de v.
Capellan de dha Ibraspa.	20891..10	90417..21
le correspondieron dozepesos		
Escudos para otro ygual		
numero de varas de Bayeta		
para el dho Luto cuia Cantd.		
es la misma que se ha dado		
en ottras Ocasiones	0180..24"	
Itt: á Dn. Juan sanchez		
Rezientte Presvittero, Mro.		
de Matthematicas, le perte-		
nezieron para el expresado		
	30.72	90417..21

„763„ Reas. vn. Reas. vn.

Luto, Diez pesos de cuso, 3D.72„ 19D117..24.

para otro ygual numero

de Varas de Bayetta,

cuia porzion es la misma, que

se considero a este Empleo,

en la muertte del Sr. Rey

Dn. Luis Primero, y en las

ocasiones que anttezedente-

mente hubo .... D150..20.

Ytt: a Dn. Diego sanchez

Recientte Ayudantte de 3D222..20. 19D117..24.

dha Claze de Matthemati:	# 3D222.20	19D417.21.
cas le correspondieron ocho Pesos para ygual numero de Varas de Bayetta para el expresado Luto	D120-16.	
Ytt: â D.n Anttonio Alvarez Maestro de primeras Lettras se le libraron Diez pesos p.ra otras tantas Varas de Bayetta parael referido Luto	D150-20.	
Ytt: â D. Bern.do de Coria		
	# 3D493.22	19D417.21.

"765"	Reas. ⊕ r.	Reas. ⊕ r.
Ayudantte dela nom[br]nada Escuela, le correspondie-[br]ron, Ocho pesos paraygual[br]numero de Varas de Bayeta[br]para el nominado Luto ....-	#30493.22	190417.21-
	0120-16-	
Itt: Ottra ygual Canttidad[br]que correspondiò à D. Maxi-[br]mo Diaz del Real, Segundo[br]Ayudantte dela dha Es-[br]cuela de Leer y Escrivir		
	#30614.1-	190417.21-

766.	Reas. ss.	Reas. ss.
para en parte de costear el	3D614..4	19D417..21
Expresado Luto	D120..16	
Alos Dres. D. Dionisio Lozano, y Dn. Manuel Perez Medicos de este Colegio; y á Dn. Juan de Herrera Tixujano Barbero, les correspondió á cada uno, seis pesos Escos. de á Ciento y Veinte y ôcho quartos, por via de Ayuda de Costa para en parte costear	3D734..20	19D417..21

	Real.s de V.n	Real.s de V.n
	1201186-12	192417-24-
el referido Lutto con arreglo	3D734-20	19D417-24-
alos exemplares anteriores-	D271-2-	
A D.n Joseph Francisco de Morales, Ofizial dela Contaduria, y Assentte de Regttos de estte Real Colegio le perttenezio Dozepessos por ria de Ayuda de costta para el expresado Luto-	D180-24-	
Ytt: Ottra ygual Cantidad que correspondio a D.n		
	#4D186-12	19D417=24-

„768„	Reas. de v.	Reas. de v.
	10186..12	190417..21

Henrrique de Aldama Ayudantte de Mayordomo Proveedòr para el referido Lutto __ 018..21

Ytt: á D.n Rodrigo Antonio Lopez Enfermero dela nomînada Ôbrapía, le perttenezieron Ôcho pesos, para ôtras tantas Varas de Bayetta, que es el señalamento, que en ôttras Ôcasiones de ygual natturaleza, se le hà consiae-

	10367..2	190417..21

 Reales v. Reales v.

rio a este Empleo para el ⸻ #10367.24 #19017.24-

referido Lutto .... ⸻ 0120-16-

Itt: á Ygnacio de Saabedra,

Ropero de dho Colegio, y á Fran.co

Canales Zurita, Porttero del,

les perttenezio para el nom-

nado Lutto al respectto de

seis Pessos de á ciento y veinte

y ocho quartos á cada vno 0180-21-

#10668.....8.

Componen las Parti-

das referidas que por Via

#19017.-24-

Año ,, 770. Reales de Vellón

- de Ayuda de Costta se — 190147...24-

dieron á todos los Dependi-......

enttes de dicha Real fundazion

para en partte de hazer los

Luttos que por S. M. se man-

daron ponér, por la dicha Señora

Reyna de Porttugal, los

Quattro mill seiscientos y

sesentta y ocho reales, y ocho

= 4668...8

maravedis de vellon, que se

expresan en la Cittada — 190147...24-

Libranza en la que die- — # 190417..21.

ron rezivo los referidos yn-

teresados al margen della

delo que á cada uno le corres-

pondió .... --10668...8.

Diferiencias de los Sueldos de Coleg.

Ytt: se Abonan âla referida

Arca de tres Llaves de este

Real Colegio Seminario de Se-

ttezientos settenta y siete rrs.

y Veintte y dos maravedis — # 210085...29

de vellon, que de ella sepa- 1240.85.-29-

garon, â Fran.co Antonio Ra-

mirez, Seminarista de dha

Real Cassa, Pase que fue, de

la fregatta Franzesa nom-

brada nuestra S.ra del

Buen-Viaje, propia de D.n

Jazinto, y D.n Salvador de

Arizòn, que en diez y ôcho

de Diciembre de el año pasado

de mill settezientos, y Cinq.ta 1240.85.-29-

Reas. de V.

y dos fuè de Registro al ... # 240.85-29-

Puertto de Carttagena, y

volvió à España, el de mill

settezientos, y Cinquentta y

quattro, cuio Permiso fuè

subrrogado, en lugar dela

fregatta nombrada S. Die-

go, que se perdió en la Torre

de el Asperillo, con el grave

temporal que hubo en Cadiz;

En virttud de Libranza ... # 240.85-29-

 Rea.s v.n

delos Capittanes D.n — 240.85.22-

Geronimo Josph Gayttan,

D.n Juan felix de Andrade,

y D.n Balthasar dela Torre,

Diputtados dela Universidad

de Mareanttes, y dha. Obra p.a

de Veintte y dos de Marzo del

cittado año de mill settezi-

enttos y Cinquenta y quatro,

Por el ymportte de los Prestamos

y Soldada que el Expresado — 240.85.22-

Reales de v.on

Colegio cobró, y venzió el — ₰240.85...22-

dicho Fran.co Anttonio Ram-

írez, Cuia Canttidad estta

hecho cargo al Arca, así

en la quentta de el año de mill

settezientos, y Cinquenta y

dos, como en estta de mill

settezientos, y Cinquenta

y quattro, a los numeros

Sexttos de ella, y se le entre-

gò mediantte hauerse

₰240.85...22

 Reas. vn.

#240.885...23.

separado del fuero, y Do-

micilio de dicha Real Cassa,

y Despedidose deella, como

mui yndividualmentte pare-

ze de dha Libranza enla

que dió rezivo .... 0777...22.

Itt: Ciento, y Veinte reales,

y diez y seis maravedis q.

la referida Expezie, que se

pagaron dela dicha Arca

á Da. Leocadia de Figueroa

#240863..17

Madre de Juanitta — # 210863-17-

nuel Anttonio Ruiz de

Figueroa, Colegial de esta

Real fundazion, en Virttud

de Libranza delos Capitanes

D.n Baltthasar dela Torre,

y D.n Josepho Domingo de

Goyenetta, y D.n Alonso Val-

carzel Thovar de Monsalve,

de cattorze de Noviembre

de mill settezientos, y Cin

210863...17-

quenta y quatro, Por la ______ 240863...17-

diferenzia que le tocò al dho

su Hijo, dela plaza de moro

que sirvio viniendo, desde

Veracruz, hasta la Bahia de

Cadiz, en el Navio nombra-

do, nra. sra. deel Carmen Alias

la Galga propio de Dn. Pe-

dro Garaycoechea, que en

treze de Junio de mill se-

tezientos, y Cinquenta

______ 240863...17-

y tres fuè de Dexista ——— #240863-17-

con solo frutos à aquel Puerto —

ala Clase que perttenezen

al referido Real Seminar.º

De cuia Canttidad dio rezivo

la susodicha Que por no saver

firmar lo hizo à su Ruego y

por testigo D. Josephe de Morales — D120-

Gasto en Madrid, Sevilla y Cadiz

Gasto en Madrid

Itt: Se Abonan y pasan

en quentta ala referida

#240983-33-

Arca de tres Llaves de 21D983_33

este Real Colegio Seminario,

Un mill Ochozientos y Veinte,

y tres reales de Vellon, que

de ella se pagaron â D.n Juan

Antonio de Hernartte

Apoderado de la referida

Tbrapia en la Villa y Corte

de Madrid, en virtud de

Recado de Datta, de los

prenotados Diputados 21D983_33

 Reas. de v.ⁿ

240983 - 33

de treinta y uno de Diciembre

de dicho año de mill settezientos

y Cinquentta y quattro Y los

ymporttò Vna Quentta que re-

mittiò, de todos los gasttos

fechos por sumano en la referi-

da Corte, en todo el citado año,

assi en la aprovacion, y reni-

sion que se hizo en el supremo

Consejo de las Indias, de las

Quentas, remitidas à el,

perttenezienttes, al año de 240983 - 33

 Reas. ø.

240983-33-

mill settezientos, y quarenta,

y ocho; como en la sattisfac-

cion de los derechos en la

Real Aduana Por los cum-

plidos de Pasqua, remitidos

por la Diputazion para los

Señores Ministros del

dho supremo Consejo y en

el todo de dha Canttidad, està

yncluzo el sueldo de Ciento

y Cinquentta ducados &c.

del año que tiene señalado 240983-33-

"783" Reas. de v.n

#2120983 - 33

por la universidad de Ytare

antes como Administradora

perpetua por S. M. que es

de dho Colegio como mui

yndividualmente Consta de

la cittada Quentta en la que

dió rezivo .... 1823"

Gasto en Sevilla

Cobranza. Ytt. se Abonan a la dha Arca

Un mill seiscientos quarenta

y seis reales, y treinta y dos

maravedís de Vellon, que

#2608.6 ... 33

de ella separacion, à D.ⁿ Enri- 26.08.6...33.

que de Aldama Ayudante

de Mayordomo Proveedor,

de este Real Colegio, en virtud

de Libranza de los Capitanes

D.ⁿ Geronimo Joseph Gaytàn,

D.ⁿ Juan felix de Andrade,

y D.ⁿ Balthasar dela Torre,

Diputados dela Universidad

de Mareantes, y dicha

Obrapia, de Diez, y Ocho 26.08.6....33=

"785" Reaᵉˢ de v.ⁿ

de Febrero de mill settecientos, y Cinquenta y quatro; #26D8.6....33.

los Un mill seiscientos, y

quinze rrˢ. de ellos, por el seña

lamento de dos ᵃ el millar

que se le tiene hecho, por la co-

branza de Ochozientos, y

siete mill quinientos, y

sesentta y cinco rrˢ. y Ve-

intte y cinco maravedis vˢ.ᵒⁿ

que se han perzevido en

#26D8.6-33.

Reas. de v.

dha Arca de tres Llaves, #26D8o6-33-

en diferentes Letras de cambio

remittidas de Cadiz, desde pri-

mero de Jullio de mill setteci-

entos Cinquenta, y uno,

hasta el cittado dia diez, y

ocho de febrero de mill seteci-

entos Cinquenta, y quatro,

Por lo produzido de el derecho

de toneladas, de los Navios

Despachados a la America

#26D8o6-33-

Real. de V.on
#26D8o6..33.

hauiendo sido de quenta

de este Ministro las fal-

tas, y Quiebras hasta su

entrega; Y los treinta y m

rr.s y treinta y dos mrs, Cad.a

dela referida moneda de V.on

restantes, Por los Portes de

traer el referido Caudàl

como mui yndividualmente

Consta dela dha Libranza

enla qual diò Rezivo _ 10616..32.

#28D153..34=

Revista de Quentas de el año de 1718.

"788"

Real.s de V.n

It. Quatrozientos, y ... #28D453..31

veinte y siete reales, y diez, y

seis maravedis de vellon,

que de dicha Arca se paga-

ron à D.n Joseph Fran.co de

Morales, Agente de Pleytos

de esta Real fundazion,

en virtud de Recado de Data

de los prestados Diputados

de veinte y très de Agosto,

de dho año; Por los gastos

... #28D453..31

782 Reales Vellon

Executados porsu mano ... 280153...31.

enla revista, y Aprovacion

delas quentas dela Expresa-

da Obrapia pertenezientes

del año de mill setezien-

tos, y quarenta y ocho de

que dió memoria pormenor

y que es enla forma siguiente Reales Vellon

Primeramente â Dn. Gaspâr

Rivero de torres Contadôr

de el numero de esta Ciudad

Porla revista delas referidas ... D...- 280153...31.

"130"	Reas. vn.	Reas. vn.
Quentas é Informe que	-0000-	28453..31-
executò de orden de el S.or Juez		
Conservador	0300-	
Itt: A sus Oficiales por el tra-		
vajo de Escrivir el referido		
Informe	0060-	
Itt: á D.n Bernabè San-		
chez de Herrera Escrivano		
de la Conservaturia, por los		
derechos de los autos de		
cometimento de dicha Qu-		
enta á Informe, hazer		
	0360-	28453..31-

791

	Reales de Vellón	Reales de Vellón
Relacion de este, y	360	28453 - 31
Auto de aprovacion	67 - 16	
	427 - 16	

Componen las referidas Partidas, los expresados Quatrozientos Veinte y siete reales y diez, y seis mrs de Vellón que se dizen al principio de este Recado en cuia Memoria diò rezivo el nominado Dr. Josepho de Morales ... 427 - 16

Autos seguidos sobre libertad de Diezmo de las tierras que tiene el Colegio ... Y. Dozientos setenta y ... 28881 - 13

dos reales, y diez y siete ═ 280881-13-

maravedís dela propia Es-

= 2037 =

pezie de vellon quese pagaron

á Dn. Anttonio dela Barre-

ra, Notario Procurador,

de el tribunàl de el Sor. Juez

dela santta Yglesia de este

Arzobispado, en virtud de

Recado de Data, de los

Capitanes dn. Balthasàr

de la Torre, Dn. Josseph

═ 280881-13-

 Real.^s v.^n
#280881..13.

Domingo de Goyeneta; y

D.^n Alonso Valcarzel thorr

de Monsalve Mayordomo,

y Diputados dela Univeri-

dad de Mareantes, y Real

Colegio Seminario de Veinte

y tres de Octubre de el prenota

do año, de mill setezientos, y

Cinquenta y quatro; Por los

gastos Executados, enel

Pleyto seguido por parte

#280881..13.

de dha Real fundazion, contra

Anttonio Rodriguez vezino

de estta Ciudad, Arrendador

dela Renta de Diezmo de

Huertas, dela Iglesia maior,

sobre pretender estte, sele

pagasen los Diezmos, de

dos fanegas de Tierra poco,

màs, ô menos, propias del

Real Colegio, que esttan

âsu rrespaldo, resto de una

#280881 13

Haza que en aquel paraje

hauia, siendo libres en virtud

dela Escriptura de Concor-

dia, celebrada, con la Vniversi-

dad de Atacames, y el Ill.mo

Cavildo Eclesiastico de esta

dha Ciudad; De cuios gas-

tos, dió memoria por

menòr dho Notario Pro-

curadòr, y en ella reziuo

la expresada Cantidad ... 8272 „17

#290153 „30

Derechos de escrivano publico

It. se abonan á la dicha | 220153...30

Arca trescientos, y sesenta y

ocho reales de vellon que de

ella se pagaron á D.n Joseph

Prieto Muñoz, escrivano

publico de el numero de esta

Ciudad, en virtud de Recado

de Data, de los referidos Di-

putados, de treinta y uno de

Diziembre de el expresado

año; por los Derechos

| 220153...30

„797„ Reas. vn
290153-30-

de asistir a dos Juntas

Generales que tubo la Vniver-

sidad de Mareantes testi-

monio de ellas para remitir

á la Corte; El de varios Po-

deres, y Comprovaciones

de varias Certificaciones

de la Contaduria, que en todo

el citado año de mill setezi-

entos, y Cinquenta y quatro

ocurrieron de que di ∽ 290153-30

Memoria por menor el ... #290153-30.

refᵈᵒ escrivano, y en ella

rezivo de su ymporte 0368-

Amanuenze y Quentas de el año de 1753

Itt: trescientos, y un reales

y seis maravedis de la pro-

pia expezie, que se pagaron

â Dⁿ. Joseph de Morales en

virtud de Libranza, de los

presitados Diputados, &

treinta y uno de Diziembre

de mill setezientos, y Cinqu-

#290521-30-

enta, y quatro Por veinte

pesos Escudos, de ciento, y

Veintte y ocho quartos cada

uno, que annualmente tiene

señalados, como oficial de la

Contaduria de dho Real

Colegio, Por el travajo de es-

cribir las Quentas annuales

deel; y dha Cantidad es por

lo correspondiente a las de

el de mill setezientos, y

"800" Reales de V.
Cinquenta y tres, de la que ...... 290521...30
dió rezivo ...... 031...6

Secretaria de Cartas... Y... 12. Un mill Doscientos,
y quatro rs. y veinte y quatro
mrs de V.n que de la dha Arca
se pagaron á D.n Manuel
de Requena, Contador del
Real Colegio Seminario
en virtud de Libranza de los
referidos Mayordomo, y Di-
putados de treinta y uno
290823.2

Realᵉˢ deᵥⁿ

de Diciembre de el ex- # 290823..2

presado año, por ochenta ys.

escudos de a ciento y veinte

y ocho quartos, que tiene

señalados en cada vn año,

por la ocupazion, y travajo

de la secretaria de Cartas

Correspondienzia de dho

Real seminario, Repre-

sentaziones ê Informes

que ocurren âel, sobre

290823..2

varios asumptos respecto

deno ser esto dela Obligazion

deelsuso dicho; Cuio señala-

miento fuè Executado porla

Universidad de Mareantes.

desde lo primitivo dela funda-

cion de dho Seminario, y

està aprovado porel supp.mo

Consejo delas Indias, enlas

Quentas annuales remitidas

ael, Y la referida Cantidad

es porlo correspondiente ‖ 290823_2_

ãel dho año de mill setezien-

tos, y Cinquenta y quatro

Dela que diò rezivo que

queda conla citada Libranza_ 1020‹1_24_

Gasto en Cadiz

Manutencion
Curazon.les de Coleg-} Y

Itt: se Abonan ã dha Arca

Seis mill nuevezientos, y

quinzeRs. y veinte y ocho

maravedis devellon en vir-

tud del Recado de Data

‖ 31‹0‹27_26„

Reales de vellón

#314D.27....26"

-- delos prenotados Diputados

de treinta y uno de Diciembre

de mill setezientos, y Cin-

quenta, y quatro, Por otra

- ygual Cantidad que Dn. Ni-

colàs Mira, Apoderado en

la Ciudad de Cadiz, pone en

su quenta gastada, en man-

tenèr diferentes Colegiales,

que en todo el citado año fue-

ron remitidos à aquella

#314D.27...26-

"805" Reas. vn.

Ciudad, para embar— # 3410.27..26.

carse en varios Registros

Despachados ala America;

durante el Tiempo que es—

tubieron en Tierra sin desti-

no; Curaziones, y Dietas

delos que estubieron enfer-

mos; Ropa de abrigo para

algunos deellos, que fueron

ala Mar deel Sur, y Bue-

nos Ayres; Lavado, y

3410.27-26.

remendado, de la que lle- 310.27.26.

varon del Colegio; Y assi-

mismo en el Costo de la ma-

nutenzion, y remision a la

Cassa, de otros Huerfanos,

que regresaron a España,

en diferentes Bageles, en el

mismo año, por haverse

embarcado con obligazion

de bolver a ella, como todo

mui por menor Consta de

310.27.26.

,,807,, ... Reas. vn.

#3110.27-26-

la quentta deel referi-

do Dn. Nicolas Miro, y

deel expresado Recado,

en virtud deel qual se pasa

en quenta la dicha Can-

tidad 6091S-28-

Encomienda de el Apoderado, y Aguinaldo de el Procurador

Ytt: Seis mill tresci-

entos, y quarenta y vn

rrs. y cinco maravedis

dela propia Expezie, que de

el Caudal dela referida

#370913-20

1808 — Rea.s v.n

Real Obrapia, se satisfacieron, #370913...20

a D.n Nicolas Miro, Apoderado

de ella, en la Ciudad de Cadiz;

en virtud de Recado de Data

delos presitados Diputados,

de treynta y uno de Diziembre

del mismo año, de mil setezi-

entos, y Cinquenta, y quatro,

por su Encomienda a Razon de

dos porciento, delos Caudales

que perzivio en aquella Ciudad

#370913...20

„809„ Reales de v.on

pertenecientes al Real #370943..20

Colegio Seminario, Contribui-

dos por los Dueños, Capita-

nes, y Maestres de Na-

que fueron a la America,

por el derecho toneladas, que

tubieron de arqueo en Bode-

ga, y cargaron utiles en sus

Bageles; Limosna de un

Pronsto; Remision de Cana-

rias; Prestamos, y remates

370943..20

de Sueldos de Colegiales, co- #3709413-20-

mo mui yndividualmente se

comprueba, dela quenta rem-

tida, por el nominado D.n Ni-

colas; Incluiendose en el

todo de dha Cantidad, el

Aguinaldo que de orden de

la Diputazion diò al Pro-

curador que esta expresada

fundacion, tiene en el tribu-

nàl de la Cassa de la Contra-

#3709413-20-

Reas. V.

tazion, La qual referi- # 370913..20.

da Encomienda, y gastos

son en la forma siguiente: Reas. V.

Encomienda

Primeramente # Seis mill

y treinta, y tres reales, y cinco

maravedis de dha Expezie,

de vellon, que ymporta la Enco-

mienda de el expresado Apo-

derado Dn. Nicolas Miro,

à razon de dos por ciento so-

bre # Trescientos, y un mill

seiscientos, y cinquenta y # D.... 370913..20.

	Reas. vn.	Reas. vn.
siete reales, y diez y seis ma-	D....	37D9Δ3.20.

xavedis de la misma moneda,

que perzibiò en todo el citado

año, de mill setezientos, y

Cinquenta y quatro perteneci-

entes à este Colegio; Y estàn

cargados àl Arca de tres

Llaves en esta quenta, a los

numeros, terzero, quarto,

quinto, y sexto, de ella

En la forma siguiente

	D....	37D9Δ3.20.

	Reales de a 8	Reales de a 8	Reales de a 8
	D....	D....	370943-2-

Registros a Veracruz

Primeramente treintay tres mill ciento, y sesentta y siete rrs. y dos mrs de a 8. que el dho Dn. Nicolas Atrio cobrò, de Dn. Juan Domingo de Garay Dueño deel Nauio nombrado el Corazòn de Jesus Alias el

D....	D....	370943-2-

	Reales de P.	Reales de P.	Reales de P.
Conste, que en quinze de Abril de mill seteziento y Cinquenta y quatro hizo Viaje de Registro al Puerto de Veracruz, por el derecho de Quinientas y Cinquenta toneladas, y cinco Octabos de Otra, al respecto de quatro pesos de a ciento, y Veinte, y ocho quartos	D000	D000	37D943-20
	D000	D000	37D943-20

"815"	Reas. vn.	Reas. vn.	Reas. vn.
cada vna con arre-	0.000-	0.000-	370913-20-
glo ala Real Orden			
de Treinta de Abril			
de mill setezientos,			
y quarenta y siete.			
De cuia Cantidad			
està hecho cargo à			
el Arca, en esta qu-			
enta, al numero			
terzero de ella			
planas Setenta			
y seis	330167-2-		
Itt: Quarenta y			
	330167-2	0.000-	370913-20-

	Reas. de v.ⁿ	Reas. de v.ⁿ	Reas. de v.ⁿ
Ocho mill seis ci-entos, y nueve rrs. y treinta maraves dis dela propia mo neda, que el nomina-do D.ⁿ Nicolas co-bró de D.ⁿ Joseph de Tallapiedra, Dueño del Navio nombra-do nra Señora de Begoña, Alias el Venzedor, que en DOCE	330167-2	D...-	370943-20-
	330167-2	D...-	370943-20-

	Reas. Ds.	Reas. Ds.	Reas. Ds.
de Jullio del	#33D167-2	D000	37D943-20
nomînado año de			
mill setezientos y			
Cinquenta y quatro,			
fuè de Rexistro à			
el referido Puerto			
de Veracruz; Por el			
derecho de Ochocien-			
tas, y siete tonela-			
das, que tuba de			
Arqueo en Bodega			
el Expresado Bagel			
	33D167-2	D000	37D943-20

	Reas. ms.	Reas. ms.	Reas. ms.
â razon delos	330167-2-	D...-	370343-20-
propios quatro pesos de ciento y veinte y ôcho quartos cada vna, mediante hauer sido conzedido este Permisso libre; cuia Cantidad se entregò del el valor quela Real Hazienda perzivio porèl, en consequenzia			
	330167-2-	D...-	370343-20-

„819„ Reales de vellón. Reales de vellón. Reales de vellón.

delo mandado en	330167-2	0000	370913-20

la citada Real

Orden de treinta

de Abril de mill

setezientos y qua-

renta, y siete, y

de ella queda hecho

Cargo en esta quen-

ta ala expresada

Arca en el citado

terzero numero

de plan.s Setenta

y nueve	840776-32	180609-30	370913-20

"82o"

	Reales de V.n	Reales de V.n	Reales de V.n
Ytt: Treinta y tres	#810776-32	#0000-	370943-20-

mill, y ochenta, y

quatro reales dela

referida Espezie

que el dho Apodera-

do D.n Nicolas Mi-

rò, perzibiò de D.n

Juan de Olague, y

Compañia, Dueño

del Nau.o nombra-

do nuestra señora

de Arriarte, Alias

	810776-32-	0000-	370943-20-

„821„	Reas. de V.ⁿ	Reas. de V.ⁿ	Reas. de V.ⁿ
la Limena que	810776.32	D....	370913.20

en treze de el citado
mès de Jullio, y año
de mill setezientos, y
Cinquenta, y quatro
hizo Viaje de Rexis-
tro al prenotado Pu-
erto de Veracrùz
por el derecho de
Quinientas, y qua-
renta, y nueve tonela-
das, y dos Octabos

	810776.32	D....	370913.20

	Reas. ℓ v.	Reas. ℓ v.	Reas. ℓ v.
Ala otra que tubo de	810776"32	D000"	370943-20-
Arqueo en Bodega à razòn de los dichos quatro pesos de ciento, y veinte y ocho quartos cada uno por hauer sido concedida esta Lizencia libres, como las antezedentes; De cuia Cantidad, queda hecho cargo en esta			
	810776-32	D000-	370943-20-

"823"	Reas. Mrs.	Reas. Mrs.	Reas. Mrs.
Quentta del Arca	810776-32	0	370913-20

de tres Llaues en el referido numero Tercero a plana s ochenta y dos, y siguientes ... 330084-8-

Ytt: Treinta y siete mill trescientos y quarenta y cinco rr.s y treinta mrs de la dha moneda que el expresado ... 1140861-6- 0 ... 370913-20-

"821"	Reas. gs.	Reas. gs.	Reas. gs.
D.n Nicolas Miró	1110861.6	0.000	370913.20

cobrò, de D.n Jazinto

Joseph de Barrios, y

D.n Juan, Dueño del

Navio nombrado el

N.a S.a S.n Joseph, y S.n

Nicolas, Alias el Ori-

ente, que en tres de Di-

ciembre, de el citado

año de mill setezien-

tos, y Cinquenta y

	1110861.6	0.000	370913.20

„825„ | Reas. de v.ⁿ | Reas. de v.ⁿ | Reas. de v.ⁿ

Quattro, fuè de ‖114 0861-6. 0...- 370913-20

Registro, al propio

Puerto de Veracruz,

por el derecho de seis-

cientas, y veinte to-

neladas, que tubo de

Arqueo en Bodega,

al respecto de los

mismos quatro p.s

de ciento y veinte y

ocho quartos cada

‖114 0861-6. 0...- 370913-20-

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
vna, Cuia parti-	1114086[1]-6	0...-	370943-20-
da recepcibiò del			
Valòr, que la Real			
Hacienda, cobrò por			
d[ic]ha Licenzia, por			
hauer sido conzedi-			
do libre, en fuerza de			
lo mandado por S.			
M. en la Real orden			
de treinta de Abril de			
mill setezientos, y			
quarenta y siete			
	1114086[1]-6-	0...-	370943-20-

"827" Reas. vn. Reas. vn. Reas. vn.

Y de ella, està #1140861-6 D...- 370913-20-

hecho cargo al Ar-

ca en esta presente

quentta, del citado

numero tercero, de

ella, à planas Ochen-

ta y Zinco..— 370315-30-

Ytt: Seteziento, y

setenta rr.s y diez,

y seis maravedis,

de la propia Experie

#1520207-2 D...- 370913-20-

	Reas. d. v.	Reas. d. v.	Reas. d. v.
que el dho Apoderado Dn. Nicolàs Mirò, percibiò del Marquès de Cassa Madrid, Dueño de el Navio nombrado nuestra Señora de la Rotva, que en el propio dia très de Diciembre de mil setezientos, y Cinquenta y quatro	#152207-2	0....	370943-20
	#152207-2	0....	#370943-20

„823„ Real.s de v.n Real.s de v.n Real.s de v.n

fue de Rexistro 1520207-2 D ooo- 370943-2a-

al expresado Puerto

de Veracrùz, por

el derecho de Doze

toneladas, y seten-

ta y nueve, veinte

y tres, veinte y qu-

atro Centabos de

Otra, que de las tres-

cientas, y setenta

que tubo de arqueo

1520207-2 D ooo- 370943-2a-

"830"	Reas. &c.	Reas. &c.	Reas. &c.
en Bodega estte	1520207-2	0...-	370943-20-

Bagèl, ôcupò con
algunos muebles,
que condujo â aquel
Puerto, al respecto
delos mismos qua-
tro pesos deâ ciento
y Veinte y ôcho
quartos cada una,
por hauersele conze-
dido libre este
Permiso, conlos

Permiso, conlos	1520207-2	0...-	370943-20-

 Reals. v.ⁿ Reals. v.ⁿ Reals. v.ⁿ

antezedentes; 152027-2 D000- 379943-20-

Y las trescientas, y

Cinquenta y siete

toneladas, y veinte,

uno, veinte y quatro

centabos de ottra

restantes, cumpli-

miento a su total arr

queo, las ocupò con

frutos y Enfunques,

y contribuiò a la R.l

Hazienda al res 152027-2 D000- 379943-20-

	Reas. gr.	Reas. gr.	Reas. gr.
pecto de treinta	152D207-2	D000-	37D943-20-
pesos por cada una;			
y no se lo considerò			
à esta Obra pia Li-			
mosna alguna por			
ellas, por no estàr de-			
clarado por S. M.			
lo que del monto de			
dhos treinta pessos			
se deue entregàr;			
hasta que se resuelba			
la ynstanz.a pendiente			
	152D207-2	D000-	37D943-20-

"833" Reas. ∂ v.ⁿ | Reas. ∂ v.ⁿ | Reas. ∂ v.ⁿ
1520207-2- | D000- | 370913-20-

y se digne su Real

Piedad tomar Pro-

videncia sobre ella;

Y de lo que se señala-

re, y perteneziere por

razon de este dere-

cho, se harà el Corres-

pondiente Cargo en

la quenta de el sigui-

ente año de mill se-

tezientos, y Cinqu-

enta, y Cinco

1520207-2 | D000- | 370913-20-

"834"	Reas. de V.n	Reas. de V.n	Reas. de V.n
-:-	#152027-2-	0...-	370913-20-

en su respectivo lu-

gàr, con las Preven-

ciones necesarias

para la maior Cla-

ridad; Y delos dichos

#Setezientos y seten-

ta rr.s y diez y seis

marav.s de v.n

que se cobraron este

año de mill setezien-

tos y Cinquenta, y

quatro, por las razones

#152027-2	0...-	370913-20

	Reas. ɋ vs.	Reas. ɋ vs.	Reas. ɋ vs.
manifestadas,	1520207-2	D.oo-	37D913-20-
està hecho Cargo			
del Arca enesta			
presente quenta del			
citado numero ter-			
zero de ella apla-			
nias Ochentay sie-			
tey Siguientes	D770-16-		
Ytt: Quarentay tres-			
mill Ochocientos			
y quarentay tres			
rs, y veinteyseis			
	1520977-18-	D.oo-	37D913-20-

	Reales de Vellón	Reales de Vellón	Reales de Vellón
maravedis de	1152D977-18	D000	37D943-20

la propia moneda de Vellón que el referido Don Nicolas Mirò cobrò de el Marques de la Cañada Dueño del Navio nombrado la Purissima Conzepzion, el Señor San Joseph, y San Antonio de Padua, que en Veinte

	1152D977-18	D000	37D943-20

	Reas. de v.ⁿ	Reas. de v.ⁿ	Reas. de v.ⁿ
	#1520977-18	0 o o o -	370943-20-

y uno del citado
mès de Diciembre,
y año de Millse-
tezientos y Cinqu-
enta, y quatro, fue
de Registro del
dicho Puerto de Ve-
racruz, Por el dere-
cho de setezientas
Veinte y siete tone
ladas, y siete Octa-
bos de otra, que

	#1520977-18	0 o o o	#370943-20-

	Reas. de v.n	Reas. de v.n	Reas. de v.n
tubo de Aquel	1520977.18.	0.0.0.	370913.20.

en Bodega a dres
pecto delos dos pre=
vados quatro pesos
de ciento, y Veinte
y Ocho quartos ca
da vna, Cuia Canti-
dad, perzibiò del
valòr que la Real
Hazienda cobrò
por este Permiso por
hauer vido concedido

	1520977.18.	0.0.0.	370913.20.

"839" Reas. de V. Reas. de V. Reas. de V.

1520977-18	D...-	370913-20-

libre, en Conseguien-

cia de lo mandado

por S. M. en la Rl.

Orden de treinta de

Abril de mill seteci-

entos, y quarenta,

y siete, y de ella que-

da hecho cargo de el

Arca en esta Quen-

ta del referido num.º

terz.º a plan.ª No-

ventay Tres - 439843-26-

1960821-10	D...-	370913-20-

840 Rex.a Cartas.	Reas. vn.	Reas. vn.	Reas. vn.
	196D821-10	Dooo-	37D943-20-

Itt: Veinte y seis mill, trescientos, y setenta, y siete reales, y onze maravedis de vellon que el dho Dn. Nicolas Miro, cobro en la Ciudad de Cadiz de Dn. Franco. Jachin Barrosso, y Compañia, Dueño del Navio nombrado la

	196D821-10	Dooo-	37D943-20-

841.	Rea.s v.n	Rea.s v.n	Rea.s v.n
Santissima Trini-	1960821.10	D....	370913-20

dad, y S.n fran.co de

Paula, Alias el

Panteon de Guerra,

que en treinta de

septiembre, de el re-

ferido año, de mil

setezientos, y Cin-

quenta y quatro;

hizo Viaje de Reg.o

al Puerto de Carta-

xena, Por el derecho

de Quatrocientas,

y catorze tonelad.s

y Siete Octabos	1960821.10	D....	370913-20

842	Reas. de V.	Reas. de V.	Reas. de V.
D. Otra que tubo	196D821-10	D.°°	37D943-20

de Atiques en Bodega; Las ciento, y treinta y quatro, y sesenta y cinco, y un quarto cien ãbos de ellas, que cargò con Ropas y Efectos sujetos ã palmeo, ael respecto de seis pesos Escudos de ã diez, y seis reales de V.on cada una; por no

	196D821-10	D.°°	37D943-20

,843,, Reales de v.on Reales de v.on Reales de v.on

havèr traido la otra 1960821 16 ; D..... 370943.20-

en quelefuè conzedida

està Licencia Clau-

sula de livertàd; Y

las Doscientas, y

Ochenta toneladas

y veinte y dos, y

un quarto centabos

restantes, cumplim-

ento àsutotal ar-

queo, que cargò con

frutos y enfunques

àel respecto de tres

pesos Escudos de

1960821 16 D..... 370943.20-

elpropio Valor; De ... 196D821.10 .. D.... 37D943.20.

cuia Cantidad está

hecho cargo ala ex-

presada Arca enes-

ta Quenta, ael citado

numero terzero &e

ella, Planas No-

venta y Seis ..... 26D377.11.

Itt: Veinte y nuebe

mil quatrocientos,

y veinte y sietereal-

les, y un maravedis

&n. que el mismo

... 223D198.21 .. D.... 37D943.20.

„845,   Reaᵉˢ dᵉ v.ⁿ Reaᵉˢ dᵉ v.ⁿ Reaᵉˢ dᵉ v.ⁿ

Dⁿ. Nicolas Mi- | 2230198.21. | 0.... | 370913.20.

ro percibió en la dha

Ciudad de Cadiz de

Cadiz de Dⁿ. Martin

de Yrigoyen, y Dⁿ.

Angel Malatesta.

Gomez, Dueño, y

Maestre de el Navº.

nombrado el Sʳ. Sⁿ.

francisco de Paula

Alias la Andaluzia,

que entres de Diciem-

bre de el prenotado

| 2230198.21. | 0.000- | 370913.20

año de mil se- # 2230198.21 , 0.... 370943.20

tezientos, y Cinqu-

enta, y quatro fue

de Rexistro al dho

Puerto de Cartagena,

por el derecho de tres-

cientas, y setenta y

ocho toneladas,

y Veinte y cinco, cient

abos de otra, que

tubo de Arqueo en

Bodega dho Bagel;

las Doscientas, y

treinta, y quatro ton.s

2230198.21 , 0.... 370943.20

"847" Reales de v.ⁿ Reales de v.ⁿ Reales de v.ⁿ

2230198.21	0....	370943.20

y Ochenta y uno, y dos Quintos cen-tabos de ellas, que cargò con Ropas, y Efectos Sujetos à palmeo, al respecto de Seis pesos Escu-dos de à ocho reales de plata Efectibos por cada una, por no ha-vèr traido Clausu-la de Livertàd la orden en que les fuè conze-

2230198.21	0....	370943.20

„848„	Reales de 8	Reales de 8	Reales de 8
dido este Per-	2230198.21	0...	378943.20

mero; Y las Ciento

y quarenta y tres

toneladas, y qua-

renta y tres, y tres-

quintos, Centavos

restantes, que cargo

con frutos y ensun-

ques, del de tres pesos

de el mismo valor;

Y de el referido ym-

porte, està hecho

Cargo en esta quen

ta

...	2230198.21	0...	378943.20

"849" Reales de plata. Reales de plata. Reales de plata.

del Arca de tres #2233198.24 0... 379913-20

Llaves del referido

numero tercero de ella

a planas Ciento

y siguientes... 290427-4.

Reales â santo Domingo, y Puerto Rico.-

Yt. Vn mil ciento, y

setenta reales de plata y

quinze maravedys

de la propia Espezie

de plata que cobró

en la misma Ciudad

#2520625-22 0... 379913-20

"850" Reas. de v.ⁿ Reas. de v.ⁿ Reas. de v.ⁿ

de Cadiz el citado 252@625-22 @... 370943-20-

Apoderado D.ⁿ Nicolas

Miro de D.ⁿ Miguel

de Egaña, Maestre

dela Goleta nom-

brada Jesus, Maria,

y Joseph, que en

quinze de febrero de

el citado año de mil

setezientos, y Cinqu-

enta, y quatro hizo

Viaje de Rexistro

alos Puertos de S.ᵗᵒ

252@625-22 @... 370943-20-

,,854,, Reas. de v.ⁿ Reas. de v.ⁿ Reas. de v.ⁿ

Domingo y Puerto 252 D 625.22 D ooo- 370943-20-

Rico, por el derecho de

treinta y seis tonela-

das, y Cinquenta y

siete, y siete Dézi-

mos, cient abos de

otra, que delas Qua-

renta y cinco que tu-

bo de Arqueo en Bo-

dega esta Embarca-

cion, cargò con Ropas

frutos, y Enjunques

del respecto de Tre-

252 D 625-22 D ooo- 370943-20-

852	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
intay dos reales	252D625-22	0...	37D943-20

de Vellon por cada vna, De cuia Canti-dad està hecho cargo del Arca, en esta Qu-enta, del dicho numero terzero à Pla-nas Ciento y Très 1817o-15

Rexistros a Caracas.

Itt: Onze mil nueve-cientos, y treinta y Seis reales de vellon.

2538796-3	0...	37D943-20

"853"	Rs. de [illegible]	Rs. de [illegible]	Rs. de [illegible]
que el referido Dn. Nicolas Miró cobró de Dn. Santiago de Yrurarri, Apoderado en la Ciudad de Cadiz de la Real Compa. Guipuzcoana, por el derecho de tres-cientas, y setenta y tres toneladas, qe. de las Seiscientas, y Sesenta y Cinco	2530796..3	8...	370913..20
	2530796-3	8...	370913-20

"851"

	Reales de a 8	Reales de a 8	Reales de a 8
que tubo de Arqueo	2530796.3	0000	370943.20

en Bodega el Navío
nombrado el Señor San
Joseph, propio de la
dicha Real Compañía
que en quinze de
Abril deel prenota-
do año de mil se-
tezientos, y Cinqu-
enta, y quatro fuè
de Registro del
Puerto de la Guayra
Provincia de Caracas
su Maestre Don

	2530796.3	0000	370943.20

2530796.3 D.000- 379913-20.

Domingo de Sala-

berria, cargò con ē-

fecto dela dha R.l

Compañia, ael res-

pecto de treinta y

dos reales de V.n

por cada una; No

haviendo contri-

buido derechos al-

gunos delas Dos-

cientas, y noventa,

y dòs toneladas

restantes cumpli-

2530796.3 D.000- 379913-20.

	Reas. de V.n	Reas. de V.n	Reas. de V.n
mento a su total	2530796,,3	0,,00	370913-20

Arqueo de Bodega,
por hauerlas ocupa-
do con Harinas,
para los Ranchos de
las Embarcaziones
que la misma Com-
pania tiene, corzean-
do en dha Provinz.a
de Caracas, y Ma-
racaybo, y ser libres
en virtud de Real
Orden de S. M.

	2530796-3	0,,00	370913-20

"857" Reals. ard. Reals. ard. Reals. ard.

Y dela espresa ... 2530796.3 D.... 370913.20.

da Cantidad, està

hecho cargo en esta

Quenta, ã el citado

terzero numero de

ella aplanas Ci-

ento y cinco ... 11936.

Itt: * Onzemil se-

iscientos, y Cin-

quenta y dos reales,

dela dha moneda

que el espresado D.

Nicolàs Mirò

... 2650732.3 D.... 370913.20

"858"

	Reales de plata	Reales de plata	Reales de plata
percibio en dha	2650732.3	0	370943.20

Ciudad de Cadiz, de el mismo D.n Santiago de Yrisvarri, por el derecho de Trescientas, y sesenta, y quatro toneladas, y un Octavo de otra, que tubo de Arqueo en Bodega, la fregata nombrada S.n Ygnacio de Loyola propia de dha Real

	2650732.3	0	370943.20

"859" Rea.s de V.n Rea.s de V.n Rea.s de V.n

Compañia Gui- 2650732.3 Ø... 370943.20

puzcoana que en

doze de Julio de el

Enumpriado año

de mil Setezientos,

y Cinquenta, y

quatro fuè a Resc.

de el dicho Puerto de

Caracas su Ma-

estre D.n Manuel

de el Cerro, a el res-

pecto de treinta y

dos r.s de V.n por

2650732.3 Ø... 370943.20

„860.	Reales de v.ⁿ	Reales de v.ⁿ	Reales de v.ⁿ
cada una; Y	2658732.3	0...	378943.20.
de dha Cantidad está formado el Cargo correspondiente en esta quenta, al citado terzero numero de ella, planas Ciento y Ocho	118652.		
Ytt: Zinco mil seiscientos, y sesenta y quatro rr.s de la referida Especie &			
	2778384.3	0...	378943.20.

	Reales de Vellon	Reales de Vellon	Reales de Vellon
Vellon que el dho	2770384.3	0.000	370943.20

D.n Nicolas Ario,
cobrò de el nominado
D.n Santiago de
Yrisarri, Aposen-
tado en la expresa-
da Ciudad de Cadiz
de la Real Compañia
Guipuzcoana, por
el Derecho de ciento,
y setenta y siete
toneladas, que de las
trescientas, y diez

	2770384.3	0.000	370943.20

	Reales de a 8	Reales de a 8	Reales de a 8
y siete, y un Oc-	2770384..3	0....	370943..20

tabo de otra, que tubo
de Arqueo en Bode-
ga, el Navio nombrado
San Sebastian, pro-
prio de la Expresada
Real Compañia, su
Maestre Don Joseph
Martin, que en tres
de Diciembre del
propio año de mil se-
tezientos, y Cinquen-
ta y quatro, fuè del

	2770384..3	0....	370943..20

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
Rexistro al cita-	2770384.3	0000-	373943-20-

do Puerto de Caracas;

cargò vtiles con mer-

caderias, al respecto

de treinta y dos reales

de Vellon cada vna;

haviendo ôcupado

con Harinas y otros

Efectos, las Ciento

y quarenta toneladas.

y vn Ôctabo de otra

restantes, cumpli-

miento a su total

	2770384.3	0000-	373943-20-

"864"	Real.^s de v.^n	Real.^s de v.^n	Real.^s de v.^n
Buque, sin haver	2773384.3	0....	3703943.20

contribuido dellas,

Limosna alguna;

mediante la Cuentas

concedida por S. M.

Y dela Expresada

Cantidad, està he-

cha cargo del Arca

de tres Llaves en esta

quenta del citado

num.^o tercero della

aplanas Ciento,

y Nueve.— 56664.—

	# 2830048.3.	0....	3703943.20.

"865" Reas. de v.ⁿ Reas. de v.ⁿ Reas. de v.ⁿ

Contribuz.ⁿ de Canarias 28330.18-3 0.... 372943-20-

Ytt: treze mil seteci-
entos, y catorze rr.s
y Onze maravedis
de vellon, por Nue-
ve mil ciento, y qua-
renta y dos reales,
y Veinte y nueve
maravedis de plata
corriente, que se le
aplicaron à esta
Bolsa de el Real

28330.18-3 0.... 372943-20-

"866" | Rea.^s v.^n | Rea.^s v.^n | Rea.^s v.^n

	Rea.s v.n	Rea.s v.n	Rea.s v.n
Colegio Seminario, en Partida de Diez mil reales de la misma moneda, de una Letra de mil pesos Escudos de a quinze rr.s v.on que remitió de Canarias D.n Fran.co Jph Fernandez de Ocampo, Apoderado en aquellos parajes de esta obra p.a con Carta de dos &	2830.18.3	0....	370243.20
	2830.18.3	0....	370243.20

„867„	Reas. dev.s	Reas. dev.s	Reas. dev.s
Julio de mil Seteci-	2830.18.3	0....	370913-20

entos, y Cinquenta,

y quatro, dada, por

Dn. Amaro Joseph

Gonzalez de Mesa

à treinta dias vista,

à favor de el suso-

dtho Dn. francisco,

quien la endozò à el

dela Diputazion,

contra D. Juan

Frafela, y D. Pablo

Capitan, Achivez.

	2830.18.3	0....	370913.20

de Cadiz, por quenta =2830.18.3 0..._ 379943_2.

delos efectos recau-

dados en dhas Yslas

por el citado Apode-

rado, pertenezientes

a este Colegio, y

Universidad de

Mareantes; La qu-

al dicha Letra perci-

bió Dⁿ. Nicolas Mi-

ro, en la prenotada

Ciudad de Cadiz cum-

plido su plazo, y remi-

tió a esta R. fundaz.ⁿ 2830.18.3 0..._ 379943_2.

	Rea.s vn.	Rea.s vn.	Rea.s vn.
dha Cantidad, en la qual se aplicaron ala Bolsa dela Universidad de Mareantes, los Ochocientos y Cinquenta y Siete rr.s y cinco maravedis de plata corriente restantes, cumplimento al total de dha Letra, por lo respectibe àsus Li-	2830.18-3	0...	370913-20
	2830.18-3	0...	370913-20

887.	Reas. dev.	Reas. dev.	Reas. dev.
2283048.3	0000	370943.20

mosnas; Y de los dichos treze mill setezientos y catorze rs. y onze maravedis de vellon, que se a hecho cargo al Arca de tres Llaves, en esta presente quenta al numero quarto de ella, desde planas Ciento y cinquenta y siete hasta Ciento y sesenta y dos — 13714.11

| 2296762.14 | 0000 | 370943.20

"874" Rea.s de v.n Rea.s de v.n Rea.s de v.n

Limosna de un Provisto

	2960762.14	0.000	370913.20

Itt: Ochocientos reales de la expresada moneda de v.n que en la Ciudad de Cadiz, cobrò el mismo Apoderado D.n Nicolas Mirò de D.n Fran.co Gascue, y Olaiz, electo Contador, Juez oficial Real de las Caxas de la Ciudad de S.to

2960762.14	0.000	370913.20

	Reales de V.on	Reales de V.on	Reales de V.on
Domingo en la Ysla Española, por la limosna, que S. M. tiene asignado a este Colegio, por la Dispensa que se le concedio de hazer el Juramento de dho Empleo en el tribunal de la Casa de la Contratazion q. reside en Cadiz; Cuia Cantidad està cargada al Arca de tres Llaves en esta	2960762.14	0...	370943-20-
	2960762.14	0...	370943-20-

"873" | Reas. de V. | Reas. de V. | Reas. de V.

presente quen- | 2963762.14 | 3... | 379913-20-

ta del numero

Quinto de ella

planas Ciento y

Sesenta y dos - : 3800-

Prestamos de Colegiales

Ytt: Setezientos, y

ochenta, y nueve

reales, y treinta

maravedis de V.

que el referido D.n

Nicolas Miro

Apoderado de

este Real Coleg.o

2973562-14 3... 379913-20-

"874"

	Reas. ps.	Reas. ps.	Reas. ps.
en la Ciudad de Cadiz, cobrò en ella en todo el año de mil Setezientos, y Cinquenta y quatro de diferentes Dueños, y Maestres de Nao, que hicieron viaje de Registro en el, a los Puertos de Veracruz y Cartagena. por los Prestamos de Doze seminaristas.	#297562.14	0...	370943.20.
	#297562.14	0...	370943.20

Reas. de V.	Reas. de V.	Reas. de V.
#297D562-14	0000-	37D913-20-

que fueron embarcados en ellos, con Plazas de Pases, y Gurumetes, De quenta de dtha Real fundazion, y con obligazion de bolver á ella; como mui por menor Consta de el Cargo fecho ál Arca de tres Llaves en esta quenta ael numero Sexto desde plan. Ciento y sesenta y sie

297D562-14	0000-	37D913-20-

876.

	Reas. dev.	Reas. dev.	Reas. dev.
te hta. Ciento y seten-	297D562.14	D....	37D943..20

ta y nueve doms. con-

yndividualidad se

refiere lo que à cada

uno pertenezio...... 8782.30.

Remates de Sueldos...

Ytt: Un mil Docien-

tos, y quatro rrs. y

veinte y quatro mrs.

de vellon, que el dho

Apoderado Dn. Nicolas

Miro perzivio en la

Ciudad de Cadiz de

298D352.10	D....	37D943..20

	Reales de Vellón	Reales de Vellón	Reales de Vellón
	2980352.10.	D...	370913.20.

Dn. Joseph del Duque, Dueño del Navío nombrado San Pedro, que el año de mil setecientos, y cinquenta, y tres, hizo viaje de Registro con solo frutos, al Puerto de Veracruz, y bolvió á Europa este de mil setezientos, y cinquenta y quatro, por los

2980352.10.	D...	370913.20.

	Reals. vn.	Reals. de b.	Reals. de b.
	2980352-10-	0...	3709143-20
Remates delas Plazas de Pajes, de felix Andres Josseph Zuares, y Antonio deel Castillo, y Chaves, Seminaristas de dha Real fundazion que fueron, y vinieron en dicho Bagel; ael respecto de seis zientos y dos reales, y doze maravedis de la referida especie			
	2980352-10-	0...	3709143-20-

	Reales de Vellon	Reales de Vellon	Reales de Vellon
cada uno Vajado	2980352.10	0....	379913.20

los Prestamos, que percivieron por si, estos Colegiales ala Salida, para Equiparse de Ropa de abrigo; De cuia Cantidad esta hecho cargo ala citada Arca, ael referido numero Sexto planas Ciento, y Ochenta 1020.1.24

	2990557.	0....	379913.20

"88."

Reales vellon	Reales vellon	Reales vellon
2290557	D....	370943-20-

Ytt: Setezientos, y

ochenta rr.s y diez

y seis maravedis

dela dicha moneda;

que el referido Apo-

derado, D.n Nicolàs

Mirò, cobrò enla

nominada Ciudad

de Cadiz de D.n Pedro

Garaycoechea, Due-

ño de el Navio nom-

brado nuestra S.ra

de el Carmen que el

2290557	D....	370943-20-

...| 2290557. Dopes- 370913-2o-

expresado año de

mil setezientos, y

Cinquenta y tres fue

de Rexistro con solo

frutos, al Puerto de

Veracruz, y Volviò

el de mil setezientos

y Cinquenta, y

quatro; Por los re-

mates de media

soldada de Pase

deyda, y media de

Guxumete de buelta

| 2290557 D.... 370913-2o-

que en dho Bagel | 299557. | 0... | 372943-20-

venciò Antonio Ruiz de Figueroa, Colegial de esta Obrapia, vasado los Prestamos, que este perzivio asu salida, par Equiparse de Ropa de abrigo, para el citado Viaje; De cuia Cantidad està hecho cargo ã la zitada Arcaen esta presente Quenta | 299557. | 0... | 372943-20-

883	Reas. de vn	Reas. de vn	Reas. de vn
	2998557	0000	370943-20-

del referido nu-
mero sexto a plan.
Ciento y Ochenta
y Dos......... 0780-16-
Ytt: Seiscientos, y
dos reales, y doze
maravedis, de la
propia especie, que el
mismo Dn. Nicolàs
Mirò, cobrò de
Dn. franco. de Solrera,
Dueño del Navo.
nombrado nra. Sra.

3003374-6	0000-	370943-20-

	Reales de Vellón	Reales de Vellón	Reales de Vellón
de Monserrate,	3..0337.16.	0....	370943.20.
que el expresado año de mil setezientos y Cinquenta y très, fuè de Rexistro con frutos del referido Puerto de Veracruz, y bolviò à España el de mil setezientos y Cinquenta y quatro, por los remates de la Plaza de Pase que en el venzido		0780.16.	
	3..0337.16.	0....	370943.20.

,,885,,

	Reales de V.^n	Reales de V.^n	Reales de V.^n
Juan Miguel	3..333.16	0....	378913.20

Saturnino Zerpa,

bajado los Prestamos

recaudados por el

Colegio a su salida

y fueron cargados

del Arca, en la

quenta anterior. à

esta, al numero

Quarto de ella pla-

nas setenta y dos;

Y de la prenotada

Cantidad està

	3..333.16	0....	378913.20

„886„ — Reales de v. Reales de v. Reales de v.

hecho cargo en — 3..0337-16 0....37.0913-20-

esta Quenta ala

misma Arca del

numero Sexto de

ella aplan. Ciento y

Ochenta y quatro— 0602-12-

Ytt: Setezientos, y

diez y siete reales,

y veinte y dos mrs

dela dha moneda, que

el Expresado Dn.

Nicolàs Mirò

cobriò de D.n Jazinto

— 3..0939-28 0....370913-20-

887	Rs. vell.	Rs. vell.	Rs. vell.
y Dn. Salvador de	3..8939.28.	8...	370913 | 20.

Auzòn Dueños de

la fregata Franzesa

nombrada nuestra Sra.

de el Buen Viaje, que

en diez, y ocho de

Diciembre, de mil-

setezientos, y Cin-

quenta y dos, fuè de

Registro à Carthagena.

enla qual se subro-

gò el Permiso, con

zedido ala fregata

	3..8939.28.	8...	370913.20.

	Reales vellon	Reales vellon	Reales vellon
nombrada S.^n	3..0939.28	0....	370913.20

Diego, que se perdiò con el Temporàl que hubo en Cadiz, en la Torre de el Asperillo; Por los remates de la plaza de Page que en ella fuè, y vino sirviendo, Francisco Antonio Ramirez Seminarista de dhã Real fundazion; ba-jado los Prestamos

	3..0939.28	0....	370913.20

„889„ Rea.s vn. Rea.s vn. Rea.s vn.

1 | 3..9939.28 | 0...- | 379913.20.

que se dieron a Josepho

Clemente fernandez,

hijo de dicho Colegio,

que se ahogó en la re-

ferida fragata Sn.

Diego, y están car-

gados al Arca;

en la quenta Grãl

de el expresado año,

de mil setezientos,

y Cinquenta y dos

al numero sexto

| 3..9939.28 | 0...- | 379913.20.

"8 D o" Real. ℳ. Real. ℳ. Real. ℳ.

#3..D939 rs. D.... 378943-20-

ā planas Ciento y

quarenta y ôcho; Y

los, prenotados Sie-

tezientos, y diez y

sietes r.s, y veinte

y dos maravedis,

quedan cargados en

esta presente quenta

al num.o Sexto della

â planas Ciento y

Ochenta y Seis = D717-22

Y #3.1065-16 =

Importan

los Caudales que en la #D.... 378943-20-

	Reales vellon	Reales vellon
referida Ciudad de Cadiz	0000	379913-20
perzibiò Dn Nicolas Miro Apoderado de este Real Colegio Seminario, en el tiempo de esta quenta, que vale desde primero de Enero de mil setezientos y Cinquenta y quatro, hasta fin de Diziembre de el tres-cientos, y un mil, seis cientos y Cinquenta y siete reales y diez y seis maravedis	0000	379913-20

892	Reales de vellon	Reales de vellon
	0	370913 – 20

de Vellon que quedan car-
gados al Arca de tres Lla-
ves de este Real Colegio Se-
minario, à los numeros
terzero, quarto, quinto, y
Sexto, como và citado; Y
ymportò la Encomienda del
suso dicho, à razon de dos
por Ciento, los seis mil,
y treinta y tres reales, y cinco
maravedis de dha moneda,
que se expresan en la

	0	370913 – 20

823	Reales de vellón	Reales de vellón
primera Partida deste		378943-20
referido Recado de Data	6033-5	

Gastos de las nuevas Escripturas de el Marquès de Cassa Madrid.

Itt: Ciento y Veinte, y ôcho reales de vellõn, que el referido Dn. Nicolàs Miròn pone en su quenta satisfechos, â los ôficiales que escrivieron las Copias de las dos Escripturas de riesgo, que ôtorgò el Marquès

6033-5 | 378943-20

834	Reales de V. - Reales de V.
de Cassa Madrid, en veinte	60.33.s. 370343.20
de Noviembre, de mil seteci-	
entos, y quarenta y ocho,	
por la Contribuzion de sus	
dos Navios nombrados,	
el Gràn poder de Dios,	
Alias el Amstardàm, y	
la fregata la Purisima Con-	
zepcion, y San franzisco de	
Assis, que fueron de Registro	
à Buenos Ayres; Las	
quales por no havèr satisfe-	
cho à su devido tiempo en	60.33.s. 370343.20

	Reales v.⁰⁰	Reales v.⁰⁰
ā aquel Puerto dho Mar	69.33-5.	378943-20-

quès, por no hauerseles recom-

benido conellas, porlas ōfi-

ciales reales, āquien se diò

Podèr porla Diputazion pa-

ra su Cobranza, se boluie-

ron á Executàr denuevo

en catorze de Noviembre

de mil Setezientos, Y.

Cinquenta y quatro, yn-

zertandose las primitibas,

rebocando el Podèr de

	69.33-5.	378943-20

	Reales de a 8	Reales de a 8
dichos Oficiales reales, y	60.33.s.	378943.2.

con varias Clausulas, que

Constan de ellas; Las quales

se remitieron a los nuebos

Apoderados, nombrados

por parte de el Colegio, y

Universidad, bajo de Parti-

da de Rexistro de el Navio

nombrado San Francisco

Xavier, Alias el Torero,

su Maestre Don Nicolas

Aispurua; Y duplicado de

60.33.s. 378943.2.

	Reales de vellon	Reales de vellon
de ellas, en el nombrado Santa Barbara: y su Capitan, y Maestre Dn. Franco. Guerrero Villalobos, con orden de el referido, Marquès, para que el Apoderado que tiene en dha Provincia de Buenos Ayres haga el expresado pago	6033	372943-20
....	128	

Aguinaldo â el Procurador.

Yt. Ciento y Ochenta reales de la misma moneda de vellon	6161	372943-20

,,898,,		Reas. vn.	Reas. vn.
que el dicho Dn. Nicolas		62161	378943-20

pone ensu quenta satisfechos,

con orden dela Diputazon

á Dn. Joseph Ramirez de

Aguilar, Procurador del

Real Colegio, y Universidad

de Mareantes, enel Tri-

bunal de la Cassa dela Con-

tratazion, porsu Aguinaldo

de el año de mil setezientos

y Cinquenta, y quatro, en

atenzion, á hauersele su-

primido el Sueldo q. gozaba

	62161	378943-20

	Reas. vn.	Reas. vn.
en dicha fundazion por	60161. s.	370913. 20.

todas las diligencias que

se Operan en ella, en el nom-

nado Tribunal de que dió

rezivo que queda con el cita-

do Recado y

Importa	918.
	60341. s.

la Encomienda, de el referido

Dn. Nicolas Mirò, de todos

los Caudales que perzivio

en la Ciudad de Cadiz per-

tenezientes à el Real Coleg.o

Seminario, desde primero

de Enero de mil Setezien

tos ... 370913. 20.

,,900,,	Reales de v.ⁿ
y Cinquenta y quatro -	#378913-20

hasta fin de Diziembre de
el, como en cada vna de las
Partidas deeste Recado
bà Expresado; Y asimismo
en el Corto Executado en
las nuevas Escripturas
Otorgadas por el Marques
de Casa Madrid, Y
Aguinaldo satisfecho ael
Procurador que dha Obra p.ª
tiene en aquella Ciudad los
#Seis mil trezientos

	#378913-20-

„901„ Reales de vellon

Quarenta y un reales y 3780913-20.

cinco maravedis de vellon

quese refieren enesta quenta

desde planas Ochozientas

y siette hasta Ocho-

zientas, y Onze

los quales se Abonan, y

pasan en quenta ala dha

Arca de tres Llaves en vir-

tùd deel prenotado recado 603411-5

y Importa este 4410284.25

quarto Numero delos gastos

diferentes, y Extraordinarios

que han ocurrido a este Real

Colegio Seminario, en el tiempo

de esta Quenta, que vale desde

primero de Enero de mil setezi-

entos, y Cinquenta, y quatro,

hasta fin de Diciembre del

Quarenta, y quatro mil Dos-

cientos ochenta y quatro rrs. y

veinte y cinco mrs de vn. que se

rezivem en Data, del Arca de

tres Llaues, En virtud de los Re-

cados de Data, y Libranzas

Despachadas contra ella, por los Señores Mayordomo, y Diputador de la referida Obra p.ª y Universidad de Mareantes; que bàn zitadas en cada vna de las Partidas que lo componen ... MD28I.25

Nota

El Real Colegio Seminario, paga en cada vn año, al fisco de la Santa Ynquisizion de esta Ciudad de Sevilla # Nueve mil reales de v.on de Tributo perpetuo, reserbatibo, è ynestimable, por el sitio en que està

fundado, y demas Posesiones que
hàn quedado en su rezinto, en Vir-
tùd de el Contrato, y Escriptura que
celebrò la Universidad de Mareantes,
como Administradora perpetua de dicha Obrapia con el referido
fisco; La que fuè Aprobada por su
Magestad; Y la Renta correspondiente del año que empezò desde
Primero de Enero de mil setezientos, y Cinquenta, y quatro, hasta
fin de Diziembre de el, que comprehende esta Quenta, no se Abona

"D. S."

en ella por haverse satisfecho en

veinte y uno de febrero de el siguien-

te año de mil Setezientos, y Cin-

quenta, y cinco en el que se hará

la correspondiente Salida; Lo q.e

se previene en este lugàr para la

maior claridad de esta dha pre-

sente Quenta..................

Num.º 5.º

Salarios de Ministr.s

Mesada de Enero — Primeramente | Reas. &a.

se Abonan à la, Arca

de Tres Llaves de este

.... | [illegible] ooo-

906.

Real Colegio Seminario	Reales V.n
Cinco mil, ciento y vein-
tey cinco reales, y veintey
cinco maravedis V.n
en virtud de Libranza de
los Capitanes D.n Geronimo
Joseph Gaytàn, D.n Juan
Felix de Andrade, y Canzi-
no, y D.n Balthasar dela
Torre, Mayordomo, y Di-
putados dela Universidad
de Mareantes, y referida
Obrapia, de treinta y uno
	5125 25

"37" | Reales de v.[on]

de Enero de mil Setezien- | 0000

tos, y Cinquenta y quatro,

Por otra ygual Cantidad

que ymportaron en dho mès

los salarios, y Raziones

diarias delos Ministros de

la expresada Real fun-

dazion; Los quales por

menor, y lo que à cada

uno correspondio es enla

forma siguiente........

	n.º C.ª	Reales de v.[on]
Al Señor Capitan D. Geronimo Joseph Gayan, Mayordomo Diputado dela Universidad	0000	0000

de Mareantes, y Real Coleg.º Seminario, le perteneziexon en el referido mès de Enero, Quatrozientos, y Cinquenta, y Ocho reales, y Onze maravedis de Vellon, por su salario al respecto de Quinientos ducados de vellon del año	D...	D...
	0458.11	
Al S.r Capitan D.n Juan felix de Andrade, y Canzino segundo Diputado de dha Universidad, y Colegio		
	0458.11	D...

	Reales Vellon	Reales Vellon
y le correspondiò en dho mès de Enero, ôtra ygual Cantidad que la ântezesente por su salario, por gozâr del mismo señalamiento de Quinientos ducados de vellon del año	0158.11.	0....
	0158.11.	
Al S.or Capitan D.n Balthasar dela Torre terzero Diputado de dicha Obrapia le tocaron por su salario en el referido mès Quatrocientos Cinquenta y ôcho reales, y	0916.22.	0....

 Reas. vn. Reas. vn.

Onze maravedis de la pro- 916.22. 0000.

pia Expezie de Vellon porrazon

de el referido señalamiento

de quinientos ducados al

año .... 158.11.

A Dn. Manuel de Roxas

y Mendoza Presvitero Ca-

pellan de el prenotado Colegio,

le pertenezieron en el mismo

mes de Enero por su salario

y Razion, Dos cientos, y

Setenta y cinco rrs. de vellon,

al respecto de trescientos ducos

de dha moneda en cada un año, 1037.33. 0000.

,,311,,	Reales de V.ⁿ	Reales de V.ⁿ
los Docientos de Salar.º	10371.33	D.ooo
y los cient restantes porla		
razion	D275	
Al S.ʳ D.ⁿ Matheo Limon y Espinosa, Capellan dela Universidad de Mareantes, le correspondieron enel referido mes de Enero, Noventa y un reales, y Veinte y tres maravedis de Vellon, por la razion diaria que gozaen la bolsa deel Real Colegio, ael repecto de cient ducados	10649.33	D.ooo

	Rea.s d.V.	Rea.s d.V.
dela citada moneda del	10619.33	0
año; Previniendose, que el sueldo de Doscientos ducados, se le satisfacce de el Caudàl dela dha Universidad de Mareantes, segun lo mandado por la Real Cedula de la fundacion dela Expresada Obrapia	0.31.23	
A Dn. fernando Joseph de Salzedo, y Buitròn Mayordomo Proveèdòr de el referido Real Colegio le corres-		
	10741.22	0

"913" | Reales de V. | Reales de V.

ponden por su salario y | #10741..22 - 0000-

razion en dho mes de enero

de mil Setezientos y Cin-

quenta, y quatro; Quatro-

zientos, y Cinquenta y ocho

reales, y Onze maravedis

de vellon, a el respecto de

quinientos ducados a el

año, los quatrocientos

de ellos por el salario, y

los ciento restantes por la

razion ... | 0458-11

A D. Manuel de

Requena Contador

#20199.33 - 0000-

dela Universidad de Ma- #20199..33- D...-

reantes, y Real Colegio Se-

minario, le correspondieron

porsu salario enel mismo

mes de Enero trescientos,

y sesenta y seis reales, y

veinte y dos mrs. de von.

ael respecto de Quatrozien-

tos ducados ael año...... D366..22.

A D. Juan Sanchez

Rexente Presvitero Mro

de Mathematicas del referi-

do Colegio le correspondieron

#20566..21. D...

en dicho mes de Enero # 20566-21 — 0.000-

por su salario, y Razion qu-
atrozientos, y Cinquenta y
ocho reales, y Onze ma-
ravedis de vellon, a el res-
pecto de Quinientos ducados
al año; Los quatrozientos
de ellos por lo respectivo à
su Salario, y los ciento
restantes por lo correspon-
diente a la Razion .... — 0458-11-

A D.n Diego

— # 30.2132 — 0.000

"916" Reales vellon - Reales vellon

Sanchez Reziente ... 330.2432 - 0....

Ayudante dela referida

Claze de Mathematicas

dela zitada Obrapia le per-

tenezieron en el citado mes

de Enero por su Salario y

Vazion, Dozientos y Ve-

inte y nueve rr.s y seis ma-

ravedis de vellon, al respec-

to de Dosciento y Cinquen-

ta duc.s al año los ciento y Cin-

quenta de sal.o y los cient de raz.n ... 229 - 6

330.2561 - 4 - 0....

„947„ Reas. de S.ⁿ Reas. de S.ⁿ

#3D254-1-0000-

A D.ⁿ Antonio Alvarez,

Maestro de primeras Letras,

y le correspondieron por su sa-

lario, y razion de el ex-

presado mes de Enero, tres-

cientos, y veinte reales, y

veinte y ocho maravedis

de vellon, a el respecto de

Trescientos, y Cinquenta

0320-28-

ducados a el año, los Dos-

cientos y cinquenta de

ellos, por el salario, y los ci-

ento restantes p.ʳ la razion 0320-28-

#3D574-32-0000

"918"

	Reas de V.	Reas de V.
A los Dres. D. Dionisio Lozano, y D. Manuel Perez Medicos de dha Real fundazion le pertenezieron en el propio mes de Enero Noventa y un reales, y veinte y tres mrs de Vellon, por sus salarios, a el respecto de Cinquenta ducados de V. cada vno a el año	0091.23	30574.32 - Doc.
A D. Juan de Herrera Zirujano Barbero de la Expresada Obrapia le		
		30666.21 - Doc.

7319	Real.s v.n	Real.s v.n
correspondieron en dho mes de Enero, porsu Salario, quarenta y cinco reales, y veinte y ocho maravedis de vellon, del respecto de Cinquenta ducados del año; mitad delos ciento que tienen señalados estas Ocupaziones, porla Real Cedula delafundazion; Respecto de quelos Cinquenta ducados restantes los goza D.n Zipriano Garzia, Cirujano	30666-21	0000-
	30666-21	0000-

Barbero, que fuè de dho ... 30666-24 ... 0...

Colegio porel tiempo de su

vida, en virtud dela Jubila-

zion que se executò porsu

grave Emfermedad, y no po-

der vsar de dhos Mi-

nisterios ... 0046-28.

A Dn. Ziprian Garzia,

Cirujano Barbero Jubilado

de dha Real fundazion, le per-

tenezieron en el referido mès

de Enero, porel Sueldo quele

quedò asignado, durante

... 30712-15 ... 0...

924.	Reas. de v.n	Reas. de v.n
	32712.15.	0.000.

suvida Quarenta y cinco

reales, y Veinte y ocho mrs.

de v.n al respecto de Cin-

quenta ducados de Vellon à

el año, mitàd de el que està

âsignado en la Real Cedula

de la fundazion del que ôb-

tiene estos Encargos .... 45.28.

A Dn. Enrrique Aloa-

ma Ayudante de Mayordo-

mo Proveedòr, le correspon-

dieron en el propio mès de

Enero, por su salario, y

	32758.9	0.000.

322 Reas Ds Reas Ds
30758-3. 0...-

Razion # Ciento y Ochenta y tres reales, y Onze mrs de Vellon, al respecto de Doscientos ducados del año; los ciento por Razon de Sueldo, y los ciento restantes por la Razion 0183.11-

A D.n Josep Fran.co de Morales Ofizial dela Contaduria, y Agente de Pleytos dela expresada Obrapia le correspondieron en el expresado mès de Enero por

30941-10 0...-

923	Reas. Dn.	Reas. Dn.

sus Salarios, Docientos ... 13D941.20 - D....

veinte y nueve reales y seis

maravediz de vellon al

respecto de Docientos, y

Cinquenta ducados al

año; Los ciento y Cinqu-

enta, por el Empleo de ofizial,

y los ciento restantes por

el de Asente .... D229.6.

A Dn. Pedro Carrillo

primer Ayudante dela Es-

cuela de Leer, y Escrivir

de esta referida Obrapia ... 1A D170.26 D....

le pertenezieron en dho mes — 41170-26 — 0000

de Enero, y año de mil Sete-
zientos, y Cinquenta y qua-
tro Ciento y Ochenta y
très reales, y Onze maravé-
dis de vellon, à el respecto
de Doscientos ducados à el
año; Que de los Doscientos,
y Cinquenta señalados à
esta Ocupazion por la Real
Cedula de la fundazion le fue-
ron àsignados por la Diputon

— 41170-26 — 0000

	Reales de v.on	Reales de v.on
325		
en su Jubilazion duran	4170-26	0.000
te su vida; Descontandole		
los Cinquenta ducados res		
tantes, para satisfacer el		
Sueldo annual del Ayudan-		
te que fuè rezevido por ra-		
zon dela Jubilazion de el		
dicho D.n Pedro	183.11	
A D.n Bernardo de Coria		
segundo Ayudante de dha		
Escuela, le correspondieron		
enel mismo mès de Enero		
	4354.3	0.000

	Reales de V.	Reales de V.
por su Salario, y Razion,	#102354.3	D...//
# Ciento treinta y siete reales, y diez y siete maravedis de Vellon, á el respecto de Ciento, y Cinquenta ducados á el año; los Cinquenta de ellos por lo correspondiente á el sueldo, y los ciento por lo respectibe ala Razion	D137.17.	
A Dn. Maximo Diaz de el Real, Ayudante moderno, nombrado por la Diputazon. mediante la Jubilazion de		
	#10491.20	D...:

	4121191.20	0.000

de Dn. Pedro Carrillo primer Ayudante, le pertenezieron en dho mes de Enero por su Salario Quarenta y cinco rrs. y veinte y ocho maravedis de Vellon, al respecto de Cinquenta ducados al año, que son los mismos que quedaron descontados para este fin al dho Dn. Pedro Carrillo en su Jubilaz.on Y la Razion diaria que en —— 45.28.

	4121191.20	0.000

„928„ Reals. vn. Reals. vn.

Laespezie goza elrefenido ‖1041.20. 0....

D.n Maximo ademas de

dhos Cinquenta Ducados,

seyncluie enlas Hijuelas

deel gasto.................... 0.45.28.

A D.n Rodrigo Anton.o

Lopez enfermero de dho Co-

legio, lepertenezieron enel

propio mes de Enero, por

su salario, y razon Ciento,

y Ochenta y tres reales, y

onze maravedis de vn. ael

respecto de Docientos du-cados

‖1537.14 0....

,322,- Reaš. de V.- Reaš. de B.-

del año los ciento de ... 105877.14.- 0000-

salario, y los ciento re s-

tantes de Razion 0183.17.-

A Ygnazio de Saabedra Y.

Ropero dela prenotada Real

fundazion, le correspondiò en

dho mès de enero por su sa-

lario, y Razion, otra ygual

Cantidad como la antezedte.

por tenèr la misma asig-

nazion annual 0183.17.-

A Dn. Fco. Xzan. Canales

---- 109.1.2 0000-

	Reales de Vellón	Reales de Vellón
"933"		
y Zurita, Portero de dicho Colegio, le correspondieron por su salario de dicho mes de Enero, Quarenta reales de vellón mediante que la Razion diaria la goza en especie, y se yncluye en las Esquelas del gasto diario	40	
A Antonio Dangel Cocinero de la misma Obrapia, le correspondieron en el propio mes de Enero Noventa,		
	11940	

,,931,,	Reales vn.	Reales vn.
	4D911-2.	D....

y vn reales, y Veinte y

três maravedíz de Vellon

porsu Salario â razon de

cient ducados âel año, por

gozàr la razion diaria, en

Especie, y incluirse estas

enlas Nôminas del gasto -- D.91-23-

A Miguel Moreno actu-

al Ayudante de dha Com-

pa, le pertenezieron porel sa-

lario que por âora goza, y

durante la vida de Nicolas

	5D.35-25-	D....

de Coca Ayudante Jurilado | 35-25- | 0.....

do treinta reales de V.on en el citado mès de Enero de mil setezientos cinquenta y quatro, mediante el que la Razion diaria la desfruta en espezie, y esta se incluie en las Hijuelas del gasto diario		0.30-
A Nicolas de Coca Ayudante Jurilado de dha Coruña, le tocan en el referido mès de Enero treinta re.s de V.on por el señalamento que se		
	65-25-	0...-

233.	R.s vn.	R.s vn.
le hizo durante su ~~[illegible]~~	5~~[illegible]~~65 | 25	0000
vida, con màs la Razion		
diaria en Especie, que està		
se incluie en las Hijuelas		
del gasto Ordinario		0030
A D.a Jazinta, ~~y D.a Tibur~~		
zia de Mendieta, Hijas de		
D.n Tiburzio, de Mendieta,		
Maestro de Escuela que fuè		
de dha Real fundazi-		
on, le correspondieron, en		
el Expresado mès de		
Enero * treinta reales.		
	5095.25	0000

	Reales de V.	Reales de V.
934		
de V.on por la asignazion	6D.95.25	D...
que les hizo la Universidad		
de Mareantes, para pagar		
la Cassa en que viven, en		
atenzion a los meritos de		
su Padre	D.30.	
	6D125.25.	

Importan

las referidas Partidas de

los sueldos, y Raziones en

maravedizes pagadas en el

expresado mes de Enero de

mil setezientos, y Cinqu-

enta, y quatro, a los Ministros — D...

935 Real Seminario
Real Colegio Semin.º #D.

segun los señalamentos q
tienen hechos los #Zinco
mil ciento, y Veinte y cinco
rs. y Veinte y cinco mrs
de Vellon, que rezitan
al principio de esta Libran-
za, en la qual dieron rezivos
de lo que á cada uno pertene-
zió, ál margen de ella....– 5D125–25–

Mesada de Febrero de 1751...

Y It. Se Abonan á la re-
ferida Arca, otros Cinco
mil ciento Veinte y cinco rs.

#5D125–25–

„336„ Reã. vell.

Veinte, y cinco mrs ‖ $5D125 25.

la expresada moneda de vn

que de ella se pagaron, a los refe-

ridos Ministros y Sirvien-

tes, en virtud de Libranza de

los prenotados Diputados

de veinte y ocho de febrero, de

el mismo año de mil setezi-

entos, y Cinquenta y quatro,

por sus salarios, y raziones

diarias de los que las gozan

en maravedives de el citado

mes, Cuios nombres, y

$5D125 25

 Real.s d. V.

8D125-25

Cantidades, son las mismas

que se expresan por menor en

la Nomina antecedente,

y en dha Libranza dieron

rezivos los citados yndivi-

duos de lo que á cada uno per-

tenezio 8D125-25-

Mesada de Marzo de 1751 — y son: Zinco mil

Ciento Veinte y cinco rr.s, y

Veinte y Seis maravedis de

la nominada Expezie de V.on

que de la dha Arca se paga-

ron á los Ministros, y Sir-

vientes de el expresado R.l ... 1.D251-16-

"938"

Reas. g. vn.

Colegio Seminario, en — 10.251 - 16.

virtud de Libranza delos re-

feridos Diputados, de Trein-

ta y uno de Marzo, de el

propio año, de mil seteci-

entos, y Cinquenta y qua-

tro, por sus Salarios, y Ra-

ziones diarias delos que las

desfrutan en maravedises,

de un mes cumplido en fin

de el prezitado Marzo, en la

forma siguiente ......

Reas. g. vn.

Al Sr. Capitan D. .... 0 .... 10.251 - 16.

„339„ Reas. de v.ⁿ Reas. de v.ⁿ

Geronimo Josef Gaytan D.ᵒᵒᵒ – 10251-16.

Mayordomo, y Diputado

dela Universidad de Mare-

antes, y dho Real Colegio

lepertenezieron enel zitado

mès de Marzo porsu

salario, al respecto de Qui-

nientos ducados de v.ⁿ al

año 0158-11-

Al S.ʳ Capitan D.ⁿ Juan

felix de Andrade segundo

Diputado dela dha Univ.ᵈ

y Obrapia, le correspondio

0158-11 || 10251-16-

en el citado mes de Marzo, ... 0458-11 | 0251-16-

Otra ygual Cantidad como la antezedente por goziar de los mismos quinientos duc.dos vellon del año 0458-11

0418. Al Capitan D. Balthavar dela Torre, Terzero Moderno Diputado dela dicha Communidad, y Re al fundazion, le pertenezieron por su Salario, en el referido mes de Marzo al propio respecto de quinientos duc.dos vn. a el año 0458-11

| 0374-33- | 0251-16- |

"211." Reas. &c. Reas. &c.

A D.n Manuel # 10374-33. 1. D251-16-

de Rosas y Mendoza,

Presvitero Capellan del

mismo Real Colegio, le

correspondieron en dho mes

de Marzo, por su salario,

y Razion, del respecto de tres-

cientos ducados en cada

un año, los Doscientos por

salario, y los ciento restan-

tes por la Razion D275-

Al D.r D.n Mateo

Limon, y Espinosa

10649-33. 1. D251-16-

"942"	Rea.s v.n	Rea.s v.n
Presvitero Capellan dela	1.0641.33	10.0251.16

Universidad de Mareantes, le correspondiò en dho mès de Marzo, por la Razion diaria que tiene asignada en maravedises en esta Bolsa deel Colegio Noventa, y un reales, y veinte y tres maravediz; Previniendose, que el Sueldo de dosçientos duc.os v.n del año, se lo satisfaze la Bolsa de dha Universidad — 0.091.23

	1.0741.22	10.0251.16

„943„ Rea.s v.n - Rea.s v.n

A D.n Fernando | 18741..22„ 10251-16

Joseph de Salzedo, Mayordo-

mo Proveedor de dha Obra-

pía, le tocò en el zitado mès

de Marzo, por su sala-

rio, y Razion, al respecto de

Quinientos ducados al

año, los Quatrozientos de

ellos, por Razòn de Sueldo,

y los ciento restantes por

la Razion 458-11-

A D.n Manuel de

| 22199-33„ 10251-16-

„911„ Real.^s vn – Real.^s vn

Requena Contador de ~~#~~ 2D199-33 – 10D251-16.

dicho Real Colegio le corres-

pondiò en el propio mès de Mar-

zo, de mil Setezientos, y Cin-

quenta y quatro, por su Sala-

rio, à el respecto de quatroci-

entos ducados de v.^n en cada año, D366..22„

~~M.~~ D.^n Juan Sanchez

Reziente, Presvitero, Maes-

tro de Mathematicas de la

nominada Real fundazion,

le correspondieron por su sa-

lario, y razion en el referido

2D566-21 10D251-16.

"945"	Reas. vn.	Reas. vn.
Mès de Marzo del	20566..21-	10251-16,

respecto de Quinientos duc.os

de vellon del año, los Qua-

trozientos de ellos por lo res-

pectibe al Sueldo, y los cien-

to restantes por la Razion" — 0158..11-

A D.n Diego San-

chez Reziente, Ayudante

de la referida Claze de Ma-

thematicas, le pertenezieron

por su Salario, y Razion en el

citado mès de Marzo,

al respecto de Dozientos

	30.21..32	10251-16-

y Cinquenta Ducados de ‖ 30.241.32 " 1 o 9251-16.

Vellon al año, los Ciento, y

Cinquenta de ellos, porlo corres-

pondiente al Sueldo, y

los ciento restantes porla

Razion .... — 9229-6-

A Dn. Antonio Alva-

rez, Maestro deprimeras Le-

tras de dho Colegio letoca-

ron enelpropio mes de Marzo,

porsu Salario, y Razion tres-

zientos, y Veinte reales, y

Veintey Ocho mrs. de vn.

‖ 30251-4 ‖ 1 o 9251-16-

,,947,, Reales Vellon. Reales Vellon.

á el respecto de treszien- 3D251-14 1D251-16-

tos, y Cinquenta ducados á

el año, los doscientos, y

Cinquenta, de ellos, por el Sa-

lario, y los ciento restantes

por la Razion ....,,-D320..28.

Alos Dres. Dn. Dionisio

Lozano, y Dn. Manuel Pe-

rez, Medicos de dha Obra pa.

les correspondieron en el pre-

notado mès de Marzo,

por sus Salarios á el respec-

to de Cinquenta ducados

3D571,,32 1D251-16-

"348"	Reas. ɖs.ⁿ	Reas. ɖs.ⁿ
devellon cada vno del año	3D571.32	10D251.16
que es lo mismo que les està señalado	D.91.23	

Nota

En veinte y ocho de febrero antezedente, de mil setezientos y Cinquenta y quatro fallezió Dⁿ. Ciprian Garzia, Zirujano Barbero que fuè de este Colegio, del qual sele havia Jubilado, por Acuerdo dela Diputazion, de treze de Enero de mil setezientos, y Cinquenta y vno, Aprobado

	3D666.21	10D251.16

-„949"- Reas. de v.on Reas. de v.on

por la Universidad de ... #30666-21: 10251-16.

Mareantes, en Junta

General de diez y seis de

febrero de mil setezientos,

y Cinquenta y dos, con el

Sueldo de Cinquenta duc.os

de vellon al año, mitad de

los ciento asignados a es-

tas ocupaziones por la R.l

Cedula de la fundazion, en

las quales fuè nombrado ......

D.n Juan de Herrera

con la otra ~~mitad de dho~~ #30666-21 10251-16

"750" — Reaᵉˢ.ᵈᵉ V.ⁿ Reaᵉˢ.ᵈᵉ b.ⁿ

Sueldo durante la vida ⸗ # 30666.21. 10251.16.

de el referido D.ⁿ Ciprian, y

mediante el fallezimiento de

este, desde primero de Marzo

de dho año de mil setezientos

y Cinquenta, y quatro, en-

trò en el goze de el todo de dho

Sueldo, el expresado D.ⁿ Juan

de Herrera, y como tàl le

hà considerado en la Parti-

da siguiente ………

A D.ⁿ Juan de Herrera

Zirujano Barbero de este ⸗

30666.21 10251.16.

,951, | Reales v.ⁿ | Reales v.ⁿ

deeste Colegio le pertene- | #32666.21 | 10.0251-16

zieron enel citado mes de

Marzo, por sus salarios del

respecto de cient ducados

de vellon del año .... — | 0.91-23-

A D.ⁿ Henrrique de Alsama

Ayudante de Mayordomo Proveedor

deeste dicho Colegio le corres-

pondieron enel mismo mes

de Marzo, por su salario, y

Varion, del respecto de Dosci-

entos ducados del año, los

ciento dellos por el salario

y los ciento restantes p.ʳ la Varⁿ — | 0183-11

#30941-21 | 10.0251-16.

"952" Reas. de v.on Reas. de v.on

A D.n Josephe Frian.co # 32941-24 // 10251-16-

de Morales Ofizial de la Contaduría, y Asente de Pleytos de esta Obrapía, le tocaron en el propio mes de Marzo por sus salarios, al respecto de Doscientos, y Cinquenta ducados de vellon al año, los Ciento, y Cinquenta de ellos, por el de Ofizial, y los ciento restantes por el de Asente 2226-

A D.n Pedro Carrillo # 12170-27 // 10251-16-

Primer Ayudante de Es-
cuela Jubilado, le tocan en dho
mès de Marzo por el Señala-
miento que le està hecho du-
rante su Vida, al respecto
de Docientos ducados de v.^{n}
al año. - - - - - - - - - - - - - 0183-11-

A D.^{n} Bernardo de Coria.
segundo Ayudante dela re-
ferida Escuela de dho Coleg.^{o}
le pertenezieron en el zitado
mès de Marzo, por su sa-
lario, y Razion, al respecto
de Ciento y Cinquenta duc.^{os}

	Real.s de v.n	Real.s de v.n
"254"		
de Vellon del año, los Cin-	402354-4-	1002511/16=
quenta de ellos, por lo perte-		
neziente al Sueldo, y los		
Ciento restantes por lo res-		
pectibe ala Razion:........	0137-17-	
A D.n Maximo		
Diaz de el Real Ayudan=		
te moderno de dha Escuela,		
nombrado mediante la Ju-		
vilazion de D.n Pedro Ca-		
nillo, le pertenezen en el cita-		
do mès de Marzo, por su		
Salario Quarenta y cinco		
	402491-21-	1002511/16

"255"

	R.s vell.on	R.s vell.on	
Area. y Veinte yocho	18174.21	1.8251	16.

maravedis devellon, al
respecto decinquenta
ducados aelaño, queson
los mismos, quesele des
quentan. al primer Ayu
dante; Previniendose
quela razion diaria, se
seleda enespecie, yesta
seincluye enlas hijue
las del Gasto . . . . D.15..28.

A. D. Rodrigo
Antonio Lopez enfer
mero delanominada
obrapia, lecorresponde
ron. enel propio mes

	18531.15	1.8251	16.

Rea.s de v.n Rea.s de v.n
de Marzo, por su sa 1083 . . 1.0251 16

lario y Razion al respecto

de doscientos ducados de v.n

al año, los ciento de sa

lario, y los ciento restantes

de Racion 0183 16

A D.n Ygnasio de Saabe

dra, Ropero de la dha

Real obra pia, le pertene

sieron por su salario y

Razion en el expresado mes

de Marzo, otra igual can

tidad que la que se mencio

na en la partida antezed.te

por Razon de los mismos 1022 . . 26 1.0251 16

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
doscientos ducados	10872.. 26	1.0251 16
annualmente	0183..11.	

A D.n Fran.co Cama-

cho Portero dela nomi-

nada fundacion lecorres-

pondio porsusalario en

el mismomes de Marzo,

cuarenta r.s de bellon, por

gozar la razion diaria en

especie, y esta incluirse

enlas hijuelas del Gasto — 0.40.

A D.n Antonio Dangel

cosinero del referido

colegio. Leperteneció

enel enunciado mesde —

	11211.3	1.0251 16

"958"

Marzo por su salar.º #	Rea.ˢ de v.ⁿ #	Rea.ˢ de v.ⁿ
3211..3	1.3251..16

Noventa y un reales y veinte y tres maravedis de vellon, al respecto de cient ducados al año; Previniendose que la razon de razia la gozava en expesie, y esta se incluye en las hijuelas del Gasto diario..... 3.91..23

Al

Miguel Moreno Ayudante de la dicha Corrna le corresponderon en el referido mes de Marzo de mil setecientos y cinqta y quatro por el salar.º

3.351..26 | 1.3251..16

"253" ... Rea. von | R.^s vo. | 16.

que goza durante la ... 58.35..26 | 1.8251 |

vida de Nicolas de coca

Ayudante Jubilado, treinta

reales de vellon; y la

razion diaria para su

manutencion se le da en

especie, y esta se incluye

en las Infucias del Gasto ..... 8.3.

A Nicolas de coca

Ayudante de cozina Jubilado

le tocaron en el prenotado

mes de Marzo, por la

asignacion que le esta

hecha durante su vida

treinta Reales de v.^n ... 58.65..26 | 1.8251 | 16.

	Rs. de P.m	Rs. de v.n
De la razion diaria	65..26	1.0251 16

que en especie goza ademas de el dicho señalamiento, se incluye en las hijuelas del Gasto diario .... 0.3o....

A D.a Fran.ta y D.a Tiburcia de Mendieta, hijas de D.n Tiburcio de Mendieta Maestro de primeras letras que fue de este Real colegio seminario, les corresponden en el propio mes de Marzo de mil setezientos y cinquenta y quatro treinta reas. de v.on por el Señala

	50.25 26	1.0251 16

361

Rea. de v.ⁿ Rea. de v.ⁿ

mento hecho por la

Vniversidad de Mazatlan.

durante sus vidas, para pa

gar la cassa en que viven, en

atencion a los meritos de

su Padre. 0.30.-

Componen las ex

presadas partidas, de los

sueldos y Raciones en mis,

satisfechas a los Ministros

del nominado R.ˡ Colegio

Seminario, en el referido

mes de Marzo, de mil sete

cientos y cinquenta y qua

tro

	# 58.095.26	# 1.0.8251 ½ 16
	# 58.125.26	
cientos y cinquenta y quatro		1.0.8251 ½ 16

962		Reales de v.on
seguido sus señalamientos,		10.0251 16
los Zinco mil, ciento veinte y	
cinco reales, y veinte y seis mrs	
de vellon, que se zitan al prin-	
cipio de este Recado, ô Libranza	
en la que dieron rezivos los	
dhos Indiviuduos de lo que les	
pertenezio â su marjen		5.0125-26-
Mesada de Abril de 1751	Y se Abonan a la refe-
rida Arca, Otros Zinco mil,
ciento, veinte y cinco reales, y
veinte y seis maravedis que
de ella se satisfacieron	
	15.0377 8

"963" Reas. Vn.
#150377 1/28-

alos Enumpziados Mi-

nistros, y sirvientes deladha

Obrapia, En virtud de Libran-

za delos prenotados Dipu-

tados de treinta de Abril de

mil Setezientos, y Cinquenta,

y quatro, Porsus Salarios,

y Raziones diarias que en

maravedises tienen asigna-

das, correspondientes al ci-

tado mès de Abril, cuios

nombres, y Cantidades Son

#150377 1/28-

 Reales de vellón

a cada uno pertenezio, son — 1523377 28

las mismas que se refieren

por menor, en la Nomina an-

tezedente, y Constan de la zi-

tada Libranza, en la que die-

ron rezivo — 5912 5 26

Mesada de Maio de 1751 — Ytt. Zinco mil

ciento, y veinte y cinco reales

y veinte y seis maravedis

de la referida Expezie &c.

que se Abonan a la expresada

Arca de tres Llaves, en

— 2005.3

Remisson | 965 | Real. & V.

virtud de Libranza ... 12.05.3

delos presitados Mayordo-

mo, y Diputados dela

Universidad de Mareantes,

y dicha Real fundazion de

treinta, y uno de Mayo

de mil Setezientos, y Cin-

quenta, y quatro; y los

ymportaron los Salarios,

y Raziones diarias satisfe-

chas enel prenotado mès,

alos Ministros, y

... 12.05.3

-Sirvientes de dho Coleg.^o ... #2095.3.

En los terminos que ban refe-
ridos en las Partidas anteze-
dentes, y en esta referida Si-
branza firmaron rezivos de lo
que â cada uno pertenezio ...... 5812_5_26-

Mesada de Junio de 1751

Y. Se Abonan a la dha
Arca de tres Llaves, ô tros Zin-
co mil ciento veinte y cinco
reales, y veinte y seis mrs
de v.^on que de ella se pagaron
â los referidos Ministros,
y Sirvientes de la expresa
da ... #250628-26-

"367" Real.s Vn

Real Obrapia en virtud 250628.26.

de Libranza delos Sumpciados Mayordomo, y Diputados, dela Universidad de Mareantes, y citado Colegio de treinta de Junio de mil Setezientos, y Cinquenta y quatro, por sus salarios, y raziones diarias delos que las gozan en mida vedis, pertenezientes al dho mès de Junio, cuios

Abonado de Julio de 1754

250628.26.

 Real.s. de v.n

nombres, y Cantidades #25D628-26.

que á cadã uno correspondió,

se expresan con yndividua-

lidad pormenor enla zitada

Libranza enla que dieron

rezivo................. 5D125-26-

Mesada de Jullio de 1751 Y Otros Zinco mil

ciento, veinte y cinco reales, y

veinte y seis maravedis de

la propia moneda, que se Abo-

nan, y pasan en quenta á la

referida Arca de tres Lla-

ves de este Real Colegio #30D751-18-

"969" Reaᵉˢ de v.ⁿ

Seminario, en virtud de ... 3.0754 18.

Libranza delos referidos Ma-

yordomo, y Diputado del,

de treinta y uno de Jullio.

de Mil Setezientos, y Cin-

quenta y quatro, por los

mismos que se satisfacie- 940 926

ron de ella, alos Mintros

è Yndividuos dela referi-

da Real Cassa, Por sus va-

larios, y raziones diarias

correspondientes, al pro-

pio mès de Jullio en ... 3.0754 18

..88..

Real.s v.n	
los terminos expresa	3.D754.18
dos por menor enlas Nomi-	
nas Antezedentes; Y delo q.e	
Acada uno pertenezio primo	
rezivo enla enumpziada	
Libranza	5D125.26

Nota

En 26 de Agosto de mil Setezientos, y Cinquenta, y quatro, executò la Universidad de Mareantes, en virtud de Real Orden de S. M. Eleccion delos

	35D88.10

"371" Reas. de v.

Empleos de Diputa- 35088 1/10

dos, de ella, y del Real Coleg.o

Seminario, fueron nombra-

dos en ellos, el S.or Capitàn

D.n Balthasàr de la Torre,

Diputado moderno que era

de la expresada Obrapía,

Por Mayordomo, ò Dipu-

tado antiguo; el S.or D.n

Joseph Domingo de Goyene-

ta por segundo Diputado,

Y por moderno, ò Tercero,

el señor Capitàn D.n 35088 1/10

 Real.s de p.ta

Alonso de Valcarzel — # 35088 - 10 -

thoss, y Monsalve, álos

quales, y alos que obtubie-

ron antezedentemente estos

Encargos, seles satisfizo

sus Sueldos enla Comfor-

midad, que por menor irá

expresado enla Libranza

siguiente ————

Mesada de Agosto de 1751

Itt. Se Abonan ala re-

ferida Arca de tres Llaves

de este Real Colegio Semina-

rio, # Zinco mil Ciento — 35088 - 10 -

"373"

	Reales de V.n
y veinte y cinco reales,	35088..10

y Veinte y seis maravedis

de Vellon, que de ella se

pagaron, á los Ministros

è Individuos dela Ex-

presada Obrapia, en virtud

de Libranza, delos Capitanes

D.n Balthasar dela

Torre, D.n Joseph Domingo

de Goyeneta, y D.n Alonso

de Valcarzel Ybous y Mon-

salve, Mayordomo, y Di-

putados dela Universidad 35088..10

Mudeantes perpetua ‖ 35088 ‖ 10

Administradora por S. M.

dela referida Obrapia, de

treinta y vno de Agosto de

mil setezientos, y Cinquenta,

y quatro, por sus salarios,

y raziones diarias, delos q.e

las gozan en maravedis es,

de vn mes cumplido en fin

de el dho Agosto; Cuios

nombres, y Cantidades

que á cada vno correspondio

‖ 35088 ‖ 10

,,375,, Reas. de V.

por menor con enla 35D880 10

forma siguiente Rs. Vo. Reales. Vo.

Primeramente. al Señor

Capitan Dn. Balthasar de

la Torre, le pertenecieron en

dho mès de Agosto, por su

Salario, al respecto de qui-

nientos ducados al año,

Quatrozientos Cinquenta

y ocho reales, y onze mrs

de vellon; mediante que

hasta Veinte y seis del dho

mès le gozò como Diputado

moderno, Y desde el dia ... 35D880 10

		Reales vellón	Reales vellón
976			
Veinte y siete, como		8....	35088.10
Mayordomo Diputado de			
la Expresada Obra que según			
la nueva Elección celebra-			
da por la Universidad....		0458.11	
348. Capitàn Dn. Geroni-			
mo Joseph Gaytàn, Mayor-			
domo Diputado que fuè de			
el Expresado Colegio, le corres-			
pondieron prorrata, por su			
Salario desde primero de			
Agosto, hasta veinte y seis			
del, que Sirviò dicho			
		0458.11	35088.10

	Reas. de v.^{on}	Reas. de v.^{on}
	#0158-11	#350880 1/10

ministerio alrespecto de quinientos ducados de v.^{on} devellòn ael año 0384-14

Al S.^{or} Capitan D.^{n} Juan felix de Andrade, segundo Diputado quefuè delarefe-rida Obrapia, lepertenezie-ron prorrata, enlos veinte y seis dias, que la servziò la ctha Ocupazion, enel cita do mès de Agosto, ael respec-to de quiniento ducados de vellòn ael año 0384-14

	#10227...5	350880 1/10

978. ; — Real.s de v.n — Real.s de v.n

Al Señor Capitan D.n Joseph — 10227 - 350880 .. 10

Domingo di Goyeneta, segun-

do Diputado dela referida

Real fundazion, nuevamente

Electo por la Universidad de

Mareantes, le pertenezieron

prorrata, por su Salario desde

el dia Veinte y siete del mis-

mo mès de Agosto, que

entrò en el goze deel, hasta

fin deel citado mès del res-

pecto de quinientos duc.s de

Vellon del año .... 0.73 - 31

10301 - 2 — 350880 .. 10

"979". Reales de v.on Reales de v.on

Al S.or Capitan D.n #103.1..2 #35088.1/10

Alonso de Valcarzel Ponz de Monsalve, Electo en el empleo de terzero, ó moderno Diputado de dho Colegio, por la Universidad de Mareantes en la citada Junta de Veinte y seis de dho mès de Agosto, y año de mil setezientos, y Cinquenta y quatro, le correspondieron prorrata, por su salario desde el día Veinte y siete hasta

#103.1..2 35088.1/10

	7,98	Reales d Vn.	Reales d Vn.
fin de el citado mès, de el		103.1..2	35088..10
respecto de quinientos duc.^os			
de Vellòn de el año........		D.73..31	
~~A D.~~ D.n Manuel de Roxas, y Mendoza Presvitero Capellan de dho Colegio le pertenezieron en el referido mès de Agosto, por su Salario, y Razion al respecto de trescientos ducados de Vellon à el año, los doscientos por el Salario, y los ciento restantes por la Razion..............		D275..	
		10619..33	35088..10

981	Rea.s de v.n	Rea.s de v.n
	18619.33.	35088.o2 1/10

A D.r D.n Matheo Limòn, y Espinosa, Presvitero, Capellàn de la Universidad de Mareantes, le correspondiò en el dhõ mès de Agosto, por la razion que en maravedises tiene señalada en la Bolsa de el Colegio, â el respecto de cient ducados de Vellon â el año, por quanto el Sueldo lo contribuie la Univ.d D.o 91.23.

A D.n Fernando Joseph

	18711 1/22	35088.o2 1/10

982	Reales de V.ⁿ	Reales de P.ᵗᵃ
de Calzedo, Mayordomo	12741 - 22	35388 - 10

Proveedor de la nominada Obrapia, le pertenezieron en el mismo mès de Agosto por su salario, y Razion de el respecto de quinientos duc.ᵒˢ de Vellon de el año, los quatrozientos de ellos por el salario, y los ciento restantes por la Razion .... 5458 - 11

A D.ⁿ Manuel de Requena Contador de la Universidad de Mareantes

	20199 - 33	35388 - 10

"983" Reas. de v. Reas. de v.^{on}

y dicho Real Seminario, ... 22199..33 - 350880 | 10-

le correspondieron en el pro-

prio mes de Agosto por su sa-

lario a razon de quatrocien-

tos ducados de v. al año 0366-22-

A D.^n Juan Sanchez

Reziente Presvitero M.^{ro}

de Mathematicas de la ex-

presada Real Casa, le perte-

nezieron por su salario, y

razion, al respecto de quini-

entos ducados de v.^{on} al

... 22566..21 x 350880 | 10-

,,384,,	Reas. de v.n	Reas. de v.n
año los quatrocientos	20566.21	35088.1/10
de ellos, por el sueldo, y los		
ciento restantes por la Razon	0458.11.	

M. D.n Diego Sanchez
Reziente Ayudante de la
referida Claze de Mathema-
ticas le correspondieron en el
mismo mès de Agosto
por su salario, y Razion, à
el respecto de Doscientos y
Cinquenta ducados de v.n
al año, los Ciento, y Cinquen-
ta

	30.24.34	35088.1/10

985	Reas. de v.on	Reas. de v.on
	30.21-32	35088.10
de ellos por lo respectibe al sueldo, y los ciento restantes por la Vazion	229-6	
A D.n Antonio Alvarez Maestro de primeras Letras de dho Colegio, le pertenezieron en el zitado mes de Agosto por su salario y Vazion, al respecto de trescientos, y cinquenta ducados de v.on al año, los Doscientos, y Cinquenta dellos p.r el salario y los ciento restantes p.r la Vaz.on =	320-28	
	30574-34	35088-10

	Reales v.on	Reales v.on
	3D574-32-	35D880-10-

A los D.res D.n Dionisio Lozano, y D.n Manuel Perez, Medicos de dicho Colegio, les tocaron en el referido mes de Agosto, por sus Salarios, à el respecto de Cinquenta ducados de V.on cada uno à el año D091-23-

A D.n Juan de Herrera, Cirujano Barbero de la Expresada Real Casa, le correspondiò por sus Salarios en d.ho mès de Ag.to

3D666-21	35D880-10-

	Reales de V.on	Reales de V.on
â el respecto de Cient, du-	33666..21	350880-10-
cados de vellon â el año ... — D.o 91..23-		

A D.n Henrrique de Aldama, Ayudante de Mayordomo Proveedor dela nominada Obrapía, le pertenezió en el dho mes de Agosto por su salario, y Razion, â el respecto de Doscientos duc.os de vellon â el año, los ciento de ellos, por lo perteneziente â el Sueldo; y los

	33758-10	350880..10-

		Reales v.ⁿ	Reales v.ⁿ
	„988„		
Ciento restante es		33758-10	35388-0-10
de Razion		3183-11	

A D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ

de Morales, ofizial dela Con-

taduria, y Agente de Pley-

tos de d.ᶜʰᵒ Colegio, le corres-

pondieron enel prenotado

mes de Agosto, por sus sa-

larios, a el respecto de Dos-

cientos, y Cinquenta duc.ˢ

de Vellon a el año, los ciento

y Cinquenta por el Empleo

	36941-21	35388-0-10

de oficiales, y los Ciento res- 130941-21- 35088-10-
tantes por el de Asiento ... 2229-6-

A D.n Pedro Carrillo pri-
mèr Ayudante de Escuela
de este Colegio, Jubilado, le
pertenezieron en el Expresa
do mès de Agosto, por el se-
ñalamiento hecho, ael respec-
to de Doscientos ducados de
Vellon ael año 2183-11-

A D.n Bernardo de Coria,
segundo Ayudante de la
Escuela dela referida Obra p.a

132351...1 35088-10-

"990"	Real.s v.n	Real.s v.n
lepertenezieron porsu	1D354..1	353880-10
Salario, y Razion enelpro-		
pio mes de Agosto, à		
el respecto de ciento, y Cin-		
quenta ducados de v.n ael		
año, los cinquenta dellos		
porlo respectibeal Sueldo, y		
los ciento porla Razion	D137-17	
A D.n Maximo		
Diaz de el Real Ayudante		
moderno dela nominada		
Escuela de esta Real Casa		
nombrado por Junlazion		
	1D191.24	353880-10

"991"

	Reales de v.on	Reales de v.on
de D.n Pedro Carrillo, pri-	1D191-21	35D880-10-

mer Ayudante, le correspon-

dió por su Salario, en el dho

mès de Agosto, Quarenta

y cinco reales, y veinte y

ocho maravedis de v.on

del respecto de Cinquenta

ducados de el año, cuia Can-

tidad, es la misma que se le

desquenta à dho Ayudante

Juvilado, de el total Sueldo

que tiene señalado por la Real

Cedula de la fundazion

	1D191-21	35D880-10-

	Reales vellón	Reales vellón
Previniendose, que la	10491.21	35088.10

Razion diaria que se le dà en Especie para su manutenzion al dicho tercer Ayudante, se yncluie esta en las Hijuelas del gasto ordinario.......... 0.15.28

A Don Rodrigo Antonio Lopez emfermero dela expresada Obrapia, le tocaron por su salario, y Razion en el expresado mes de Agosto del

	10537.15	35088.10

993 — R. Vellon — R. Vellon
respecto de Doscientos — #18537..15 — 350880..10

ducados de Vellon del año,

los ciento de Salario, y

los ciento de Razion — D183..11.

A Ygnazio de

Saabedra Ropero de dha Rl

Cassa, letocaron enel zitado mes de Agosto, ael respecto de Doscientos ducados de Vellon ael año,

los ciento porel Salario, y

los ciento porla Razion — D183-11.

A Dn Franco canales

Portero dela misma Real

#18904..3 #350880...10.

	Real.s de V.n	Real.s de V.n
fundazion le pertenezie-	1770..3	357880..10
ron, por su Salario en el		
dho mes de Agosto, Qua-		
renta reales de Vellon por go-		
zar la Razion diaria en es-		
pezie, La qual se incluie		
en las Hijuelas de el gasto		
diario	040	
A Antonio Dangel		
Cozinero de el propio Colegio		
le tocaron en el mismo mes de		
Agosto por su salario, del		
respecto de cient ducados de		
	177411..3	357880..10

Reales de V. Reales de V.

Vellon del año, Noventa | 10911..3- | 353880..10-

y un reales, y veinte y très

maravedis de V. por gozàr

la razion en especie, y

incluirse està en las Hijuelas

del gasto | 0..91..23.

A Miguel Moreno su

Ayudante, le tocaron en el

propio mès, por su salario

que tiene señalado por aora,

y durante la Vida de Ni-

colas de Coca, Ayudante

Jubilado, treinta reales de V.

| 11002..35..26 | 353880..10-

996	Reas. a X.	Reas. a V.
	50.35.26.	35088.10.

por desfrutar la Razion diaria en Expezie, y incluirse està en las Hijuelas del gasto ordinario ..... — 0.30.

A Nicolas de Coca Ayudante Jubilado de dicha Coruña le pertenezieron en el referido mès de Agosto por el señalamiento que le està hecho durante su vida, treinta reales de V.n previniendose, que la Razion diaria la goza en Expezie ..... 50.65.26 | 35088.10.

997		Reas. & Ms.	Reas. & Ms.
y se incluie enlas Hipue-		5∂.65-26-	35∂880-10-
las del gasto ordinario-		∂.30-	
A Da. Jazinta y Da. Tiburzia de Mendieta Hijas de Dn. Tiburzio de Mendieta, Mro. de primeras Letras que fuè de esta referida Obra pia, le pertenezieron enel citado mès de Agosto, por el señalamento que le hizo la Universidad de Mareantes durante sus vidas			
		5∂.95-26-	35∂880-10-

„998„	Real.s de V.n	Real.s de V.n
	59.95-26-	35088.-10-

para pagar la Cassa en que
viven en atenzion à los me-
ritos de su Padre D.30-

Componen ## 5012 5-26-

las referidas Partidas de los
Sueldos, y Raziones pagadas,
en el expresado mes de Agosto
de mil setezientos, y Cin-
quenta y quatro, à los Mi-
nistros, y Dependientes
de este Real Colegio Semin.o
segùn sus señalamentos
los ## Zinco mil ciento

35088.10-

Real^s. de v^n.

y veinte y cinco rr^s. y | 35088..20

veinte y seis maravedis

de vellon que se dizen al prin-

cipio de esta Libranza en la

que dieron rezivo a su mar-

sen de lo que a cada uno per-

tenezio.......................... | 50125....26

Mesada de Septiembre de 1751

Nota

D. Pedro Carrillo Ayu-

dante primero de la Escuela

de este Colegio, Jubilado por

Acuerdo de los Señores

Diputados de treinta y uno

de Octubre del año pasado

| 110..6..2

1000 Reales de Vellón
de mil setezientos, y 110..6..2

Cinquenta y tres, con el sueldo

de dozientos ducados; Ha

llandose libre enteramente

de los accidentes que Re-

presentó padezer, y porque

se le Juntó, fue resuelto por

otro Acuerdo de la Actual

Diputazion de diez de Sep

tiembre de este año de mil

setezientos y Cinquenta,

y quatro, el que bolviese a

Continuar en su empleo, con

110..6..2

elgoze del Sueldo, y Razi 110..6..2.

on que antezedentemente

tenia, annulando la Ex-

presada Jubilazion, Y

Suprimiendo la Ayudan-

tia moderna, que enfuerza

de ella fuè nombrada en Dn.

Maximo Diaz del Real;

Como todo pareze del cita-

do Acuerdo; Zenobservan-

cia delas prenotadas dis-

posiziones enla Libranza

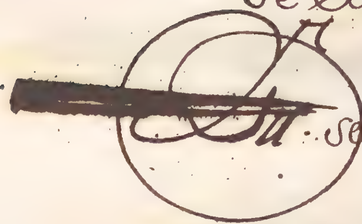
Siguiente, se Considerà à

cada uno destos Individuos 110..6..2.

Real.s & v.n

los sueldos que devenga ... 8 | 1110..6..2

ron en el citado mès en la forma que en sus Partidas se expresarà ...



se Abonan, y pasan en quenta ala referida Arca de tres Llaves de este Real Coleg.o Seminario * Cinco mil ciento veinte y cinco reales, y veinte y siete maravedis de vellon q.e de ella se pagaron à los Ministros, è Yndividuos dela d.ha Obra pia, en virtud de Libranza de los Capitanes ... R.s

1110..6..2

Balthasar dela Torre,
Dn. Josephe Domingo de Go-
yeneta, y Dn. Alonso Valcar-
zel, Thovs de Monsalbre Ma-
yordomo, y Diputados de
ella, de treinta de septiembre
de mil seterientos, y Cinqu-
enta, y quatro, por sus vala-
nas, y Varziones diarias de
los que las gozan en mes de
vn mes cumplido en fin de
el citado Septiembre; cuios
nombres, y Cantidades que

"1001" Reales de vellón

acada vno correspondiò 110..6..2

son enla forma siguiente

	Reales de vellón
Al Señor Capitan Don Balthasar dela Torre Mayordomo Diputado de dicho Colegio lepertenezieron enel citado mès de Septiembre por su salario, al respecto de quinientos ducados de vellón del año	0158..11
Al Señor Capitan Don Joseph Domingo de Goyeneta segundo Diputado dela	
	0158..11

110..6..2

	Reales de v.on	Reales de v.on
dela referida Obrapia	2458..11.	110..6..2..
le correspondieron enel mismo mes de septiembre, por su salario del propio respecto de Quinientos ducados del año......	2458..11	
Al S.r Capitan D.n Alonso de Salcarzel thous de Monsalve, terzero, ô moderno Diputado dela expresada Universidad, y Colegio le tocaron por su salario enel dho mes de Septiembre del nom-		
	2916..22	110..6..2..

N.o 6.		Reas. dvn.	Reas. dvn.
nado respecto de Quini-		9916..22	110..6..2
entos ducados de vellon			
del año		0458..11	
A Dn. Manuel de Rosas			
y Mendoza Presvitero			
Capellan de dha. Real			
fundazion, le pertenezieron			
en el prenotado mes de Sep-			
tiembre por su salario, y			
razion, al respecto de tres-			
cientos ducados de vellon			
al año, los doscientos de sala-			
rio, y los ciento de razion		0275..	
		10649..33	110..6..2

1..7		Reales de V.n	Reales de V.n
Al D.n D.n Matheo		10649..33	110..6..2

Limòn, y Espinosa Pres-

vitero, Capellan dela Universi-

dad de Mareantes, letocaron

enel propio mès de Septiem-

bre, porla Razion diaria que

en maravedis le està seña-

lada en volsa deel Colegio

porla Real Cedula de su

fundazion, del respecto de

cient ducados de vellon

al año, porquanto el sueldo

de Doscientos, se lo paga ... 10649..33 - 110..6..2

		Reas. de v.	Reas. de v.
la referida Bolsa de la		10649..33	110..6..2
Vniversidad de sus fondos	2091..23		

A Dn. Fernando Joseph de Salzedo, y Buytron Mayordomo Proveedor del citado Colegio, le correspondieron por su salario, y Razion en el propio mes de Septiembre al respecto de quinientos ducados de vellon al año; Los quatrocientos de ellos por el salario y los ciento por la Razion .... 0458..11

	20199..33	110..6..2

	Vn.	Reas. de v.	Reas. de v.
		20199..33.	110..6..2.
A Dn. Manuel Requena Contador de la expresada Real fundazion, le pertenecieron en dicho mes de Septiembre, por su salario, al respecto de quatrocientos ducados de vn. del año		366..22.	
A Dn. Juan Sanchez Reziente, Presvitero Maestro de Mathematicas de dho Colegio, le tocaron en dho mès de Septiembre			
		20566..21	110..6..2.

	Reales de v.on	Reales de v.on
-1010-	2D566.21	110..6..2

por su salario, y Varion

al respecto de Quinientos

ducados de vellon al año, los

quatrocientos dellos, por lo

respectibo al salario, y los

ciento restantes por la Varion_ 0158.11

A Dn. Diego Sanchez

Reziente Ayudante del

Expresado Maestro, le toca-

ron por su salario, y Varion

en el mismo mès, al respec-

to de dosçientos y Cinquenta

ducados al año; los

	30.24.32	110..6..2.

N.º 11.	Real.s de v.n	Real.s de v.n
Ciento, y Cinquenta	3021..32	1100..6..2
de ellos, por el salario, y los ciento restantes por lo respectibe à la Razion	0227..6	
A D.n Antonio Alvarez, Maestro de primeras Letras de dho Colegio, le correspondieron en el citado mes de Septiembre, por su salario, y Razion, à el respecto de tres cientos y Cinquenta duc. al año, los doscientos y Cinquenta, de salario y los ciento de Razion	0320..28	
	3574..32	1100..6..2

1012	Real.s de v.n	Real.s de v.n
A los D.res D.n Dio-	# 30524..32 -	410..6..2-

nisio Lozano, y D.n Manuel Perez, Medicos dela referida Real Cassa, les perteneziò enelpropio mès de septiembre àel respecto de Cinquenta duc.os de Vellon àel año cada uno - | 0..91..23-

A D.n Juan de Herrera Zirujano Barbero, le corres-pondiò enel citado mès, por sus salarios, àel respecto de cient ducados de Vellon àel año .... | 0..91..23-

| # 30758..10 | 410..6..2-

"1.13"	Rs. vn.	Rs. vn.	2
	#30158	10	#118..6	2

A Dn. Henrrique de Aldama, Ayudante de Mayordomo Proveedòr de la expresada Obrapía, le tocaron, enel mismo mès de Septiembre, porsu salario, y Razion del respecto de Doscientos ducados de Vellon del año, los ciento dellos de salario, y los ciento de Razion ... 0183..11-

A Dn. Joseph Franco. de Morales Ofizial de

#30341..21 #119..6..2-

N.º 11 | Reales vellón | Reales vellón

la Contaduria, y Asiente | 30911..27 | 110..6..2

de Pleytos de este dicho Colegio

repertenecieron en el citado

mès de Septiembre por sus

salarios, â el respecto de Dos-

cientos, y Cinquenta duca-

dos de vellon â el año, los

ciento y Cinquenta de ellos,

por lo correspondiente a el

sueldo de oficial, y los ciento

restantes por el de Asiente | 0229..6

A Don Pedro Carrillo

primer Ayudante de la

| 31170..27 | 110..6..2

Reas. vs	Reas. vs
1017..27	110..6..2

dela Escuela de Leer, y

Escrivir de esta dha Real

fundazion, le tocaron en dho

mès de Septiembre, Doscien-

tos treze rrs. y treinta y un

maravedis de vellon,

los sesenta y un reales, y

quatro maravedis de vellon,

que le correspondieron prorra-

ta, en los diez dias que gozò

el sueldo de Jubilado, al res-

pecto de los Doscientos duc.

de vellon que annualmente

sele señalaron; Y los ciento

1017..27	110..6..2

	Reales de vellón	Reales de plata
1.046 Cinquenta y dos reales y veinte y siete maravedís restantes, que le pertenecieron prorrata, por los veinte días últimos de el citado mes de Septiembre, que volvió a servir su empleo, como estaba antiguamente, al respecto de Docientos, y Cinquenta ducados al año; los ciento, y Cinquenta de Salario, y los ciento de Vacación	10170..27	110..6..2
	0213..21	
A D. Bernardo de		
	10384..14	110..6..2

1.17 — Rs. von — Rs. von | 2.
#12381..20 #118..6 | 2

Como segundo Ayudante

dela dha Escuela de este Co-

legio, le pertenezieron en el refe-

rido mès por su salario, y

Razion, al respecto de ciento,

y Cinquenta ducados de Vn.

al año; Los Cinquenta por

lo perteneziente al sueldo,

y los ciento restantes por

la Razion .... 0137..17.

A Dn. Maximo Diaz

del Real, Ayudante mo-

derno, que fuè de la dha

#12522..7. 118..6..2.

1.ᵒ 18 | Reales de Vellón | Reales de Vellón

Ibrapia, y se recivio por — 40522..7 — 410..6..2

Tuvlacion de el primero,
le tocaron prorrata en los
diez dias de el citado mes de
Septiembre, que sirvio su
Empleo, y fuè separado de
el; Quinze reales y nueve mrs
de vellon del respecto de los
Cinquenta ducados que se
le asignaron annualmente
de Salario, respecto de que
la Razion se le daua en Especie
y esta està incluza en las Hijuelas
del gasto — 0..15..9

— 40537..16 // 410..6..2..

1037

	Reaˢ. dᵉ V.	Reaˢ. dᵉ V.
	10537..16.	110..6..2.

A D. Rodrigo Antonio Lopez Enfermero dela expresada Real fundazion le tocaron en dho mès de Septiembre, por su salario, y Razion al respecto de Doscientos ducados de vellon al año, los ciento de ellos de salario, y los ciento restantes de Razion .... 0183..11.

A Ygnazio de Saabedra Ropero dela misma Obrapia le correspondiò

	10720..27	110..6..2.

1020.	Reales de v.on	Reales de p.ta
Otra ygual Cantidad	1072.27	110..6..2

que la Contenida en la Partida antezedente, por su Salario, y Razion del citado mès de Septiembre por gozàr de el propio señalamiento annual .... 0183..11

A D.n Fran.co Canales Portero, de dho Colegio le tocò, en el referido mès, por su Salario Quarenta r.s de v.on p.r gozàr la Raz.on en expezie, y està incluirse en las Hijuelas del gasto ... 0..40

	1311..4	110..6..2

1021. Rea.s vn. Rea.s vn.

A Antonio Dangel 110944 .. 4 .. 412 .. 6 .. 2

Cozinero dela expresada R.l
Cassa, le correspondiò enel
propio mès de Septiembre,
porsu salario, á razòn de
cient ducados de vellon ál
año, mediante gozàr en
expezie la razion diaria,
y esta incluive enlas Hi-
juelas delgasto Ordinario 9. 91..23.

A Miguel Moreno
Ayudante dela expresada
Cozina le tocaron

..35..27 .. 412 .. 6 .. 2

7.1.22. Reas. dv. Reas. dv.

enel mismo mès, porel Sa- 50.35.27 - 410..6.2.

lario que del presente goza,

y durante la Vida de Ni-

colàs de Coca Ayudante

Jubilado # Treinta rea-

les devellon; Previniendo

se, que la Razion diaria para

su manutenzion, sele dà

en Especie, y està sein-

cluie enlas Hijuelas del

Gasto Ordinario .... - 0.30 -

A Nicolas de Coca

50.65.27 - 410..6.2.

	1.023	Rea.s & v.n	Rea.s & v.n
Ayudante Juntado		50.65..27	410..6..2
dela Cozina de dho Colegio,			
lepertenezieron enel citado			
mès, porelseñalamento q.e			
se le tiene hecho durantesu			
Vida, treinta reales de v.on			
con màs la Razion diaria			
en Especie, para su manu-			
tenzion que està se incluie			
En las Hijuelas del gasto			
ôrdinario		0.30.	
A D.a Jazinta y D.a			
		50.95..27	410..6..2

1024	Reas. vn.	Reas. vn.
Tiburcia de Mendieta,	#5095...27	410..6...2

Hijas de Dn. Tiburzio de Mendieta, Maestro de primeras Letras que fuè de esta Expresada Obrapia, le correspondieron, enel dho mès de Septiembre, porla asignaz. que le hizo la Universidad para pagàr la Cassa en que viven ... 0..30

Montan ... #5125...27

las referidas Partidas pagadas enel Expresado mès ... #410..6..2.

7„1025„ 7 | Reas. Vn.

de Septiembre de mil se- 1100..6...2-

tezientos, y Cinquenta y

quatro años, Ministros é

Individuos de dho Colegio.

por sus salarios y raciones

diarias de los que las go-

zan en maravedis, en la

Conformidad que và refe-

rida, los ciento veinte y cinco rs. y Zinco mil

veinte y siete maravedis

de vellon, que se dizen al

principio de esta Libranza

1100..6..2-

N.º 26 Reales de v.on

En la que firmaron rezivo 1V00..6..2

a su margen de lo que a

cada uno pertenezio; y

se Abonan en dha Arca 5D125..27

Nota

Por Acuerdo

de los señores D.n Balthasar de la Torre, y D.n Alonso

Valcarzel Govs de Monsalve Mayordomo, y Diputados de este Real Colegio Seminario, de nueve de Octubre

1GD131..29

Real. de V.

Reales de vellón 27 — ... 160131..29

de mil Setezientos y

Cinquenta y quatro, que

està en el segundo Libro

de ellos, à folio primero,

fuè separado de el empleo

de Cozinero de esta Real

fundazion, Antº Dangel,

y en su lugàr por el mismo

Acuerdo, fuè nombrado

Miguel Moreno, Ayu-

dante que estaba siendo

de dha Ofizina, para que

desde el dia diez de el zitado

160131..29

mès, sirviese la expre — ‖ 16ↄ131...29.

sada Ocupazion, con el Su-

eldo, y razion que gozaba

el referido Antonio Dan-

gel, y està señalado por

S. M. en la Cedula de la

fundazion; Y en la dha

Ayudantia Bacante,

fuè nombrado Juan Agua-

yo, con el señalamento que

tenia el referido Miguel

Moreno; Y lo que à estos

dos yndividuos le — ‖ 16ↄ131...29.

1a29

Reals Vn

correspondieron # 160131..29

prorrata porsus Sueldos

se Expresarà enla Li-

branza Siguiente

Mesada de Octubre de 1751

It. se Abonan ala

dha Arca detres Llaves

#Zinco mil ciento y diez

y nuevereales, y veinte

y siete maravedis Vn.

que de ella sepagaron â

los Ministros è Indi-

viduos del referido Rl.

Colegio Seminario, en

160131-29-

1030 Reales

Virtud de Libranza ... 160131...29

delos prenotados Mayor

domo, y Diputados del,

de treinta y uno de Octubre

de mil Setezientos, y

Cinquenta y quatro, por

sus Salarios, y Raziones

diarias, delos que las des-

frutan en maravedises,

de un mes cumplido en

fin del citado Octubre, cu-

ios nombres, y Cantidades

160131...29

Rea.s v.n

que à cada uno corres= # 160131-29-

pondiò pormenor con

enla forma siguiente

Rea.s v.n

Al S.r Capitan

D.n Balthasar dela

Torre, Mayordomo Dipu-

tado de dho Real Colegio,

le pertenecieron en dho

mès de Octubre por su sa=

lario à el respecto de Qui-

nientos ducados de

Vellon à el año 0458.11

0458-11 160131-29

	No 32	Reales de v.n	Reales de v.n
Al S.or Capitan D.n		001158..11	160131..29

Joseph Domingo de Goye-
neta, Segundo Diputado
de la referida Obrapia
le pertenezen en dho mès
de Octubre, del referido
respecto de Quinientos
ducados de Vellon del
año .... 00158..11

Al S.or Capitan D.n
Alonso Valcarzel Ybous de
Monsalve, terzero ò moder-
no Diputado de la

	00316..22	160131..29

	Reales	Reales
"1.33"		
dicha Real fundazion, le	D916..22.	16D131..29
correspondieron en el expresado mès de Octubre, a el mismo respecto de quinientos ducados de vellon al año, por su salario	D158..11.	
A Dn. Manuel de Ros. y Mendoza Presvitero Capellàn del prenotado Colegio le tocaron en el enumpziado mès de Octubre, por su salario, y Razion, a el respecto de trescientos ducados de vellon al año, los Ds.	1D371..33	16D131..29

	Reales. Vellón	Reales. Vellón
	1034	
ciento de vellon, por lo	10374..33	160131..22
correspondiente al sueldo,		
y los ciento restantes por		
la Razion	0275..	
Al S. D.n Matheo Limon y Espinosa Presvitero Capellàn dela Universidad de Mareantes, letocaron enel Contenido mès de Octubre por la razion que en marave dises le està asignada en esta Bolsa, porgozàr enla de la dha Universidad del		
	10649..33	160131..29

1035 — Reas. de V.ⁿ Reas. de V.ⁿ

Sueldo = Noventa y # 1D649..33. 16D131..29.

un reales y veinteytres ma

ravedis del respecto de cient

ducados de vellon del año. D091..23.

A D.ⁿ Fernando de Salze

do Mayordomo Proveedor

de dha fundacion, le pertene-

cieron en el mismo mes de

Octubre, por su salario y raz.ⁿ

al respecto de quinientos

duc.ˢ de v.ⁿ al año, los quatro

cientos de salario, y los

Ciento de razion ..... D158..11

2D409..33. 16D131..29.

1036	Reales vellon	Reales vellon
A Dn. Manuel de	220199..33	160131..29

Requena Contador de la
dha Real fundazion, le
correspondieron en el propio
mes de Octubre, al respecto
de Quatrocientos ducados
de Vellon al año ...... 0366..22

A Dn. Juan Sanchez
Reziente, Presvitero, Mrô
de Mathematicas del
nominado Colegio le tocaron
en el referido mes de Octubre
por su salario y Razion

220566..21	160131..29

1037	Rs. de V.ⁿ	Reas. de P.ᵗᵉ

del respecto de Quinien- 22566..24 - 160131..29 -
tos ducados de Vellon
del año; Los quatrocientos
dellos por el Salario, y los
ciento restantes de Varion.. 2158..11

A D.ⁿ Diego Sanchez Re-
ciente Ayudante dela dha
Claze, le tocaron por su Sa-
lario, y Varion, en el propio
mès, a Razon de Docientos,
y Cinquenta duc.ˢ del año
los ciento y Cinquenta de Sa-
lario y los ciento de Razion 2229..6-

302541„4 „160131-29-

	Reas. dev.	Reas. dev.
N.o 38. — A D.n Antonio	30251. 1	160131-29.
Alvarez, Maestro de primeras Letras de dha Real fundazion le pertenezieron en el referido mes de Octubre, por su Salario y Razion al respecto de Tres-cientos, y Cinquenta duc.os de Vellon ael año, los Dos-cientos y Cinquenta de ellos, por el Salario, y los Ciento restantes por la Razion	0320-28	
	30571-32	160131-29.

1.039	Reales vellon	Reales de vellon
	30571.31	160131.29
A los Dres Dn Dionisio Lozano, y Dn Manuel Perez Medicos de dho Colegio les pertenecio en el citado mes de Octubre, por sus salarios al respecto de Cinquenta ducados de vellon cada uno al año	0091.23	
A Dn Juan de Herrera Zirujano Barbero le tocò en dicho mès, por sus salarios al respecto de los mismos Cient ducados de vellon al año	0091.23	
	30758.10	160131.29

1040

	Reas. vn.	Reas. vn.
	30758..10	160131..29
A Dn. Henrrique de Aldama, Ayudante de Mayordomo Proveedor le correspondieron en el dho mès de Octubre, por su salario y Razion, al respecto de docientos ducs. de vn. al año, los ciento por lo respectibe al Sueldo, y los ciento por la Razion	0183..11	
A Dn. Joseph Franco. de Morales oficial de la Contaduria, y Asente de Pleytos de este Colegio, le		
	30941..21	160131..29

	Reales de V.on	Reales de V.on
pertenezieron en el no-	~~30911..24~~	460131..29
minado mès de Octubre		
por sus Salarios, al res-		
pecto de dos cientos y cin-		
quenta ducados de vellon		
al año; los ciento y cin-		
quenta por oficial, y los		
ciento por Asiente	0229..6	
A D.n Pedro Carrillo		
primer Ayudante de Es-		
cuela de este Colegio le tocaron		
en el mismo mès de Octu-		
bre, por su salario y raz.on		
al respecto de	1017..27	460131..29

	Reas. de v.	Reas. de v.
Docientos y Cinquenta	1017..27	160131..29
ducados de vellon del año, los ciento y Cinquenta por salario, y los ciento restantes de Nazion	0229..6.	
A D. Bernardo de Coria segundo Ayudante dela referida Escuela, le pertenezieron enel propio mes de Octubre, por su salario, y Nazion, al respecto de Ciento y Cinquenta duc.s de v.n al año, los cinquenta de sal. y los ciento de Naz.on	0137..17	
	10537..16	160131..29

	Reas. dev.	Reas. dev.
	1043.	
A D.n Rodrigo Ant.o	10537..16	160131..29
Lopez, Enfermero dela dexpresada obra p.a le tocaron por su salario, y racion, en el dho mes de Octubre, al respecto de docientos ducados de vellon al año, los ciento de Salario, y los ciento de Razion	0183..11	
A Ygnacio de Saavedra Ropero de dho Coleg.o le tocò en el mismo mes de Octubre por su salario		
	10720..27	160131..29

	Reas. v.on	Reas. v.on
y Varion del respecto de	1072..27	16131..29
docientos ducados de v.on del año, los ciento por su salario, y los ciento restantes por la Varion	183..11	
A D.n Fran.co Canales Porttero dedho Colegio, le tocaron en el propio mes de Octubre, por su salario, Quarenta re.s de v.on por gozar la Varion en especie, y esta, incluirse en la Fijuelas del gasto ordinar.o	0..1o	
	1244..4	16131..29

	Reas. vn.	Reas. vn.
"1.45. 1. A Antonio Dano,	40911 . 4	460131 29
Cozinero que fuè de dicho Colegio, le tocaron prorrata desde primero de Octubre hasta nueve del, en que fuè separado de su Empleo, veinte y seis reales, y diez maravedis de vn. del respecto de cient ducados de Salario del año, por quanto la Racion, la desfrutò en Especie, y esta se inclue en las Cifuelas del gasto. 0.26.10.		
	40970.14	460131 29

"1016" Reales v.on Reales v.on

A Miguel Mo- 10970..11- 160131..29.

reno actual Cozinero de

dha fundazion, le correspon

dieron prorrata, porsu sa-

lario desde el dia Diez del

citado mès de Octubre que

entrò â Exerzer, la Ex-

presada Ocupazion, hasta

fin de el, al respecto de cient

ducados de vellon al año,

sesenta y cinco reales, y

treze maravedis de vellon,

mediante gozar la Razion

10970..11- 160131..29.

	Real.s vn.	Real.s vn.
en Espezie, y esta incluida	#4097..14	160131-29
se enlas Hijuelas del gas-		
to Ordinario	065.18-	

Al dho Miguel Mo-
reno, le pertenezieron prorra-
ta, enlos nueve dias que
Exerzio la Ayudantia
de dha Cozina en el citado
mes de Octubre, por su
salario que tiene asignado
al respecto de treinta
rs. en cada mes, duran-
te la vida de Nicolas

	#5035..23	160131-29-

1018	Reales vellón	Reales vellón
de Coca = Nueve reales	5D.35.27	16D131.29
de vellon; respecto de		
que la razion diaria, se le		
hà dado en especie, y esta		
se incluie en las Hijuelas		
del gasto	D.09	
A Juan Aguayo Ayu-		
dante actual de dha Cozina		
nombrado por la Diputacion		
le correspondieron prorrata		
desde el dia diez y siete del		
mismo mès de Octubre		
que entrò à exercer		
el citado ministerio		
	5D.11.27	16D131.29

1049	Reales vellon	Reales vellon
hasta fin del presiden [illegible]	59.011.27	168131.29

lario al respecto de treinta

reales de vellon al mes

en que fue ajustado duran-

te la vida de Nicolas

de Coca, quinze rs. de v.on

Previniendo se que la Razion

diaria para su manutenz.on

se le dà en expezie, y esta

se incluie en las Hijuelas

Del gasto Ordinario_ D.o 15-

A Nicolas de Coca

Ayudante Jubilado &

	59.059.27	168131.29

		Reales de vellón	Reales de vellón
"No 50"	la referida Cozina de	5D.092-27-	16D131-29-

esta Real fundazion, le

tocaron enel dho mès de

Octubre, porel señalamen-

to quesele hà hecho duran-

te Su vida Treinta rs de

Vellon ademas dela razion

diaria en Especie queesta

se incluie enlas Hixuelas

delgasto ——— D030-

8

A Da. Jazinta y Da.

Tiburcia de Mendieta,

Hixas de dn. Tiburzio de

	5D.089-27-	16D131-29-

71.51.	Reales de v.on	Reales de v.on
Mendieta Maestro	50.89.27.	160131.29.

de primeras Letras que fue
de dicho Colegio les correspon
dieron en el citado mes de
Octubre por el señalamien-
to que le hizo la Universidad
para pagar la Casa en que
viven en atencion a los
meritos de su Padre | 0.30.
| 50119.27.

Importan las
prenotadas Partidas
pagadas a los Ministros
è Individuos de este
Colegio por sus salarios | 160131.29.

1052 Reales vn

y raciones diaria $ 16D131 rr

delos quelas desfrutan en

maravedis, enel referido

mès de Octubre de mil

setezientos, y Cinquenta,

y quatro, enla Conformi-

dad, quepor menor bà refe-

rido los Cinco mil ciento

diez y nueve rr. y Veinte

y siete maravedis &c.

que se encumpzian aelprin-

cipio deesta Libranza en

la que dieron rezivos .... 5D119 rr

51D251 rr

"1053"

Rea. de v.

Mesada de Noviembre de 1754 — Yt. se Abonan a la | 5102511 22/2

referida Arca de tres Llaves de este Real Colegio semina-rio # Cinco mil ciento y ve-inte y cinco reales, y veinte y siete maravedis de vellon que de ella se pagaron a los Ministros y sirvientes dela nominada Obrapia, en virtud de Libranza de los Expresados Diputados, de ella, de treinta de Novi-embre de mil setecientos, y Cinquenta y quatro, por | 5102511 22/2

7.1051 | Reas. vn.
sus Salarios, y Raziones ... 5102514 22

diarias delos quelas gozan

en maravedises de vn mès

cumplido enfin dedho No-

viembre; Cuios nombres, y

Cantidades que àcada vno

pertenezio, por menòr vòn

enla forma Siguiente —

Reas. vn.

Al Sr. Capitan D. Baltha-

sàr dela Torre, Mayordomo

Diputado dela Espresada

Obrapia, le correspondieron

en el referido mes deNov.e

— 5102514 22

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
1055		51825 1/2
por su salario del respecto de	8000	51825 1/2
quinientos ducados de v.on		
del año	0458..11	
A los S.res Capitan D.n Joseph Domingo de Gyeneta, segundo Diputado de dho Colegio que le correspondieron en el proprio mes, por su salario del mismo respecto de quinientos ducados de vellon del año	0458..11	
A los S.res Capitan D.n Alonso de Valcarzel Ybori de Monsalve, tesorero, ô moderno	0916..22	51025 1/2

1.º 56		Real.s de v.n	Real.s de v.n
Diputado de dho. Colegio,		D916..22	S1D2514 22

le tocaron en el citado mès de Noviembre por su salario, al propio respecto de quinientos duc.s de vellon al año .... D458..11

A D.n Manuel de Ros, y Mendoza Presvitero Capellan de la nominada R.l fundazion, le correspondieron en el mismo mes, por su salario, y razion, al respecto de trescientos duc.s de v.n al año D275..

		D10649,,33	S1D2514 22

A. 87. | Reas. Vn. | Reas. Vn.

Al Sr. Dn. Matheo 10619..33 - 510251½ 22 -

Limòn, y Espinosa Presvi-

tero Capellàn, dela Univer-

sidad de Mareantes, le

pertenezieron enel prenotado

mès de Noviembre, por

la Razion diaria en mrs,

que en bolsa del Colegio

le està señalada, àel res-

pecto de cient ducados Vn.

àel año, por gozàr del suel-

do enla dela Expresada

Universidad .... 0091..23 -

10711..22 - 510251½ 22 -

	Reales de vellón	Reales de vellón
1058 — A Don fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de dicho Real Colegio le pertenezen en el mismo mès de Noviembre, por su salario y razion del respecto de quinientos ducados de vellón del año …………………	1458…11.	
A Don Manuel de Requena Contadòr de la Universidad de Mareantes, y dicha Real fundazion le correspondieron en el citado mès, al respecto de quatrozientos	1D741…22.	51D251…22.
	2D199.33.	51D251…22.

1059	Reas. de v.on	Reas. de v.on
Ducados de Vellon	20199..33	510251..22
del año	0366..22	
A D.n Juan Sanchez Reziente Maestro de Mathematicas de la Expresada Obra por que le tocaron en el referido mes de Noviembre por su salario, y razon del respecto de quinientos ducados de Vellon del año	0158..11	
A D.n Diego Sanchez Reciente, Ayudante de la referida Claze de Mathematicas		
	30024..32	510251..22

		Reales de vellón	Reales de vellón
	1760		
de este Real Colegio le		30024..32	510251..22
tocaron en el propio mes de Noviembre por su salario y razion, al respecto de doscientos y cinquenta duc.os de vellon al año		229..6	
A D.n Antonio Alvarez Maestro de primeras Letras de este Real Colegio le pertenezieron, en el mismo mes por su salario y razion al respecto de trescientos, y cinquenta duc.os de v.on al año		320..28	
		30574..32	510251..22

1061 — R.s gen.s — B.s gen.s

A los Doctores D.n — 30510.32 — 510251½ 22

Dionisio Lozano, y D.n Ma-
nuel Perez, Medicos de dha
Obrapia, les tocaron en dho
mès de Noviembre por sus
Salarios, al respecto de Cin-
quenta ducados de Vellon
cada vno, al año .... — D.o 91..23-

A D.n Juan de Herrera
Zirujano Barbero, le pertene-
ziò, por sus Salarios al
respecto de cient ducados de
Vellon al año .... — D.o 91..23-

30758..10 - 510251½ 22-

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
F.o 62.		
A D.n Henrique de Aldama, Ayudante de Mayordomo Proveedor de este dicho Colegio, le tocaron, por su salario, y razion, en el citado mes de Noviembre, al respecto de Docientos ducados de vellon al año	30758..10..	510254..22
	0183..11..	
A D.n Josepho Juan de Co Morales, Oficial de la Contaduria, y Asente de Pleytos de este Colegio, le tocaron por sus Salarios, en el referido		
	30941..21	510254..22

1063 | Reas. de v.n | Reas. de v.n
mès de Noviembre — | 30941..24 | 510251..22

de mil seteziêntos, y Cinqu-

enta y quatro, del respecto

de dosciêntos, y Cinquenta

ducados de vellon del año,

los ciênto y Cinquenta

por el salario de ofizial,

y los ciênto restantes por

el de Asente — ... — 0229..6

A Dn. Pedro Carrillo

primèr Ayudante de la

Escuela de dha Obrapia, le

perteneziò otra ygual —

| 40170..27 | 510251..22

,,1064,,	Reas.ᵉˢ V.ⁿ	Reas.ᵉˢ V.ⁿ
Cantidad que la Escuela	10170..27	510251...22
Partida antezedente, por su salario, y Razion de dho mès de Noviembre, del respecto de los propios Docientos, y Cinquenta ducados de Vellon del año, los ciento, y Cinquenta, de Salario, y los ciento de Razion	0229...6	
A D.ⁿ Bernardo de Corra segundo Ayudante de dha Escuela, le correspondieron por su Salario en el zitado mes de Noviembre, y	10399..33	510251..22

1,065	Rs. von.	Rs. von.
10399.33	510251	22

porla Razion que en maravedises goza, del respecto de cientoy Cinquenta ducados devellon del año, los Cinquenta por el salario y los Ciento por la Razion 0137.17

Al Dn. Rodrigo Antonio Lopez Enfermero de dho Colegio le tocaron porsu Salario, y Razion enel mismo mès de Noviembre del respecto de docientos

10537.16	510251	22

N.º 66	Reales D.	Reales D.
Ducados de vellon al año	110537..16	510251...22
Ciento y Ochenta y tres reales		
y Onze maravedis	0183..11	
A Ygnazio de Saabedra		
Ropero de la referida Obra por		
le pertenezieron en el propio		
mes, por su salario y Razion,		
la misma Cantidad que		
se Expresa en la Partida		
antezedente, por gozar de el		
referido señalamiento an-		
nual	0183..11	
	110904..4	510251...22

1.567.	R	Reas. de v.n	Reas. de v.n
A D.n Fran.co Canales		1.019.1.1	51025.22

Zurita, Portero de dha R.l
fundazion, le correspondiò
porsu Salario enel dho mès
de Noviembre, quarenta
reales de v.n, Prevuniendose
que la razion diaria la goza
en Especie, y esta seincluie
enlas Hijuelas delgasto D.1.

A Miguel Moreno Co-
zinero de dho Colegio, le
tocaron enel propio mès de
Noviembre porsu Salario

	1.019.11.4	51025.22

1.68.9	Reales	Reales
de vellon al respecto de Cient duc.os	10944..4	51025..22

de Vellon del año, por gozar la Razion en especie, y estar incluirse en las Hijuelas de el gasto Ordinario .... D.91..23.

A Juan Aguayo Ayudante de el referido Cozinero, le pertenezen por la asigna-zion que le està hecha, por razòn de la referida ocupa-zion, en el expresado mès de Noviembre ## Treinta reales de Vellon, por aora, y

	5D.35..27	51025..22.

1.069.	Real.s v.n	Real.s v.n
durante la Vida &	5.0.35...27	510251...22

Nicolas de Coca, Ayudante Juvilado de dha Oficina; previniendose que la Razion diaria para su manutencion la goza en Especie, y està se incluie en las Hijuelas del gasto ---- 0.30.

A Nicolas de Coca Ayudante Juvilado de la Cozina de el referido Real Colegio le tocaron en dho mès de Noviembre p.r la asignazion

	5.0.65...27	510251...22

Nº 70	Reales de vellon	Reales de vellon
que le hizo la Universidad	150065..27	5140251..22
de Mareantes durante su vida, treinta rr.s de vellon;		
Previniendose que la Razion diaria para su manuntenzion se le dà en especie, y esta se incluie en las Ojas de el gasto ordinario....	00030	
A D.a Jazinta, y D.a Tiburzia de Mendieta, hijas de D.n Tiburzio de Mendieta, M.ro de primeras Letras que fuè de dho Coleg.o		
	150095..27	5140251..22

	Realˢ deVⁿ	Realˢ deVⁿ
le tocaron en el referido	500035..27	510251..22
mès de Noviembre, por el se-		
ñalamiento que le hizo la		
Universidad, para pagàr		
la Casa en que viven, en		
atenzion a los meritos de		
su Padre	00300	
	500125..27	

Montan las referidas Partidas, satisfechas en el expresado mès de Novre de mil setezientos, y Cinquenta y quatro, a los Ministros, y Sirvientes del dho Real Colegio Seminario | 510251..22

por sus Salarios, y Vario-	Real. de v.on
	5102.51 - 22

nes diarias, de los que las des-
frutan en maravedises, los
Cinco mil ciento veinte y
cinco rr.s y veinte y siete
maravedis de Vellon,
en la Conformidad que por
menor hà Expresado, y re-
zitan al principio de esta Li-
branza, en la qual dieron
rezivo asu margen de lo que
àcada uno pertenezio como
pareze de ella ..... - 5012.5 - 27 -

5603.77 - 15 -

Mesada de Xre de 1751 } "N.o 73." Real.s de v.n

Itt: se Abonan ——— 560377..rs.

a la referida Arca de tres Llaves de este expresado R.l Colegio Seminario; Qtros Cinco mil ciento veinte, a cinco rr.s y veinte y siete mrs de vellon, que de ellas se pagaron, à los expresados Ministros, y sirvientes de el, en virtud de Libranza de los enumpriados Diputados de la citada Real obra pia, de treinta y uno de Diziembre, de mil setez.tos ——— 560377..rs.

Reales de V.

y Cinquenta y quatro, por sus salarios, y raziones diarias, de los que las disfrutan en maravedises, de un mès cumplido, en fin del presitado Diciembre; Cuios nombres y Cantidades, sin diferenzia alguna, son los mismos que bàn referidos por menòr, en la Libranza antezedente; Y en esta dieron rezivo al marjen della, de lo que à cada uno perteneziò .... | 56437 - 15 -
| 50125 - 27 -
| 61050 - 3 - 8 -

1.75. | 1.76 | Rea.s vn

Amanuenze { It: Quatrozien | 61305.3..8

tos, y quarenta y vn reales

dela dha Especie de v.on que

dela Expresada Arca se

pagaron á Francisco Anton.o

de Fuero, que por disposi

zion dela Diputazion, fuè

àgregado ala Contaduria

de esta referida Real

Obrapia, para Ayuda

del crezido travajo, que ay

en ella; En virtud de Libranza

de treinta y uno de Dre

| 61305.3..8

N.º 76. Realesv.

~~de mil Setezientos Cin.~~ 6105,,3..8.

quenta y quatro, por el señala-

miento de Noventa

reales de vellon al mes, que

le hizo, la misma Diputa-

zion. Y dha Partida es por

lo que corresponde, desde cinco

de Agosto del men-

zionado Año de mil

Setezientos, y Cinqu-

enta y quatro; que fuè

admitido, hasta fin de

Diciembre de el

6105.3...8.

1077

	Realᵉˢ vⁿ
De la que Diò	61905..3...8
y rezivo	0444..
Importan	610944...8

las Partidas satisfechas alos Mi-
nistros, y sirvientes de este Real
Colegio Seminario, por los salarios,
y Raziones diarias, de los que las
desfrutan en maravedives en el ti-
empo de esta quenta que vale desde
primero de Enero de mil setezien-
tos, y cinquenta y quatro hasta
fin de Diciembre del sesenta
y un mil, nuevezientos, y quarenta
y quatro reˢ. y ocho mrs. de vⁿ.

que se Abonan ala dha

Arca 61997 11

Num.º 6.

Partidas de Deudas que se bajan en esta quenta para Cargarlas en la Siguiente

Se Abonan al Arca de tres Llaves de este Real Colegio, Seminario, ## Quarenta y un mil Setezientos, y treze reales, y diez y nueve maravedis de Vellon, que ban cargados en esta quenta al numero Segundo de ella desde planas nueve h.ta Sesenta y una

Por el principàl, y Premios de dos Escripturas de Riezgo, que otorgò el Marquès de Cassa Madrid por el derecho de toneladas de los dos Registros Siguientes.......................

Real de Ven.

Navio nombrado el gràn Podèr de Dios, Alias el Amstardàm Registro de Buenos Ayres

Primeramente ✗ Treinta y seis mil nuevezientos veinte y siete reales, y seis maravedis de Vellon que se

„Dooo„

cargaron en esta quenta D.o o o -

desde plana s quar.ta y cinco hasta

Cinq.ta y très, Y los deve

el Marquès de Casa Ma-

dud, Dueño, y Maestre que,

fue del Navio nombrado

el Gràn podèr de Dios Alias

el Amstardàm, el año de

mil setezientos quarenta

y ôcho, hizo viaje de Regis-

tro al Puerto de la Santissi-

ma Trinidad de Buenos

Ayres; Los veinte y très

-D.o o o o -

1,084 | Reales de Vellón
mil ochozientos veinte y | 00000

quatro reales de ellos, por la Con

tribuzion para el Real Co-

legio Seminario, de setezien-

tas quarenta, y quatro to-

neladas, y media, que tubo

de Arqueo en Bodega el

prenotado Papel, à el

respecto de dos pesos escu-

dos de à ocho reales de

plata efectibos por cada una;

Y los trezemil ciento très

reales, y seis maravedies

| 00001

dela Expresada Experie — O....

restantes, porel premio de Cin-

quenta y cinco por ciento, del

riezgo que fuè corriendo la

Expresada obra pia, sobre

el Casco, y Quilla deel referi-

do Navio, hasta el citado

Puerto dela Santissima

Trinidad de Buenos Ay-

res; De cuia Cantidad otor-

gò Escriptura enla Ciudad

de Cadiz el dho Marquès

de maior summa, porestàr

— O....

incluza enella la Limos- D.....

na correspondiente ala

Universidad de Marean-

tes, y Premios dedho Cin-

quenta y cinco por ciento,

ante Pedro Sanchez Ber-

nal Escrivano del Rey

nuestro Señor, y Ofizial

maior dela Escrivania

de Camara màs antigua

dela Real Audienzia, y

Cassa dela Contratazion

alas Indias, que

Nicolas Mirò, Secretario
de S. M. en veinte de No-
viembre de el dho año de
mil Setezientos, quarenta,
y Ocho; y se obligò apa-
garla alos Señores Mayor-
domo, y Diputados de la
referida Universidad de
Mareantes, y Real Coleg.
Seminario, y ensu nombre
alos Señores oficiales
reales del Puerto de

1.085. 1.86. Rea.s de v.

Buenos Ayres, a los D....

quarenta dias primeros

siguientes, de la llegada à

Salvamento del dicho

Navio, en plata doble de

el cuño del Perù; y res-

pecto de no haverse verifica

do el pago de la dha Escrip-

tura, otorgada en el presita

do dia veinte de Noviem-

bre, de mil setezientos qua-

renta y ocho; ni la que

nuevamente otorgò el

referido Marquès, en D....

catorze, de Noviembre de ...

mil setezientos Cinquen-

ta, y quatro, ante D.n Ni-

colàs Mirò Secretario

de S. M. y Escrivano de

Camara mas antiguo de

la Real Audienzia, y

Cassa de la Contratazion,

con incerzion de la primera,

à pagar d.ha Cantidad

en la referida Provincia

de Buenos Ayres, à

los señores Mayordomo,

y Diputados de la ...

Expresada Universidad de -D...-

Mareantes, y Real Coleg.o

Seminario, y en su nombre,

en primèr lugàr, à D.n Vizente

de Azcuenaga, y por su

falta, aucencia, ù otro legi-

timo ympedimento, en se-

gundo lugàr, à D.n Joseph

Yturriaga; Y p.r la de

àmbos, a D.n Joseph de Al-

moriña Caro, vezinos, y

residentes en dha Ciudad

de la Santisima trinidad

de Buenos Ayres -D...-

la que fuè remmitida, baxo de — D....—

Partida de Rexistro, en el

Navio nombrado, S. Fran.co

Xavier Alias el Torero,

su Maestre D.n Nicolàs

de Aispurua, y duplicado

della, en el nombrado S.ta

Barbara, su Capitan, y

Maestre D.n Fran.co Guerre-

ro, Villalobos, con òrden

del referido Marquès

de Casa Madrid, para

D.n Juan de Lezica,

su Apoderado en aquella

— D....—

"1089" Real de

Provinzia, para que ala — D...

llegada â Salvamento

de estos Bageles, dentro

de el termino de quarenta

dias, luego siguientes, re-

querido con ella, sin agu-

ardàr otro plazo ni term-

no la satisfacciese, Por

los motivos, y razones ma-

nifestados en esta quenta

desde planas Treinta, y

una h.ta Quarenta, y una

se Abonan en este lugar

R D...

ã la referida Arca de très 0.000-
Llaves, los prenotados
Treinta y seis mil nueveci-
entos veinte y siete rs. y
seis maravedis de vellon
del principal de la Contribu-
zion del expresado Nav.o
el Gran Poder de Dios
y sus premios con la prezi-
sa calidad de cargarlos
en la quenta siguiente
del año de mil setezientos
y Cinquenta y Cinco

hasta quese haga efectiba — 0.000 —
su Cobranza, encuio caso
se darà noticia, del modo,
y Circunstancias della,
y Juntamente se harà
Cargo ala dha Arca
del augmento quetubiere
la moneda en quese perci-
viere este Yngreso…— 360927…6—

Fregta. nombra
da la Purisima
Concepcion y Sn.
Franco. de Asis,
Patache del Na
vio antecedente..

Sut: Quatro mil — — — #360927…6—

,,1092,, Reales de v.on

Setezientos, y Ochen- 360927...6-

ta y seis reales, y treze ma-

ravedis de la propia mone-

da de vellon, que se cargaron

en esta misma quenta, a el

zitado numero Segundo de

ella, desde planas Cinq.ta y q.tro

hasta Cinq.ta y nueve, y los

deve el referido Marques

de Casa Madrid Dueño

y Mre que fue, de la fra-

gata nombrada la Purisi-

ma Conzepzion, y S.n Fran.co

360927...6-

„1093„ Cl.s de 7.on

de Asiss, que el expresa 36.0927 ½ 6.

do año de mil setezientos, y

quarenta y Ôcho, fuè de Re-

xistro del dho Puerto de la

Santissima trinidad de

Buenos Ayrès, por Pata-

che del Navio antezeden-

te; Los Très mil, y Ôchenta

y Ôcho reales de ellos, por la

Contribuzion, para el erump-

ziado Real Seminario,

de Noventa y seis toneladas

y media, que tubo de Arqueo 36.0927 ½ 6-

D. 1.034. Reas. vn.

en Bodega la presitada | 3609927½6.

fregata, al respecto de dos pe-

sos Escudos de a ocho rs.

de plata efectibos por cada vna;

y los vn mil seiscientos, y

noventa y ocho rs. y treze

maravedis restantes, por

el premio de Cinquenta, y

cinco por ciento, que fuè corri-

endo dho Colegio, sobre el

Casco, y Quilla de este Ba-

gel, De cuia Cantidad otorgò

Escriptura el nominado

3609927½6.

1095	Reales de v.on
Marquès en la Ciu.d	360927...6
de Cadiz, de maior summa,
por estàr comprehendida en
ella, la Limosna corres-
pondiente â la Universidad
de Mareantes, y supre-
mo de Cinquenta y cinco
por ciento, ânte el mismo
Pedro Sanchez Bernàl
Escrivano del Reyno
señor, y Ofizial maiòr dela
Escrivania de Camara mas
ântigua dela Real
	360927...6

1096 Reales de plata

Audienzia de la Cassa de 360927 ½ 6-

la Contratazion, en el propio

dia Veinte de Noviembre

de mil setezientos, y quaren-

ta y ocho, obligandose à pa-

garla en el expresado Puerto

de Buenos Ayres en plata

doble, à los quarenta dias

primeros siguientes de la

llegada à salvamento de la

dha fregata, en los mismos

terminos que la del Navio

antezedente; Y respecto

360927 ½ 6-

Reales de vellón

de no hauerse efectuado — 360927 | 6

el cobro dela dha Escriptura,

Por las razones manifestadas

en esta quenta desde planas

Treinta y una hasta

Quarenta y una ni la que

nuevamente otorgò el zitado

Marquès en catorze de No-

viembre de mil setezientos

Cinquenta, y quatro, ante

Dn. Nicolàs de Mirò

Secretario de S. M. y Es-

crivano de Camara mas

360927 | 6

"1098" Reales

antiguo dela dha Real # 360927_6

Audiencia, y Casa dela

Contratazion, con inserzion

dela primera; Se Abonan

ala referida Arca

en este lugar, los dichos

Quatro mil setezientos

ochenta y seis reales, y

treze maravedis &c.ª

del Prinzipal y Premios

dela Contribuzion de dha

fragata, para cargarlos en

la quenta Siguiente &c.

360927_6

„1099„ | Reales vn

360927

el año de quin.º y sete-
zientos, y Cinquenta y
cinco .... = 40886..3

41713..19 =

Importan las dos referidas Partidas de Deudas que se pasan en esta quenta para cargarse en la siguiente los Quarenta, y un mil setezientos, y treze Reales, y diez, y nueve maravedis de Vellon que se Expresan, al principio de este Numero .... 41713..19

„1400„

Sum.ª gral. dela Data

Reales de V.on

N.º 1.º Sustento Ordinario delos Seminaristas desde Planas Dozientas treinta y tres hasta quatrozientas sesenta y nueve ..... „980349

N.º 2. Vestuario dela referida Communidad desde planas quatrozientas y setenta hasta, quinientas Cinquenta y cinco .... „250724

N.º 3. Reparos de Obra desde planas quinientas Cinquenta y cinco hasta quinientas setenta y cinco. „40687

N.º 4. Gastos diferentes, y Extraordinarios desde planas Quinientas setenta y seis hasta Nuevezientas, y tres 440284

N.º 5. Salarios de Ministros

#1730.46

"1141"

desdeplana Nuevezientos cinco hasta Un mil y Setenta y ocho .... 6109.11.8 — #1730.16.11

N.º 6. Partidas de Deudas quese bajan en esta quenta para cargarse en la siguiente desdeplanas Un mil y setenta y ocho hasta Un mil noventa y nueve ....." 110713.19

Importa ladata {276071.1.4

que se le rezive â el Arca de tres Llaves deste R.l Col.º Semin.º desde prim.º de En.º de mil setez.tos cinquenta y quatro h.ta fin de Diz.re del Dosciento setenta y seis mil, setez.tos y quatro re.s y quatro maravedis ....

Data que se recive ael Arca de tres Llaves desde 1.º de Enero de 1754 hasta fin de Xre. de el 27607.4 s y 4 mrs de V.on ......"

Resumen

Ymporta el Cargo que queda hecho
a el Arca de tres Llaves de este Real
Coleg.º desde primero de enero de mil
setezientos Cinquenta y quatro
hasta fin de Diziembre del como
pareze en esta quenta desde planas
una hasta doscientas, y dos "
Nuevezientos y diez y ocho mil
setezientos y setenta y seis rs
y diez y siete maravedis ....

Ymporta la Data que se le rezive
en dicho tiempo como pareze desde
planas doscientas y tres, hasta
en mil Ciento, y una, Dozi-
entos y setenta y Seis mil
Setezientos y quatro rea-
les, y quatro Maravedises
de vellon ....

Y resulta de Alcanze contra la re-
ferida Arca de tres Llaves del zita
do Real Coleg.º el dia fin de Dizi-
embre del espresado año de mil
setezientos, y Cinquenta y qua-
tro " Seiscientos y quarenta y
dos mil, y setenta y dos rs, y
treze mrs. de vellon en la for-
ma siguiente ......

Ymporta el Car-
go hecho â el Arca
de tres Llaves des-
de 1.º de en.º de 175[4]
h.ta fin de Diz.re del
918Ø776 R[s]
y 17 maravedis

Ymp.ta la Data q.
se le recive â la ci-
tada Arca en el
prenotado T.po
276Ø704 R[s]
y 4 mrs de vellon

Resulta de Alc.ze
contra la nomi[nada]
Arca el zitado di[a]
fin de Diz.re de 175[4]
642Ø72 R[s]
y 13 mrs de vellon

"No3" Realesd

Quinientos diez y seis mil ochenta y nueve rs. y dos maravedis de vellon en dinero efectibo .... 516089"2"

Ocho mil ochoz.tos y doze reales y diez y siete maravedis de la propia especie, que se hallan existentes en la referida Arca de tres Llaves, en Deposito, y son procedidos del valor de zinco Aranzadas, y siete Octabas partes de otra, de Tierras Calmas, que tomò S. M. de las que el Real fisco de la santa Inqqon de sevilla diò a tributo perpetuo a 516089"2"

y "11.1" Rea.s de v.on

la Universidad de Vta. # 5160.89 "2"

reantes, para la fundazon

del Real Colegio Semin.o

y mandò incorporàr en

sus nuevas Reales fabri-

cas de Tabaco, que se hàn

construido inmediatas

ala enumpriada Obrapia;

cuia Cantidad se hà de

imponèr en finca segura

dela satisfaccion del zita-

do Real fisco, en virtud

delas sentenzias dadas

porel tribunàl de dha Ciu.d

de Sevilla, y Supremo

Cons.o dela Santa

y General Ynq.on

5160.89 "2"

"1105" Realˢ de Bⁿ
donde por Apelazi- # 5160.89"2"
on se llevaron los autos
seguidos sobre este
asumpto ...." 80812"17"
Noventa y seis
mil doscientos y setenta
y dos reales de la propia
moneda en una Letra da-
da en Cadiz en treinta
de Mayo de dho año
de mil setezientos, y
cinquenta y tres a noven-
ta dias de la fha por
Dⁿ. Guillermo Marè,
Hijo, y Compañia, á
favor de los señores # 52409"1"13"

"Nº 6" Reales de vellón

Mayordomo, y Diputados contra D. Manuel Antonio dela Calle y Compañia, vezinos de Sevilla la qual remitiò el Apoderado de este Real Colegio por quenta de los caudales percividos en aquella Ciudad. Y fuè aceptada y Protestada por los motivos que adelante se expresaràn .... 96D272" | 524D901"12"

Veinte mil ochozientos

y noventa y ocho rr. y veinte y ocho mrs. dela | 621D173"12"

"1107" Rea.s de v.n
dha Expezie en otra #6210173"13"
Letra dada enla misma
Ciudad de Cadiz en vein-
te y quatro de Junio de
el propio año de mil sete-
zientos y Cinquenta y
tres a sesenta dias dela
fha por D.n Fran.co Dufoò
afauor dela enumpriada
Diputazion contra el
prezitado D.n Manuel
Antonio dela Calle, y
Compañia la que fue
remitida por D.n Ni-
colas Miro Apoderado
#6210173"13"

„1108„ y Reald. de v.„

de esta Real fundazion 6210173„13

Azeptada por el mismo

D. Manuel Antonio dela

Calle y Compañia, y

Protestada como la ante-

zedente .... 20D898„28„

Compone #6120.72„13„

el totàl de dichas quatro Partidas

los expresados # Seiscientos,

y quarenta y dos mil, y Seten-

ta y dos reales, y treze mara-

vedis de Vellòn del legi-

timo Alcanze que afin de

Deziembre del prenotado año

de Mil setezientos y Cinqu-
enta y quatro, resulta contra
la referida Arca de tres Llaves
del Real Colegio seminario,
como pareze del Resumen
de la plana Vn mil ciento y dos
de esta quenta ....
Las Letras que comprehenden
las dos vltimas Partidas del
zitado Alcanze, que resulta
contra el Arca de tres Llaves,
queymportan # Ciento y diez,
y siete mil, ciento y setenta re.s

y veinte y ocho mrs de vn. fueron
remitidas de Cadiz, como queda
referido, y azeptadas en esta Ciud.
por Dn. Manuel Antonio dela
Calle, y Compañia, llanamente
para pagarlas cumplido su Pla-
zo; Y antes de verificarse estè
en seis de Julio, del mismo año
de Mil setezientos y cinqu-
enta y três, Quebrò el dho azep-
tante, y su Compañia; Y asi
mismo en Cadiz Dn. Guillermo

Marè, Hijo, y Compañia, y D.[n]
Franc.[co] Dufoò, Dadores de las ex-
presadas Letras; Y unos y otros
se refugiaron â Sagrado; Y los
señores Diputados, en virtud
de su encargo, practicaron luego,
las dilijenzias, que son corres-
pondientes en semejantes casos,
mandando hazèr los protestos
âcostumbrados, y reconocim-
ento de las firmas de las âzep-
taziones de las referidas Letras,

Y así mismo hizieron varios
empeños, con el señor D. Joseph
de Cuenca y Garzon de el Conss.
de S. M. theniente maior de
Asistente de ella, que yntervi-
no por parte de la Real Hazi-
enda al embargo de todos
los Caudales y efectos del zita-
do D.n Manuel Antonio de
la Calle y Compañía, con D.n
Salvador de Sabzedo, y D.n
Juan Gonzalez de la Riva

Administradores Generales de

Rentas Reales, afin de que paga-

do el credito de dha Real Hazi-

enda, enel sobrante que quedase

del Caudàl embargado, tubiese

preferencia, la satisfaccion delas

dos citadas Letras, por ser dhas

Cantidad.s prozedidas de Limosnas

contribuidas por S. M. àesta

Obrapia, del monto ó valòr delos

Permisos despachados para la Ame-

rica, para la manutenzion de vnos

Huerfanos desu Real Patronato,

y nò Caudales puestos á premio
en las Cassas de los dadores de dhas
Letras, como los demàs Acreèdores;
Y haviendo tenido la prenotada
Diputazion alguna probable se-
guridad de poderlo conseguir se-
gùn se le âseguró por el dho D.n
Juan Gonzalez de la Riva) sus-
pendió el hazèr dilijenzia alg.na
sobre este punto. Y por el mès de
Ôctubre de dhó año de mil seteci-
entos y cinquenta y três, recono-
ziendo la expresada Diputaz.n

no podìa tenèr efecto, el medio in-
tentado, para la cobranza delos dhos
Ciento, y diez y siete mil, cien-
to y setenta reales, y veinte y ôcho
maravedis de vellòn delas dos
nominadas Letras, por varios mo-
tibos que ôcurrieron, resolvieron
el remitirlas por unico medio, â
D.ⁿ Nicolas Mirò, conlos protes-
tos, y reconocimiento de firmas,
delas âzeptaziones de D.ⁿ Manuel
Antonio dela Calle, y Compañia,
para que como sacador dechaz

Letras, tomase los recursos que
tubiese por combenientes, entre-
gando la dhá Cantidad desu
valòr, â Dⁿ. Manuel de Reque-
na Contadòr dela univᵈ. de Ma-
reantes y Real Colegio, que seha-
llaba en Cadiz, conla correspondi-
ente Comision, de sacàr de Podèr
de dho Dⁿ. Nicolas Mirò, todos
los Caudales que hubiese perzeui-
do, desde primero de enero de dho
año de mil setezientos y cinqu-
enta y tres; Y hauiendolas rezerᵈᵒ.

diò aviso en Carta de veinte y

ocho de Octubre, diziendo que sobre

el contenido de lo que se le mani-

festaba daria prompta respuesta.

En Carta de treinta y uno

de Octubre, de dho año de mil sete-

zientos y cinquenta y tres, el refe-

rido D.ⁿ Nicolas Mirò, mani-

festò à la Diputazion, que para

podèr respondèr a la Carta de diez-

y siete de dho mès, en que se le remi-

tieron las Letras, y protestos, ne-

zesitaba se le satisfaciese à cinco

preguntas que hazia en asumpto de dhas Letras, y en quatro de Noviembre siguiente, se diò dha satisfaccion como Consta de la Copia que de todo està en la Contad. en el Legajo de Cartas de corres-pondenzia con dho Apoderado.

En Carta de Onze de Noviembre, manifiesta el dho D. Nicolas, el que no remordien-dole en su concienzia, el mas leve terrior, estaba prompto à dàr sa-tisfaccion, de qualesquier Cargo

quesele quisiera imputàr, Yque
el referido punto sepudiera con-
trobertir, en un Queritur de Abo-
gados, y Hombres de Comerzio,
contàl queprecediera Obligaz.on
por ambas partes, apasàr porsu
desicion; Y haviendo la referida
Diputazion mandado hazèr
en Cadiz, y hecho en esta Ciudad,
diferentes Consultas, Y tenido
dictamenes detodos los inteli-
lentes, de devèr sèr responsable
el D.r Nicolas Mirò ala

satisfaccion de dhas Letras no

asintiò à ninguna Proposizion

hecha en este particular, En cuio

Estado quedò la referida dependenzia à fin de Diziembre

del zitado año pasado de mil

setezientos y Cinquenta y tres"

En el de mil Se-

tezientos Cinquenta y quatro que

comprehende esta quenta, Los

Señores Mayordomo, y Dipu-

tados de la Universidad de

Mareantes Administradora

por S. M. deel Real Colegio Semi-
nario, practicaron con D.n Nico-
las Miro varias dilisenzias ex-
trajudiciales, aefecto devèr como
podian obligarle ael pago de dhas
Letras, àntes de pasàr àlos Ter-
minos Judiciales; y de resultas
deellas, el expresado D.n Nico-
las Mirò, se combino con dhos
señores, àformàr vna Consulta,
y darla àvarios Abogados, y
Hombres deel Comerzio dela Ciud.
de Cadiz, para que estos como

inteligentes en la Theorica, y practica, diesen su parezèr y dictamen, en el asumpto de las dos zitadas Letras, y su responsabilidad, para remitir estos Documentos a la dha Diputazion, y que en su vista practicase en esta Ciudad, la Consulta, ó Consultas, que tubiese por conveniente, a efecto de que expusiesen los Abogados de ella, las razones que en contrario Juzgasen por

de Justizia, para que con vista de
unos, y otros dictamenes, se pudie-
se tomar punto fixo sobre la sa-
tisfaccion de las expresadas Le-
tras, Caminando con solidos
fundamentos en materia tan ar-
dua; y con efecto, el referido Dn.
Nicolas Miro, dirigio testi-
monio dela expresada Consulta,
parezeres, y dictamenes de Aboga-
dos, y Hombres deel Comerzio
de la dha Ciudad de Cadiz

la que sepuso con otra que hizo

la dha Diputazion en poder de

los Lizenziados D. Fran.co Gomez de Sierra,

D.n Fran.co Jph Masturcio de Texada,

D.n Manuel de Herrera,

D.n Pedro Pelaez de Bargas,

D.n Jsepho Fernando de Lora,

D.n Alonso de Cazeres Tirado,

D.n Pedro de Cueva, y Medina,

D.n Lor.zo Ignaz. de Eguiguren, y

D.n Jsepho Fran.co de Arias, y

Reyna, Abogados de la Real

Audienzia desta Ciudad

para que vistos y Examinados

todos estos Instrumentos, die-

sen dictamen por Escripto, y se

pudiese Caminar con acierto

en qualesquiera deliberazion que

se tomase por la Expresada Di-

putazion. Que es el Estado en que

quedò esta dha Dependencia â fin

de Diziembre de el referido año de

mil Setezientos Cinquenta y

quatro; y en la q.ta sig.te de el de mil Sete-

zientos Cinq.ta y cinco se darà raz.n de lo

que se hubiere adelantado en ella

Por lo respective alas dos Partidas que deve la Real Hazienda de Su Mag.d a este Coleg.o Seminario, y Universidad de Mareantes, por Efectos de los Galeones, que por Marzo del año de mil setezientos, y seis, hizieron Viaje ala Provin-cia de Tierra firme, a cargo del señor General, Conde de Cassa alegre; I contribuzion

de las Toneladas vtiles, que cargaron
con mercaderias, y efectos sujetos
â palmeo, el Navio nombrado la
Sacra familia, y Pinque nra S.ra
del Mâr, dos delos quatro del
âsiento, dela flota de Nueva Es-
paña, que el de mil setezientos, y
quinze, navegò âcargo del Ex.mo
señor theniente generàl D.n Ma-
nuel Lopez Pintado Marquès de
Torreblanca en el Alcarafe;
y se mandaron segregàr de las

quentas annuales, el año de mil
setezientos, y veinte y cinco, por el
señor D.n Manuel de Torres, del
Consejo de su Mag.d en el Real
de Castilla, Regente que fuè en la
Real Audienzia de esta Ciudad,
Alcayde en govierno de los Reales
Alcazares della, y Juez Conserv.or
Superintendente deste Colegio, y
Vniversidad de Marcantes, Por
auto de seis de Abril del propio
año, proveido ante Juan Estevan

Sanchez, en aprovazion dela s
quentas quevalieron desde prime-
ro de Enero hasta fin de Diz.re de
mil setezientos, y Veinte y très;
Y el supremo Consejo. delas In-
dias, no las considerò, por tàn
de incierto recobro, que nò se pudie-
sen hazèr consequibles; Y se hà
reproduzido su estado entodas
las quentas annuales, Como
asi mismo las Representaz.nes
que se hàn hecho a Su Mag.d

desde el prezitado año de mil sete-
zientos, y veinte y cinco, por todas
las Diputaziones, pidiendo el pago
de estos dos Creditos; No ay
cosa espezial que manifestàr en
este Lugàr, y quenta, Por no ha-
verse podido conseguir por distin-
tas dilijenzias que se han hecho,
el que la Real Clemenzia de
su Mag.d haia tomado resolu-
zion àla Consulta que el referido
Supp.mo Concejo hizo asu benignid.d

sobre el señalamento de Efectos

para su satisfaccion; Ni tampo-

co havèr producido ningun favo-

rable Exsito las instancias prac-

ticadas con el motivo del Re-

al Decreto Expedido en Veinte

y dos de Julio de mil setezi-

entos y Cinquenta y dos como

mui individualmente se Expresò

en la quenta de dho año desde

planas Nuevezientas, y

setenta, y una hasta Nue-

ђezientas, y setenta, y siete;

Por lo que estas dos referidas

Partidas se consideran por

mui de yncierta su Cobran-

za, y quasi fallidas......—

Y en la forma, y con las pre-

venziones referidas, queda Liquidada esta quent-

que vale desde primero de enero, de el año pasado de

mil setezientos, y Cinquenta, y quatro, hasta

fin de Diciembre de el, la qual hè ajustado, Yo D.

Manuel de Requena Contador de la Universidad

de Mareantes, y expresada Real Fundazion, fiel

y Legalmente salbo error de Pluma, ô suma que

cada que parezca se deverà deshazer; Y para que

Conste la firmo en este Real Colegio Seminario,

Extramuros de Sevilla à Onze de Agosto de

Mil setecientos, y Cinquenta y Seis â= entre

renglones= Ciudad= Vale

Manuel de Requena

Los Capitanes Dn. Manuel Ricardo, de los Reyes, Dn. Domingo de Nuortua, y Dn. Pedro Lopez deel Riobò Diputados nombrados por la universidad de Mareantes Administradora perpetua por S.M. deel Real Colegio Seminario en Junta General celebrada por ella en tres de Junio de este año de mil setezientos Cinquenta y seis ante Joseph Prieto Muñoz escrivano publico deel numero de esta Ciudad para el reconozimiento, y exsamen de la quenta formada al Arca de tres llaves de la prenotada obrapia, de todas las Rentas, y efectos pertenezientes â ella y su distribuzion que vale desde primero de Enero del año pasado de mil setezientos Cinquenta y quatro hasta fin de Diziembre deel, cuia Administrazion estubo â

Cargo delos Capitanes, Dn. Geronimo Joseph Gaytan, Dn. Juan felix de Andrade, y Carrillo, Dn. Balthasar dela Torre, Veinte y quatro perpetuos de el Illtre. Cavildo, y Regimiento de esta dha Ciudad, Dn. Joseph Domingo de Goyeneta del orden de Santiago, y Dn. Alonso Valcarzel Thous de Monsalve Mayordomo, y Diputados que fueron dela referida Universidad, y expresado Real Colegio; Cuyo cargo importa ✻ Nuevezientos diez y ocho mil Sietezientos setenta y seis rs. y diez y siete maravedis de vellon, y su Data ✻ Doscientos Setenta y seis mil Sietezientos y quatro rs. y quatro maravedis dela propia moneda: resultando de Alcanze contra la prezitada Arca de tres Llaves el enumpziado dia fin de Diziembre de mil Sietezientos Cinquenta, y quatro: ✻ Seiszientos Quarenta y dos mil setenta y dos rs. y trece maravedis dela misma Expezie. Los Quinientos diez y seis mil ochenta y nueve rs. y dos maravedis de ellos en dinero efectibo ✻ Ocho mil Ochocientos doze rs. y diez y siete maravedis Exsistentes asi mismo en la referida Arca por via de Deposito, de el valor de cinco Aranzadas, y siete Octavas partes de otra, de tierras Calmas, que tomò S. M. por el legitimo valor, y aprezio hecho por los medidores, y Partidores de tierras de esta misma Ciudad, de las que el Real fisco dela Santa Inquisicion de ella, diò a Tributo perpetuo, reservativo è inestimable, ala dha Universidad, para la fundazion de el expresado Real Seminario, y mandò incorporar, en sus nuevas Reales fabricas de Tabaco, que se han construido immediatas à el; Cuya Cantidad se deve imponer, en finca Segura, con annuenzia de el mismo Real fisco, en observanzia delas Sentenzias difinitivas, dadas por el Tribunal de Sevilla, y Supremo Consejo dela Santa, y General Inquisicion, donde por Apelazion se llevaron los Autos seguidos, sobre este asumpto: ✻ Y los ciento diez y siete mil ciento Setenta rs. y veinte y ocho maravedis dela referida moneda de Vn. restantes, en dos Letras dadas en Cadiz, en treinta de Mayo, y veinte y quatro de Junio, de mil Sietezientos Cinquenta y tres: La Una de Noventa, y seis mil Doscientos setenta y dos Reales, por

Dn. Guillermo Marè, Hijo, y Compañia: Y La otra de Veinte mil
ochozientos noventa, y ocho Reales, y Veinte y ocho maravediz dada por Dn.
Franco. Dufoò ambas à fauòr dela Diputazion, contra Dn. Manuel Antonio
dela Calle y Compañia, Vezino de Sevilla, por quien fueron azeptadas; Y
porla Quiebra del suso dho, y su Compañia, y la delos dadores delas ex-
presadas Letras se protestaron, y remitieron à Dn. Nicolas Miro
Apoderado de dho Colegio enla prezitada Ciudad de Cadiz para que como
sacadòr deellas se haga cargo de su importe bonificandolo ala referida obra

Dezimos que haviendo resistado con la reflección deuida la ex-
presada Quenta, assi las Partidas, que comprehende su cargo, como las que
corresponden àsu Data, Resumenes, y Liquidaziones hechas, y el Alcanze
que a fin de Diciembre de el nominado año de mil Sietezientos Cinquenta
y quatro resulta contra la dha fabrica de tres Llaves enla Comformidad que en
la zitada quenta se manifiesta desde planas mil ciento y dos hasta mil ci-
ento y nueve; No hemos encontrado reparo alguno enella por estàn formada
con toda Claridad, y Justificazion de Recados, Porlo qual usando delas facul-
tades que nos estàn conzedidas porla misma Vniversidad de Mareantes, y de
lo resuelto enella en Junta General celebrada en diez de Octubre de mil
Sietezientos Veinte y uno ante Antonio Ruiz Jurado Escrivano publico
de el numero deesta dha Ciudad, nos Comformamos con la referida Quenta
y la aprobamos en todo y por todo segun su contenido sin que sea visto
el que por este hecho se deduzga contra nosotros instanzia alguna sobre
el assumpto delas dos Letras protestadas, pues en el caso de haver Jus-
tificadas Razones para reproduzir algun derecho sobre este punto, se deverà
entendèr, contra quien competa, practicandose porlos Señores actuales Di-
putados todas las dilijenzias que fueren concernientes al cobro de el ympor-
te de dichas Letras: Y para que Conste la firmamos de nuestros

nombres en dicho Real Colegio Seminario Extramuros de Sevilla
á Diez de Septiembre de mil setezientos Cinquenta y seis ......=

Man.l de los Reyes Domingo de Rioxa

Pedro Lopez de Tobar



QUENTAS
Del Real
Seminario
Del Señor
San Telmo
DE
SEVILLA
Del Año
1754